Núm. 60, año XVII, abril-junio de 2010

Número de reserva de derechos al uso exclusivo:
04-2003-012812425100-102

Número de certificado de licitud del título: 12428

Número de certificado de licitud de contenido: 9998 ISSN-1665-6504

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

Presidencia
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo
Julio César Aldana Maciel
Alberto Bayardo Pérez Arce
Arturo Feuchter Díaz
Misael Édgar Hernández Barrón
Francisco Javier Pérez Chagollán
Alejandro Sánchez Gómez
Araceli Sánchez Huante

Luis Cisneros Ruvalcaba
María Gpe. González Valencia
Jorge Antonio Gutiérrez González
Paola Lazo Corvera
Imelda Orozco Mares
Miguel Ángel Sánchez Ortega
María Ema Valadez Cruz

Secretaría Técnica del Consejo
Néstor Aarón Orellana Téllez

Secretaría Ejecutiva
Arturo Durán Ayala

Visitadores generales
César Alejandro Orozco Sánchez
Javier Perlasca Chávez
Alfonso Hernández Barrón
Arturo Martínez Madrigal
Cristina Robledo Saldaña

Directores
Administración
Ana Bertha Bertrand Rodríguez

Comunicación Social
Fela Regalado Ángel

Quejas, Orientación y Seguimiento
Luis Arturo Jiménez Jiménez

Contraloría Interna
Norah Terrazas Rodríguez

Secretaría Particular
Mario Aguayo Aréchiga

Índice

Presentación 3

Recomendaciones

1/10 Cinco investigadores, recurrentes violadores de derechos humanos 4
Notas de la Recomendación 8

2/10 El mal actuar de un fiscal de Magdalena deriva en actos de tortura 12
3/10 Agentes investigadores allanan domicilio y torturan a detenido 14
Notas de las Recomendaciones 16

4/10 Por segunda vez, la CEDHJ documenta acoso sexual 20
Notas de la Recomendación 24

5/10 Lesionan derechos en revisiones de rutina 29
6/10 Acreditados, once casos de detenciones arbitrarias 31
Notas de las Recomendaciones 34

7/10 Abuso sexual contra una menor de edad 38
Notas de la Recomendación 41

Acciones preventivas

Se pide que Protección Civil informe sobre fugas de hidrocarburo en Tlaquepaque 47
Notas de la medida cautelar 48

Respeto a franeleros del Mercado de Abastos 50
Notas de la medida cautelar 51

Pronunciamiento

Pronunciamiento de la FMOPDH 54
Notas del pronunciamiento 56

Conciliaciones

Derechos de reos y niñez, entre las quejas conciliadas 62

Artículos de opinión

El sistema interamericano de derechos humanos 64
Máximo Carvajal Contreras
Los fundamentos de los derechos humanos 70
Rafael Estrada Michel
La ley contra la trata de personas y los derechos de las víctimas 76
María Teresa Medina Villalobos

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de actividades 81

La Comisión en la prensa

Supervisión penitenciara 83
Discurso discriminatorio 85
Capacitación 87
Convenios 91
Seguimiento a Recomendaciones 93
Varias 102

¿Cómo se presenta una queja? 111

El portal 112

Mundo, derechos humanos 113

Guía de colaboradores 116

Presentación

La *Gaceta* número 60, que usted tiene en sus manos, es el resumen del trabajo realizado durante el trimestre abril-junio de 2010. Como podrá darse cuenta, los números y datos que en ella se incluyen demuestran una vez más la intensa labor que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) lleva a cabo en la defensa de los derechos de todas las personas que habitan o están en esta entidad.

Siete Recomendaciones fueron dadas a conocer en este lapso, amén de las conciliaciones y otras resoluciones, como las medidas cautelares giradas por el organismo. En este segundo trimestre del año hubo un incremento de más de cien por ciento de quejas en relación con el periodo anterior. Lo destacado, además del volumen, es que fueron empleados al máximo todos los canales de presentación, y la Internet se ha puesto en primer lugar, con 2 375 quejas enviadas por este medio; le siguen 1 763 que ingresaron por escrito; 358 por comparecencia; 81 por vía telefónica, 14 por oficio; 5 por correo postal y 1 por fax.

Estas estadísticas se extraen del informe trimestral de la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento, que puede ser consultado completamente en el interior de la publicación.

Publicamos también el pronunciamiento que la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) –que agrupa a todos los titulares de las comisiones y procuradurías de defensa de derechos humanos del país– envió al entonces secretario de Gobernación federal por sus declaraciones para desvirtuar el trabajo y la importancia de estos organismos. El pronunciamiento fue encabezado por el titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, y el presidente de la FMOPDH y de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Igualmente, recomendamos los tres artículos de opinión que esta vez les presentamos: “El sistema interamericano de derechos humanos”, del director de Quejas de la CNDH, Máximo Carvajal Contreras; “Los fundamentos de los derechos humanos”, de Rafael Estrada Michel, integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional; y “La ley contra la trata de personas y los derechos de las víctimas”, de María Teresa Medina Villalobos.

Estos son solo algunos de los documentos que podemos señalar y que integran este nuevo número de la *Gaceta 6 de Diciembre*. Ya el lector encontrará más puntos de interés en las páginas interiores.

Cinco policías, recurrentes violadores de derechos humanos

Recomendación 01/2010

Asunto: violación de los derechos a la libertad, a la privacidad, a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica.

Dirigida al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos.

Durante el segundo semestre de 2008 y los primeros tres meses de 2009 fueron presentadas ante esta Comisión cinco quejas contra policías investigadores de la Procuraduría de Justicia del Estado; por tratarse de hechos semejantes, estar involucrados los mismos agentes y encontrarse un patrón de conducta establecido, éstas se acumularon en un mismo expediente, del cual se dan a conocer los resultados.

La primera queja fue interpuesta el 27 de junio de 2008. En ella, dos personas manifestaron que ese día, mientras trabajaban en la vía pública como repartidores de una empresa gasera, fueron informados por radio que se presentaran en la planta. Al llegar, ingresaron a la enfermería, donde los esperaban tres sujetos vestidos de civil que portaban pistolas tipo escuadra. Al preguntarles sobre el robo de gas respondieron que no sabían nada, pero los oficiales los comenzaron a golpear con la mano abierta en la cara, abdomen, cuello y costados, para después vendarle los ojos a uno de ellos.

Agregaron que en varias ocasiones les colocaron bolsas de plástico en la cabeza para provocarles asfixia. Este trato los orilló a aceptar el robo. Luego llamaron al abogado de la empresa, quien les dio sus renuncias, las cuales fueron firmadas contra su voluntad por temor a más agresiones.

Por medio de investigaciones, la CEDHJ conoció que los policías involucrados son Juan González Mendoza, Pedro Gonzalo Portales Campos, Agustín Flores y Jorge Dionisio Sáenz Santacruz.

La segunda inconformidad fue conocida el 11 de julio de 2008. Los quejosos reclamaron que el 9 de ese mes laboraban en una empresa que renta equipo de audio e iluminación, cuando se presentaron cuatro policías investigadores. Los oficiales se introdujeron en una oficina y pasaron a los trabajadores para interrogarlos sobre un robo. Al entrar, los inconformes fueron agredidos verbal y físicamente, luego los esposaron, les pusieron bolsas de plástico en la cabeza y los jalaron del cabello para que confesaran haber participado en el hurto. Permanecieron alrededor de media hora con dicho maltrato, y cuando terminaron, su patrón les dijo que estaban despedidos, ya que no les tenía confianza. Por tales hechos interpusieron una denuncia ante la Procuraduría.

Los policías que participaron en la investigación mencionada fueron Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, Juan González Mendoza y Pedro Gonzalo Portales Campos.

En octubre de 2008 otra queja similar fue presentada. En ella se reclamaba que el 26 de junio el empleado de una empresa gasera fue llamado al área médica con el pretexto de que el gerente quería hablarle. En el lugar se encontraban los policías investigadores Pedro Gonzalo Portales Campos, Juan González Mendoza, Jorge Dionisio Sáenz Santacruz y Agustín Flores Villagómez, quienes lo interrogaron sobre el robo de gas. Al contestarles que no era él quien cometía el delito, lo golpearon en la cara y costillas, le cubrieron la cabeza con una bolsa y lo trasladaron a los separos de la Procuraduría.

Una queja más, presentada el 12 de noviembre, relataba que en el cruce de la carretera a Saltillo con Periférico norte, el policía investigador Juan González Mendoza y otros dos sujetos interceptaron al agraviado, a quien sometieron a puñetazos y puntapiés. Al tumbarlo durante el forcejeo, le rompieron los ligamentos de su rodilla derecha y luego lo esposaron y lo subieron a una camioneta.

El quejoso manifestó que durante el trayecto, el oficial Juan González lo golpeó con los puños en la cara y los testículos y le aplicó descargas eléctricas en el pecho. En seguida lo llevaron a un lugar solitario y oscuro, donde siguieron golpeándolo; en dos ocasiones el investigador le colocó una bolsa de plástico en la cara, al tiempo que lo obligó a pedirle perdón porque un día anterior le había quebrado una calavera de su camioneta y por la misma razón le exigió que le pagara dos mil quinientos pesos. Después, dijo, el oficial le sacó su cartera, de la cual tomó doscientos pesos, su credencial para votar y su licencia de conducir. Lo dejaron cerca de donde lo habían detenido y lo amenazaron con causarle daño a su familia.

Por último, la inconformidad del 25 de marzo de 2009 exponía que cinco policías investigadores, sin orden legal y sin identificarse, se introdujeron en un domicilio particular. Uno de ellos desenfundó una pistola y tomó del cuello a uno de los moradores. En ese momento, el hermano de éste salió de uno de los cuartos y los cinco oficiales lo golpearon con la cacha de una pistola y con sus puños en la cara, cabeza, pecho y piernas. Luego les preguntaron sobre el robo de un tanque de gas; al responder que no sabían, se molestaron y volvieron a golpearlos en la cara y los arrastraron a la puerta.

Según los agraviados, los policías les dijeron que sus vecinos les habían ofrecido dinero para que los desaparecieran. Sin embargo, como sus familiares observaron lo ocurrido, los llevaron detenidos a las oficinas de la calle 14. Los siguieron hostigando y les decían que tenían que ponerse a mano con dinero, ya que si no lo hacían iban a asentar en el informe que se habían opuesto al arresto y con eso iban a dejarlos detenidos.

Agregaron que cuando daban su informe en la agencia ministerial, uno de los policías les pidió su identificación y dos mil pesos a cambio de no detener a uno de ellos. Éste se los entregó debido a que él y su hermano se sentían mal por los golpes que habían recibido. De ahí los pasaron con el Ministerio Público, con la amenaza de que no dijeran nada de lo que les habían hecho. Al darse cuenta de que un detenido estaba mal de salud, el fiscal pidió los partes médicos, pero al no encontrarlos, porque los elementos se habían quedado con ellos, mandó pedir que les elaboraran otros.

Los involucrados en la queja son Pedro Gonzalo Portales, Juan González Mendoza, Ricardo Verdín Núñez y Carlos Enrique Rivas.

Respecto a las quejas de los trabajadores de la empresa gasera, sólo en un caso no se comprobó la violación del derecho a la integridad personal, ya que el parte médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses no revela que hubiera presentado huellas de violencia física después de su detención.

No obstante lo anterior, los demás reclamos sí se acreditaron con los partes elaborados a su favor por una médica de la Cruz Verde y con las fes de lesiones que esta institución les practicó al día siguiente de los hechos.

Los policías manifestaron no haber violado los derechos de los inconformes; incluso aseguraron que no habían interrogado a dos de los quejosos y que su intervención se había realizado el 26, no el 27 de junio, para lo que ofrecieron dos testimonios de personal de la empresa.

Sobre lo anterior, la CEDHJ recabó la declaración de testigos; uno de ellos fue categórico al afirmar que el agraviado sí fue interrogado; y otro manifestó que las investigaciones se habían practicado en la enfermería de la empresa, lugar donde los quejosos declararon que se habían cometido los abusos.

Además, los dos testigos y los policías acusados aseveraron que los hechos habían ocurrido el 26 de junio de 2008. Sin embargo, el parte policial que rindieron ante el Ministerio Público, en el cual informaron de la investigación, es del 27 de junio.

Esta Comisión concluye que las contradicciones de los testigos ofrecidos por los oficiales son suficientes para desestimarlas como prueba, y al contrario, dan solidez a los reclamos de los agraviados, que se ven reforzados con los testimonios, partes médicos, fes de lesiones y demás evidencias que obran en actuaciones.

Sobre la segunda queja, las violaciones se acreditaron ampliamente con los partes elaborados en la Cruz Verde, y se reforzaron con las fes ministeriales que suscribió un fiscal de la Procuraduría y con la fe de lesiones que elaboró personal de esta institución. De todas ellas se desprende que momentos después del interrogatorio los agraviados presentaban diversas lesiones con una evolución aproximada de diecinueve horas, lo que indica que sí fueron ocasionadas por los policías.

Es muy importante lo declarado por los ex compañeros de trabajo de los quejosos dentro de la averiguación previa. Dijeron que los policías investigadores se dirigieron de manera grosera y violenta al interrogar a todos los empleados; y aunque los testigos hayan dicho que los aquí quejosos no fueron golpeados por los policías ni haber visto la agresión a causa de que los vidrios polarizados impedían la visibilidad, algunos sí refirieron haber escuchado lamentos y que los propios inconformes les dijeron que habían sido golpeados.

Los policías aportaron como pruebas a su favor los testimonios de uno de los dueños de la empresa y de su abogado. Éstos manifestaron que estuvieron dentro del negocio durante la investigación y aseguraron que no hubo golpes ni injurias, ya que se practicó en una oficina cuyos cristales permitían ver de fuera hacia dentro y viceversa. Al respecto, obran en actuaciones las inspecciones que personal de esta institución y de la Procuraduría de Justicia practicaron en el citado lugar. Ambas coinciden en que la oficina donde los policías aplicaron el interrogatorio tenía cristales polarizados que impedían ver hacia su interior.

En la cuarta queja se concluye que los investigadores violaron los derechos humanos a la libertad personal y a la legalidad y seguridad jurídica. Ello queda demostrado con la propia reclamación del inconforme, robustecida con la declaración del policía Juan González, quien afirmó que un día antes de los hechos el agraviado le causó daños a su camioneta. Estas manifestaciones se confirman con la fe de lesiones que a favor del quejoso elaboró personal de esta Comisión el 12 de noviembre de 2008 y con el parte médico realizado en la Cruz Verde a las 23:30 horas del día de los hechos.

En ambos documentos se advierte que luego de ser detenido presentaba múltiples lesiones, las cuales coinciden con los hechos y con las declaraciones que ante este organismo y ante la Procuraduría vertió la esposa del quejoso, en las que aseguró tajantemente que su marido causó daños al vehículo del policía Juan González.

Asimismo, una hermana del quejoso declaró ante la Procuraduría de Justicia que un día después de que fue detenido por el policía, ella le llevó a la esposa de su hermano una cantidad de dinero por los faros que la había quebrado.

Respecto a la detención arbitraria y el allanamiento de morada de la última queja, de las actuaciones se desprende que los policías vulneraron los derechos humanos a la libertad personal, privacidad y a la legalidad y seguridad jurídica.

Dichos servidores públicos intentaron justificar su presencia en el lugar de los hechos con el argumento de que recibieron la orden de un agente del Ministerio Público para realizar investigaciones en una averiguación previa en la que los mencionados quejosos resultaban involucrados. Sin embargo, tal orden no los facultaba para allanar el domicilio si no contaban con un mandamiento judicial de cateo, mucho menos para golpearlos y llevarlos por la fuerza a declarar.

Los hechos quedaron demostrados con los testimonios de tres vecinas de los quejosos, quienes coincidieron en que vieron cómo los policías se introdujeron en la casa y golpearon a los inconformes; luego los sacaron con violencia para subirlos en una camioneta en la que se los llevaron detenidos. Esta versión queda robustecida con lo reclamado por los propios agraviados y por su madre y una tía, quienes manifestaron ante esta Comisión que cuando los policías los tenían sometidos en la calle, su mamá les preguntó qué pasaba. Uno de ellos se identificó como policía investigador y le comunicó que se los llevaría a declarar a las oficinas de la fiscalía.

Por su parte, los policías involucrados ofrecieron el testimonio de dos vecinos de los inconformes; uno de ellos fue el denunciante y el otro su hermano. Esta Comisión advierte que ellos declararon tratando de favorecer la situación legal de los policías, pues tienen interés directo en la indagatoria que motivó la presente queja.

Este organismo advierte que los policías investigadores abusaron de su autoridad y mediante

coacción física y moral, obligaron a cinco de los agraviados a renunciar a sus empleos, con ello violaron sus derechos sociales al trabajo y afectaron su proyecto de vida laboral.

Con base en el análisis de las pruebas y observaciones, esta Comisión determinó que los policías investigadores Juan González Mendoza, Pedro Gonzalo Portales Campos, Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, Ricardo Verdín Núñez y Carlos Enrique Rivas Espinoza violaron los derechos a la libertad, privacidad, integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica de los agraviados. Estos elementos ejercieron indebidamente la función pública que tienen encomendada, ya que su modo de actuar es reiterativo y bajo el mismo patrón en las cinco quejas; en tres inconformidades golpearon a los agraviados después de sometidos para obligarlos a firmar sus renuncias; en otra, para obtener la confesión de un delito; y en otra más, para obligar a un agraviado a que le pagara extra judicialmente los daños causados al vehículo oficial.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Derechos Humanos emite las siguientes:

Recomendaciones

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado.

Primera. Ordene a la Contraloría Interna de la Procuraduría que inicie procedimiento administrativo en contra de Juan González Mendoza y de Pedro Gonzalo Portales Campos, en el que analice la posibilidad de destituirlos de su cargo con inhabilitación del servicio público. En dicho procedimiento administrativo deberá respetarse el derecho de audiencia y defensa de los servidores públicos involucrados. En el supuesto de que ya no laboren para la institución, que se anexe una copia de la presente resolución a su expediente laboral para que sea tomada en cuenta si en el futuro pretenden volver a prestar sus servicios.

Segunda. Ordene a la Contraloría Interna que inicie procedimientos administrativos en contra de Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, Ricardo Verdín Núñez, Carlos Enrique Rivas Espinoza y Agustín Flores Villagómez, en los que analice la posibilidad de suspenderlos de sus labores sin goce de sueldo por el término que corresponda, o en su caso, destituir a quien o quienes proceda, ya que ejercieron indebidamente la función pública que les fue encomendada. En el supuesto de que ya no laboren en la institución, que se anexe una copia de la resolución a su expediente laboral.

Tercera. Ordene a la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría que reabra las averiguaciones previas 117/2008-V, 205/2008-V y 43/2009-V, iniciadas a petición de los agraviados, para que en ellas se valoren las pruebas y demás evidencias y actuaciones que obran agregadas a las quejas acumuladas en la presente Recomendación.

Cuarta. Inicie, integre y resuelva averiguación previa contra Pedro Gonzalo Portales Campos, Juan González Mendoza, Agustín Flores Villagómez y Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, en virtud de que con su actuar, además de violar derechos humanos, cometieron los delitos de lesiones y abuso de autoridad.

Quinta. Inicie, integre y resuelva las averiguaciones previas correspondientes en contra de quien o quienes resulten responsables por el probable delito de extorsión en contra de los agraviados.

La práctica de golpear a los detenidos o arrestados no ha podido ser disminuida ni erradicada dentro de la Policía Investigadora, a pesar de las numerosas quejas en las que se reclaman y demuestran actos violatorios de derechos humanos. Se hace un enérgico llamado al procurador para que mejore la actuación y las técnicas aplicadas por sus subordinados en la detención de probables delincuentes o infractores.

La autoridad a la que va dirigida la presente Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique, para que informe si la acepta o no.

Guadalajara, Jalisco, 13 de mayo de 2010

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Primera Recomendación del año para la Procuraduría de Justicia

Ernesto Villalpando (conductor)
Claudia Rebeca Reynoso (reportera)

GDL Informa
13 de mayo de 2010

Conductor: La Procuraduría de Justicia del Estado recibió la primera Recomendación de Derechos Humanos en lo que va del año, por abusos policiacos.

Reportera: La primera Recomendación del año de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dirigida al procurador de Justicia, Tomás Coronado. Se trata de cinco quejas presentadas entre el segundo semestre de 2008 y los primeros tres meses de 2009. Casos distintos, pero llevan un patrón de conducta similar, que involucra a los mismos agentes judiciales. En tres quejas golpearon a los agraviados para obligarlos a firmar su renuncia; en otra, para obtener confesión de delito y una más para obligar a pagar extrajudicialmente los daños causados a un vehículo.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: Violaron los derechos a la libertad, privacidad, integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica de los agraviados. Estos elementos ejercieron indebidamente la función pública que tienen encomendada.

Reportera: Entre las empresas involucradas está una gasera y otra dedicada a la renta de equipo de audio. Derechos Humanos recomienda al procurador de Justicia el iniciar procedimiento administrativo en contra de los agentes, con la posibilidad de suspenderlos de sus labores, la destitución o, en su caso, la inhabilitación del servicio público y abrir una averiguación previa. La Recomendación tiene diez días hábiles.

Solicitan investigación contra policías

Rebeca Herrejón

Mural
13 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió hoy una Recomendación a la Procuraduría General de Justicia del Estado para que inicie las indagaciones en contra de cinco policías investigadores por haber agredido en cinco ocasiones a trabajadores de empresas privadas.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la Comisión, explicó que los gendarmes se prestaron para interrogar, golpear y torturar a los empleados para que firmaran sus renuncias, de acuerdo con quejas interpuestas en la CEDHJ en 2008 y los tres primeros meses de 2009.

Los policías implicados son Juan González Mendoza, Pedro Gonzalo Portales Campos, Agustín Flores Villagómez, Jorge Dionisio Sáenz Santacruz y Carlos Enrique Rivas.

"Se ve que los policías colaboraron o coadyuvaron con algún interés, desde luego lo entendemos de los patrones, para obviar procedimientos de forma ilegal o para efecto de suprimirlos y quitarles su fuente de trabajo a estas personas que sí resultaron quejosos", dijo Álvarez Cibrián en rueda de prensa.

La Recomendación es la primera que emite la Comisión este año y está dirigida a la dependencia que registró mayor número de quejas en 2009, abarcando 50 por ciento de las recomendaciones, indicó el ombudsman.

El documento, dirigido al procurador Tomás Coronado Olmos, solicita que se vuelvan a abrir las averiguaciones previas que se iniciaron cuando se detectaron los abusos.

Por violar derecho a la libertad, la primera Recomendación del año para la PGJEJ

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
14 de mayo de 2010

La Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) recibió ayer la primera Recomendación del año de parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en contra de cinco policías investigadores que violaron los derechos a la libertad, privacidad, integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica de cinco ciudadanos.

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, indicó que con base en los análisis de las pruebas y observaciones se comprobó que en cinco casos aislados y bajo un mismo patrón, cinco elementos de la dependencia abusaron de

su autoridad y vulneraron los derechos humanos al amagar e intentar disuadir a personas para que renunciaran a sus trabajos actuando en complicidad con los patrones de los agraviados.

En rueda de prensa, el funcionario detalló que en la Recomendación 1/2010, dirigida al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, se determina que los policías investigadores Juan González Mendoza, Pedro Gonzalo Portales Campos, Jorge Dionisio Sáenz, Ricardo Verdín Núñez y Carlos Enrique Rivas Espinoza ejercieron indebidamente la función pública que tienen encomendada, en un periodo de alrededor de nueve meses; es decir, del 27 de junio de 2008 al 25 de marzo de 2009, cuando se presentó la última queja en contra de los elementos.

Álvarez Cibrián detalló que entre las inconformidades los gendarmes golpearon a los quejosos después de haberlos sometido para obligarlos a firmar sus renuncias; en otra, para obtener la confesión de un delito; y en otra más para obligar a un agraviado a que pagara extrajudicialmente los daños causados a un vehículo oficial.

En otros dos hechos, los quejosos aseguraron que fueron golpeados por los elementos policiacos, uno durante un trayecto que realizaba sobre la carretera a Saltillo en su cruce con el Periférico norte; y otro de los agraviados fue agredido físicamente en su domicilio particular, al cual los gendarmes se introdujeron sin identificarse y sin orden legal.

"Están involucrados reiteradamente en las cinco quejas cinco elementos de la Policía Investigadora del Estado que resultan ser los mismos que participaron en hechos diferentes, pero que al final de cuentas sus conductas son similares, en donde hay pruebas en donde se prestaron inclusive con empresarios, con patrones a presionar por actos inexistentes o por delitos inexistentes, en perjuicio de trabajadores de esas empresas y que en ello nos da una tremenda preocupación", indicó el ombudsman jalisciense.

Tras la conclusión de las investigaciones, la CEDHJ recomienda al procurador de Justicia ordenar a la Contraloría Interna de la procuraduría que inicie un procedimiento administrativo en contra de los elementos, en el que se analice la posibilidad de destituirlos de su cargo con inhabilitación del servicio público. Asimismo, la CEDHJ recomienda iniciar, integrar y resolver las averiguaciones previas correspondientes en contra de quien o quienes resulten responsables por el probable delito de extorsión en contra de los agraviados.

Emiten Recomendación por tortura a la procuraduría estatal

El Informador
14 de mayo de 2010

Durante el segundo semestre de 2008 y los primeros tres meses de 2009, fueron presentadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) cinco quejas contra policías investigadores de la Procuraduría de Justicia del Estado. Por tratarse de hechos semejantes, estar involucrados los mismos agentes y encontrarse un patrón de conducta establecido, éstas se acumularon en un mismo expediente.

Con base en el análisis de las pruebas y observaciones, se determinó que los policías investigadores involucrados violaron derechos humanos y ejercieron indebidamente la función pública, ya que su modo de actuar es reiterativo y bajo el mismo patrón en las cinco quejas: en tres inconformidades golpearon a los agraviados después de sometidos y les colocaron bolsas de plástico en la cabeza para obligarlos a firmar sus renuncias; en otra, para obtener la confesión de un delito, y en otra más, para obligar a un agraviado a que pagara extrajudicialmente los daños causados a un vehículo oficial.

Tras la investigación, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, iniciar procedimientos administrativos en contra de seis policías investigadores.

El ombudsman advirtió que "la práctica de los policías investigadores del estado, consistente en golpear a los detenidos o arrestados, no ha podido ser disminuida y mucho menos erradicada, a pesar de las numerosas quejas en las que se reclaman y demuestran actos violatorios de derechos humanos."

La Recomendación 1/2010 es el resultado de la investigación de cinco quejas que se presentaron en contra de los policías Juan González Mendoza, Pedro Portales Campos, Agustín Flores Villagómez, Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, Ricardo Verdín Núñez y Carlos Enrique Rivas Espinoza. Cabe destacar que González Mendoza fue señalado en las cinco quejas, mientras que Pedro Portales Campos en cuatro de ellas, por lo que se pidió al procurador que analice la posibilidad de destituirlos de su cargo con inhabilitación del servicio público.

Álvarez Cibrián solicitó averiguación previa contra Pedro Gonzalo Portales Campos, Juan González Mendoza, Agustín Flores Villagómez y Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, ya que con su actuar, además de violar derechos humanos, cometieron los delitos de lesiones y abuso de autoridad. También pidió iniciar una indagatoria contra quienes resulten responsables por el probable delito de extorsión en contra de los quejosos.

Nueva Recomendación al procurador

Rodolfo Madrigal Castro

Público
14 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió una nueva Recomendación al procurador de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, por los hechos en que cinco policías investigadores amagaron e intentaron disuadir a personas para que dejaran sus trabajos.

"Hay pruebas de que se presentaron, incluso con empresarios, con patrones, a presionar por actos inexistentes, por delitos inexistentes, en perjuicio de trabajadores de esas empresas", dijo el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Se le recomendó a Coronado Olmos que inicie un proceso administrativo en contra de los señalados, además de que le hicieron el señalamiento de que las quejas por golpes y maltratos por parte de policías no han disminuido.

Según los informes de la CEDHJ, los elementos Juan González Mendoza, Pedro Gonzalo Portales Campos, Agustín Flores y Dionisio Sáenz Santa Cruz golpearon a los trabajadores de una gasera, les colocaron una bolsa de plástico en la cabeza y los obligaron a aceptar un robo que no cometieron ante el área jurídica de su patrón.

Posteriormente, la misma técnica fue aplicada en contra de trabajadores de una empresa de renta de equipo de audio e iluminación: después de haber sido golpeados para que dijeran delante de su patrón que ellos habían robado al negocio, fueron despedidos por pérdida de confianza.

La otra queja fue presentada en octubre de 2008, en donde también golpearon a trabajadores de una empresa de gas, y, al igual que en los otros casos, fueron obligados con torturas para que se declararan culpables por delitos inexistentes.

Después de este hecho, el policía Juan González Mendoza agredió a uno de los empleados de la

empresa de iluminación nuevamente, e incluso lo esposó y lo amenazó con hacerle daño a su familia.

En la última queja, los policías Pedro Gonzalo Portales, Juan González Mendoza, Ricardo Verdín Núñez y Carlos Enrique Rivas se introdujeron en un domicilio para agredir a unas personas, presuntamente por órdenes de sus vecinos. Les provocaron graves lesiones.

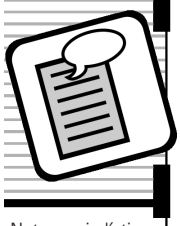

Notas periodísticas

Nueva Recomendación de la CEDHJ

Víctor Manuel Chávez Ogazón

El Occidental
14 de mayo de 2010

Derechos como la libertad, privacidad, integridad personal, legalidad y seguridad jurídica fueron violados por seis agentes investigadores, según lo acreditó la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, la cual ayer emitió una Recomendación más contra la Procuraduría de Justicia.

A decir del ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, la procuraduría debe mejorar la actuación de sus elementos.

Al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, le recomendó iniciar procedimientos administrativos en contra de seis policías que violaron los derechos de varias personas a quienes agredieron durante detenciones o interrogatorio.

Hechos evidentes

La Recomendación tiene que ver con hechos sucedidos entre el segundo semestre de 2008 y los primeros tres meses de 2009, cuando precisamente fueron presentadas ante la CEDHJ cinco quejas contra policías investigadores de la Procuraduría de Justicia del Estado. Por tratarse de hechos semejantes, estar involucrados los mismos agentes y encontrarse un patrón de conducta establecido, éstas se acumularon en un mismo expediente.

Con base en el análisis de las pruebas y observaciones, la Comisión determinó que los policías investigadores involucrados violaron los derechos humanos señalados y ejercieron indebidamente la función pública que tienen encomendada, ya que su modo de actuar es reiterativo y bajo el mismo patrón en las cinco quejas: en tres inconformidades golpearon a los agraviados después de sometidos y les colocaron bolsas de plástico en la cabeza para obligarlos a firmar sus renuncias; en otra, para obtener la confesión de un delito, y en otra más, para obligar a un agraviado a que pagara extrajudicialmente los daños causados a un vehículo oficial.

Se pudo poner en evidencia al examinar las versiones de los policías que incurrieron en contradicciones evidentes, además de que los testigos que presentaron en algunas quejas trataron de favorecer la situación legal de los servidores públicos, pues quedó demostrado que tenían interés directo en las indagatorias, motivo de la presente Recomendación.

Dramáticas declaraciones

Entre las quejas está la de un trabajador de una empresa gasera, quien el 26 de junio fue llamado al área médica con el pretexto de que el gerente quería hablarle, pero se encontró con los policías investigadores Pedro González Portales Campos, Juan Gonzalo Mendoza, Dionisio Sáenz Santacruz y Agustín Flores Villagómez, quienes lo interrogaron sobre el robo de gas. Al contestarles que no era él quien cometía el delito, lo golpearon en la cara y costillas, le cubrieron la cabeza con una bolsa y lo trasladaron a los separos de la procuraduría.

Otra declaración tiene que ver con una queja más, presentada el 12 de noviembre, donde el ofendido relató que en el cruce de la carretera a Saltillo con Periférico Norte, el policía investigador Juan González Mendoza y otros dos sujetos lo interceptaron, lo sometieron a puñetazos y puntapiés. Al tumbarlo durante el forcejeo le rompieron los ligamentos de su rodilla derecha y luego lo esposaron y lo subieron a una camioneta.

El quejoso manifestó que durante el trayecto el oficial Juan González lo golpeó con los puños en la cara y los testículos, y le aplicó descargas eléctricas en el pecho. En seguida lo llevaron a un lugar solitario y oscuro, donde siguieron golpeándolo; en dos ocasiones el investigador le colocó una bolsa de plástico en la cara, al tiempo que lo obligó a pedirle perdón porque un día anterior le había quebrado una calavera de su camioneta y por la misma razón le exigió que le pagara 2 500 pesos. Ésos son sólo algunos de los casos que se acreditaron.

La Recomendación

Al primer fiscal le advirtió que "la práctica de los policías investigadores del estado, consistente en golpear a los detenidos o arrestados, no ha podido ser disminuida y mucho menos erradicada, a pesar de las numerosas quejas en las que se reclaman y demuestran actos violatorios de derechos humanos", e hizo un llamado enérgico al procurador para que mejore la actuación y las técnicas aplicadas por sus subordinados en la detención de probables delincuentes o infractores. Ello, con el fin de que los policías respeten en todo momento los derechos humanos y se limiten a ejercer su función sin amenazas, golpes o tortura.

La Recomendación 1/2010 es el resultado de la investigación de cinco quejas que se presentaron en contra de los policías Juan González Mendoza, Pedro Portales Campos, Agustín Flores Villagómez, Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, Ricardo Verdín Núñez y Carlos Enrique Rivas Espinoza. Cabe destacar que González Mendoza fue señalado en las cinco quejas, mientras que Portales Campos en cuatro de ellas, por lo que se pidió al procurador que analice la posibilidad de destituirlos de su cargo con inhabilitación del servicio público.

También le pidió ordenar a la Dirección General de Visitaduría de la procuraduría que reabra las averiguaciones previas 117/2008-V, 205/2008-V y 43/2009-V, iniciados a petición de los agraviados, para que en ellas se valoren las pruebas y demás evidencias y actuaciones que obran agregadas a las quejas acumuladas en la Recomendación y se determine lo que legalmente proceda.

Está solicitando la CEDHJ averiguación previa contra Pedro Gonzalo Portales Campos, Juan González Mendoza, Agustín Flores Villagómez y Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, ya que con su actuar, además de violar derechos humanos, cometieron los delitos de lesiones y abuso de autoridad. También pidió iniciar una indagatoria contra quienes resulten responsables por el probable delito de extorsión en contra de los quejosos.

Solicitan a la PGJE iniciar proceso contra seis policías

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
14 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitó al procurador del estado, Tomás Coronado Olmos, que inicie

procedimiento administrativo en contra de policías investigadores, quienes violaron derechos humanos y laborales de cinco sujetos.

Además de que se analice la posibilidad de destituir a estos elementos de seguridad pública, al haber corroborado que participaron en los actos reclamados por los denunciantes.

Esta Recomendación se derivó de cinco denuncias en contra de los policías investigadores, quienes acudían a empresas a hostigar a los trabajadores, acusándolos de supuestos robos, por lo que los golpeaban, causándoles a la mayoría lesiones físicas y también a renunciar al puesto que tenían.

Por lo que la CEDHJ recabó la declaración de testigos, así como de los elementos de la policía involucrados, en las cuales se comprobó la veracidad de los hechos acontecidos en 2008, ante lo que el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, advirtió que los policías involucrados abusaron de su autoridad y mediante coacción física y moral obligaron a los agraviados a renunciar.

Los involucrados en estos casos son los policías Juan González Mendoza, Pedro Portales Campos, Agustín Flores Villagómez, Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, Ricardo Verdín Núñez y Carlos Enrique Rivas Espinoza. El ombudsman señaló que desde que se inició el trabajo de la CEDHJ en el estado, ha sido la procuraduría la dependencia con el mayor número de quejas, así como recomendaciones por parte del organismo, por lo que espera que situaciones como la de esta Recomendación no vuelvan a ocurrir.

El mal actuar de un fiscal deriva en actos de tortura

Recomendación 02/2010

Asunto: violación de los derechos a la libertad, privacidad e integridad y seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica.

Dirigida al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos.

En enero de 2008, una mujer llamó por teléfono a este organismo y relató que veinte policías investigadores con pasamontañas, sin orden de cateo ni de aprehensión, en la madrugada del 31 de diciembre de 2007 se habían introducido en su vivienda para detener a su pareja y trasladarlo ante el agente del Ministerio Público adscrito en Magdalena, en donde fue incomunicado. De acuerdo con su versión, más tarde los mismos servidores públicos regresaron a su casa y después de revisar el interior, se llevaron una pistola.

Posteriormente, el agraviado ratificó la queja y narró que fue detenido y golpeado por los policías para que aceptara haber intervenido en la comisión de un homicidio. Dijo que los abusos que padeció fueron cometidos ante la presencia del fiscal investigador.

En otro caso, una mujer se inconformó porque el 29 de diciembre de 2007 su hijo había sido detenido por ocho policías investigadores de Ixtlán del Río, Nayarit, y se lo habían llevado con los ojos vendados y las manos amarradas a la espalda. La señora informó que lo bajaron en un lugar desconocido, lo golpearon, lo desnudaron, lo mojaron y lo metieron a un pozo. Le dieron toques eléctricos y lo obligaron a firmar documentos que lo inculpaban de un homicidio. Debido a las lesiones que le causaron fue llevado a un hospital, donde permaneció varios días, para después ser trasladado a la cárcel de Magdalena. Más tarde fue remitido al Centro de Reclusión de Tequila, en donde estuvo incomunicado.

Visitadores de este organismo se trasladaron al Ceinjure de Tequila, en donde el inconforme ratificó la queja y la amplió en contra del agente del Ministerio Público. Aclaró que quienes los habían detenido, golpeado y torturado físicamente para obligarlo a inculparse de un homicidio eran oficiales de la Policía Investigadora de Magdalena, Jalisco.

El personal de la Comisión constató diversas lesiones visibles: hematomas en muslos, pierna, rodillas y pantorrillas, las cuales refirió que le fueron causadas a patadas o hasta con un palo.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos acumuló ambos casos por estar involucrados los mismos servidores públicos. Acreditó plenamente que los quejosos fueron sometidos a presión psicológica y a tortura física desde su detención por los policías investigadores Arnoldo Gómez Guzmán, Francisco Javier Rodríguez Herrera y Luis Adrián Palacios Gómez, lo cual fue propiciado por el fiscal involucrado.

Forman parte de las evidencias los partes médicos, las fes de lesiones y el resultado de los dictámenes de síndrome de tortura emitidos por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. De todos se desprende la manera en que fueron torturados y maltratados y la presión que sobre ellos ejercieron desde que fueron detenidos para que se declararan culpables.

Quedó claro en los dictámenes periciales del mismo instituto que los quejosos presentaron síndrome de tortura. Éstos tienen valor probatorio pleno. Lo anterior, aunado a otros elementos de prueba, permite afirmar que tanto los policías investigadores como el agente del Ministerio

Público Alfonso Preciado García violaron los derechos a la integridad y seguridad personal de los agraviados.

La actuación del fiscal fue irregular en ambos casos. Por una simple sospecha, dictó orden de investigación, localización y presentación, con ello propició que sus auxiliares llevaran a cabo actos de tortura con el fin de obtener información y forzarlos a aceptar que habían intervenido en un homicidio, del que no existía una situación de flagrancia, clara violación de las garantías constitucionales. Peor aún, dio fe de la constitución física de los agraviados y no asentó ninguna lesión, como se demuestra con los partes médicos que les fueron tomados a su ingreso al Ceinjure Valles, en Tequila, las fes de lesiones que levantó personal del juzgado mixto de Tequila y los dictámenes de tortura que en su favor elaboró un perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Por lo expuesto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia violaron los derechos humanos a la libertad, privacidad, integridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica, con la complacencia de Alfonso Preciado García, agente del Ministerio Público, por lo que dicta las siguientes.

Recomendaciones:

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

Primera. Inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Alfonso Preciado García, agente del Ministerio Público, y Arnoldo Gómez Guzmán, Francisco Javier Rodríguez Herrera, Luis Adrián Palacios Gómez, elementos de la Policía Investigadora, a fin de que se apliquen las sanciones que correspondan.

Segunda. Inicie averiguación previa en contra de los servidores públicos señalados, en la que se determine el ejercicio de la acción penal por los delitos de tortura, lesiones, abuso de autoridad y los que resulten.

Tercera. Se repare el daño moral y psicológico que sufrieron los inconformes en sus personas, de forma objetiva y directa, conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Guadalajara, Jalisco, 25 de mayo de 2010

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Agentes investigadores allanan domicilio y torturan a detenido

Recomendación 03/2010

Asunto: violación de los derechos a la libertad, privacidad, propiedad, integridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica.

Dirigida al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos.

El 30 de octubre de 2008 una mujer acudió a esta Comisión a presentar una queja porque ese mismo día policías investigadores entraron al patio de su casa, golpearon a su padre, lo esposaron y, sin mostrar orden de aprehensión, se lo llevaron detenido. Al cuestionarlos sobre la presentación de ese documento, la empujaron y le causaron cinco raspones en el antebrazo, además de daños a la puerta de ingreso a la vivienda.

Personal de la Comisión acudió a los separos de la Procuraduría, donde la queja fue ratificada por el agraviado y dio fe de las lesiones que tenía en la nariz, hombro, antebrazo, muñecas, pecho y rodillas.

Los testimonios recabados durante la investigación entre los vecinos coinciden en que el día de los hechos escucharon una detonación de arma de fuego, que después observaron a policías investigadores abriendo la puerta de acceso a la casa del agraviado con una palanca de velocidades y que luego sacaron al vecino de su domicilio.

Existen pruebas y evidencias suficientes para determinar que fueron violados los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la libertad, a la privacidad, a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica.

Los agentes de la Policía Investigadora vulneraron el derecho a la libertad personal del quejoso, ya que fue sacado de su domicilio sin que le mostraran la orden de aprehensión ni de cateo.

Los policías contaban con orden judicial para efectuar la detención de un tercero, pero al tratar de ejecutarla actuaron de forma irregular, pues detuvieron a otra persona que no impidió que cumplieran la orden dictada por el juez.

La detención del inconforme no se efectuó en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que narraron los servidores públicos en sus informes. Tampoco cometió el delito de desobediencia o resistencia de particulares, ni contaba con una orden de aprehensión en su contra. En síntesis, no existía ningún motivo legal para que fuera sustraído de su domicilio de forma violenta y en presencia de sus familiares, como sucedió en este caso.

Las acciones ejercidas por los policías investigadores involucrados provienen de una conducta irresponsable. La operación que montaron para tratar de cumplir una supuesta orden de aprehensión no estaba fundamentada en ninguno de los cinco puntos que justifican la privación de la libertad.

Del daño material causado a la puerta de servicio del domicilio particular donde ocurrieron los hechos, se demostró que los responsables fueron los mismos policías investigadores.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige al procurador general de Justicia del Estado, licenciado Tomás Coronado Olmos, las siguientes

Recomendaciones:

Primera. Inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Luis Miguel Sánchez Serrano, Jesús Madrigal Abonce, José Guillén

González, Mario Humberto Soto López, agentes de la Policía Investigadora del Estado a su cargo, y se analice la posibilidad de sancionarlos de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Segunda. Inicie averiguación previa en contra de los policías investigadores señalados por la responsabilidad que pudiera resultarles en la comisión de los delitos de lesiones, allanamiento de morada, abuso de autoridad, daño en propiedad ajena y los que resulten.

Tercera. Ordene el pago de la reparación de los daños físicos y materiales que sufrieron los inconformes en su persona y sus bienes, mediante el reembolso de las cantidades que tuvieron que erogar por ese motivo, en forma objetiva y directa conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado

Guadalajara, Jalisco, 25 de mayo de 2010

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

CEDHJ emite dos Recomendaciones a la Procuraduría de Justicia

Juan Carlos Huerta Vázquez

Notisistema.com
26 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió dos Recomendaciones a la Procuraduría de Justicia por tres casos en los que agentes investigadores torturaron a personas detenidas.

La primera Recomendación es por hechos registrados en 2007, cuando agentes irrumpieron en una finca y golpearon al morador, quien mediante agresiones fue obligado a aceptar su participación en un homicidio, y en otros hechos los mismos policías de la fiscalía agredieron a otra persona en Magdalena, Jalisco, para orillarlo a reconocer su participación en un asesinato.

El otro exhorto de la Comisión es por el acto registrado en 2008, cuando agentes detuvieron a una persona con violencia y sin orden de aprehensión. El organismo pide a la dependencia iniciar procesos administrativos y entablar averiguaciones previas contra los policías señalados.

Derechos Humanos emite dos Recomendaciones más por tortura

El Informador
26 de mayo de 2010

El ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presentó sus recomendaciones segunda y tercera de este año. Ambas están dirigidas al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, por presuntos casos de tortura cometidos por agentes de la Policía Investigadora.

En la primera Recomendación, la 2/10, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) acreditó dos detenciones arbitrarias, donde los ciudadanos fueron sometidos psicológicamente y violentados en su integridad física por policías investigadores adscritos al municipio de Magdalena, Jalisco.

Los acusados son Arnoldo Gómez Guzmán, Francisco Javier Rodríguez Herrera y Luis Adrián Palacios Gómez, así como el agente del Ministerio Público de Magdalena, Alfonso Preciado García, quien presuntamente propició estos hechos.

Por ello, la CEDHJ pide en primer lugar que se inicien procedimientos administrativos de responsabilidad en contra de dichos servidores públicos, para derivar en las sanciones que correspondan. Además, solicita que se repare el daño moral y psicológico que sufrieron los quejosos.

Como evidencia, la Comisión tiene partes médicos, fes de lesiones y el resultado de los dictámenes de síndrome de tortura emitidos por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

La segunda determinación de la CEDHJ, la 3/10, relata la detención de un hombre que fue sacado a golpes de su casa, sin que le mostraran orden de aprehensión o de cateo.

Versiones de los vecinos y de la hija del agraviado coinciden en que los policías entraron de forma violenta y accionaron un arma de fuego. Pero los servidores públicos narraron circunstancias distintas en tiempo, modo y lugar, pues contaban con una orden de detención de otra persona.

Las involucrados son Luis Miguel Sánchez Serrano, Jesús Madrigal Abonce, José Guillén González y Mario Humberto Soto López.

Los casos

1. En enero de 2008, una mujer reportó que veinte policías investigadores con pasamontañas, sin orden de cateo ni de aprehensión, se introdujeron en su domicilio la madrugada del 31 de diciembre de 2007.

Los elementos detuvieron a su pareja y lo trasladaron ante el agente del Ministerio Público adscrito en Magdalena, en donde fue incomunicado. Posteriormente, el agraviado ratificó la queja y narró que fue detenido y golpeado por los policías para que aceptara haber intervenido en un homicidio. Dijo que los abusos que padeció fueron cometidos ante la presencia del fiscal integrador.

2. El 29 de diciembre de 2007, una mujer relató que su hijo fue detenido por ocho policías investigadores de Ixtlán del Río, Nayarit, y que se lo llevaron con los ojos vendados y las manos amarradas a la espalda.

Después lo bajaron en un lugar desconocido, lo golpearon, lo desnudaron, lo mojaron y lo metieron a un pozo. Le dieron toques eléctricos y lo

obligaron a firmar documentos que lo inculpaban de un homicidio.

Debido a las lesiones que le causaron, fue llevado a un hospital donde permaneció varios días para después ser trasladado a la cárcel de Magdalena. Más tarde fue remitido al Centro de Reclusión de Tequila, en donde estuvo incomunicado.

Visitadores de la CEDHJ fueron hasta Tequila y constataron lesiones visibles: hematomas en muslos, piernas, rodillas y pantorrillas. El agraviado dijo que lo patearon y lo golpearon con un palo.

La segunda

1. El 30 de octubre de 2008, una mujer presentó una queja porque ese mismo día, policías investigadores entraron al patio de su casa, golpearon a su padre, lo esposaron y, sin mostrar orden de aprehensión, se lo llevaron detenido.

Al cuestionarlos sobre la presentación de ese documento, los policías la empujaron y la lesionaron, además de que causaron daños a la puerta de su vivienda.

Personal de la Comisión acudió a los separos de la Procuraduría General de Justicia, donde observaron lesiones en la nariz, hombro, antebrazo, muñecas, pecho y rodillas en el hombre que fue aprehendido.

Señala CEDHJ tortura

Rebeca Herrejón

Mural
26 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió ayer dos recomendaciones a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) exhortándola a sancionar a policías investigadores que torturaron a detenidos en tres casos distintos.

Las recomendaciones son por dos incidentes ocurridos en 2007, reflejados en la Recomendación 02/2010, y otro más en 2008, bajo el número 03/2010.

En el primero, los policías Arnoldo Gómez Guzmán, Francisco Javier Rodríguez Herrera y Luis Adrián Palacios Gómez, adscritos al municipio de Magdalena, ingresaron a una casa, golpearon a uno de los residentes y lo obligaron a aceptar que había intervenido en un homicidio.

En el segundo caso, los mismos policías golpearon, desnudaron y colocaron en un pozo a un joven de Ixtlán del Río, Nayarit, para obligarlo a firmar documentos que lo hacían partícipe de un homicidio. De acuerdo con el organismo, el agente del Ministerio Público Alfonso Preciado García habría tenido también alguna responsabilidad.

"La actuación del fiscal fue irregular en ambos casos. Por una simple sospecha, dictó orden de investigación, localización y presentación; con ello propició que sus auxiliares llevaran a cabo actos de tortura con el fin de obtener información", detalló el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

En los dos incidentes, según el organismo, se violaron los derechos a la privacidad, libertad, integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica.

En la segunda Recomendación, otros cuatro investigadores detuvieron a una persona, con violencia, sin que mediara una orden de aprehensión en su contra.

La CEDHJ pidió a la PGJE que inicie procedimientos administrativos y averiguaciones previas en contra de los policías —pues cometieron delitos como allanamiento de morada o lesiones— y que se comprometa a la reparación de los daños físicos y materiales que sufrieron los agraviados.

El ombudsman detalló que la procuraduría sólo ha aceptado reparar el daño en una sola ocasión, derivada de una queja interpuesta en 2008, luego de que un joven de 22 años murió a manos de un policía investigador, quien le disparó después de haber perdido un juego de vencidas en un bar de Autlán de Navarro.

Sin embargo, está a la espera de la resolución de un juez en materia de derecho familiar sobre quién podría recibir el recurso económico, que ya está listo para entregarse en cuanto se dicte una sentencia.

Álvarez Cibrián explicó que esta práctica se sigue presentando en el estado, lo que podría permitir que delincuentes no puedan ser procesados.

"Es una forma errónea y que, además, lo hemos dicho muchas veces, propicia la impunidad", dijo, "hay casos concretos en los que han sido liberados por el hecho de existir dictámenes de tortura."

El funcionario indicó que las investigaciones que realiza la CEDHJ impiden determinar si hubo órdenes de superiores de los policías para realizar actos de tortura.

Con cola

2008

Julio. La CEDHJ pide, tanto a la PGJE como al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que elabore reglamentos para eliminar la tortura. El organismo había documentado dos casos en Puerto Vallarta.

Septiembre. La CEDHJ emite una Recomendación en la que señala que el Ministerio Público Filiberto Guzmán González y el perito Juan Enrique Sánchez Ochoa son presuntos responsables de la muerte de un detenido.

2010

Mayo. El organismo exige sanciones para siete policías investigadores implicados en actos de tortura.

Acreditan tres casos de tortura en la Procu

Maricarmen Rello

Público
26 de mayo de 2010

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, giró dos Recomendaciones a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) por tres casos donde el organismo acreditó que policías investigadores cometieron tortura en contra de personas detenidas ilícitamente.

Con lo anterior, el ombudsman aceptó que la práctica de la tortura en Jalisco no se ha erradicado, aunque sí disminuido, según el número de quejas presentadas ante este organismo: 31 en 2009 y cuatro en lo que va de 2010, cuando hasta 2006 el promedio anual sobrepasaba las cien, dijo. El modus operandi en los tres casos es similar y lamentó que los agentes investigadores incurran en la tortura física, lo cual "propicia impunidad".

"Pretendemos, como toda la sociedad, que se combata al crimen organizado y que los delincuentes no queden libres", dijo, tras acotar que, desafortunadamente, "al final de cuentas el juez, con un dictamen de tortura, va a determinar la libertad de delincuentes porque hubo tortura; entonces, no entendemos: hay muchas formas de encontrar la responsabilidad".

Álvarez Cibrián narró dos casos ocurridos en

2007 que lo llevaron a girar la Recomendación 2/2010. El primero aconteció el 29 de diciembre en Magdalena, cuando ocho policías investigadores detuvieron, sin orden de arresto, a un hombre, a quien se llevaron con los ojos vendados y las manos amarradas.

El sujeto fue golpeado y desnudado, recibió toques eléctricos, lo mojaron y lo metieron en un pozo para obligarlo a confesar un homicidio. Permaneció en el hospital varios días. Fue trasladado a la cárcel de Magdalena y luego al Centro de Reclusión de Tequila, donde permaneció incomunicado, y hasta donde el organismo defensor acudió a ratificar su queja, que amplió en contra del agente del Ministerio Público, y constató las lesiones.

Dos días después de esta detención, la madrugada del 31 de diciembre, se repitió la escena: 20 policías investigadores, cubiertos con pasamontañas, entraron a un domicilio sin orden de cateo y lo obligaron a aceptar que había intervenido en un homicidio.

Los policías señalados en ambos casos son Arnoldo Gómez Guzmán, Francisco Javier Rodríguez Herrera y Luis Adrián Palacios Gómez, además del agente del Ministerio Público Alfonso Preciado García.

Por otra parte, la Recomendación 3/2010 se refiere a un caso ocurrido el 30 de octubre de 2008, cuando policías investigadores entraron a un domicilio y sometieron a un hombre en el patio, a quien golpearon y se llevaron detenido; llevaban orden de aprehensión, pero contra otra persona. Los involucrados son Luis Miguel Sánchez Serrano, Jesús Madrigal Abonce, José Guillén González y Mario Humberto Soto López.

La CEDHJ pidió al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, que inicie procedimientos administrativos y averiguaciones previas en contra de los siete policías involucrados y el agente ministerial. También solicitó la reparación del daño a las víctimas.

La tortura, método de investigación usado por la PGJE en Jalisco: Álvarez Cibrián

Paloma Robles

La Jornada Jalisco
26 de mayo de 2010

"No hay ninguna duda de que existe tortura" en el estado, declaró ayer el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al hacer públicas dos Recomendaciones dirigidas al titular de la Procuraduría General de Justicia, Tomás Coronado Olmos, por violación de los derechos humanos de libertad, integridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica, en la que incurrieron agentes del Ministerio Público y elementos de la Policía Investigadora.

Los casos por los cuales el ombudsman señaló violaciones datan de enero y octubre de 2008.

En la primera Recomendación, de número 2/10, se detalla que oficiales de la Policía Investigadora del municipio de Magdalena, Jalisco, detuvieron a un joven, "lo golpearon, lo desnudaron, lo mojaron y lo metieron a un pozo. Le dieron toques eléctricos y lo obligaron a firmar documentos que lo inculpaban en un homicidio [...];" días después de haber sido internado en un hospital, el detenido fue trasladado al centro de reclusión de Tequila.

En la segunda Recomendación, 3/10, se reconoce que los agentes de la Policía Investigadora efectuaron la detención ilegal de un ciudadano e irrumpieron en su domicilio de forma violenta.

"Los policías contaban con orden judicial para efectuar la detención de un tercero, pero al tratar de ejecutarla actuaron de forma irregular", refiere el documento, y "detuvieron sin motivo legal" a otra persona.

En ambos casos, la CEDHJ exige que se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad a los funcionarios.

Apenas en febrero pasado el ombudsman celebraba la disminución de los señalamientos por probable tortura. En lo que va del año, apenas suman cuatro las quejas por tortura, por lo que Álvarez Cibrián reiteró que si bien continúan siendo pocas con respecto a 2009, cuando fueron 31, la Comisión actuará con celeridad en la resolución de sus Recomendaciones.

Otro 28 de mayo sin apoyo de la CEDHJ

Álvarez Cibrián se negó a dar un posicionamiento de cara al sexto aniversario de la represión contra altermundistas, perpetrada por elementos de la policía estatal el 28 de mayo de 2004.

Hemos dicho que el asunto lo atrajo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en dado caso a quien se le debe preguntar es a la Comisión Nacional, estar contestando, es simplemente extralimitarnos a cualquier función, y asumir responsabilidades que tampoco nos corresponden", manifestó el titular del organismo.

Refirió que en su momento la CEDHJ "actuó con plena determinación y verdaderos resultados" y emitió las medidas cautelares necesarias.

Álvarez Cibrián no paró en justificaciones y dijo que "la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco no tiene por qué responder ante esas situaciones, porque no es un asunto de nosotros, porque lo que hicimos y lo hicimos bien, lo hicimos oportunamente, sin limitar algún tipo de esfuerzos", concluyó.

Tortura, aliada de la impunidad: CEDHJ

Francisco Aguiar Barajas

El Occidental
26 de mayo de 2010

El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, José de Jesús Álvarez Cibrián [sic], aseguró la existencia de la tortura en Jalisco, que además se ha convertido en aliada de la impunidad, ya que los excesos de fuerza policiaca obligan a los jueces a decretar la libertad de los delincuentes.

El funcionario está convencido de que el abuso de poder de los uniformados actúa a favor del crimen organizado.

Calificó la tortura de excesiva, cruel y con abuso de violencia, que aunque en casos diferentes, se sigue dando con mucha frecuencia, al señalar que el año pasado, Derechos Humanos recibió 31 denuncias, y en lo que va del año son cuatro las que se han recibido.

Álvarez Cibrián reprobó la vieja práctica de la tortura para que confiesen los detenidos, en pocas ocasiones inocentes, que es lo peor.

El ombudsman jalisciense presentó dos

recomendaciones al procurador del estado, Tomás Coronado Olmos, por los excesos de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública contra un hombre que fue golpeado, incomunicado, detenido y obligado a aceptar la comisión de un homicidio, golpiza que se dio frente al fiscal.

En otro caso, igualmente criticable, policías investigadores detuvieron sin orden de aprehensión y cateo a un hombre al que golpearon con tanta saña que tuvo que ser atendido de sus lesiones en el hospital. El asunto aquí es que se equivocaron de persona; esto es, que aprehendieron a quien no era, ni nada debía a la justicia.

Tras acreditarse plenamente que los quejosos fueron sometidos a presión psicológica, tortura física y decisión arbitraria por los policías investigadores, la Comisión Estatal de Derechos Humanos giró las recomendaciones al procurador Tomás Coronado Álvarez [sic] para que inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Alfonso Preciado García, agente del Ministerio Público, y Arnoldo Gómez Guzmán, Francisco Javier Rodríguez Herrera, Luis Adrián Palacios Gómez, elementos de la Policía Investigadora, a fin de que se apliquen las sanciones que correspondan.

De igual manera, esperan que se inicie una averiguación previa en contra de los servidores públicos señalados en la que se determine el ejercicio de la acción penal por los delitos de tortura, lesiones, abuso de autoridad y los que resulten, en tanto se repara el daño moral y psicológico que sufrieron los afectados en sus personas, de forma objetiva y directa, conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Indemnización

Por otro lado, el director jurídico de la Secretaría de Salud Jalisco entregó un cheque por 200 mil pesos a la señora Miriam Ochoa y su esposo, Eusebio Jiménez Galindo, luego de comprobarse que por omisión médica murió Ángel, uno de los hijos del matrimonio.

La Recomendación sobre el particular se emitió el 17 de septiembre pasado; sin embargo, una vez que el caso se puso en manos de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico y ésta resolvió que hubo negligencia, se ordenó el pago de la reparación del daño.

Se informó que dos de los tres doctores involucrados en el caso fueron separados de la Secretaría de Salud, no así Omar Enríquez, quien sigue laborando.

Por segunda vez, la CEDHJ documenta acoso sexual

Recomendación 04/2010

Asunto: violaciones de los derechos al trato digno y a la libertad sexual.

Dirigida al presidente municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

El 3 de septiembre de 2009 una mujer presentó queja en contra de Agustín Parada Ávalos, ex jefe del Departamento de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara, por hostigamiento laboral y sexual cometido durante nueve años.

Ella relató que a partir de que el funcionario ingresó a trabajar recibió invitaciones para acompañarlo a comer. Después, a tomar una copa, y más adelante, de manera humillante, la invitaba a un motel. Como su respuesta desde un principio fue negativa, el ex servidor público le dijo que se había convertido en un reto hacerla suya. La mujer manifestó que un año más tarde, su jefe empezó a organizar fiestas en diferentes bares para los empleados del departamento de limpieza cada fin de mes, supuestamente para motivarlos a trabajar mejor, con la amenaza de que si no asistían podrían correrlos de su empleo. Ahí el hostigamiento continuó y la presionaba para que ella tomara, pero nunca aceptó.

Refirió que al paso del tiempo el acoso fue mayor y cada vez que pasaba cerca de ella, la tocaba. Se quejó de que en múltiples ocasiones intentó besarla, y que, aunque no lo logró, al jalonearla le provocaba moretones y dolor. Esto le causaba incertidumbre y llanto, pues no se atrevía a contarlo por temor a que no le creyeran y a perder su trabajo, que, junto con el salario de su esposo, es el sustento de sus tres hijos.

Le siguieron varias etapas de depresión y angustia que padeció sola y en el silencio. Dijo que había temporadas en que el acoso disminuía, pero de repente volvía a perseguirla, de manera más violenta. La aguardaba en la parada del camión a la llegada y a la salida para preguntarle con un lenguaje obsceno si se iba a ir con él a la cama. También la esperaba a que entrara sola a alguna oficina a limpiarla y la arrinconaba. De forma burlona decía que ella era de él. La mujer precisó que no sólo la lastimaba físicamente, sino que su lenguaje impúdico le había dañado psicológicamente.

En su testimonio, afirmó que la negativa a acceder a sus deseos provocó que hace unos tres años su jefe empezara a molestar al marido, sin que éste supiera la razón de su comportamiento. Sin embargo, un día llegaron a su casa tres empleados de la misma oficina y le dijeron a su familia que ella era una prostituta en el ayuntamiento, que cobraba a los policías por tener relaciones sexuales. Aseguró que esta visita provocó que su esposo le propinara una golpiza y no pudo convencerlo de que eran mentiras. A partir de entonces recibe insultos y humillaciones de parte de su cónyuge. Su hija mayor, al ver la situación, se fue de la casa por tres años y apenas regresó haces tres meses y no ha podido convencerlos de que ella ha sido víctima.

Es importante destacar que el término hostigamiento sexual es una figura legal de reciente inclusión en el marco jurídico mexicano. Desde 1991, se considera como delito y se incluye en el Código Penal Federal. Jalisco no lo adoptó sino hasta 2008.

Por ser una conducta que en la mayoría de los casos sucede en el trabajo, debe aplicarse también la normativa laboral y administrativa, debido a

que el hostigamiento sexual es un delito, una falta administrativa y una conducta inapropiada.

Uno de los principales problemas de la regulación del hostigamiento sexual es que existe un número muy reducido de denuncias y procedimientos laborales o de carácter administrativo, lo que ha provocado que hasta el momento no se haya desarrollado tesis jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de Tribunales Colegiados de Circuito en materia de criterios de interpretación para las diversas materias desde las que puede abordarse el problema.

No obstante esta limitación, existen otras vías para que prosperen las denuncias y se fomenten formas de solución alternas. Una de ellas es la propuesta que realiza el Instituto Nacional de las Mujeres junto con la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al presentar el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual. Dicho protocolo nace de los resultados que arrojó la encuesta aplicada por el Inmujeres y la Secretaría de la Función Pública a 258 dependencias de la administración pública federal en 2008, en la que se identificaron 25 728 casos de acoso sexual. Ocho de cada diez personas encuestadas manifestaron que es necesario contar con mecanismos para proteger a las mujeres y los hombres de hostigamiento.

Como resultado, se planteó la necesidad de considerar una serie de acciones para prevenir, atender, sancionar y disminuir el hostigamiento; entre ellas, un sistema de quejas que garantice la confidencialidad de los casos y establecer una instancia colegiada que dirima los asuntos relacionados con este delito. Hasta el momento, 109 dependencias y entidades de la administración pública federal se han comprometido a implementar el protocolo.

La libertad sexual es reconocida por diversos instrumentos internacionales obligatorios para México, el Código Penal del Estado de Jalisco y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Además, la violación del derecho a la libertad sexual en su modalidad de hostigamiento sexual obra en el Manual para la calificación de hechos violatorios de los derechos humanos, expedido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Según investigaciones del Centro de Estudios de la Mujer, se determinaron niveles de conducta de acoso sexual, para la que se tomó en cuenta el tipo de interacción, el contenido del mensaje y la implicación o no de contacto físico, entre ellos:

- Medio, fuerte verbal: llamadas telefónicas, cartas, presiones para salir o invitaciones con intenciones sexuales.
- Fuerte, con contacto físico: manoseos, sujetar o acorralar.
- Muy fuerte: presiones tanto físicas como psíquicas para tener contactos íntimos.

El acoso sexual es una forma de violencia de género, resultado de una combinación entre la intimidación sexual y laboral e institucional; además, dicha conducta viola derechos sexuales básicos como es el derecho a la libertad sexual, que es la posibilidad de los individuos de expresar su potencial sexual, libres de coerción, explotación o abuso en cualquier tiempo y situaciones de la vida. Si esta violación de la integridad humana se da en el ámbito del trabajo, representa una violación del derecho a desempeñarse laboralmente en un ambiente digno y humano; es decir, es también violencia laboral.

En este caso los testimonios de cinco empleados del ayuntamiento coincidieron rotundamente con la versión de la inconforme, pues presenciaron en múltiples ocasiones cuando el funcionario la jaloneaba, la tocaba y ella se retiraba y le suplicaba que no lo hiciera. La hostigaba y le hacía propuestas indecorosas con un lenguaje obsceno y degradante. La cambiaba de área y continuamente le levantaba actas administrativas por negarse a sus pretensiones. Una testigo decidió acompañarla todo el tiempo en sus deberes por la situación que vivía. Se organizaron para realizar los deberes de una y después los de la otra. Todos coincidieron en que la mujer continuamente lloraba y les pedía que no la dejaran sola. Dijeron que tenía miedo de perder su trabajo y dejar sin sustento a sus hijos.

Los relatos de la agraviada concuerdan con los de los testigos, por lo tanto a éstos y a los dichos de los entrevistados en la investigación

de campo se les otorga un valor probatorio pleno, pues estuvieron presentes en los hechos durante su ejecución, conocieron de ellos de manera directa y no por referencias de otras personas. Sus aseveraciones, que hicieron de manera libre y espontánea, fueron claras, precisas y contundentes. No existen dudas ni reticencias en ellas.

El dictamen practicado a la quejosa el 21 de enero de 2010 por parte de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado concluye que presenta un grado de afectación y daño psicológico considerado como moderado, manifestado en una inestabilidad emocional por los hechos que se investigan.

De estas evidencias se desprenden pruebas que, relacionadas entre sí en forma lógica y natural, dan la plena certeza de que los hechos ocurrieron como los describió la quejosa. Además, el dicho de ésta adquiere un valor preponderante, por tratarse de un acontecimiento de oculta realización, lo cual es sustentado por jurisprudencia y tesis con el registro 184610, novena época, de los Tribunales Colegiados de Circuito, que señala que tratándose de delitos de naturaleza sexual la declaración imputativa de la ofendida tiene destacada importancia, pues en esta clase de delitos ordinariamente no es posible allegarse numerosos datos, en virtud de que se procuran cometer sin la presencia de testigos. Por ello, el relato de la ofendida debe aceptarse cuando éste sea creíble, esté saturado de detalles que no pueden ser materia de su invención y el propio inculpado admita haber estado en el recinto que la víctima menciona.

En la mayoría de los casos, los delitos sexuales son cometidos con ausencia total de testigos, por lo que tratándose de la comprobación del cuerpo de dichos delitos, es necesario que se admita la prueba circunstancial o de indicios.

Aunque el entonces servidor público negó los hechos y trató de descalificar a la inconforme, no es suficiente para desvirtuar las acciones que le atribuyen. Por el contrario, el dicho de la mujer se confirma con las investigaciones, los documentos recabados por esta Comisión, los testimonios y la jurisprudencia y tesis señaladas. Todo ello nos permite afirmar que Agustín Parada Ávalos aprovechó su posición como jefe de Mantenimiento de la presidencia municipal para hostigar sexualmente a la inconforme.

Respecto al actuar de tres servidores públicos que acudieron al domicilio de la quejosa, un compañero de trabajo dijo haber escuchado cuando platicaban con el jefe y se reían de cómo se había enojado el esposo de la mujer por lo que le habían platicado y no obstante que una vecina y el cónyuge de la agraviada corroboraron el dicho de la inconforme, esta Comisión no pudo comprobar que hayan acudido a desacreditar a la quejosa ante su familia ni que su jefe se los haya ordenado. Lo que sí es cierto es que esas personas estuvieron ahí.

Es obligación del Ayuntamiento de Guadalajara evitar que se repitan este tipo de irregularidades, por lo que debe considerar adoptar el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual que realizó el Instituto Nacional de las Mujeres.

Esta Comisión considera que Agustín Parada Ávalos lesionó el derecho a la libertad sexual en su modalidad de hostigamiento, en detrimento de una mujer de la cual él era su jefe, por lo que se dirige al licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, presidente municipal de Guadalajara, las siguientes:

Recomendaciones

Primera. En virtud de que Agustín Parada Ávalos ya no labora en el Ayuntamiento de Guadalajara, se agregue copia de la Recomendación a su expediente laboral, para que conste que lesionó los derechos humanos.

Segunda. Se brinde a la agraviada y a su familia la atención psicológica que requiere, tomando como base la valoración que practicó la Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia, en el que sugiere que se le proporcione tratamiento psicológico por un tiempo mínimo de nueve meses en una sesión semanal, con el fin de restablecer las secuelas y alteraciones emocionales que ha generado la experiencia sufrida, la técnica de dicha intervención dependerá del especialista responsable.

Tercera. Con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar el hostigamiento y acoso

sexual, se adopte el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres, el cual aplica una estrategia de control y vigilancia de manera constante y permanente.

a) Inicie campañas de sensibilización en las que se aborde en forma abierta el tema del hostigamiento, se reconozca su existencia, se emitan circulares, boletines informativos, incluso se coloque propaganda a favor de la libertad y seguridad del personal en contra de hostigamiento y acoso sexual.

b) Implemente una política de control y vigilancia de manera constante y permanente, que deje en claro en ese ayuntamiento que el hostigamiento y el acoso sexual están prohibidos y son penalizados.

c) Forme un comité integrado por las áreas estratégicas de la institución que realice acciones de prevención, asesoramiento y atención de las quejas por hostigamiento y acoso sexual. Deberá de manera periódica observar el ambiente clima laboral, realizar diagnósticos y monitorear sobre la existencia de hostigamiento y acoso sexual.

El comité será la primera instancia cercana y directa que recibirá quejas y orientará para solucionar los casos. Previa investigación confidencial, ofrecerá a la persona agraviada la posibilidad de solicitar medidas cautelares de protección y garantía de que no será objeto de intimidación, represalia o discriminación.

Cuarta. Ordene que se atienda el problema de violencia intrafamiliar informado por la quejosa.

Al procurador general de Justicia del Estado:

Se le pide que instruya al agente del Ministerio Público que conoce del acta 5497/09 que realice las acciones necesarias para garantizar los derechos de las víctimas de los delitos y cumpla estrictamente con las disposiciones establecidas en el apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las autoridades a las que se dirige esta Recomendación tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique, para que informen sobre su aceptación; en caso afirmativo, acrediten su cumplimiento dentro de los quince días siguientes.

Guadalajara, Jalisco, 3 de junio de 2010

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Documenta CEDHJ caso de acoso sexual

Sergio González

Siglo.com
3 de junio de 2010

Por violación del derecho a la libertad sexual y a desempeñarse laboralmente en un ambiente digno y humano, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dirigió la Recomendación 4/10 al alcalde de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, la cual se convierte en la segunda resolución que se emite por estos hechos desde 1993, fecha en que se creó este organismo.

Tras acreditar que durante años el ex jefe del Departamento de Servicios y Mantenimiento del municipio, Agustín Parada Ávalos, hostigó laboral y sexualmente a una trabajadora del área a su cargo, el ombudsman recomendó al alcalde que adopte el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el cual aplica una estrategia de control y vigilancia de manera constante y permanente. Ello, con el fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar este delito.

En este caso, los testimonios de cinco empleados del ayuntamiento coincidieron rotundamente en la versión de la inconforme, pues presenciaron en múltiples ocasiones cuando el funcionario la jaloneaba, la tocaba y ella se retiraba y le suplicaba que no lo hiciera. La hostigaba y le hacía propuestas indecorosas con un lenguaje obsceno y degradante. La cambiaba de área y continuamente le levantaba actas administrativas por negarse a sus pretensiones. Una testigo decidió acompañarla todo el tiempo en sus deberes por la situación que vivía.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió este día una Recomendación

Antonio Ceja Mercado (conductor)
Ignacio Sedano (reportero)

Mi Ciudad
3 de junio de 2010

Conductor: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió este día una Recomendación. Va dirigida en contra de autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara por un caso de acoso sexual que fue comprobado en la Dirección de Mantenimiento; sin embargo, el responsable de este hecho ya no trabaja en la administración pública.

Reportero: La Comisión de Derechos Humanos logró acreditar una queja de acoso sexual de un ex funcionario público de Guadalajara contra una de sus empleadas; esto por nueve años. Se trata del ex director de Mantenimiento, Agustín Parada Ávalos.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: Todo ello nos permite afirmar que Agustín Parada Ávalos aprovechó su posición como jefe de Mantenimiento de la presidencia municipal para hostigar sexualmente a la inconforme.

Reportero: Los hechos se llevaron hasta la vivienda de la quejosa, en donde empleados del ayuntamiento la acusaron con su marido de prostituirse, recibiendo una golpiza de manos de éste. Por lo que se gira una Recomendación al presidente municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: En virtud de que Agustín Parada Ávalos ya no labora en el Ayuntamiento de Guadalajara, se agregue copia de la Recomendación a su expediente laboral para que conste que lesionó los derechos humanos. Segunda: se brinde a la agraviada y a su familia la atención psicológica que requiera, tomando como base la valoración que practicó la Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia.

Reportero: A la procuraduría le pide que se apliquen las leyes para garantizar los derechos de las víctimas y se cumpla estrictamente con ellas.

Hoy, la CEDHJ emite una recomendación al Ayuntamiento de Guadalajara

Ricardo García (conductor)

Info Siete
3 de junio de 2010

Conductor: Los que está ocurriendo en el Ayuntamiento de Guadalajara, por lo pronto, es lo que dice Derechos Humanos. Es que la Comisión

Estatal de Derechos Humanos emitió este día un comunicado. Durante nueve años, una empleada del Ayuntamiento de Guadalajara sufrió de acoso sexual por sus superiores, lo que le costó agresiones de su pareja y problemas familiares. Hoy, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emite una Recomendación al ayuntamiento tapatío para que garantice el respeto a los derechos de sus trabajadores.

CEDHJ presenta otra Recomendación para Aristóteles

Pulso.com
3 de junio de 2010

Presenta la CEDHJ la cuarta Recomendación del año dirigida al alcalde de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval, por violaciones a los derechos del trato digno y a la libertad sexual, luego de que una mujer presentara el año pasado una queja en contra del entonces jefe de Mantenimiento del Ayuntamiento tapatío, Agustín Parada Ávalos; ante esto, el titular de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián pide al alcalde adoptar el Protocolo de Intervención par5a Casos de Hostigamiento Sexual.

El alcalde tapatío y la Procuraduría de Justicia, a quien también se dirige la Recomendación, deberán responder en 10 días y dar cumplimiento a este en un periodo de 15 días.

Más de cien quejas en CEDHJ por hostigamiento sexual

Pulso.com
3 de junio de 2010

De 2004 a 2009 la CNDH ha recibido 102 quejas por hostigamiento y acoso sexual laboral, de las cuales 30 pertenecen a la Secretaría de Seguridad Pública y 24 a la de Educación, informó el presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián:

Desde 1993 a la fecha, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha emitido dos recomendaciones por hostigamiento sexual laboral; la primera, dirigida al Instituto Jalisciense de la Juventud y la segunda al alcalde de Guadalajara.

CEDHJ emite Recomendación por acoso sexual contra empleada municipal

Griselda Torres Zambrano

Notisistema.com
3 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió este jueves una Recomendación dirigida al alcalde de Guadalajara por el acoso sexual que durante nueve años vivió una empleada municipal de Servicios y Mantenimiento por parte de su entonces jefe Agustín Parada Ávalos, explica el ombudsman jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"Le siguieron varias etapas de depresión y angustia que padeció sola y en el silencio, dijo que había temporadas en que el acoso disminuía, pero de repente volvía a perseguirla de manera más violenta, la aguardaba en la parada del camión, a la llegada y a la salida, para preguntarle con un lenguaje obsceno si se iba a ir con él a la cama...".

Ésta es la segunda Recomendación por acoso sexual que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos desde 1993.

De 2004 a 2009 se han presentado 102 quejas por este delito, sobre todo en Seguridad Pública y Educación.

La CEDHJ emitió una Recomendación por acoso sexual

José Antonio Fernández (conductor)
Iván Sergio Mendo (reportero)

GDL Informa
3 de junio de 2010

Conductor: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una Recomendación dirigida al ayuntamiento tapatío. Es por un caso de hostigamiento sexual, de un ex servidor público en contra de una empleada.

Reportero: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la Recomendación 4/10, al ayuntamiento de Guadalajara para que adopte el protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual; luego de la queja interpuesta por una empleada, quien se quejó por un prolongado acoso de un, ahora ex servidor público.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: Son señalamientos de actos que se estuvieron cometiendo por cerca de nueve años, en perjuicio de esta persona en donde se le generó un desgaste verdaderamente emocional, en donde tuvo problemas en su familia, con su esposo.

Reportero: Es el deseo de la Comisión de los Derechos Humanos que esta queja que se dio la Recomendación histórica que emiten en este tenor, sirva para impulsar el ánimo de la denuncia y la inhibición de este tipo de hechos.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: Hay una realidad de poca cultura de denuncia, ¿por qué? Porque puede ser por temor a ser despedidas de la fuente laboral en contra de quien, además, se va a acusar; suele ser un jefe, jerárquicamente en materia laboral. El mayor caso de acoso laboral se da en las fuentes de trabajo y desde luego que se da en las instituciones públicas.

Reportero: Luego de la ardua investigación. La Comisión Estatal de Derechos Humanos agrega a la Recomendación al ayuntamiento tapatío una petición a la Procuraduría General de Justicia el Estado para que dé cabal seguimiento al caso, en el que es señalado este ex funcionario de Guadalajara, de nombre Agustín Parada Ávalos.

Solicita Aristóteles adoptar protocolo para casos de acoso sexual

El Informador
4 de junio de 2010

Tras acreditar que durante nueve años el ex jefe del Departamento de Mantenimiento de Palacio Municipal en Guadalajara, Agustín Parada Ávalos, hostigó laboral y sexualmente a una trabajadora

del área a su cargo, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dirigió una Recomendación al alcalde Aristóteles Sandoval.

El documento propone que el ayuntamiento tapatío adopte el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual, propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

El 3 de septiembre de 2009, la afectada presentó la queja en contra de Parada Ávalos por hostigamiento laboral y sexual.

Relató que a partir de que el funcionario ingresó a trabajar al ayuntamiento recibió invitaciones para acompañarlo a comer. Después, para tomar una copa; y más adelante, de manera humillante, la invitaba a un motel.

El dictamen practicado a la quejosa el 21 de enero de 2010 por parte de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), concluye que presenta un grado de afectación y daño psicológico en nivel moderado, que se manifiesta en una inestabilidad emocional.

Como Parada Ávalos ya no labora en la administración municipal, la CEDHJ pidió que se agregue copia de la Recomendación a su expediente laboral, para que conste que lesionó los derechos humanos de la quejosa.

También recomendó que se brinde a la agraviada y a su familia la atención psicológica que requieran, con base en la valoración que practicó la Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito.

La Comisión hizo un llamado al primer edil tapatío para que inicie campañas de sensibilización en las que se aborde en forma abierta el tema del hostigamiento; se implemente una política de control y vigilancia de manera constante y permanente, que deje en claro que el acoso sexual está prohibido y que es penalizado; y para que forme un comité integrado por las áreas estratégicas de la institución para emprender acciones de prevención, asesoramiento y atención de las quejas por este delito.

Guadalajara responde

El presidente municipal de Guadalajara, Aristóteles Sandoval Díaz, afirmó que su gobierno aceptará la Recomendación de la CEDHJ, e investigará si el funcionario señalado continúa en la administración pública para instaurarle un procedimiento de responsabilidad administrativa.

"Es un caso heredado, no es un caso de esta administración, pero vamos a demostrar con hechos que estaremos firmes apoyando la prevención y evitando el acoso sexual a la mujer [...] si la Recomendación va orientada ahí, así haya sido un hecho del pasado, actuaremos administrativamente con todo el peso del reglamento".

Documentan acoso laboral en Guadalajara

Público
4 de junio de 2010

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dirigió una Recomendación al alcalde de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, por la violación del derecho a la libertad sexual y a desempeñar laboralmente en un ambiente digno y humano, en referencia a un ex funcionario del ayuntamiento tapatío.

Esta Recomendación se convierte en la segunda resolución que se emite por estos hechos desde 1993, fecha en que se creó la CEDHJ.

La Comisión acreditó que durante nueve años el ex jefe del Departamento de Servicios y Mantenimiento del municipio, Agustín Parada Ávalos, hostigó laboral y sexualmente a una trabajadora del área a su cargo.

En este caso, los testimonios de cinco empleados del ayuntamiento coincidieron con la versión de la inconforme, pues presenciaron en múltiples ocasiones cuando el funcionario la jaloneaba y la tocaba y ella se retiraba y le suplicaba que no lo hiciera; la hostigaba y le hacía propuestas indecorosas con lenguaje obsceno y degradante; la cambiaba de área y continuamente le levantaba actas administrativas por negarse a sus pretensiones.

En su testimonio, la víctima afirmó que la negativa a acceder a los deseos de su ex jefe provocó que hace unos tres años empezara a molestar al marido, sin que éste supiera la razón de su comportamiento. Un día llegaron a su casa tres empleados de la misma oficina en la que trabajaba y le dijeron a su familia que ella era una prostituta en el ayuntamiento, que cobraba a los policías por tener relaciones sexuales. La víctima aseguró que esta visita provocó que su esposo le propinara una golpiza y no pudo convencerlo de que eran mentiras.

El ombudsman estatal recomendó al primer edil que adopte el protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual propuesto por el Instituto de las Mujeres (Inmujeres), con el fin de prevenir y erradicar este delito.

Constata la CEDHJ un caso de acoso

Rebeca Herrejón

Mural
4 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) comprobó ayer un caso de acoso sexual cometido durante nueve años por un ex funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara, Agustín Parada Ávalos, en contra de una empleada.

En la Recomendación 04/2010, dirigida al actual alcalde, Aristóteles Sandoval, la Comisión detalló que el ex jefe del Departamento de Servicios y Mantenimiento, comenzó a hostigar a la mujer pocos días después de llegar al cargo, invitándola a comer y, más adelante, le pidió que lo acompañara a un motel.

El documento pide que se anexe copia del resolutivo al expediente de Parada Ávalos, quien ya no labora en el municipio, y se brinde atención psicológica a la afectada.

De 2004 a 2009, la Comisión ha recibido 102 quejas por este motivo, pero sólo dos se han comprobado.

Recomendación de la CEDHJ al ayuntamiento

Francisco Aguiar Barajas

El Occidental
4 de junio de 2010

Tras comprobarse el acoso sexual de que fue objeto una empleada del Ayuntamiento de Guadalajara por parte de Agustín Parada Ávalos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una serie de recomendaciones al alcalde Aristóteles Sandoval para prevenir en lo sucesivo el hostigamiento y acoso sexual, y castigar en este caso al infractor que dejó de laborar en la dependencia municipal.

El titular de la Comisión de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio cuenta a los medios de información de un detallado informe sobre la actitud asumida por abusivo que se desempeñó como jefe de Mantenimiento de la presidencia municipal, cargo que aprovechó para hostigar, presionar y solicitar incluso favores sexuales a una de sus subordinadas, quien después de tres años de continuas presiones, invitaciones y amenazas, terminó por denunciarlo.

Se inició entonces una investigación por parte de Derechos Humanos, quien después del testimonio de testigos y una valoración a la que se sometió la agraviada por parte de la Procuraduría de Justicia del Estado, se comprobó el dicho de la afectada.

La implementación de una política de control y vigilancia de manera constante y permanente, que deje en claro la prohibición y penalización del hostigamiento y acoso sexual en el Ayuntamiento de Guadalajara; la formación de un comité integrado por las áreas estratégicas de la institución que realice acciones de prevención, asesoramiento y atención de las quejas de hostigamiento y acoso sexual, así como la revisión periódica del ambiente laboral.

Al procurador de Justicia del Estado se le solicita que instruya al agente del Ministerio Público que realice las acciones necesarias para garantizar los derechos de la víctima de este delito y cumpla estrictamente las disposiciones establecidas en el apartado C del artículo 20 de la Constitución.

Marcarán alto al acoso sexual

Cristela Gutiérrez

El Occidental
5 de junio de 2010

El presidente municipal de Guadalajara, Aristóteles Sandoval Díaz, afirmó que su gobierno aceptará la Recomendación de la CEDHJ, que pide sensibilice a los funcionarios en el tema del acoso sexual, y fichará al ex jefe del Departamento de Mantenimiento de Palacio Municipal de Guadalajara, Agustín Parada Ávalos, por acosar a una de sus subalternas.

"Es un caso heredado, no es un caso de esta administración, pero vamos a demostrar con hechos que estaremos firmes apoyando la prevención y evitando el acoso sexual a la mujer... si la Recomendación va orientada ahí, así haya sido un hecho del pasado, actuaremos administrativamente con todo el peso del reglamento."

Esto, después de que el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dirigió una Recomendación al alcalde Aristóteles Sandoval, tras acreditar que durante nueve años el ex funcionario municipal hostigó laboral y sexualmente a una trabajadora del área a su cargo.

El documento propone que el ayuntamiento tapatío adopte el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual, propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

La Recomendación de Derechos Humanos pide que, como Parada Ávalos ya no labora en la administración, se agregue copia de la Recomendación a su expediente laboral, para que conste que lesionó los derechos humanos de la quejosa, establece que se brinde a la agraviada y a su familia la atención psicológica que requieran, con base en la valoración que practicó la Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito.

Aristóteles Sandoval señaló que ya se ha cumplido parte de la Recomendación antes de recibirla, ya se comenzaron trabajos de sensibilización en las oficinas de Gobierno, se realizarán foros de consulta para presentar reformas a la ley para endurecer las sanciones para acosadores, y los directores de área y los regidores asistirán a un diplomado para conocer a fondo el tema.

Aceptan Recomendación por acoso sexual

Público
5 de junio de 2010

El alcalde de Guadalajara, Aristóteles Sandoval, aceptó la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) por el acoso sexual que durante nueve años denunció haber sufrido una empleada municipal por parte del ex jefe de Servicios y Mantenimiento, Agustín Parada Ávalos. La denuncia fue presentada el 3 de septiembre de 2009, durante la administración de Alfonso Petersen. Sandoval se comprometió a brindar el apoyo psicológico a la denunciante, a adoptar el Protocolo de Intervención que para este tipo de casos implementó el Instituto Nacional de las Mujeres y a atender el problema de violencia intrafamiliar que padeció la víctima.

Aceptan Recomendación de la CEDHJ

Ocho Columnas
6 de junio de 2010

El alcalde Aristóteles Sandoval Díaz aceptó la Recomendación emitida por la CEDHJ por el acoso sexual que durante nueve años denunció haber sufrido una empleada municipal por parte del entonces jefe de Servicios y Mantenimiento, Agustín Parada Ávalos. La denuncia fue presentada el 3 de septiembre de 2009, durante la pasada administración.

Por otra parte, Aristóteles Sandoval indicó que apoya firmemente la iniciativa reglamentaria de la regidora Gloria Judith Rojas, que busca evitar y sancionar el hostigamiento sexual dentro del personal del Ayuntamiento de Guadalajara.

También destacó la labor que desarrolla el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, que arrancó con una campaña para combatir el hostigamiento sexual en nuestra ciudad. La primera etapa consiste en un concurso de carteles, seguido de un foro de consulta y una campaña madiática de prevención.

Acepta Aristóteles Sandoval Recomendación emitida por la CEDHJ

Guillermo Cortés Villavicencio

Notisistema.com
7 de junio de 2010

El alcalde de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval acepta la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) en contra del ex jefe del área de Servicio y Mantenimiento, Agustín Parada Ávalos, denunciado por acoso sexual a una empleada de la pasada administración municipal.

"Éste es un asunto de la administración pasada

y esta administración va a actuar conforme a derecho, con mano firme para evitar que se vuelva a dar cualquier caso o incidencia en materia de acoso y en este sentido vamos a dar muestras claras de que no vamos a permitir el acoso sexual en nuestro ayuntamiento...". Advierte que se iniciará una investigación en contra del ex funcionario y en su caso será sancionado.

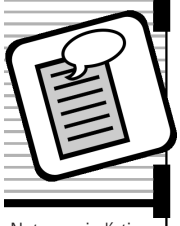

Acepta Guadalajara Recomendación de CEDHJ

Sergio González

Siglo
24 de junio de 2010

El Ayuntamiento de Guadalajara aceptó la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), en la que se acreditó la violación del derecho a la libertad sexual y a desempeñarse laboralmente en un ambiente digno y humano por parte del ex jefe del Departamento de Servicios y Mantenimiento, Agustín Parada Ávalos.

La directora de lo Jurídico del municipio, Gabriela de Anda Enrigue, informó a este organismo que se instruyó a las áreas correspondientes para adoptar el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; al director general de Recursos Humanos se le pidió que agregue copia de la resolución al expediente de Parada Ávalos, con la finalidad de que conste que lesionó derechos humanos; al DIF municipal, que brindará atención psicológica a la agraviada y a su familia.

Antecedentes

El 3 de septiembre de 2009, una mujer presentó queja en contra de Agustín Parada Ávalos, ex jefe del Departamento de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara, por hostigamiento laboral y sexual. Relató que a partir de que el funcionario ingresó a trabajar, ella recibió invitaciones para acompañarlo a comer. Después, a tomar una copa, y más adelante, de manera humillante, la invitación a un motel.

Refirió que al paso del tiempo el acoso fue mayor y cada vez que pasaba cerca de ella, la tocaba. Se quejó de que en múltiples ocasiones intentó besarla, y que, aunque no lo logró, al jalonearla le provocaba moretones y dolor. Esto le causaba incertidumbre y llanto, pues no se atrevía a contarlo por temor a que no le creyeran y a perder su trabajo, que, junto con el salario de su esposo, es el sustento de sus tres hijos.

También la esperaba a que entrara sola a limpiar alguna oficina y ahí la arrinconaba. De forma burlona decía que ella era de él. La mujer precisó que no sólo la lastimaba físicamente, sino que su lenguaje impúdico la había dañado psicológicamente.

Lesionan derechos en revisiones de rutina

Recomendación 05/2010

Asunto: violaciones de los derechos a la libertad, integridad y seguridad personal, y legalidad.

Dirigida al presidente municipal de Tonalá, Juan Antonio Mateos Nuño.

El 29 de de abril de 2008, una mujer acudió a esta Comisión a presentar una queja a favor de sus hijos –uno de ellos menor de edad– quienes al circular en su vehículo por la carretera libre Zapotlanejo-Guadalajara, habían sido detenidos la noche anterior por policías de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá durante una "revisión de rutina".

De acuerdo con los jóvenes, a pesar de que no les encontraron nada, al concluir la revisión los uniformados decidieron detenerlos sin que hubieran cometido alguna falta administrativa, infracción o delito. Al cuestionar el motivo de su decisión, los golpearon y los esposaron; los subieron a una patrulla y se los llevaron a los separos de la corporación, donde fueron golpeados nuevamente, hasta que uno de ellos quedó desmayado.

Cuando despertó ya no tenía esposas y estaba tirado en el piso de una celda. No fue sino hasta las 8:00 horas cuando le informaron que sería trasladado a la Procuraduría, acusado de lesiones a los policías y daño a las "esposas" o aros aprehensores.

Los argumentos que los policías expusieron para llevar a cabo la detención son poco creíbles, ya que existen múltiples contradicciones que hacen dudar de la veracidad de sus dichos.

Después de la investigación realizada, no hay duda de que la intervención de los policías municipales fue discrecional, infundada y violatoria de los derechos humanos a la libertad, integridad y seguridad personal, y legalidad.

Integran las evidencias el parte de lesiones realizado por personal médico de la Comisión a favor de uno de los agraviados; el elaborado por los Servicios Médicos Municipales a favor del otro, y la fe ministerial de las lesiones de uno de ellos. Estos documentos y las declaraciones de dos personas que fueron testigos de la detención y de los golpes, fortalecen la versión de los quejosos. Cuando elementos de seguridad pública provocan lesiones como parte de un exceso en el uso de la fuerza, se comete el delito de abuso de autoridad previsto en Código Penal del Estado de Jalisco. Respecto a los golpes que uno de los agraviados aseguró que le propinaron en los separos, no existe ninguna prueba que lo corrobore.

Es oportuno reiterar que las llamadas revisiones de rutina son actos inconstitucionales. Cuando son aplicadas por los servidores públicos recurren a toda clase de argumentos subjetivos para justificarlas e inicia un ciclo de violaciones de derechos humanos, como el de la integridad y seguridad personal y la legalidad y seguridad jurídica.

Son preocupantes las conductas reiteradas de los policías al practicarlas. Las operaciones policiacas, a través de revisiones selectivas de vehículos y personas que a juicio de los agentes parezcan sospechosos, no logra mayor seguridad pública, como erróneamente se cree, ya que juzgar a una persona por su apariencia es tanto como darle el carácter de ilicitud.

La libertad personal figura entre los derechos más preciados del ser humano; por ello, es preocupante que las revisiones de rutina, ahora

llamadas registros precautorios, sustentadas en criterios subjetivos y arbitrarios, constituyan uno de los quebrantamientos de derechos humanos más recurrentes en Jalisco.

Por lo expuesto, esta Comisión dirige al presidente municipal de Tonalá, las siguientes:

Recomendaciones:

PRIMERA. Realice las acciones necesarias a efecto de que el ayuntamiento que representa pague a los agraviados la reparación de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las lesiones causadas por los policías.

SEGUNDA. Inicie procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos Fortunato Cantero Ruvalcaba y Alberto Villalvazo Baeza.

Una vez concluido el procedimiento administrativo mencionado e impuestas las sanciones que en derecho correspondan, realice el trámite necesario para que éstas se inscriban en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública.

TERCERA. Agregue copia de la resolución a sus expedientes administrativos personales de dichos policías.

CUARTA. Se gire circular a los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública, para que eviten practicar las revisiones de rutina, aleatorias, precautorias o similares, sustentadas en criterios subjetivos y arbitrarios.

Se ordena dar vista de esta Recomendación al procurador general de Justicia, licenciado Tomás Coronado Olmos, para que en el ámbito de su competencia inicie o concluya las averiguaciones previas correspondientes en contra de los servidores públicos involucrados.

Guadalajara, Jalisco, 17 de junio de 2010

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Acreditados, once casos de detenciones arbitrarias

Recomendación 06/2010

Asunto: allanamiento de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales, y detención arbitraria

Dirigida al presidente municipal de Tonalá, Juan Antonio Mateos Nuño.

Esta Comisión recibió durante los años 2008 y 2009 diversas quejas en contra de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá. Luego de ser investigadas, quedaron acreditados once casos de transgresión de derechos humanos por allanamientos de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales. En todos ellos se identificó un patrón de conducta violatorio de derechos humanos.

En la Recomendación está plenamente demostrado que durante esos dos años, policías de dicha corporación llevaron a cabo prácticas sistemáticas de allanamientos de morada, cateos y visitas ilegales a los domicilios de diversos ciudadanos en Tonalá. Esta afirmación se basa no sólo en las manifestaciones de los ofendidos, sino en las pruebas recabadas por personal de este organismo.

Es oportuno reiterar que los cuerpos policiales deben respetar los límites que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento"; y "la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución."

El respeto de los derechos humanos y de las libertades básicas es condición fundamental para el desarrollo de la vida política y social; los cateos y visitas domiciliarias ilegales, además de ser acciones represivas y producto del abuso de poder de servidores públicos, atentan contra el espíritu que alienta nuestra Constitución. Dichas acciones no tienen justificación en la ignorancia de los encargados de la prevención del delito, sino en el empecinamiento consciente de no querer abandonar una práctica contraria a las disposiciones jurídicas citadas. Cuando son efectuadas en el domicilio de los quejosos, generan que los policías incurran en estos delitos que involucran además daño en propiedad ajena, robo, lesiones y amenazas.

Existen elementos que ponen en evidencia la flagrancia en cuanto a las conductas irregulares ejercidas por los cuerpos policiales, las cuales pueden encuadrarse entre las conductas penalmente sancionadas. En algunas de estas operaciones ilícitas, los uniformados sustrajeron objetos diversos y valores sin que conste su destino, acciones que se llevaron a cabo sin la previa orden judicial.

En las once quejas, así como en otras que se presentaron durante los años 2008 y 2009, destaca la intervención de policías municipales vestidos de civil, quienes en unidades sin logotipo allanaron las casas de los agraviados y las catearon, o bien ordenaron sus detenciones a fin de practicarles una revisión de rutina. De manera coincidente, en todos los casos afirman haberles encontrado narcóticos o armas en sus pertenencias. Las unidades involucradas en estas violaciones de derechos humanos fueron identificadas en el transcurso de las investigaciones, y fueron

siempre las mismas.

Estas acciones revelan la violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica de 35 agraviados, siete de ellos menores de edad, así como el exceso con el que personal de esa dirección actuó, pues es incuestionable que el titular de dicha corporación debe estar enterado de lo que hacen sus subalternos.

La razón de ser de la presunción de inocencia es garantizar a toda persona inocente que no será condenada sin que existan pruebas suficientes que demuestren su culpabilidad, que destruyan tal presunción y que justifiquen una resolución en su contra. Es una garantía de la libertad personal contra la arbitrariedad de los poderes públicos. Así, puesto que toda persona se presume inocente, cualesquiera que sean las sospechas o los cargos que sobre ella recaigan, debe ser considerada y tratada como tal en tanto su culpabilidad no haya sido probada y declarada mediante una sentencia regular y definitiva.

Una de las consecuencias de este principio es que la persona acusada no está obligada a probar que es inocente, sino que es la parte acusadora a quien incumbe la carga de la prueba de los elementos constitutivos del delito o falta administrativa, y culpabilidad del imputado.

Mediante la seguridad pública se busca que la paz prevalezca en una comunidad, pero no es de manera forzada o impuesta como se llega a ella, sino mediante el respeto a la legalidad, a los principios consagrados en nuestra Constitución como garantías individuales, los cuales debemos respetar y mantener vivos mediante una cultura de la legalidad ejercida día a día en cada palabra que proferimos y en cada acto, y sobre todo con el acuerdo de la sociedad.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige al presidente municipal de Tonalá, Juan Antonio Mateos Nuño, las siguientes

Recomendaciones:

Primera. Que gire instrucciones al director, subdirector, comandantes de zona y de los grupos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a su cargo, para que suspendan de inmediato y de manera permanente la práctica ilegal de los allanamientos de morada, así como cateos y visitas domiciliarias ilegales, ya que contravienen las garantías de seguridad jurídica establecidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se harán sujetos al inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa y de una averiguación previa.

Segunda. Que instruya al director de Asuntos Internos y Jurídicos del Ayuntamiento de Tonalá, para que inicie, integre y concluya procedimientos administrativos por la probable responsabilidad en que pudieron haber incurrido los policías Fortunato Elizondo Pérez, José Federico García Alexander, Manuel Jiménez Valencia, Jaime Nuño Alatorre, Aristeo Sustaita Cervantes, David García López, José Orfil Torres Gutiérrez, José Carlos Anaya Gallardo, Roberto Rodríguez Preciado, Martín Muñoz Velazco, Carlos López Juárez, Cuauhtémoc Lara Ochoa, Abraham Ignacio Silva Beato, Óscar Aguilar Figueroa, Héctor Ramón Rodríguez Gutiérrez, José Antonio Cisneros Esqueda, Gustavo López Martínez, Édgar Zapién Pérez, José Juan Guzmán Olivares, José Guadalupe Pizano Moreno, Miguel Ángel Guerrero Vargas, Juan Ignacio López Mateos, Martha Rufina López Rivera, Víctor Fernando Hernández García, Sergio Ramírez García, Rodrigo Rodríguez Reynaga, Juan Manuel Sandoval Fuentes, Rodrigo García Gámez, Pedro Rosas Martínez, Javier Vargas Navarro, Juan Cruz Ayala, Jorge Luis Cruz Espinoza y Jesús Israel García Mosqueda, en virtud de que transgredieron la garantía de seguridad jurídica de los agraviados.

Además, que anexe copia de la presente resolución al expediente personal de los policías citados como constancia de que violaron derechos humanos.

Tercera. Que fomente entre los miembros de la policía municipal, y entre los aspirantes, una cultura de respeto a los derechos humanos, la cual abarque capacitación sobre las materias y contenidos en la legislación nacional e internacional.

Cuarta. Que todos los policías de la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá firmen o suscriban una carta, en la cual se comprometan a

respetar y hacer respetar los derechos humanos reconocidos en ordenamientos legales nacionales e internacionales.

La autoridad a la que se dirigen estas recomendaciones deberá informar de su aceptación dentro del término de diez días hábiles siguientes a su notificación.

Guadalajara, Jalisco, 17 de junio de 2010

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

Dos recomendaciones de la CEDHJ para el municipio de Tonalá

José Antonio Fernández, conductor.
Daniela Vega, reportera.

GDL Informa
17 de junio de 2010

Conductor: Hoy la CEDHJ emitió dos recomendaciones para el municipio de Tonalá. Ambas son irregularidades de la Secretaría de Seguridad Pública.

Reportera: Emite la CEDHJ dos recomendaciones al municipio de Tonalá. Son por casos de allanamientos de morada, detenciones arbitrarias, entre otras violaciones, en las cuales están involucrados 35 elementos de seguridad.

El ombudsman de Jalisco informó sobre la Recomendación 6/2010, en la que solicita al alcalde Antonio Mateos la suspensión de los cateos ilegales, entre otras peticiones.

Maestro Álvarez Cibrián: Que gire instrucciones al director, al subdirector, a los comandantes de zona y de los grupos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a su cargo, para que suspendan de inmediato y de manera permanente la práctica ilegal de los allanamientos de morada, así como cateos y visitas domiciliarias ilegales.

Reportera: En el caso de la Recomendación 5/2010, el organismo informó que solicita, entre otras cosas, la reparación de daños a dos jóvenes que resultaron lesionados durante una revisión de rutina. Además la CEDHJ informó que durante 2009 se incrementaron las quejas hacia las corporaciones de seguridad por allanamiento de morada.

Según el organismo, durante el año pasado se registraron 246 quejas hacia los policías municipales; en el 2008 fueron 180; del año 2008 se han realizado seis recomendaciones a las corporaciones de seguridad del estado por allanamiento de morada, 12 por detenciones arbitrarias y cuatro por revisiones de rutina.

Álvarez Cibrián aseguró que muchas recomendaciones se han cumplido.

Álvarez Cibrián: Ha habido reparaciones del daño, ha habido capacitación, no deja de haber capacitación; ha habido algunos procedimientos administrativos e inclusive sanciones, nos han notificado algunos casos de destitución.

Reportera: El ombudsman de Jalisco informó que los hechos se registraron entre 2008 y 2009, y forman parte del rezago en el que trabaja el organismo.

Comprueban abuso policial

Rebeca Herrejón

Mural
18 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) comprobó ayer la violación a derechos fundamentales por 35 policías de Tonalá, quienes realizaron revisiones, allanamientos de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales en contra de civiles.

En la recomendación 5/2010, la CEDHJ documentó que dos policías tonaltecas detuvieron ilegalmente a dos jóvenes, uno de ellos menor de edad, para revisarlos sin que existiera motivo evidente.

Cuando los jóvenes preguntaron sobre el motivo de su detención, los gendarmes los golpearon, esposaron y encerraron en los separos de la Policía, para después informarles que los llevarían a la Procuraduría acusados de lesionar a los oficiales y romper las esposas.

La recomendación 6/2010 acreditó 11 casos de transgresión, cometidos por 33 oficiales, por allanamiento de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales.

En las 11 quejas, los policías municipales estaban vestidos de civiles, arribaron en unidades sin logotipo y catearon las viviendas, afectando a 35 personas, siete de ellas menores de edad; los informes policiales, según la CEDHJ, afirmaban que se encontraron narcóticos o armas entre sus pertenencias tras la revisión.

"Son conductas que hemos estado señalando como reiteradas y como generalizadas, no se trata aquí de decir esto es particular de cierto grupo, como lo hemos señalado en otras recomendaciones", indicó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la CEDHJ.

Las recomendaciones piden que se repare el daño, en el caso de los jóvenes golpeados, y que se anexe una copia de la resolución de la Comisión a los expedientes de todos los policías.

Además, solicita que se inicien procedimientos administrativos en contra de los 35 oficiales involucrados y se capacite a la corporación en

materia de derechos humanos.

Se pide también que los policías firmen una carta compromiso para respetar las garantías individuales.

En lo que va del 2010, la CEDHJ ha recibido 133 quejas por detenciones arbitrarias. El Ayuntamiento de Tonalá es la sexta dependencia señalada, con cinco quejas hasta el 5 de junio.

Por revisiones de rutina, la Comisión tiene este año 33 quejas. Guadalajara es la que encabeza la lista.

Sobre allanamiento de morada se han recibido 92 quejas.

Tonalá tiene 10 días para informar si acepta o no las mociones hechas por la CEDHJ.

Documenta la CEDHJ prácticas ilegales de 35 elementos de la policía de Tonalá

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
18 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió las recomendaciones 05/2010 y 06/2010, dirigidas al primer edil de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, por violaciones de los derechos a la libertad, integridad y seguridad personal, así como a la legalidad, allanamiento de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales además de detención arbitraria.

En rueda de prensa el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, detalló que en ambas recomendaciones quedó demostrado que durante 2008 y 2009, 35 elementos de la corporación de Seguridad Pública de dicho municipio llevaron a cabo prácticas sistemáticas en contra de 37 ciudadanos -ocho de ellos menores de edad- mediante un patrón de conducta violatorio de derechos humanos.

Tras las investigaciones realizadas por el organismo, en las que se detectaron elementos que ponen en evidencia las conductas irregulares que ejercieron los policías, el ombudsman jalisciense consideró preocupante que las revisiones de rutina -ahora llamadas registros precautorios-, sustentadas en criterios subjetivos y arbitrarios, constituyan uno de los quebrantamientos de derechos humanos más recurrentes en Jalisco, y aseguró que las operaciones policiacas, a través de revisiones selectivas de vehículos y personas que a juicio de los agentes parezcan sospechosos, no logra mayor seguridad pública, como erróneamente se cree.

"De acuerdo con la investigaciones realizadas por la Comisión, no hubo duda de que la intervención de los policías municipales fue discrecional, infundada y violatoria de los derechos a la libertad, integridad y seguridad personal, y legalidad", dijo.

En ambas resoluciones, el organismo encargado de defender los derechos humanos recomendó al alcalde de Tonalá que inicie, integre y concluya procedimientos administrativos en contra de los 35 servidores públicos por la probable responsabilidad en que pudieron haber incurrido, y que una vez concluido el procedimiento mencionado e impuestas las sanciones que en derecho correspondan se anexe copia de la resolución a los expedientes personales de los gendarmes.

Además se recomienda que se suspenda de inmediato y de manera permanente la práctica ilegal de los allanamientos de morada, cateos y visitas domiciliarias ilegales, asimismo se eviten practicar las revisiones de rutina, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se harán sujetos al inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa y de una averiguación previa.

Álvarez Cibrián indicó que en la recomendación 05/2010, interpuesta el 29 de de abril del 2008, el organismo también solicita la reparación de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las lesiones que causaron los policías a dos jóvenes durante la detención arbitraria, que se realizó luego una revisión de rutina.

En lo correspondiente a la recomendación 06/2010, Álvarez Cibrián explicó que fue el resultado de la acumulación de 11 quejas interpuestas en contra de 33 policías de esta corporación, por diversos operativos ilícitos como allanamiento de morada o cateos, hechos en los que se vieron agraviados 35 personas.

De 2008 a la fecha la CEDHJ ha emitido 12 recomendaciones por detención arbitraria, 6 por allanamiento de morada y 4 por revisión de rutina, siendo la dirección de Seguridad Pública de Guadalajara la dependencia que más recomendaciones ha recibido.

Emite CEDHJ doble recomendación al Ayuntamiento de Tonalá

El Informador
18 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dio a conocer ayer las recomendaciones cinco y seis en lo que va del presente año, las dos dirigidas al Ayuntamiento de Tonalá, después de investigar y comprobar diversas quejas en contra de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de ese municipio.

En la recomendación 5/2010, el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián recomienda al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, que repare los daños y perjuicios de dos jóvenes, uno de ellos menor de edad, que sufrieron lesiones por parte de los policías Fortunato Cantero Ruvalcaba y Alberto Villalvazo Baeza durante una revisión de rutina la madrugada del 28 de de abril de 2008.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por la CEDHJ, los argumentos que los policías expusieron para llevar a cabo la detención —sin que existiera falta administrativa de por medio— son poco creíbles, debido a las contradicciones que existen en sus declaraciones.

El ombudsman recomendó también el inicio de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados.

Por otro lado, la recomendación 6/2010 también está dirigida al alcalde tonalteca, ésta por excesos en contra de 35 agraviados, siete de ellos menores de edad, por parte de 33 policías de ese municipio, quienes durante 2008 y 2009 llevaron a cabo prácticas sistemáticas de allanamientos de morada, cateos y visitas ilegales a diversos domicilios del municipio.

Álvarez Cibrián recomendó al alcalde de Tonalá que inicie, integre y concluya procedimientos administrativos por la probable responsabilidad en que pudieron haber incurrido los 33 servidores públicos.

"Los allanamientos, las revisiones de rutina, las detenciones arbitrarias, siguen siendo prácticas comunes no tan sólo en la corporación policíaca de Tonalá, sino también de la mayor parte, por no decir de todas, las corporaciones del Estado de Jalisco", señaló el ombudsman.

Emite recomendación contra Tonalá la CEDHJ

Rodolfo Madrigal Castro

Público
18 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió las recomendaciones 5 y 6 de 2010, ambas dirigidas al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, en donde se señala a 35 policías de la Dirección de Seguridad Pública por haber cometido abusos en detenciones arbitrarias e ilegales, así como allanamiento de morada, en diferentes hechos acontecidos en los años 2008 y 2009, informó el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

En el documento 5/2010 se asienta que dos policías de línea detuvieron de manera ilegal a dos jóvenes, uno menor de edad, los cuales recibieron golpes en diferentes partes de su cuerpo, previo a su entrega a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJE), y a quienes la autoridad municipal nunca les indicó los motivos de su detención.

En la recomendación 6/2010 el organismo defensor de los derechos informó que se culpa a 33 gendarmes de haber trasgredido las garantías de 35 personas, entre ellas siete menores de edad en once quejas que se presentaron por los mismos hechos: allanamiento de morada, cateos y visitas domiciliarias y detenciones ilegales. En este caso los elementos, vestidos de civiles y en automóviles particulares golpearon y detuvieron a civiles sin motivo alguno.

Ante ello, la CEDHJ pidió que cesen los hostigamientos de parte de los policías, toda vez que con esto queda demostrado que siguen realizando estas prácticas algunas autoridades en el estado.

"No podemos hablar de un grupo, sino que son conductas que hemos estado señalando de manera reiterada y de manera generalizada, no se trata de decir que esto es particular de cierto grupo, como lo hemos señalado en anteriores administraciones, dijo el ombudsman jalisciense.

La CEDHJ dio diez días al ayuntamiento tonalteca para atender esta recomendación.

Policía abusiva

José Mendoza Navarro

El Occidental
18 de junio de 2010

Estadísticas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos sitúan a los elementos de la Policía Investigadora de la Procuraduría de Justicia de Jalisco en el primer lugar de detenciones arbitrarias en la entidad, a los de la Secretaría de Seguridad Pública en materia de allanamiento de morada y a los policías de Guadalajara en las denominadas revisiones de rutina, en todos los casos, acciones violatorias de los derechos humanos.

Durante el año 2008 fueron 569 detenciones arbitrarias las cometidas por el universo policial de la entidad y 130 se atribuyen a la policía investigadora; en el 2009 sumaron un total de 468 de las 91 que fueron hechas por los elementos de la Procuraduría y en lo que va del presente año suman 133 atribuibles a 26 a los judiciales.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular del organismo, dio a conocer las cifras durante una rueda de prensa en la que emitió las recomendaciones 5 y 6 del 2010, dirigidas al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, por las acciones irregulares de 37 policías de la Dirección de Seguridad Pública de ese municipio, los que cometieron abusos al hacer detenciones arbitrarias, allanamiento de morada y detenciones ilegales, durante los años 2008 y 2009.

Dichas acciones, cabe señalar, se cometieron cuando el actual presidente municipal no estaba en el cargo. Se trata de las recomendaciones 5/2010, en ésta se dice que dos elementos de línea detuvieron de manera ilegal a dos jóvenes, entre los que se encontraba un menor de edad y la recomendación 6/20101 contra 33 policías acusados de haber trasgredido las garantías de 35 personas, entre ellas siete menores de edad en once quejas que se presentaron por los mismos hechos, allanamiento de morada, cateos y visitas domiciliarias y detenciones ilegales.

Por lo que respecta a los datos estadísticos, el ombudsman dijo que en materia de allanamiento de morada fueron 180 las cometidas en 2008; un total de 246 en el 2009 y en lo que va del 2010, al 5 de junio, son 39 las denunciadas y los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco aparecen en primer lugar con 55, 95 y 39, por año de referencia.

Los elementos de la Policía municipal de Guadalajara son los líderes de las denominadas detenciones de rutina, con 29, 24 y 13. Todo esto en el marco de referencia de todas las policías municipales de la entidad y los policías investigadores de la Procuraduría de Justicia del Estado.

CEDHJ emitió doble recomendación al Ayuntamiento de Tonalá

DK 1250
18 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió las recomendaciones cinco y seis en lo que va del presente año, ambas dirigidas al Ayuntamiento de Tonalá, después de investigar y comprobar diversas quejas en contra de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de ese municipio.

En la recomendación 5/2010, el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián recomendó al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, que repare los daños y perjuicios de dos jóvenes, uno de ellos menor de edad, que sufrieron lesiones por parte de los policías Fortunato Cantero Ruvalcaba y Alberto Villalvazo Baeza durante una revisión de rutina la madrugada del 28 de abril de 2008.

Según las investigaciones realizadas por la CEDHJ, los argumentos que los policías expusieron para llevar a cabo la detención sin que existiera falta administrativa de por medio, son poco creíbles, debido a las contradicciones que existen en sus declaraciones.

El ombudsman recomendó también el inicio de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados.

Por otro lado, la recomendación 6/2010 también está dirigida al presidente municipal tonalteca, ésta por excesos en contra de 35 agraviados, siete de ellos menores de edad, por parte de 33 policías de ese municipio, quienes durante 2008 y 2009 llevaron a cabo prácticas sistemáticas de allanamientos de morada, cateos y visitas ilegales a diversos domicilios del municipio.

Álvarez Cibrián recomendó al primer edil de Tonalá que inicie, integre y concluya procedimientos administrativos por la probable

responsabilidad en que pudieron haber incurrido los 33 servidores públicos.

Pide CEDHJ a Tonalá reparar daños a detenidos

Sergio González

Periodicosiglo.com.mx
18 de junio de 2010

Con motivo de las lesiones causadas por los policías Fortunato Cantero Ruvalcaba y Alberto Villalvazo Baeza a dos jóvenes, uno de ellos menor de edad, durante una "revisión de rutina", el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, que repare los daños y perjuicios a los agraviados.

La madrugada del 28 de de abril de 2008, al circular en su vehículo por la carretera libre Zapotlanejo-Guadalajara, dos jóvenes fueron detenidos por policías de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá.

A pesar de que no les encontraron nada al concluir la revisión, los policías decidieron detenerlos sin que hubieran cometido alguna falta administrativa, infracción o delito. Al cuestionar el motivo de su decisión, los golpearon y los esposaron; los subieron a una patrulla y se los llevaron a los separos, donde fueron golpeados nuevamente, hasta que uno de ellos se desmayó. Cuando despertó ya no tenía esposas y estaba tirado en el piso de una celda. No fue sino hasta las 8:00 horas cuando le informaron que sería trasladado a la Procuraduría de Justicia, acusado de lesiones y daño a los aros aprehensores.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por la CEDHJ, los argumentos que los policías expusieron para llevar a cabo la detención son poco creíbles, debido a las contradicciones que existen en sus declaraciones. No hubo duda de que la intervención de los policías municipales fue discrecional, infundada y violatoria de los derechos a la libertad, integridad y seguridad personal y legalidad.

Dentro de las evidencias se encuentra el parte de lesiones que elaboró por personal médico de la Comisión a favor de uno de los agraviados; el otorgado por los Servicios Médicos Municipales a favor del otro, y la fe ministerial de las lesiones de uno de ellos. Las declaraciones de dos personas que fueron testigos de la detención y de los golpes, fortalecen la versión de los quejosos.

Para la Comisión de Derechos Humanos son preocupantes las conductas reiteradas de los policías al practicar estas revisiones, que sin fundamento legal aún se siguen realizando. Las operaciones policiacas, a través de revisiones selectivas de vehículos y personas que a juicio de los agentes parezcan sospechosos, no logra mayor seguridad pública, como erróneamente se cree, ya que juzgar a una persona por su apariencia es tanto como darle el carácter de ilicitud.

El ombudsman del Estado recomendó también el inicio de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados, y una vez concluido e impuestas las sanciones que en derecho correspondan, realice el trámite necesario para que éstas se inscriban en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública. Además, que agregue copia de la resolución a sus expedientes administrativos personales.

Le pidió también al alcalde que gire una circular a los elementos operativos de la Dirección, para que eviten practicar las revisiones de rutina, aleatorias, precautorias o similares, sustentadas en criterios subjetivos y arbitrarios.

El ombudsman ordenó que se dé vista de la Recomendación al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, para que en el ámbito de su competencia inicie o concluya las averiguaciones previas correspondientes en contra de los servidores públicos involucrados.

Abuso sexual contra una menor de edad

Recomendación 07/2010

Asunto: violación de los derechos del niño, a la integridad, seguridad personal y trato digno.

Dirigida al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez.

En diciembre de 2009, una mujer acudió a esta Comisión a presentar una queja en contra de José Víctor Flores Blas, policía asignado al depósito de vehículos del Ayuntamiento de Zapopan denominado La Generala, de donde es vecina. Relató que en varias ocasiones, con engaños y sin que ella se enterara, el hombre llevó a su hija de siete años al interior de un remolque que se encontraba en dicho lugar y ahí la desnudaba y le tomaba fotografías.

La señora manifestó que cuando notó un cambio en la conducta de su hija, la llevó al Instituto Municipal de las Mujeres, donde le dieron atención psicológica. Ahí, una profesional del ramo le informó que había sido víctima de abuso sexual, ya que la niña había confesado que el servidor público la tocaba, le tomaba fotografías de la cintura para abajo y le ponía el pene en sus partes íntimas. El hombre primero fue ganándosela con dulces y dinero; después, la tenía amenazada y por eso la menor de edad no decía nada.

Uno de los hermanos, también menor de edad, manifestó que en una ocasión el policía los había invitado a él y a sus tres hermanas a jugar en el lugar que cuidaba, pero se negó y les dijo a los demás que se fueran. Sin embargo, la niña se quedó y el hombre cerró la reja. Al darse cuenta de ello, regresó y se metió por debajo del cancel para buscar a su hermana. Ahí fue testigo de cómo el uniformado la tenía adentro de una camioneta y le estaba tomando fotos desnuda. Cuando se dio cuenta de ello, el agresor lo amenazó con golpearlo si le informaba a su mamá y le dio cincuenta pesos.

Dentro del procedimiento de la Dirección de Asuntos Internos del municipio, la agraviada afirmó en sus declaraciones que “don Blas” la llevó adentro del depósito de carros hasta donde está su dormitorio, la acostó en la cama, la desnudó para tomarle fotografías con su teléfono celular, y le tocó el cuerpo. Los testimonios de sus tres hermanos coinciden en que en varias ocasiones el hombre se encerró en un cámper con la menor de edad.

El peritaje del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses elaborado como parte de las actuaciones que integran la averiguación previa iniciada por estos hechos, asienta que la niña presenta moderada afectación emocional, compatible con la sintomatología característica en personas menores de edad que han sufrido algún tipo de agresión sexual. Determina que la agraviada presenta daño moral y psicológico, así como en su integridad sexual, como consecuencia de las agresiones que sufrió.

Tanto en el estudio de las actuaciones practicadas por personal de esta Comisión, como en las pruebas documentales recabadas, hay elementos suficientes que fortalecen la queja presentada en contra del servidor público por violación de los derechos del niño, a la integridad, a la seguridad personal y al trato digno.

Este organismo concluye que José Víctor Flores Blas actuó de una forma reprochable, al provocar que la niña ingresara a jugar al predio que resguardaba con el pretexto de darle alimentos

o protegerla de las agresiones que supuestamente sufría por parte de varias personas que se reunían alrededor del lugar. Más grave aún es que la llevara hasta su dormitorio y hacer que ella accediera a sus pretensiones mediante distintas cantidades de dinero que le ofrecía.

Con su actuación violó leyes que tutelan la seguridad pública y social, además de los derechos humanos y la dignidad de la menor de edad. Pruebas de ello son el testimonio de la agraviada, las declaraciones de los testigos, que son coincidentes, y el dictamen psicológico emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, así como la opinión de una experta en la materia que labora en el Instituto Municipal de las Mujeres de Zapopan.

El abuso sexual es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole.

Esta forma de maltrato infantil representa un problema social de grandes proporciones, sobre todo por el sufrimiento que ocasiona en la vida de las víctimas y sus familias, ya que los efectos inmediatos y de largo plazo constituyen una amenaza potencial al desarrollo psicosocial de quienes lo han sufrido.

Cuando ese maltrato es ejercido por un servidor público, y si éste además, es responsable de velar por la seguridad ciudadana, el problema adquiere otras dimensiones. Detrás de cada policía subsiste una gran responsabilidad, relacionada con un sentido de servicio profundamente moral y ético; es el rostro visible del Estado y, por lo tanto, el paradigma de la legalidad.

Convertirse en ejemplo es una obligación, y ahí radica la gran carga de humanismo que debe permear a los cuerpos policiales. Con su actuar, el servidor público involucrado denigró no sólo la autoridad moral de su corporación en la que sin duda alguna hay hombres muy valiosos, sino la figura del policía en general, que necesita ser fortalecida.

Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos la defensa de los derechos de la infancia es una prioridad, y en ello deben estar involucradas todas las instituciones del Estado. Las de seguridad pública no pueden estar al margen de ello; en sus actos debe prevalecer siempre el interés superior de la niñez.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, las siguientes

Recomendaciones:

Primera. Gire instrucciones para que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del oficial de policía José Víctor Flores Blas, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública de ese municipio, por su actividad irregular en el desempeño de sus funciones y por las violaciones de derechos humanos cometidas en agravio de la menor de edad, así como por la serie de omisiones en las que incurrió con motivo de sus funciones.

Segunda. Agregue copia de esta resolución al expediente administrativo personal del servidor público involucrado, como antecedente de que violó derechos humanos.

Tercera. Con la finalidad de resarcir en sus derechos a la víctima de los actos motivo de la presente queja, disponga lo necesario para que a la niña se le otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación psicológica durante el tiempo necesario, hasta que supere el trauma y daño emocional que actualmente presenta.

Recomendaciones generales:

Primera. Gire instrucciones para que se fortalezcan las políticas en materia de seguridad pública e inicie un proceso de profesionalización con una perspectiva de reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos.

Segunda. Giren instrucciones al personal a su cargo para que, junto con especialistas en materia de seguridad pública, capaciten a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública sobre los procedimientos para la operación de los policías municipales, en el que se establezcan los lineamientos que determinen la actuación correcta de los policías, atendiendo las legislaciones federal y estatal y municipal.

Peticiones

Al procurador general de Justicia del Estado

Única. Gire instrucciones al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado 3° Penal, a efecto de que lleve a cabo el debido seguimiento de la causa penal 197/10-D, en cumplimiento de la representación social que le corresponde.

Las autoridades a las que se dirige la Recomendación tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 24 de junio de 2010

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx

Notas periodísticas

CEDHJ emite, por primera vez, Recomendación por abuso sexual infantil

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
24 de junio de 2010

Por primera vez en su historia la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDJH) emitió una recomendación por abuso sexual infantil.

El ombudsman jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián dirigió esta recomendación al alcalde de Zapopan, Héctor Vielma, al comprobarse que el policía municipal José Víctor Flores Blas, asignado al depósito de vehículos del Ayuntamiento denominado La Generala, abusaba de una niña a quien no sólo tocaba sino fotografiaba desnuda.

Al procurador se le pide dar seguimiento al proceso penal contra ese uniformado.

Comprueba CEDHJ abuso vs Menor

Rebeca Herrejón

Mural
24 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió hoy una recomendación al Ayuntamiento de Zapopan, tras comprobar el abuso sexual a una menor de 7 años por parte de un policía municipal.

Los hechos, según el organismo, sucedieron el año pasado, cuando el oficial, José Víctor Flores Blas, asignado al depósito de vehículos La Generala, llevó a la pequeña al interior de un remolque que estaba en el lugar, donde la desnudó, le tomó fotografías y tocaba sus partes íntimas en repetidas ocasiones.

La queja fue interpuesta por la mamá de la niña, quien relató que el policía se la habría ganado comprándole dulces y dándole dinero, para después amenazarla si decía algo.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la CEDHJ, aseveró que es el primer caso en la historia de la comisión, en que se comprueba este delito cometido contra un menor.

"Es muy difícil probar estos actos, los medios de prueba que están al alcance de la comisión y de las mismas personas que denuncian los actos, son prácticamente nulas", explicó en rueda de prensa.

"Un servidor público que actúa de esta forma tan reprochable se va a cuidar, sabe perfectamente a lo que se expone y cuáles son las consecuencias legales".

La recomendación 7/2010 está dirigida al presidente Municipal, Héctor Vielma Ordóñez, y pide que inicie, tramita y concluya, un procedimiento administrativo en contra de Flores Blas, agregue una copia de la resolución a su expediente y propicie un tratamiento integral para la niña.

El ombudsman indicó que el gendarme está separado de sus actividades, aunque no ha sido destituido de la corporación municipal, sanción que consideró prudente para el caso.

Ataca violencia a niños

Grettel Rosales, Rebeca Herrejón y Cielo Mejía

Mural
25 de junio de 2010

Ya sea en el hogar o en la calle, los niños son las principales víctimas de la violencia. Ayer el cuerpo de Brisa Alejandra Becerra Tello, una pequeña de 7 años, fue localizado en una bolsa, mientras que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) comprobó que un policía de Zapopan abusó de una menor, también de 7 años.

El lunes, Brisa Alejandra comió en casa de su abuela, en la Venta del Astillero y salió a jugar. Ya nadie la vio. Sus familiares reportaron la desaparición y ayer, en un canal cercano a su domicilio, se encontró envuelto en periódico y una bolsa negra, el cadáver de la niña.

Vecinos especularon que posiblemente la muerte de la niña fue para dañar a su madre, María Teresa Tello, sin embargo, las autoridades no tienen establecido un móvil del crimen.

Casi al mismo tiempo que localizaron el cuerpo de Brisa Alejandra, el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián anunció que la CEDHJ emitió una recomendación al Ayuntamiento de Zapopan, pues comprobó que José Víctor Flores Blas, policía municipal, abusó sexualmente de una niña de 7 años.

La comisión determinó que el elemento, asignado al depósito de vehículos La Generala, violó los derechos a la integridad, seguridad y trato digno de la menor.

Según la investigación del organismo, el gendarme llevó a la niña, en varias ocasiones,

al interior de un remolque, la desnudó, le tomó fotografías de la cintura para abajo y le ponía su pene en sus partes íntimas.

De acuerdo con versión de la mamá de la pequeña, Flores Blas se ganó a la niña, pues le compraba dulces y le daba dinero, para después amenazarla si decía algo.

Álvarez Cibrián aseveró que es el primer caso en la historia de la comisión en que se comprueba la violación de derechos humanos por este delito, pues es complicado obtener pruebas que lo acrediten.

La recomendación pide al Alcalde Héctor Vielma iniciar, tramitar y concluir un procedimiento administrativo en contra de Flores Blas -separado de sus actividades, pero no ha sido dado de baja-, así como mayor capacitación a los policías. También solicita atención para la niña.

También en casa

Con respecto al maltrato intrafamiliar, Mural registró –en los últimos ocho años– al menos 15 casos en los que padrastros y/o familiares dieron muerte a sus pequeños.

El último fue el de Leonardo Daniel Casparius Mendoza, de casi 2 años de edad, quien fue asesinado y violado por su padrastro, Roberto Jonathan Quirarte León.

Javier Álvaro Barriga Marín, coordinador del Grupo Multidisciplinario de Atención a Víctimas de Malos Tratos del Hospital Civil, dijo que el 11 por ciento de los casos de maltrato infantil son graves, ya que hay golpes y violaciones.

Agente policiaco de Zapopan habría abusado de una niña, dice la CEDHJ

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
25 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió la recomendación 07/2010 al alcalde de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, por violación de los derechos del niño, a la integridad, seguridad personal y trato digno, tras comprobar el abuso sexual a una menor de 7 años por parte de un servidor público del municipio.

El titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explicó que las pruebas recabadas durante la investigación muestran elementos suficientes que fortalecen la queja presentada en diciembre del 2009 por parte de la madre de la menor en contra de José Víctor Flores Blas, policía asignado al depósito de vehículos del Ayuntamiento de Zapopan denominado La Generala.

Según la recomendación, el gendarme en reiteradas ocasiones llevó a la pequeña al interior de un remolque que estaba en el lugar, donde la desnudó, le tomó fotografías y tocaba sus partes íntimas, tras convencerla comprándole dulces y dándole dinero, sin embargo, después de los sucesos la amenazaba para que no dijera lo sucedido.

El ombudsman detalló que el peritaje del Instituto de Ciencias Forenses asienta que la niña "presenta moderada afectación emocional, compatible con la sintomatología característica en personas menores de edad que han sufrido algún tipo de agresión sexual". Asimismo determina que la niña presenta daño moral y psicológico, así como en su integridad sexual, como consecuencia de las agresiones que sufrió.

Ante estos hechos la CEDHJ recomendó al edil zapopano girar instrucciones para que inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo en contra del oficial, por su actividad irregular en el desempeño de sus funciones y la violación de derechos humanos en agravio de la menor; se disponga de lo necesario para que a la niña se le otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación psicológica; además de que se fortalezcan las políticas en materia de seguridad pública e inicie un proceso de profesionalización en materia de derechos humanos.

También en dicha recomendación se hace un exhorto al procurador general de Justicia para que gire instrucciones al agente del Ministerio Público a efecto de que lleve a cabo el debido seguimiento de la causa penal 197/10-D.

Actualmente el gendarme se encuentra separado del cargo, aunque no ha sido destituido de la corporación municipal, sanción que la CEDHJ considera prudente para el caso, sin embargo, ésta le tocará al municipio y al procurador general de Justicia.

De 2008 a la fecha se han registrado 27 quejas en contra de servidores públicos por presuntos delitos de violación a menores de edad, principalmente contra funcionarios de la Secretaría de Educación Jalisco, sin embargo, ésta es la primera recomendación que se emite en toda la historia de la CEDHJ en el tema de abuso sexual infantil.

Emitió Recomendación la CEDHJ contra Zapopan por abuso sexual de una niña

Público
25 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ) emitió ayer la primera recomendación en su historia por un caso de abuso sexual infantil.

El delito fue cometido en contra de una menor de edad de siete años presuntamente por parte del Policía de Zapopan José Víctor Flores Blas, elemento asignado al depósito de vehículos del Ayuntamiento de Zapopan La Generala.

La queja fue presentada en diciembre de 2009. La hizo la madre de la menor, quien denunció que en varias ocasiones, con engaños y sin que ella se enterara, el hombre llevó a su hija al interior de un remolque que se encontraba en el depósito vehicular que resguardaba y ahí la desnudó, la tocó y le tomó fotografías en varias ocasiones.

El policía primero se ganó la confianza de la niña ofreciéndole dulces y dinero, después la amenazó y por ello ella ya no comentaba nada de la agresión. Cuando la madre notó la conducta de su hija la llevó al Instituto Municipal de las Mujeres de Zapopan, en donde una profesional le informó que la menor había sido víctima de abuso sexual.

Un hermano de la víctima señaló que en una ocasión el elemento lo invitó a él y a sus tres hermanas a jugar en el lugar, pero cuando estaban en el sitio les dijo a los demás que se fueran, cerró la puerta y se quedó con la niña. El hermano regresó y se metió por debajo de un cancel para buscar a su hermana y atestiguó cómo la tenía dentro de una camioneta y le tomaba fotos desnuda. La versión de la víctima fue corroborada con un peritaje del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

La recomendación está dirigida al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, a quien se le pide que lleve a cabo un procedimiento administrativo en contra del oficial de policía, el cual a juicio del ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián,, deberá derivar en la destitución

del funcionario, y también se pidió que agregue al expediente administrativo del policía una copia de la resolución. Además se solicita al municipio que proporcione a la víctima tratamiento para la rehabilitación psicológica.

Asimismo, se demanda a la Procuraduría de Justicia que dé seguimiento a la demanda penal; ya existe una orden de aprehensión en contra del agresor pero no se ha ejecutado porque está amparado.

Comisión de Derechos Humanos emite Recomendación al alcalde de Zapopan

El Informador
25 de junio de 2010

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió ayer una recomendación al alcalde de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, por un caso de violación de los derechos de una menor de siete años por parte de un servidor público de dicho municipio.

"En diciembre de 2009 una mujer acudió a esta Comisión a presentar una queja contra José Víctor Blas, policía asignado al depósito de vehículos del Ayuntamiento de Zapopan, denominado La Generala". Según declaraciones de la madre de la menor afectada, el señalado, en varias ocasiones, con engaños y sin que ella se enterara, llevó a su hija de siete años al interior de un remolque que se encontraba en el depósito y ahí la desnudaba, fotografiaba y tocaba sus partes íntimas en repetidas ocasiones.

La queja fue interpuesta por la mamá, quien relató que el policía se la habría ganado comprándole dulces y dándole dinero, para después amenazarla si decía algo.

El ombudsman aseveró que es el primer caso en la historia de la Comisión en que se comprueba este delito cometido por un policía contra una menor. "Es muy difícil probar estos actos, los medios de prueba que están al alcance de la Comisión y de las mismas personas que denuncian los actos son prácticamente nulos", explicó en rueda de prensa.

Indicó que el peritaje del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses elaborado como parte de las actuaciones que integran la averiguación previa, arrojó que la menor presenta moderada afectación emocional, compatible con la sintomatología característica en personas que han sufrido algún tipo de agresión sexual. Señaló, además, que el oficial está separado de sus actividades, aunque no ha sido destituido de la corporación municipal, sanción que consideró prudente para el caso.

Ante los hechos, emite las siguientes recomendaciones al presidente municipal, Héctor Vielma: gire instrucciones para que inicie, tramite y concluya el procedimiento administrativo contra José Víctor Flores Blas, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública; agregue copia de esta resolución al expediente administrativo personal del servidor público, como antecedente de que violó derechos humanos; y que disponga lo necesario para que a la menor afectada se le otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación psicológica durante el tiempo necesario, hasta que supere el trauma y daño emocional que actualmente presenta.

Emite CEDH Recomendación a alcalde zapopano

Francisco Aguiar Barajas

El Occidental
25 de junio de 2010

Tras seis meses de investigaciones, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una recomendación al alcalde de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, donde inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del oficial de policía Víctor Flores Blas, luego de comprobarse la violación a los derechos humanos de una niña de siete años, por la serie de omisiones en las que incurrió en sus funciones.

Asimismo, solicitan a Vielma Ordóñez que agregue copia de la resolución al expediente administrativo personal del policía involucrado, en tanto que disponga lo necesario para que a la niña se le otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación psicológica durante el tiempo que sea necesario, hasta que supere el trauma y daño emocional que presenta.

Al dar cuenta de tales recomendaciones, el titular de la dependencia, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, reiteró al presidente zapopano la solicitud para fortalecer las políticas en materia de seguridad pública, e inicie un proceso de profesionalización con la perspectiva de reconocer, proteger y defender los derechos humanos, así como la capacitación a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública sobre los procedimientos de operación de los policías municipales, en el que se establezcan lineamientos que determinen la actuación correcta de los policías, atendiendo a las legislaciones federal, estatal y municipal.

En cuanto al procurador de Justicia del Estado, se solicita gire instrucciones al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Tercero de lo Penal, a efecto de que lleve el debido seguimiento de la causa penal 197/10-D, en cumplimiento de la representación social que le corresponde.

Incremento

Álvarez Cibrián admitió por otra parte, el incremento que se ha venido dando con relación al abuso sexual infantil, al revelar que se investigan las 10 quejas presentadas este año; de ellas, seis pertenecen a denuncias contra maestros (Secretaría de Educación). Comentó que en el año 2004, la CEDHJ conoció de cuatro denuncias, mientras que el año pasado, el número se elevó a 17 de ellas.

Derechos Humanos emite histórica Recomendación

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
25 de junio de 2010

Por primera ocasión en la historia de la CEDHJ se emitió una recomendación sobre abuso sexual a una menor de edad, así lo dio a conocer el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Dicha recomendación la dirigió al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, para que éste gire instrucciones para que se inicie un proceso administrativo en contra del oficial de la policía José Víctor Flores Blas, por considerar que esta persona cometió actos en contra del bienestar y la integridad física y psicológica de una menor de edad.

Asimismo, se le pide que disponga de lo necesario para que a la afectada se le otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación psicológica durante el tiempo que sea necesario, hasta que supere el trauma y daño emocional que actualmente presenta.

El ombudsman señaló que el policía continúa trabajando en Zapopan y no ha sido detenido, ya que se amparó, por lo que hizo un llamado a la Procuraduría para que se le dé el debido seguimiento al caso.

La recomendación se derivó de una queja presentada en diciembre de 2009 por una mujer que relató que el elemento de seguridad en varias ocasiones engañó a su hija de siete años y la llevaba al interior de un remolque en donde la desnudaba y le sacaba fotografías, además de tocar sus partes íntimas.

Por lo que la CEDHJ consideró las declaraciones tanto de la afectada como de3 sus hermanos, también menores de edad, quienes fueron testigos de los hechos; además del peritaje del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en la que se comprobó el daño emocional que presenta la menor, para la emisión de esta recomendación.

Acredita CEDHJ violación de policía zapopano

Sergio González

Periódicosiglo.com.mx
25 de junio de 2010

Por violación de los derechos del niño, a la integridad, seguridad personal y trato digno, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al alcalde de Zapopan, Héctor Vielma, que inicie procedimiento administrativo en contra del policía José Víctor Flores Blas, quien abusó sexualmente de una niña de 7 años.

En su investigación, primera en la que documenta abuso sexual en contra de un menor de edad, la CEDHJ acreditó que este servidor público provocó que la niña ingresara a jugar al predio que resguardaba, con el pretexto de darle alimentos o protegerla de las agresiones que supuestamente sufría por parte de varias personas que se reunían alrededor del lugar. Según lo relatado por la víctima y sus hermanos, quienes fueron testigos de los acontecimientos, Flores Blas la llevó dentro del depósito de carros que resguardaba y la condujo hasta su dormitorio, la acostó en la cama, la desnudó para tomarle fotografías con su teléfono celular, y le tocó el cuerpo.

El ombudsman dijo que el abuso sexual es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y representa un problema social de grandes proporciones; "cuando ese maltrato es ejercido por un servidor público, y si éste además es responsable de velar por la seguridad ciudadana, el problema adquiere otras dimensiones", subrayó. También pidió al municipio que agregue copia de esta resolución al expediente administrativo personal del involucrado, como antecedente de que violó derechos humanos.

Ante la afectación emocional y el daño moral y psicológico causado por la agresión sexual, el cual quedó asentado en el peritaje del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, la Comisión recomendó al presidente municipal que disponga lo necesario para que a la niña se le otorgue un tratamiento integral para su rehabilitación durante el tiempo necesario, hasta que supere el trauma.

Al procurador general de Justicia del Estado le solicitó girar instrucciones al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Tercero de lo Penal, a efecto de que lleve a cabo el debido seguimiento de la causa penal, en cumplimiento de la labor que como representante social le corresponde.

Regidores de Zapopan analizarán recomendación emitida por CEDHJ

Javier Ortega Ponce

Notisistema
25 de junio de 2010

Apenas van a analizar la recomendación que Derechos Humanos (CEDHJ) hizo al Ayuntamiento de Zapopan respecto a un presunto policía violador.

La regidora Sofía Valencia Abundis explica: "Es un asunto que vamos a revisar hoy, apenas ayer llegó la recomendación, hoy lo estaremos platicando tanto la Dirección de Seguridad junto con lo que vienen siendo nuestros consejos, en este caso el Consejo de Honor para que se tome atención y cuidado sobre la recomendación.."

La regidora recomienda a la ciudadanía que denuncie cuando algún servidor público afecte su integridad. Promete que se efectuarán investigaciones internas.

Separan de su cargo al policía zapopano que presuntamente violó a una menor

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
26 de junio de 2010

El policía de Zapopan que presuntamente violó a una menor de edad ha sido separado de su cargo, sin embargo, el Consejo de Honor y Justicia determinará si es procedente su destitución, luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) girara la recomendación 7/2010 al presidente municipal, Héctor Vielma Ordóñez, para que tome cartas en el asunto.

En un comunicado de prensa, la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento informa que el primer edil dispuso que se ordenara una investigación inmediata en contra del elemento que responde al nombre de José Víctor Flores Blas, y que el sistema DIF Zapopan provea sin costo alguno y por tiempo indefinido la atención psicológica que requiera la menor por el daño ocasionado.

De acuerdo con la recomendación, dada a conocer el jueves por el organismo defensor de los derechos humanos, el gendarme en reiteradas ocasiones llevó a la pequeña al interior de un remolque que está en el depósito de vehículos denominado La Generala, donde la desnudó, le tomó fotografías y tocaba sus partes íntimas, tras convencerla comprándole dulces y dándole dinero.

Ese día por la mañana el primer edil se encontraba en un desayuno ofrecido por la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara (Canaco) para festejar su 122 aniversario, y aun sin conocer el contenido de la recomendación aseveró que tratándose de lesiones a la niñez actuaría en consecuencia.

"Lo que sí les puedo decir es que si es cierto lo que dicen, por supuesto que tomaré acciones en contra de quien sea, sobre todo por el tema que mencionan del que se trata", indicó.

Y añadió: "la política que se ha seguido desde el inicio es aceptar las recomendaciones, sobre todo si es cierto, porquefuimos nosotros quienes hemos estado cumpliendo con las recomendaciones que tuvo la administración anterior y que no quiso aceptar la administración anterior y que esta administración lo está aceptando".

Responde Zapopan a Recomendación

Alfredo Toledo

El Occidental
26 de junio de 2010

Luego de que la CEDHJ emitiera una recomendación al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, por la presunta violación a los derechos de una menor por parte de José Víctor Flores Blas, personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, el primer edil municipal giró las siguientes instrucciones:

1. A través de oficio número 10/2652/2702 dirigido al general brigadier Rosalino Joel Pinto Cárdenas, director general de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, se le instruye para que se proceda a incorporar oficialmente una copia de la Recomendación en cita al expediente personal del policía José Víctor Flores Blas, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

2. Se emite oficio número 10/2652/2704 por parte de la Presidencia Municipal de Zapopan a Andrea Márquez Villarreal, directora general del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia en Zapopan: Único Conforme a la Tercera Recomendación: proceda a contactar a los padres y/o tutores de la menor afectada, con el objeto de que de manera integral le brinde todo el apoyo tanto a la menor como a los familiares, por lo que ve al tratamiento psicológico para su recuperación por los hechos referidos en la recomendación, por el tiempo que sea necesario sin que tenga costo alguno.

Iniciarán proceso contra policía

Gerardo Ocegueda

Ocho Columnas
26 de junio de 2010

Ante la Recomendación que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco al Ayuntamiento de Zapopan, en atención al policía acusado de violación en agravio de una menor, el presidente municipal, Héctor Vialma Ordóñez, ordenó, entre otras cosas, que se le informe si existe un procedimiento en contra del gendarme y, de no ser así, se inicie de manera inmediata.

El pasado jueves, la CEDHJ hizo la recomendación 7/2010 a la presidencia de Zapopan, donde se declara que es procedente la queja número 15672/09, interpuesta por Norma Leticia Rosales Hernández a favor de su hija menor de edad, en contra del policía José Víctor Flores Blas, por violación a los derechos de los niños, a la integridad, seguridad personal y trato digno.

Tras lo anterior, el alcalde, mediante un comunicado, señaló que giró instrucciones al director de seguridad pública, Rosalino Pinto, para que proceda a incorporar oficialmente una copia de la recomendación en cita al expediente personal del policía José Víctor Flores, a fin que surta los efectos legales correspondientes; y en atención a las recomendaciones generales, disponga se acaten todos los términos.

Conforme a la tercera recomendación en donde se solicita ayuda psicológica a la menor afectada, el primer edil, a través de un oficio dirigido a Andrea Márquez Villarreal, directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Zapopan, proceda a contactar a los padres y/o tutores de la menor afectada, con el objeto de que de manera integral le brinde todo el apoyo tanto a la menor como a los familiares, por lo que ve al tratamiento psicológico para su recuperación por los hechos referidos en la recomendación, por el tiempo que sea necesario sin que tenga costo alguno.

Finalmente, le giró instrucciones a Héctor Armando González López, director de Asuntos Internos del Municipio de Zapopan, que informe si existe procedimiento alguno en contra del gendarme; de no ser así, le solicite se inicie de manera inmediata con el procedimiento que en derecho corresponde.

Cabe señalar que el uniformado es acusado de tocar las partes íntimas de una menor de edad, a quien supuestamente también le tomaba fotografías desnuda, al parecer en un remolque que se encuentra en el área de vehículos de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan, denominada La Generala.

Inicia proceso contra policía

Rebeca Herrejón

Mural
27 de junio de 2010

El Ayuntamiento de Zapopan aceptó la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) por el abuso sexual de un policía municipal en contra de una menor de siete años.

El Alcalde, Héctor Vielma Ordóñez, indicó que desde el viernes emitió un oficio, dirigido a la titular del DIF Zapopan, para que contacte a los padres de la niña y le brinden la atención sicológica solicitada por el organismo.

También abrieron, agregó, una investigación en la Dirección de Asuntos Internos del Ayuntamiento, para determinar la responsabilidad de José Víctor Flores Blas y anexaron una copia de la resolución del organismo defensor de derechos al expediente del policía.

La CEDHJ emitió la recomendación 7/2010 el jueves pasado, dirigida a Vielma Ordóñez, luego de acreditar que Flores Blas abusó sexualmente de la menor.

Según el organismo, el oficial había conquistado a la pequeña con dulces y dinero, para después llevarla en varias ocasiones a un remolque del depósito municipal de autos La Generala, lugar al que estaba asignado, donde abusó sexualmente de ella, y luego la amenazó para evitar que lo acusara.

La queja en la CEDHJ fue interpuesta por la mamá de la pequeña, después de verificar con pruebas sicológicas lo que había sucedido.

Vielma Ordóñez indicó que el oficial permanece trabajando en la corporación, pues tiene derecho a ser investigado antes de que lo separen de su cargo, pero estará asignado al edificio de la Policía municipal para evitar contacto con otros menores.

"Lo que estamos haciendo ahorita es investigar para que, si es que es cierto lo que dicen y por los elementos que dio la Comisión Estatal de Derechos Humanos, podamos separarlo del cargo. Vamos a remitirlo a cuidar el edificio de la policía, que ahí esté y no se mueva", dijo.

El alcalde aseveró que la Policía municipal está haciendo pruebas de confianza a sus mil 900 integrantes, para evitar que se repitan casos como éste, y descartar a los elementos que carezcan de espíritu de servicio en la corporación.

Zapopan acatará Recomendación sobre caso de abuso sexual

El Informador
27 de junio de 2010

El alcalde de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, habló ayer sobre la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) sobre el caso de abuso sexual por parte de un elemento de Seguridad Pública del municipio contra una menor de siete años de edad.

"Pediré a Asuntos Internos de Seguridad Pública que informe si ya hay un procedimiento administrativo en su contra, porque la recomendación es a partir de un hecho que ocurrió en la administración pasada, y si no hay ningún proceso, que lo inicie".

Indicó que el policía acusado de agredir a la niña continúa laborando para el Ayuntamiento, por lo que se abrirá una investigación.

"Estamos investigándolo, vamos a tomar las decisiones que siempre hemos tomado en este Gobierno para ir en contra de quienes no cumplan su deber".

El alcalde argumentó que es importante que casos como éste se den a conocer desde el momento de la denuncia y no seis meses después, como ocurrió en esta ocasión.

"Ya hablé con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de que es importante que estos hechos, sobre todo si se tenía conocimiento desde la administración anterior, nos hubiera gustado que lo dijeran desde el inicio, pero desafortunadamente lo acaban de hacer y vamos a tomar cartas en el asunto".

Recordó que se trabajará en la realización de evaluaciones a elementos policiales, y aunque durante la última quincena se dieron nombramientos definitivos a varios policías, aclaró que "eso no significa que se van a quedar, seguirán siendo evaluados, porque la Policía debe servir a los ciudadanos y si no sirven, se van".

Aseguró que a partir del próximo lunes entablará una comunicación más fluida con Derechos Humanos, "para que nos den toda la información y actuar más rápido".

Finalmente, Vielma reafirmó su compromiso de mantener informada a la Comisión del seguimiento y avance que se desprendan de las acciones ejecutorias.

La recomendación

El viernes pasado, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió una recomendación al alcalde de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, por un caso de violación de los derechos de una menor de siete años por parte de un servidor público de dicho municipio.

"En diciembre de 2009 una mujer acudió a esta Comisión a presentar una queja contra José Víctor Blas, policía asignado al depósito de vehículos del Ayuntamiento de Zapopan denominado La Generala".

Según declaraciones de la madre de la menor afectada, el señalado, en varias ocasiones, con engaños y sin que ella se enterara, llevó a su hija de siete años al interior de un remolque que se encontraba en el depósito y ahí la desnudaba, fotografiaba y tocaba sus partes íntimas.

La queja fue interpuesta por la mamá, quien relató que el policía se la habría ganado comprándole dulces y dándole dinero, para después amenazarla si decía algo.

El ombudsman aseveró que es el primer caso en la historia de la Comisión en que se comprueba este delito cometido por un policía contra una menor.

Se pide informe sobre fugas de hidrocarburo en Tlaquepaque

Medidas cautelares

Acciones preventivas

Dirigidas a José Luis Hernández Anaya, director general del SIAPA

Luego de saludarlo, le informo que se presentaron 162 quejas en contra de la Unidad Estatal de Protección Civil que dignamente dirige, así como de otras autoridades, que suscriben personas que habitan los fraccionamientos Revolución, Revolución Jardín, Residencial El Tapatío, Lomas de San Miguel y Las Huertas, en el municipio de Tlaquepaque. Los inconformes perciben fuertes olores a hidrocarburos que han motivado la evacuación de algunas instituciones educativas, entre ellas la guardería El Castillo, sin que se haya determinado qué los origina, porque se les dan diferentes versiones, como por ejemplo, que se trata de fugas, de amoniaco, de gas y por contaminación en el subsuelo. Aunque se han efectuado operativos en la zona, persiste su temor de que se repita la tragedia del 22 de abril de 1992.

Sin prejuzgar sobre si existe o no responsabilidad de la dependencia que usted preside con respecto a los motivos de queja, con la intención de evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos fundamentales, como son la integridad y seguridad personal, y salud, con fundamento en el artículo 55 de la ley que regula a este organismo, le solicito atentamente que se tomen todas las medidas precautorias y cautelares pertinentes a fin de garantizar los derechos humanos de los habitantes de los fraccionamientos citados proponiéndoles la debida información de lo que ocurre.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 85, 86 y 87 de la misma ley, en vía de colaboración, le ruego que proporcione a esta institución copia de los estudios que se hayan realizado para determinar si existe o no riesgo en la zona referida.

Asimismo, le solicito que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que se le notifique el presente documento, emita su respuesta y envíe la documentación solicitada, en el entendido de que las quejas le serán oportunamente notificadas por el primer visitador general, que no se las enviamos adjuntas al presente, dado que en la dirección y el área de guardia a mi cargo se actúa conforme a los principios de urgencia e inmediatez, en el entendido de que el procedimiento de solicitar medidas cautelares como la presente es el ordinario.

Guadalajara, Jalisco, 27 de abril de 2010

Atentamente

Maestro Luis Arturo Jiménez Jiménez
Director de Quejas, Orientación y Seguimiento de la CEDHJ

Notas periodísticas

Exige la CEDHJ revisar la operación del ducto de gas de Pemex Periférico-Ciudad de Guadalajara

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
9 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CDHJ) abrió una queja de oficio en contra de los ayuntamientos de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan y la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Estado, por las omisiones en que han incurrido "al no insistir a Pemex que tome las acciones correctivas que sean procedentes mientras siga operando el ducto de gas conocido como LPG 14 Periférico-Ciudad de Guadalajara, luego de que la antigüedad de vida útil ha excedido los diez años", lo que implica un riesgo para los habitantes.

El director de Quejas de la CEDHJ, Luis Arturo Jiménez, indicó que la queja de oficio se registró con el número 2253/2010/I y se turnó al primer visitador César Orozco Sánchez, para que determine las acciones que se van a emprender en cuanto a la investigación en la que se advirtieron presuntas violaciones a la integridad y seguridad personal, del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, ejercicio indebido de la función pública y prestación indebida del servicio público.

Indicó que la solicitud de la CEDHJ es con base en el estudio realizado por el Batelle Memorial Institute y la Universidad Autónoma Metropolitana, que midió el factor de riesgo de los ductos mediante distintos indicadores como corrosión externa e interna, movimiento de suelo, diseño y materiales e impactos por medio ambiente, población e instalaciones.

Tras el estudio realizado en 2005, se identificaron cinco ductos actualmente en operación que presentan en diversos tramos valores de riesgo de falla (ROF) igual o mayor a 21 puntos, lo que los ubica en el rango de riesgo preventivo, es decir, que requieren acciones a corto y mediano plazo para eliminar el riesgo.

Entre estos cinco ductos se hace referencia al LPG 14 Periférico-Ciudad de Guadalajara, y se advierte un riesgo preventivo en la tubería, ya que se detectó un mínimo de 21.05 y un máximo de 30.64 ROF en 79 kilómetros afectados. Cabe señalar que el ducto LPG 14 tiene una antigüedad de 30 años, pues data de 1980, mientras que las normas piden que sean reemplazados cada 20 años.

Ante dicha situación el funcionario indicó que la investigación se abrió en dos sentidos: primero, para que se determine con precisión si el exceso de vida útil de los ductos de Pemex representan un peligro para la población y de ser así, que se realicen los cambios de los ductos que correspondan realizando las gestiones necesarias; y segundo, respecto a si por acción u omisión algún ayuntamiento autorizó algún fraccionamiento o casa cerca de los ductos, se prevenga a los habitantes del riesgo y se tomen las medidas pertinentes para evitar una tragedia similar a la ocurrida el 22 de abril de 1992.

"Que también los ayuntamientos tomen las medidas que correspondan para que esas personas no lleguen a sufrir un daño, porque importa más la seguridad y la seguridad de las personas que el gasto que Pemex pudiera hacer".

Detalló que la queja de oficio se abrió el pasado 27 de abril y el día 29 del mismo se les notificó a los ayuntamientos y a la Unidad Estatal de Protección Civil sobre las medidas cautelares emitidas, las cuales tendrán que responder si aceptan o no, este lunes.

"Se les pidió que respondieran dentro del término de cinco días hábiles, vence el lunes, porque se atravesó el día 5 de mayo que fue inhábil. Para Tlaquepaque, que pidió prórroga, hay cinco días adicionales que abarcaría toda la siguiente semana hasta el lunes siguiente; es decir, el lunes 17 de mayo sería el término para que emita su respuesta".

En cuanto a la respuesta de la Unidad Estatal de Protección Civil, indicó que el mayor Trinidad López Rivas contestó de inmediato el oficio DQ/309/201Q aceptando las medidas cautelares e informando que dicha dependencia giró un oficio a Pemex en el cual solicita que se rinda un informe pormenorizado respecto a las condiciones del ducto LPG 14, incluyendo los documentos que sustenten las acciones que ha realizado para disminuir o prever el riesgo de explosividad.

En este contexto, el pasado 22 de abril, el senador por Jalisco, Ramiro Hernández García, presentó un punto de acuerdo ante el Senado de la República para solicitar al director general de Pemex, Juan José Ramírez Coppel, informes detallados sobre el estado del ducto LPG 14 así como el plan para su redireccionamiento a efecto de que deje de ser un peligro para los habitantes de la zona metropolitana.

La investigación de oficio se abrió a favor de los habitantes de Guadalajara y de las delegaciones de Puente Grande, en Tonalá; San Martín de las Flores y de Toluquilla, en Tlaquepaque; y de Las Fuentes y San Juan de Ocotán, en Zapopan.

Vuelve el olor a diesel en Tlaquepaque; la CEDHJ emite medidas cautelares

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
30 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió medidas cautelares dirigidas a las unidades de Protección Civil estatal y municipal para el efecto de que lleven a cabo las acciones necesarias para que se garantice la seguridad personal de los habitantes de la zona del fraccionamiento Revolución, ubicado en Tlaquepaque, luego de los olores a diesel que se presentan en la zona desde enero.

El director de Quejas del organismo, Luis Arturo Jiménez, indicó que el día de ayer se dictaron las medidas cautelares luego de que se presentaron al menos cinco quejas en contra de la unidad municipal por considerar que no se está garantizando la seguridad de los habitantes, puesto que las personas manifestaron que fueron visitadas en su casa por personal de Protección Civil, pero con motivos distintos, ya que les hacían diferentes cuestionamientos, ya sea porque olía a gasolina, o se presentaba alguna fuga de amoniaco o de agua.

"Nosotros, como Comisión, estamos preocupados por lo siguiente: las personas manifestaron que fueron visitados en su casa por personal de Protección Civil, pero con motivos diferentes y con diferentes versiones. Nos preocupa ya tanto tiempo transcurrido, porque desde enero se advirtió de fugas y no se ha podido determinar qué sucede en el fraccionamiento Revolución y en el entorno de esa zona. Es importante que las unidades realicen medidas preventivas y correctivas. No queremos otro 22 de abril".

Detalló que el acta que se abrió será turnada a la Cuarta Visitaduría General, encabezada por Arturo Martínez Madrigal, a fin de que se realicen las investigaciones de campo para dictaminar si se emite o no una Recomendación dirigida a las unidades de Protección Civil estatal y del municipio de Tlaquepaque.

A decir de Jiménez, los quejosos indicaron que este próximo lunes asistirán de nueva cuenta a las instalaciones de la comisión encargada de velar por los derechos humanos, a fin de interponer una queja colectiva.

Los primeros olores a diesel que se registraron en la zona fueron los pasados viernes 8 y 14 de enero, días en que se detectó diesel impregnado en la tierra donde se lleva a cabo la construcción del colector pluvial de la carretera a Chapala y Plan de Ayala en el mismo fraccionamiento, lo que provocó que por unas horas se suspendieran las labores tan sólo como medida preventiva.

El jueves pasado, habitantes del lugar reportaron olor a gas en diversas calles de la zona, por lo que se realizaron inspecciones en el drenaje por parte de personal de Protección Civil, SIAPA y la empresa Maxigás.

Al concluir con las observaciones, de acuerdo con los resultados se dictaminó —al igual que en las anteriores ocasiones— cero grados de explosividad en las principales redes de drenaje en la zona; sin embargo, continuaba la presencia de olores. Tras otra revisión se localizó un predio con al menos 40 toneladas de tierra con azufre en la calle Bugambilias, en su cruce con la carretera a Chapala.

Desde enero de este año los olores a diesel, gas o azufre no han dejado de ser percibidos por habitantes de la zona, quienes no han recibido informe alguno por parte de la Unidad de Protección Civil del municipio.

Respeto a franeleros del Mercado de Abastos

Acciones preventivas

Medidas cautelares

Dirigidas a Servando Sepúlveda Enríquez, director general de Seguridad Pública de Guadalajara.

Vistas las actas suscritas por personal de este organismo los días 21 y 24 de mayo del año en curso, relativas a las manifestaciones realizadas por […] , en el sentido de que no han podido trabajar en el mercado de abastos en virtud elementos de la Policía de Guadalajara los han amenazado con detenerlos. Asimismo, refirió que un comandante de dicha dependencia le comentó que así interviniera derechos humanos, iban a continuar con los operativos contra los franeleros y lavacoches, especialmente con los del Mercado de Abastos, y que ya no pueden acudir a dicho lugar por temor a que los detengan.

En atención a lo anterior, es preciso destacar que en acuerdo del 5 de febrero de 2010, este organismo dictó las medidas cautelares 7/10/I, 8/10/I, 9/10/I, 10/10/I, 11/10/I, 12/10/I, 13/10/I, 14/10/I y 15/10/I, en las que se solicitó al licenciado Servando Sepúlveda Enríquez, director general de Seguridad Pública de Guadalajara, instruyera a los oficiales involucrados para que se abstuvieran de incurrir en una violación a los derechos humanos o la producción de daños de difícil reparación hacía los inconformes. Medidas cautelares que fueron aceptadas por el licenciado Javier Ignacio Salazar Mariscal, director Operativo, mediante oficio 4987/2010.

Tomando en consideración lo anterior, en términos del artículo 55 de la Ley que rige a este organismo, en relación con el 105 del Reglamento Interior de la propia Comisión se solicita al licenciado Servando Sepúlveda Enríquez, titular de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, se hagan efectivas las medidas cautelares solicitadas y aceptadas dentro de la presente queja, a efecto de que se prevengan actos de imposible reparación dentro de los derechos humanos de los quejosos.

Solicitándose a dicho funcionario una respuesta a lo señalado en párrafos precedentes en el sentido de comunicar si acepta o no la solicitud de hacer efectivas las medidas cautelares, concediéndole el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de que reciba la notificación del presente.

A t e n t a m e n t e

Maestro César Alejandro Orozco Sánchez
Primer Visitador general.

Mayo de 2010

Notas periodísticas

CEDHJ dicta medidas cautelares por operativo contra franeleros

Griselda Torres Zambrano

Notisistema.com
21 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó ya medidas cautelares para que el Ayuntamiento de Guadalajara y la Secretaría de Vialidad suspendan su operativo contra los franeleros, porque en este país nadie puede ser detenido por su aspecto, asevera el primer visitador, César Orozco Sánchez: "Para que cese el hostigamiento y que sólo se aprehenda a las personas cuando cometan faltas administrativas o delitos. En este tema hemos comentado en otras recomendaciones que no se puede aprehender a una persona por su apariencia o porque esté realizando una actividad lícita que incomode quizás cuestiones visuales".

Orozco Sánchez dijo que de enero a la fecha 12 franeleros, sobre todo de la zona del mercado de Abastos, presentaron su queja en la Comisión de Derechos Humanos por hostigamiento y detenciones arbitrarias de la policía. Dos de éstas han sido a raíz de los más recientes operativos:

La represión no resuelve problemas de los franeleros

Maricarmen Rello

Público
22 de mayo de 2010

La represión policiaca, con la violación de los derechos humanos que puede propiciar, no es la respuesta para solucionar el problema de los franeleros. En esa idea convergieron ayer algunos actores involucrados en ese problema tapatío que ha levantado polémica los últimos días, tras la detención de personas que trabajan apartando lugares de estacionamiento en la vía pública y la intención del gobierno de Guadalajara de crear un padrón "para regularizarlos".

Convocados ayer por Público al panel ¿Franeleros?, la policía de Guadalajara, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), un investigador social y una representante de trabajadores en la calle expusieron las aristas del fenómeno. De un lado, la necesidad de ganarse el pan estacionando, cuidando, lavando y limpiando vehículos en la vía pública, ante la falta de mejores opciones; del otro, el reclamo de quienes se sienten intimidados, agredidos o invadidos en el espacio público; en medio, la necesidad de que las autoridades encuentren mejores maneras de abordarlo.

Para el investigador Alfredo Rico, titular de la carrera de sociología en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara (UdeG), "el problema de origen es la exclusión social y la solución no puede ser el uso de la fuerza policial".

Con él coincidió el primer visitador de la CEDHJ, César Alejandro Orozco Sánchez, quien recordó que el fenómeno no es nuevo y en administraciones anteriores se ha tratado de resolver, sin éxito, precisamente con la policía como punta de lanza. Esto ha dado pie a que el organismo defensor emita medidas precautorias e incluso recomendaciones ante operativos similares: el antecedente es la Recomendación 1/2000, tras acreditarse violaciones de los derechos humanos de trabajadores en cruceros.

Todas las partes aceptaron que los "franeleros" son un grupo vulnerable ante los actos de autoridad, y convinieron en la necesidad de encontrar una solución a una actividad que contraviene los reglamentos, según el vocero de la policía municipal, Carlos Amaral.

La solución, coincidieron, surgiría a través de una mesa de diálogo que involucre a todos los actores, incluidos los ciudadanos que se han quejado de agresiones. Sin embargo, vaticinó Alfredo Rico, la idea será efectiva sólo en lo inmediato, pues una solución de fondo implicaría transformar la política económica y social del país.

Otilia Arellano, miembro de Amigos en el Crucero, AC, ofreció convocar "a toda la raza" para crear un padrón de los subempleados que trabajan en la calle, pero pidió que no sea encabezado "como ahora" en los separos de la policía (de donde la noche anterior sacó a sus cinco compañeras), sino por parte del DIF o una instancia similar, y replicar el modelo de esta agrupación para ayudar a otros a organizarse.

La CEDHJ pide suspender el operativo tapatío

Maricarmen Rello

Público
22 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió desde hace días medidas cautelares para que el Ayuntamiento de Guadalajara suspenda la detención de personas que trabajan apartando lugares de estacionamiento en la vía pública, conocidos como franeleros.

El primer visitador del organismo, César Alejandro Orozco Sánchez, indicó que "se violan derechos humanos cuando una persona es detenida sin que incurra en faltas administrativas o presuntos delitos", por lo que se llamó a la autoridad tapatía para que suspenda el operativo contra franeleros que encabeza en Guadalajara.

Esto, a raíz de que un grupo de personas que se dedican a esta actividad en el mercado de Abastos presentó quejas ante la CEDHJ.

Además, estimó que las medidas precautorias también se extenderán a los trabajadores en cruceros o limpiaparabrisas, luego de que este jueves se realizaron redadas contra este grupo en el centro histórico de la ciudad.

El primer visitador dijo que nadie en este país "puede ser detenido por su apariencia o porque esté realizando una actividad lícita, como lo es ayudar a estacionarse, lavar carros o limpiar parabrisas con el consentimiento del conductor", acotó.

Orozco Sánchez detalló que en lo que va del año se han presentado 12 quejas ante la CEDHJ por detenciones arbitrarias y hostigamiento a franeleros por parte de policías de Guadalajara: once de personas que laboran en el mercado de Abastos y una de la zona Santa Tere.

En todos los casos, los viene viene se quejan de hostigamiento y detenciones arbitrarias de los policías, o de abusos cometidos contra quienes ya son arrestados, como ocurrió con un franelero, quien los elementos policiales le arrojaron su propio trapo en la cara cuando ya estaba sometido.

Igualmente en todos los casos, la Policía de Guadalajara alega que hubo numerosas quejas de ciudadanos acerca de abusos de franeleros o incluso actos delictivos en la vía pública.

Apoya CEDHJ a franeleros

Mural
22 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió desde enero medidas cautelares para que no se violen los derechos humanos de los franeleros ni se les detenga arbitrariamente; sin embargo, en el ayuntamiento insisten en que las detenciones no son ilegales.

El primer visitador de la CEDHJ, César Orozco Sánchez, recordó ayer que ya se pidió que cesaran el hostigamiento e intimidación a las personas que auxilian en el cuidado de vehículos en el mercado de Abastos, luego de recibir nueve quejas.

"Solicitamos medidas cautelares para que se evitara el hostigamiento y que no se les detuviera si no había un motivo justificado. Ayer (miércoles) y el día de hoy (jueves), se presentaron otras dos quejas, en contra también de policías municipales, precisamente también por actos de intimidación, pero hasta la fecha, de los operativos recientes no hemos recibido quejas por detenciones arbitrarias", apuntó.

Roberto López Lara, secretario general del Ayuntamiento de Guadalajara, aseguró que están de acuerdo en tomar medidas para respetar los derechos humanos de los franeleros, pero las detenciones que se han hecho son porque se infringe el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

"Es que el motivo está, la justificación es que están invadiendo una vía pública [...] sí hay una violación por obstrucción a las vías públicas, y eso se sanciona en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno", afirmó el secretario general de Guadalajara.

Entre el 14 y el 20 de mayo, 270 franeleros fueron remitidos s los juzgados municipales por violar este ordenamiento. De éstos, 204 cumplieron 36 horas de arresto, ya que se negaron a pagar la multa que se les impuso.

Del total de los detenidos, 156 franeleros fueron aprehendidos en la zona Centro; 77, en la zona Cruz del Sur, y 37, en la zona de Pablo Valdez.

Ayer acudieron a las oficinas de la Secretaría General del ayuntamiento el representante de la Unión de Comerciantes de Santa Teresita junto con los activistas de la organización Conciencia Cívica, Salvador Cosío y Juan Manuel Estrada, para pedir una regulación de la actividad de los franeleros.

Responde Vialidad

Armando López Vences, director jurídico de la Secretaría de Vialidad, dijo que el lunes entregarán una respuesta a la cautelar que emitió la CEDHJ y aclarar los términos de ésta, ya que se le solicita no violar los derechos humanos de los franeleros y limpiaparabrisas, así como no causar daños irreparables, conceptos muy amplios.

Hasta el momento, afirmó, Vialidad trabaja continuamente contra las personas que intentan suplir las funciones de los agentes viales para obtener un beneficio, pero se hace siempre apegados a todo tipo de derecho, incluyendo los humanos.

CEDHJ con "franeleros"

José Mendoza Navarro

El Occidental
22 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó medidas cautelares a favor de los "franeleros" luego de que la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara ha llevado a cabo varios operativos para retirar de la calle a personas que se dedican a lavar coches, apartar lugares y cuidar carros.

En otras palabras, el organismo pide que el ayuntamiento tapatío suspenda la detención de "apartalugares", quienes a su vez se dedican a lavar coches.

César Alejandro Orozco Sánchez, primer visitador del organismo, explicó que se violan los derechos humanos cuando una persona es detenida sin que medie falta administrativa o presunción de delito y demandó la suspensión del operativo de la Dirección de Seguridad Pública.

Cabe señalar que dicha medida cautelar no impide que los elementos de seguridad pública operen conforme a derecho en caso de que los "franeleros" cometan alguna acción ilegal o bien actúen los policías a petición de parte.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la medida con base en la queja que presentaron ante el organismo "franeleros" del mercado de Abastos.

La medida cautelar también ampara limpiaparabrisas de los cruceros.

"Nadie puede ser detenido por su apariencia o porque esté realizando una actividad lícita, como lo es ayudar a estacionarse, lavar carros o limpiar

parabrisas con el consentimiento del conductor", afirmó el primer visitador.

Emite la CEDHJ medidas cautelares contra hostigamiento a lavacoches

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
22 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares a la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara a fin de que suspenda "los actos de intimidación" que realizan elementos de la dependencia en contra de personas que trabajan lavando carros en la vía pública.

El director de Quejas del organismo, Luis Arturo Jiménez, detalló que las medidas correspondientes a las quejas 5046/2010-I y 5047/2010-I turnadas a la Primera Visitaduría son en contra de elementos de dicha dirección con el objetivo de que cese el hostigamiento y que sólo se aprehenda a las personas cuando cometan faltas administrativas o delitos.

Explicó que las medidas cautelares dictadas van encaminadas a que no se criminalice el trabajo de lavar carros en la vía pública, y no al hecho de apartar lugares, ya que esta acción sí puede catalogarse como falta administrativa.

"Una cosa es el derechos a trabajar y otra muy diferente a ocupar un espacio indebidamente por la falta de derecho precisamente. Pero tampoco podemos nosotros favorecer el que se aparten lugares en las calles y se cobre a los ciudadanos una cantidad que no está justificada".

Por su parte, el primer visitador de la CEDHJ, César Orozco Sánchez, indicó que el pasado mes de febrero el organismo dictó medidas precautorias en el sentido de que cese el hostigamiento a los llamados franeleros.

Señaló que fueron dirigidas al Ayuntamiento de Guadalajara y a la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) y que la investigación sigue en curso; sin embargo, hasta el momento tan sólo el ayuntamiento tapatío aceptó las recomendaciones, ya que la SVT no ha emitido respuesta.

"Son medidas provisionales, nosotros estamos investigando nuestra queja, ya pedimos informes a los policías, estamos recibiendo los informes de las autoridades para estar en aptitud de emitir una resolución en su momento procesal oportuno".

Explicó que se analiza la posibilidad de que el organismo defensor de los derechos humanos extienda las medidas precautorias a favor de los trabajadores en cruceros o limpiaparabrisas, luego de que el pasado jueves se llevaron a cabo redadas contra estos grupos en el centro histórico de Guadalajara.

En lo que va del año, 12 franeleros, principalmente de la zona del mercado de Abastos, han interpuesto quejas en contra de elementos de Seguridad Pública por hostigamiento y detenciones arbitrarias. A decir de Orozco Sánchez, se presentó una queja colectiva en enero, la cual fue firmada por diez personas, y tras en los últimos días.

Policía de Guadalajara acepta medidas cautelares de CEDHJ

Mireya Blanco

Notisistema.com
24 de mayo de 2010

La policía de Guadalajara acepta lqs medidas cautelares que la Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó en los operativos contra franeleros, aunque éstos van dirigidos a quienes apartan lugares y se drogan en la vía pública, indica el supervisor de la corporación, Marco Antonio Águila Castañeda.

Detalla que de aprobarse la entrega de permisos por 28 días para que lavacoches y franeleros puedan trabajar, la corporación seguirá efectuando operativos contra quienes violen los reglamentos.

"Si ellos siguen tapando la vía pública con botes, o tomando, o drogándose en la vía pública, definitivamente vamos a manejar lo que es el Reglamento de Policía y Buen Gobierno".

Agrega que el padrón de franeleros lo hará la presidencia, no la policía.

Pronunciamiento

Exigen ombudsman respeto a su trabajo

Es preocupante que en el marco de la Jornada 2010 de Prevención de la Tortura, el Secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, por un lado reconozca categóricamente la existencia en México de este delito, y por el otro, descalifique a los organismos públicos de derechos humanos que la han documentado.

Es paradójico que, a pesar de ello, los resultados de las instituciones de procuración de justicia en la nación sean mínimos en comparación con los casos acreditados en Recomendaciones. Las consignaciones que se han realizado por esta práctica ilícita son escasas, lo que, indiscutiblemente, genera impunidad y pone en riesgo la convivencia social.

En las instituciones de Estado no debe existir polémica sobre el tema de derechos humanos porque éstos son universales e indisolubles. El discurso debe ser único, firme, claro y contundente; de lo contrario se corre el riesgo de confundir y generar malinterpretaciones en los servidores públicos que tienen el contacto directo con la población.

Las comisiones y procuradurías defensoras no actúan por suspicacia, como afirmó el responsable de la política interior del país; sus investigaciones son efectuadas con ética, profesionalismo, estricto rigor jurídico y una metodología científica que garantizan un resultado confiable y no admiten debates propiciados por suspicacias del Estado, que debe ser el primer garante del respeto a los derechos humanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga a los organismos públicos de derechos humanos plena autonomía en su desempeño y le atribuye la responsabilidad de vigilar que el Estado garantice los derechos humanos de los gobernados. Son las únicas entidades facultadas por el máximo ordenamiento jurídico para acreditar las violaciones.

Ahí radica lo delicado del discurso del secretario de Gobernación. Al desacreditarlos pone en riesgo la salud de la república y la integridad de nuestro sistema democrático, que, como él mismo lo dijo, “tiene que partir del respeto a los derechos fundamentales, que son la base de la legitimación política e histórica del Estado”.

Las resoluciones que emiten estos organismos de ninguna manera debilitan al Estado ni fomentan la arbitrariedad; al contrario, fortalecen a las instituciones, les dan la oportunidad de resarcir los daños causados por servidores públicos, de cambiar prácticas administrativas que vulneran la dignidad de las personas, de sancionar a quienes han vulnerado derechos y de reconocer actos de injusticia. Difundir esta idea, como lo hizo el funcionario, puede fomentar la ingobernabilidad.

En un Estado democrático, quien deslegitima y debilita la acción de la autoridad, es la autoridad misma, cuando, con el pretexto de brindar seguridad pública, actúa al margen de los ordenamientos jurídicos vigentes y de los compromisos asumidos en el contexto internacional en materia de defensa de los derechos humanos.

En estos momentos críticos que vive México en el tema de la seguridad pública, lo que se necesita es que las instituciones trabajen en un clima de respeto y de responsabilidad, de acuerdo con sus

atribuciones y competencias. La confrontación y descalificación sólo abona a la incertidumbre.

Por unanimidad, los 33 ombudsman del país manifestamos nuestro absoluto rechazo e indignación al discurso del secretario de Gobernación, quien afirmó que las comisiones pueden ser "tontos útiles de la delincuencia". Le exigimos respetar el trabajo que realizan los organismos públicos de derechos humanos.

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2010

*Firmado por Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH; Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ y de la FMOPDH; y todos los demás ombudsman del país

Notas periodísticas

Derechos Humanos lamenta declaraciones de Gómez Mont

Notisistema
26 de junio de 2010

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) lamentó las declaraciones del secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, quien llamó a los organismos garantes de los derechos fundamentales a no ser "tontos útiles" del narcotráfico, así como a no ser cómplices ni encubridores de las anomalías que puedan existir dentro de las instituciones de seguridad.

Al fijar su postura la CNDH, que presiden Raúl Plascencia Villanueva, consideró que en un régimen democrático es inconcebible que la propia autoridad pretenda desacreditar el trabajo de los defensores de los derechos humanos.

Ayer durante la inauguración de la Jornada 2010 de Prevención de la Tortura, ante el titular de la CNDH Raúl Plascencia, ombudsman estatales y especialistas, Gómez Mont llamó a los organismos de protección de las garantías fundamentales a ser perspicaces para no ser suspicaces y distinguir aquellas acusaciones mal intencionadas y dolosas que sólo buscan deslegitimar la acción del Estado.

En el acto Plascencia minimizó los señalamientos de Gómez Mont, pero 24 horas después "lamenta las declaraciones de Fernando Gómez Mont Urueta, secretario de Gobernación en relación con la tarea que realizan los organismos defensores de los derechos humanos", señaló el organismo en un comunicado.

El organismo nacional consideró que los pronunciamientos del encargado de la política interna del país no contribuyen al respeto institucional.

Por ello, la Comisión exigió respeto al trabajo de los defensores de los derechos humanos, en los ámbitos nacional e internacional.

Recordó que en los últimos 20 años la CNDH ha actuado para lograr que se hagan efectivos los derechos para todas las personas; su compromiso es con la sociedad.

Subrayó que el compromiso de la CNDH es con las víctimas del delito, que frecuentemente padecen no sólo los efectos de la delincuencia sino también la indolencia de servidores públicos que les niegan atención y apoyo.

En relación con la recomendación 36/2010 sobre los homicidios de los menores Martín y Brayan Almanza Salazar, que perecieron en un retén militar en Nuevo Laredo, Tamaulipas. La CNDH reiteró que espera la respuesta oficial de las autoridades de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Pronunciamiento de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos

Journalmex Periodistas de México
28 de junio de 2010

En estos momentos críticos que vive México en el tema de la seguridad pública, lo que se necesita es que las instituciones trabajen en un clima de respeto y de responsabilidad, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. La confrontación y descalificación sólo abona a la incertidumbre.

Por unanimidad, los 33 ombudsman del país manifestamos nuestro absoluto rechazo e indignación al discurso del secretario de Gobernación, quien afirmó que las comisiones pueden ser "tontos útiles de la delincuencia". Le exigimos respetar el trabajo que realizan los organismos públicos de derechos humanos.

En un Estado democrático, quien deslegitima y debilita la acción de la autoridad, es la autoridad misma, cuando, con el pretexto de brindar seguridad pública, actúa al margen de los ordenamientos jurídicos vigentes y de los compromisos asumidos en el contexto internacional en materia de defensa de los derechos humanos.

Es preocupante que en el marco de la Jornada 2010 de Prevención de la Tortura, el Secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, por un lado reconozca categóricamente la existencia en México de este delito, y por el otro, descalifique a los organismos públicos de derechos humanos que la han documentado.

Es paradójico que, a pesar de ello, los resultados de las instituciones de procuración de justicia en la nación sean mínimos en comparación con los casos acreditados en Recomendaciones. Las consignaciones que se han realizado por esta práctica ilícita son escasas, lo que, indiscutiblemente, genera impunidad y pone en riesgo la convivencia social.

En las instituciones de Estado no debe existir polémica sobre el tema de derechos humanos porque éstos son universales e indisolubles. El discurso debe ser único, firme, claro y contundente; de lo contrario se corre el riesgo de confundir y generar malinterpretaciones en los servidores públicos que tienen el contacto directo con la población.

Las comisiones y procuradurías defensoras no actúan por suspicacia, como afirmó el responsable de la política interior del país; sus investigaciones son efectuadas con ética, profesionalismo, estricto rigor jurídico y una metodología científica que garantizan un resultado confiable y no admiten debates propiciados por suspicacias del Estado, que debe ser el primer garante del respeto a los derechos humanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga a los organismos públicos de derechos humanos plena autonomía en su desempeño y le atribuye la responsabilidad de vigilar que el Estado garantice los derechos humanos de los gobernados. Son las únicas entidades facultadas por el máximo ordenamiento jurídico para acreditar las violaciones.

Ahí radica lo delicado del discurso del secretario de Gobernación. Al desacreditarlos pone en riesgo la salud de la república y la integridad de nuestro sistema democrático, que, como él mismo lo dijo, "tiene que partir del respeto a los derechos fundamentales, que son la base de la legitimación política e histórica del Estado".

Las resoluciones que emiten estos organismos de ninguna manera debilitan al Estado ni fomentan la arbitrariedad; al contrario, fortalecen a las instituciones, les dan la oportunidad de resarcir los daños causados por servidores públicos, de cambiar prácticas administrativas que vulneran la dignidad de las personas, de sancionar a quienes han vulnerado derechos y de reconocer actos de injusticia. Difundir esta idea, como lo hizo el funcionario, puede fomentar la ingobernabilidad.

Ombudsman exigen a Gómez Mont "respetar su trabajo"

Gloria Leticia Díaz

Proceso.com.mx
28 de junio de 2010

Organismos de derechos humanos reprobaron la descalificación que de su trabajo hizo el secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, quien los llamó "tontos útiles" de la delincuencia, durante la inauguración de la Jornada 2010 de Prevención de la Tortura.

El jueves pasado, frente al presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, Gómez Mont afirmó: "Esta es la difícil tarea que no congrega: ni ser cómplices ni encubridores de las anomalías que puedan existir dentro de las instituciones de seguridad, ni ser tontos útiles de una delincuencia a la que le sirve deslegitimar, perseguir, contener, condicionar, debilitar la acción de la autoridad".

A Plascencia y a cinco presidentes de comisiones estatales presentes en el evento, Gómez Mont afirmó: "Deben ser perspicaces para no ser suspicaces".

Tres días después de las declaraciones de Gómez Mont, en un documento, Plascencia, y 32 ombudsman de las entidades federativas manifestaron su "rechazo e indignación al discurso del secretario de Gobernación, quien afirmó que las comisiones pueden ser 'tontos útiles de la delincuencia'. Le exigimos respetar el trabajo que realizan los organismos públicos de derechos humanos".

Recordaron que los organismos públicos de derechos humanos tienen autonomía y que constitucionalmente tienen la responsabilidad de vigilar que el Estado garantice los derechos humanos y son los únicos que pueden acreditar violaciones.

"Ahí radica lo delicado del discurso del secretario de Gobernación. Al desacreditarlos pone en riesgo la salud de la República y la integridad de nuestro sistema democrático", indican los ombudsman, que insistieron que las recomendaciones que se emiten "no debilitan al Estado y no fomentan arbitrariedad", al dar oportunidad parar resarcir los daños causados por servidores públicos.

Puntualizaron: "En un Estado democrático quien deslegitima y debilita la acción de la autoridad, es la autoridad misma, cuando con el pretexto de brindar seguridad pública, actúa al margen de los ordenamientos jurídicos vigentes y de los compromisos asumidos en el compromiso internacional en materia de derechos humanos".

Sobre la recomendación que Gómez Mont hizo a los titulares de los organismos públicos sobre cómo deben actuar, resaltaron que "las comisiones y procuradurías defensoras no actúan por suspicacia", sino que "sus investigaciones son realizadas con ética, profesionalismo, estricto rigor jurídico y una metodología científica, que garantiza un resultado confiable y no admiten debates propiciados por suspicacias del Estado, que debe ser el primer garante del respeto a los derechos humanos".

Previa a esta posición conjunta de los 33 ombudsman, el pasado 26 de junio, la CNDH emitió un comunicado, en el que lamentaba las declaraciones de Gómez Mont.

Al exigir el respeto "al trabajo de los defensores de los derechos humanos, en los planos nacional e internacional", la CNDH llamó a "no olvidar que el menosprecio de estos derechos ha originado actos de barbarie ultrajantes".

En el comunicado, el organismo consideró que el pronunciamiento de Gómez Mont contra los defensores, "no contribuye al respeto institucional", y puntualizó que está en espera de la respuesta oficial de las autoridades de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) a la recomendación 36/2010, sobre los homicidios de los menores Martín y Bryan Almanza Salazar, asuntos de los que tienen responsabilidad soldados del Ejército, de acuerdo con la investigación de la CNDH.

Ombudsman de todo el país refutan las declaraciones de Gómez Mont

Revista emeequis
28 de junio de 2010

Ombudsman de todo el país afirmaron su "absoluto rechazo e indignación al discurso del secretario de Gobernación", Fernando Gómez Mont, y le exigieron "respetar el trabajo que realizan los organismos públicos de derechos humanos", reporta La Jornada en línea.

Lo anterior, en respuesta al llamado del responsable federal de la política interna a los titulares de las comisiones de derechos humanos del país de no ser tontos útiles de la delincuencia y ser perspicaces y no suspicaces.

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos sostuvo que las comisiones y procuradurías defensoras realizan investigaciones "con ética, profesionalismo, estricto rigor jurídico y una metodología científica que garantizan un resultado confiable".

En el pronunciamiento conjunto, firmado por los titulares de las 32 comisiones estatales y el titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se señala que es "preocupante" que Fernando Gómez Mont, al tiempo que reconoce la existencia de la tortura en México descalifique a las organizaciones que la han documentado.

Los 33 ombudsman del país reprueban declaraciones de Fernando Gómez Mont

CNN México
29 de junio de 2010

En un comunicado firmado por los 33 ombudsman del país, mostraron su "rechazo e indignación" a las palabras del titular de la Segob y exigieron que el funcionario respete "el trabajo que realizan los organismos públicos de derechos humanos".

El documento, firmado por el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Raúl Plascencia Villanueva, menciona que al decir que los representantes de las instancias para defender las garantías individuales son "tontos útiles de la delincuencia", "pone en riesgo la salud de la República y la integridad de nuestro sistema democrático".

Los 33 ombudsman hicieron hincapié en que las recomendaciones que emiten las comisiones de derechos humanos no debilitan al Estado, sino abren la puerta para resarcir los daños que causan algunos funcionarios.

"En un Estado democrático quien deslegitima y debilita la acción de la autoridad, es la autoridad misma, cuando con el pretexto de brindar seguridad pública, actúa al margen de los ordenamientos jurídicos vigentes y de los compromisos asumidos en el compromiso internacional en materia de derechos humanos".

El viernes pasado, Fernando Gómez Mont dijo que cuando las comisiones atienden a las quejas de algunos delincuentes, sirven para "deslegitimar, perseguir, contener, condicionar, debilitar la acción de la autoridad".

El funcionario sostuvo que las comisiones de derechos humanos deben ser perspicaces y distinguir las acusaciones mal intencionadas y dolosas que buscan desestimar la acción del Estado de aquellas que tienen fundamento y están basadas en una actuación anómala de las fuerzas de seguridad

Con sus declaraciones, Gómez Mont pone en riesgo la salud de la República: ombudsman

Víctor Ballinas

La Jornada
29 de junio de 2010

Por unanimidad, los 33 ombudsman del país manifestaron ayer "su absoluto rechazo e indignación" al discurso que el secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, pronunció el pasado viernes, en el que hizo un llamado a las comisiones de derechos humanos a no ser "tontos útiles de la delincuencia".

Los presidentes de las comisiones Nacional y estatales de Derechos Humanos le exigieron a Gómez Mont respetar el trabajo que realizan los organismos públicos de defensa de las garantías.

El pronunciamiento, a nombre de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, lo signan los 32 titulares de las comisiones estatales y el presidente de la nacional, y en él subrayan: "En un Estado democrático, quien deslegitima y debilita la acción de la autoridad es la autoridad misma, cuando, con el pretexto de brindar seguridad pública, actúa al margen de los ordenamientos jurídicos vigentes y de los compromisos asumidos en el contexto internacional en defensa de los derechos humanos."

Sostienen que en las instituciones del Estado "no debe existir polémica sobre el tema de los derechos humanos, porque éstos son universales e indisolubles. El discurso debe ser único, firme, claro y contundente; de lo contrario, se corre el riesgo de confundir y generar malinterpretaciones en los servidores públicos que tienen el contacto directo con la población".

El secretario de Gobernación. "al desacreditarnos, pone en riesgo la salud de la República y la integridad de nuestro sistema democrático", que, como él mismo lo dijo, 'tiene que partir del respeto a los derechos fundamentales, que son la base de la legitimación política e histórica del Estado'", señalan.

Repudian los 33 ombudsman del país los ataques de Gómez Mont a su trabajo

Juan Carlos G. Partida

La Jornada Jalisco
29 de junio de 2010

Tras criticar las "barbaridades" y el "desconocimiento" del secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, en el tema de derechos humanos, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer un extrañamiento que los 33 ombudsmän del país, incluido el titular nacional, firmaron para repudiar el señalamiento de que la labor que realizan sus organismos está al servicio de la delincuencia.

"Daremos a conocer a todos los medios nacionales un documento en donde establecemos nuestro repudio y nuestra indignación por el desconocimiento que tiene en el tema de derechos humanos el secretario de Gobernación, donde da un mensaje totalmente erróneo, donde no lo podemos permitir y obviamente que los ombudsmän del país hoy estaremos expresando con mucha energía toda nuestra inconformidad en su sentir, en su discurso", dijo.

El viernes pasado durante la inauguración de la Jornada Nacional Contra la Tortura, Gómez Mont pidió a los organismos de derechos humanos que dejen de ser tontos útiles en el combate a la delincuencia, lo que generó una inmediata respuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la que se sumaron este lunes el resto de organismos oficiales estatales en la materia.

El pronunciamiento de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos señala que es preocupante que en el marco de la Jornada 2010 de Prevención de la Tortura, el secretario de Gobernación, por un lado reconozca categóricamente la existencia en México de este delito, y por el otro descalifique a los organismos públicos de derechos humanos que la han documentado.

"Es paradójico que, a pesar de ello, los resultados de las instituciones de procuración de justicia en la nación sean mínimos en comparación con los casos acreditados en Recomendaciones. Las consignaciones que se han realizado por esta práctica ilícita son escasas, lo que, indiscutiblemente, genera impunidad

y pone en riesgo la convivencia social. En las instituciones de Estado no debe existir polémica sobre el tema de derechos humanos, porque éstos son universales e indisolubles. El discurso debe ser único, firme, claro y contundente; de lo contrario se corre el riesgo de confundir y generar malinterpretaciones en los servidores públicos que tienen el contacto directo con la población", señalaron los ombudsmän en su pronunciamiento.

Recordaron a Gómez Mont que las comisiones y procuradurías defensoras no actúan por suspicacia, como afirmó, sino que sus investigaciones son efectuadas con ética, profesionalismo, estricto rigor jurídico y una metodología científica que garantizan un resultado confiable y no admiten debates propiciados por suspicacias del Estado, que debe ser el primer garante del respeto a los derechos humanos.

"Las comisiones defensoras de los derechos humanos son las únicas entidades facultadas por el máximo ordenamiento jurídico para acreditar las violaciones. Ahí radica lo delicado del discurso del secretario de Gobernación. Al desacreditarlos pone en riesgo la salud de la república y la integridad de nuestro sistema democrático, que, como él mismo lo dijo, 'tiene que partir del respeto a los derechos fundamentales, que son la base de la legitimación política e histórica del Estado'", agregaron.

También señalaron que las resoluciones que emiten estos organismos de ninguna manera debilitan al Estado ni fomentan la arbitrariedad; al contrario, fortalecen a las instituciones, les dan la oportunidad de resarcir los daños causados por servidores públicos, de cambiar prácticas administrativas que vulneran la dignidad de las personas, de sancionar a quienes han vulnerado derechos y de reconocer actos de injusticia, por lo que difundir esta idea, como lo hizo el funcionario, puede fomentar la ingobernabilidad.

"En un Estado democrático, quien deslegitima y debilita la acción de la autoridad, es la autoridad misma, cuando, con el pretexto de brindar seguridad pública, actúa al margen de los ordenamientos jurídicos vigentes y de los compromisos asumidos en el contexto internacional en materia de defensa de los derechos humanos. En estos momentos críticos que vive México en el tema de la seguridad pública, lo que se necesita es que las instituciones trabajen en un clima de respeto y de responsabilidad, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. La confrontación y descalificación sólo abona a la incertidumbre", dijeron.

Por último informaron que por unanimidad, los 33 ombudsman del país manifiestan "nuestro absoluto rechazo e indignación al discurso del secretario de Gobernación, quien afirmó que las comisiones pueden ser 'tontos útiles de la delincuencia'. Le exigimos respetar el trabajo que realizan los organismos públicos de derechos humanos".

Indigna Segob a ombudsman

Reforma
29 de junio de 2010

El ombudsman nacional, Raúl Plascencia, y los 32 titulares de las comisiones estatales de derechos humanos se pronunciaron en un comunicado contra las declaraciones del Secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, quien desacreditó este tipo de organismos.

"Por unanimidad, los 33 ombudsman del país manifestamos nuestro absoluto rechazo e indignación al discurso del Secretario de Gobernación, quien afirmó que las comisiones pueden ser 'tontos útiles de la delincuencia'. Le exigimos respetar el trabajo que realizan los organismos públicos de derechos humanos", advirtieron.

"Las comisiones y procuradurías defensoras no actúan por suspicacia, como afirmó el responsable de la política interior".

La polémica inició con la recomendación de la CNDH sobre el caso de los niños Brayan y Martín Almanza, muertos en un retén del Ejército en Tamaulipas, y que concluyó que personal militar fue el responsable.

Posteriormente, Gómez Mont, en un discurso ante los ombudsman, pidió no caer en suspicacias que deslegitimen la labor de las autoridades ni ser tontos útiles de la delincuencia.

Desde cabina

Martín Espinosa

Excélsior
29 de junio de 2010

Lamentables, por no decir graves, fueron las declaraciones del viernes pasado del titular de Gobernación, Fernando Gómez Mont, cuando en la Jornada 2010 de Prevención de la Tortura descalificó el trabajo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por la recomendación 36/2010, dirigida a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Procuraduría General de la República, a raíz del asesinato de los menores Martín y Brayan, de 9 y 5 años de edad, el 3 de abril pasado, cuando viajaban con sus familiares a bordo de una camioneta en la cual fueron agredidos con disparos y granadas de fragmentación en un retén militar en Ciudad Mier, Tamaulipas.

Dijo el secretario: "Esta es la difícil tarea que nos congrega; ni ser cómplices ni encubridores de las anomalías que puedan existir dentro de las instituciones de seguridad ni ser tontos útiles de una delincuencia a la que le sirve deslegitimar, perseguir, contener, condicionar, debilitar la acción de la autoridad".

"Deben ser perspicaces, no suspicaces", remató Gómez Mont frente al presidente de la CNDH, Raúl Plascencia.

Pues bien, la respuesta no se ha hecho esperar y en un hecho inédito los 33 presidentes de las comisiones estatales de Derechos Humanos se pronunciaron ayer en contra de esas declaraciones. En un comunicado firmado por todos los ombudsman del país advierten que "es paradójico que los resultados de las instituciones de procuración de justicia en la nación sean mínimos en comparación con los casos (de tortura) acreditados en las recomendaciones".

Y, de la suspicacia a la que alude Gómez Mont, advierten que "las comisiones y procuradurías defensoras no actúan por suspicacia. Sus investigaciones son efectuadas con ética, profesionalismo, estricto rigor jurídico y una metodología científica que garantizan un resultado confiable y no admiten debates propiciados por suspicacias del Estado, que debe ser el primer garante del respeto a los derechos humanos".

La Constitución otorga a los organismos públicos de derechos humanos plena autonomía en su desempeño, el cual consiste en vigilar que el Estado garantice el respeto a las garantías individuales. Son las únicas entidades facultadas por el máximo ordenamiento jurídico para acreditar las violaciones en la materia.

De ahí lo delicado del discurso del secretario de Gobernación. Al desacreditarlas pone en riesgo la salud de la República y la integridad de nuestro sistema democrático que, como él mismo lo dijo: "Tiene que partir del respeto a los derechos fundamentales, que son la base de la legitimación política e histórica del Estado".

Exigen 33 ombudsman respeto a Gómez Mont

Miguel Ángel Sosa

El Universal
29 de junio de 2010

Los 33 ombudsman del país manifestaron su "absoluto rechazo e indignación" al discurso del secretario de Gobernación, quien afirmó que las comisiones pueden ser "tontos útiles de la delincuencia", y exigieron al responsable de la política interior del país respetar su el trabajo de los organismos.

Detallaron que al desacreditarlos, el secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, "pone en riesgo la salud de la República y la integridad de nuestro sistema democrático".

Explicaron que en estos momentos "críticos" que vive México en el tema de la seguridad pública, lo que se necesita es que las instituciones trabajen en un clima de respeto y de responsabilidad, de acuerdo con sus atribuciones y competencias.

"La confrontación y descalificación sólo abona a la incertidumbre", coincidieron los ombudsman en un pronunciamiento firmado por la Federación Mexicana de Organismo de Derechos Humanos.

Detallaron que en un Estado democrático, quien deslegitima y debilita la acción de la autoridad, es la autoridad misma, cuando, con el pretexto de brindar seguridad pública, actúa al margen de los ordenamientos jurídicos y de los compromisos asumidos en el contexto internacional en materia de defensa de derechos humanos.

Externaron su preocupación de que en el marco de la Jornada 2010 de Prevención de la Tortura, el secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, "por un lado reconozca categóricamente la existencia en México de este delito, y por el otro, descalifique a los organismos públicos de derechos humanos que la han documentado".

Agregaron que es paradójico que, a pesar de ello, los resultados de las instituciones de procuración de justicia en la nación sean mínimos en comparación con los casos acreditados en las recomendaciones.

"Las consignaciones que se han realizado por esta práctica ilícita son escasas, lo que, indiscutiblemente, genera impunidad y pone en riesgo la convivencia social", dijo la Federación Mexicana de Organismo de Derechos Humanos.

Detallaron que las comisiones y procuradurías defensoras no actúan por "suspicacia", como afirmó el responsable de la política interior del país.

Sus investigaciones, agregaron los ombudsman, son efectuadas con ética, profesionalismo, estricto rigor jurídico y metodología científica.

Los ombudsman del país exigen respeto de Fernando Gómez Mont

La Crónica de Hoy
29 de junio de 2010

Todos los ombudsman del país coincidieron en que las declaraciones del secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, en contra de las comisiones de derechos humanos ponen en riesgo el sistema democrático del país, por lo que exigieron respeto.

En un pronunciamiento firmado por los 32 defensores de derechos estatales y el nacional, Raúl Plascencia Villanueva, señala que no actúan por suspicacia, como lo señaló el titular de la Segob.

"Las investigaciones son efectuadas con ética, profesionalismo, estricto rigor jurídico y una metodología científica que garantizan un resultado confiable y no admiten debates propiciados por suspicacias del Estado, que debe ser el primer garante del respeto a los derechos humanos", menciona.

Los titulares de los organismos consideraron que las resoluciones que emiten no debilitan al Estado ni fomentan la arbitrariedad, sino que fortalecen a las instituciones, les dan la oportunidad de resarcir los daños causados por servidores públicos, de cambiar prácticas administrativas que vulneran la dignidad de las personas, de sancionar a quienes han vulnerado derechos y de reconocer actos de injusticia.

"En un Estado democrático, quien deslegitima y debilita la acción de la autoridad es la autoridad misma, cuando con el pretexto de brindar seguridad pública, actúa al margen de los ordenamientos jurídicos vigentes y de los compromisos asumidos en el contexto internacional en materia de defensa de los derechos humanos", señalaron.

Felipe de Jesús Álvarez, presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos indicó que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga a los organismos públicos de derechos humanos plena autonomía en su desempeño y le atribuye la responsabilidad de vigilar que el Estado garantice los derechos humanos de los gobernados.

Se pronuncian en contra del titular de la Segob

Víctor Manuel Chávez Ogazón

El Occidental
29 de junio de 2010

Los presidentes de las 32 Comisiones de Derechos Humanos, incluyendo al de Jalisco, y el ombudsman nacional, se expresaron en contra de las declaraciones hechas por el secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, quien en el marco de la Jornada 2010 de Prevención de la Tortura, reconoció "categóricamente la existencia en México de este delito, y por el otro, descalifique a los organismos públicos de derechos humanos que la han documentado".

En el documento firmado por los ombudsman se asienta que: "Es paradójico que, a pesar de ello, los resultados de las instituciones de procuración de Justicia en la nación sean mínimos en comparación con los casos acreditados en recomendaciones. Las consignaciones que se han realizado por esta práctica ilícita son escasas, lo que, indiscutiblemente, genera impunidad y pone en riesgo la convivencia social".

Han asentado en el posicionamiento que: "En las instituciones de Estado no debe existir polémica sobre el tema de derechos humanos porque éstos son universales e indisolubles. El discurso debe ser único, firme, claro y contundente; de lo contrario se corre el riesgo de confundir y generar mal interpretaciones en los servidores públicos que tienen el contacto directo con la población".

Aclaran que: "Las comisiones y procuradurías defensoras no actúan por suspicacia, como afirmó el responsable de la política interior del país; sus investigaciones son efectuadas con ética, profesionalismo, estricto rigor jurídico y una metodología científica que garantizan un resultado confiable y no admiten debates propiciados por suspicacias del Estado, que debe ser el primer garante del respeto a los derechos humanos".

Y reiteran que: "La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga a los organismos públicos de derechos humanos plena autonomía en su desempeño y le atribuye la responsabilidad de vigilar que el Estado garantice

los derechos humanos de los gobernados. Son las únicas entidades facultadas por el máximo ordenamiento jurídico para acreditar las violaciones".

En el comunicado conjunto destacan que precisamente ahí radica "lo delicado del discurso del Secretario de Gobernación". Al desacreditarlos pone en riesgo la salud de la república y la integridad de nuestro sistema democrático, que, como él mismo lo dijo, "tiene que partir del respeto a los derechos fundamentales, que son la base de la legitimación política e histórica del Estado".

Luego aclaran: "Las resoluciones que emiten estos organismos de ninguna manera debilitan al Estado ni fomentan la arbitrariedad; al contrario, fortalecen a las instituciones, les dan la oportunidad de resarcir los daños causados por servidores públicos, de cambiar prácticas administrativas que vulneran la dignidad de las personas, de sancionar a quienes han vulnerado derechos y de reconocer actos de injusticia. Difundir esta idea, como lo hizo el funcionario, puede fomentar la ingobernabilidad".

Con respecto a tales declaraciones insistieron en que: "En un Estado democrático, quien deslegitima y debilita la acción de la autoridad, es la autoridad misma, cuando, con el pretexto de brindar seguridad pública, actúa al margen de los ordenamientos jurídicos vigentes y de los compromisos asumidos en el contexto internacional en materia de defensa de los derechos humanos".

E insistieron en que: "En estos momentos críticos que vive México en el tema de la seguridad pública, lo que se necesita es que las instituciones trabajen en un clima de respeto y de responsabilidad, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. La confrontación y descalificación sólo abona a la incertidumbre".

Y terminan señalando los presidentes de las Comisiones Estatales de 31 estados, el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, doctor Raúl Plascencia, y el ombudsman por Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien además es en estos momentos presidente del Comité Directivo de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humano, que: "Por unanimidad, los 33 ombudsman del país manifestamos nuestro absoluto rechazo e indignación al discurso del secretario de Gobernación, quien afirmó que las comisiones pueden ser 'tontos útiles de la delincuencia'. Le exigimos respetar el trabajo que realizan los organismos públicos de derechos humanos", terminan.

Ombudsman exigen respeto a Gómez Mont

DK 1250
29 de junio de 2010

Los 33 ombudsman del país manifestaron su absoluto rechazo e indignación al discurso del Secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, quien afirmó que las comisiones pueden ser "tontos útiles de la delincuencia", y exigieron al responsable de la política interior del país respetar su el trabajo de los organismos.

Detallaron que al desacreditarlos, el Secretario de Gobernación, pone en riesgo la salud de la República y la integridad de nuestro sistema democrático.

Explicaron que en estos momentos que vive México en el tema de la seguridad pública, lo que se necesita es que las instituciones trabajen en un clima de respeto y de responsabilidad, de acuerdo con sus atribuciones y competencias.

Detallaron que en un Estado democrático, quien deslegitima y debilita la acción de la autoridad, es la autoridad misma, cuando, con el pretexto de brindar seguridad pública, actúa al margen de los ordenamientos jurídicos y de los compromisos asumidos en el contexto internacional en materia de defensa de derechos humanos.

Además, externaron su preocupación de que en el marco de la Jornada 2010 de Prevención de la Tortura, el Secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, por un lado reconozca categóricamente la existencia en México de este delito, y por el otro, descalifique a los organismos públicos de derechos humanos que la han documentado.

Agregaron que es paradójico que, a pesar de ello, los resultados de las instituciones de procuración de justicia en la nación sean mínimos en comparación con los casos acreditados en las recomendaciones.

Reconocer labor de comisiones de derechos humanos, demanda ombudsman a gobiernos

Alejandro Cruz

La Jornada
30 de junio de 2010

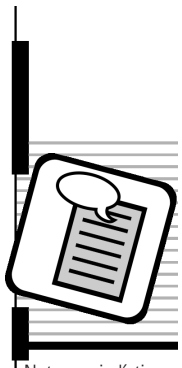

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Luis González Placencia, se manifestó por que el titular de la Secretaría de Gobernación, Fernando Gómez Mont, rectifique sus declaraciones en torno a que los ombudsman pueden ser tontos útiles de la delincuencia.

Entrevistado luego de inaugurar el taller Tejiendo rutas: una herramienta para el diálogo, destacó la necesidad de que los gobiernos federal y estatales reconozcan a las comisiones de derechos humanos como instancias que trabajamos también para consolidar la democracia, que no somos útiles a ninguna manifestación de delincuencia, sino para denunciar los abusos del poder.

Agregó que las comisiones de derechos humanos son organismos autónomos con procedimientos sólidos de investigación, y sus resoluciones no pueden estar sujetas a que la autoridad esté contenta con ellas.

González Placencia consideró que en el clima de violencia que se vive en el país es necesaria la unidad de todas las instituciones, pero no de manera que se cancele la posibilidad de la crítica y de los balances y contrabalances necesarios en un Estado democrático.

Asimismo, dijo que no es relevante si Fernando Gómez Mont ofrece una disculpa pública por sus declaraciones, pero sí esperamos respeto de las instancias gubernamentales y esperamos también eficacia en lo que a ellos les toca hacer.

Sobre el pronunciamiento emitido por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en el que rechaza las palabras de Gómez Mont, el ombusdman capitalino resaltó que se trata del primer ejercicio de este tipo, realizado de manera conjunta por los 32 titulares de las comisiones estatales y el presidente de la nacional.

Eso no había ocurrido antes en el país. Lo hacemos frente a una declaración totalmente desafortunada, y lo hacemos llamando la atención de que somos organismos autónomos. Queremos que se vea una federación fuerte, que va a actuar cuando tengamos situaciones como éstas.

Derechos de reos y niñez, entre las quejas conciliadas

Según el Diccionario de la Lengua Española (de la RAE), el sustantivo conciliación proviene del latín *conciliatĭo, -ōnis*, y tiene como acepción jurídica el "acuerdo de los litigantes para evitar un pleito o desistir del ya iniciado." Asimismo, el verbo conciliar, del latín *conciliāre*, tiene como primera acepción "componer y ajustar los ánimos de quienes estaban opuestos entre sí" y también en el sentido de "conformar dos o más proposiciones o doctrinas al parecer contrarias." La Comisión Estatal de Derechos Humanos aplica esta alternativa legal en un sentido, si se quiere, mucho más puro, puesto que en el ánimo de conciliar prevalece el beneficio para la víctima de una violación de derechos humanos: lograr de la manera más pronta la restitución de la o las garantías transgredidas por alguna autoridad o servidor público. De las 161 quejas resueltas mediante este recurso, se presentan a continuación sólo algunos de los casos más relevantes.

Mascota

El ayuntamiento acepta trasladar a varios internos

El Ayuntamiento de Mascota gestionó con la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado y con la jueza mixta de Primera Instancia el traslado de doce procesados de la cárcel municipal al Ceinjure de la Costa Norte, ubicado en Puerto Vallarta. Lo anterior, en cumplimiento de la conciliación propuesta por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Este caso no tiene precedente, ya que fue la misma autoridad municipal la que le informó a este organismo que la cárcel a su cargo se encontraba sobrepoblada.

Puerto Vallarta

Se logró reubicar a un interno que era hostigado dentro del penal

A partir de la inconformidad manifestada por un interno del Reclusorio de Puerto Vallarta, en el sentido de que era hostigado por las autoridades de dicho centro y que a raíz de ello fue trasladado sin justificación, personal de la Comisión llevó a cabo una investigación, con base en la cual propuso que, de no haber inconveniente legal, se le retornara al Centro de Readaptación Social a fin de acercarlo a su familia en aras de su adecuada reinserción en la sociedad.

SEJ

La Secretaría de Educación inicia procedimiento contra la directora de una escuela

Por intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría de Educación Jalisco aceptó iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa a la directora de la escuela secundaria mixta 67. Parte del cumplimiento de la conciliación consistió también en impartir un curso de capacitación en primeros auxilios y sobre el manejo que debe darse a cada situación de riesgo hacia los alumnos. Esto, luego de que un niño golpeó en la cara a una niña a quien, en lugar de atenderla, sólo se le dio papel

de baño, lo cual puso en riesgo su salud, pues debió ser intervenida quirúrgicamente debido a una fractura en la nariz.

Tlajomulco de Zúñiga

El alcalde de Tlajomulco inició procedimiento administrativo contra siete policías

El presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga inició un procedimiento administrativo en contra de siete elementos de la Dirección de Seguridad Pública después de comprobar que ingresaron ilegalmente a un predio y agredieron a golpes a un hombre, quien sólo trataba de impedir que maltrataran a su hijo. Además, golpearon con la llanta de una motocicleta a una mujer y les robaron un celular con el que fueron grabadas las agresiones. Posteriormente, llevaron al hombre a los separos de la policía municipal, de donde salió libre mediante el pago indebido de tres mil pesos, que le cobraron sin que hubiera ningún señalamiento sobre el motivo de su detención.

Las ideas vertidas en los artículos de esta sección son responsabilidad de los autores.

El sistema interamericano de derechos humanos

Máximo Carvajal Contreras*

El derecho internacional en su forma clásica es aquel instrumento jurídico que establece relaciones entre dos estados libres, independientes y soberanos, y que a través de un instrumento jurídico como son los tratados internacionales, que pueden ser bilaterales o multilaterales, estos estados adquieren derechos y obligaciones entre ambos, si es que es bilateral la relación, o entre varios, si es multilateral.

En el derecho internacional clásico los obligados son los estados a cumplir con lo pactado. Esta forma de conceptuar el derecho internacional ha sufrido varias modificaciones fundamentales, que podemos apreciar en dos grandes renglones, que son los derechos humanos y en el comercio exterior, en materia de las uniones de carácter económico, comercial o aduanero. En estos dos casos los estados, cuando suscriben tratados internacionales no sólo están estableciendo derechos y obligaciones entre ellos, respetando desde luego su soberanía nacional, sino que otorgan también derechos directamente a los individuos; es decir, el Estado adquiere obligaciones sobre las personas que residen o transitan por dicho país.

Hay una extraordinaria diferencia entre el derecho internacional clásico y el derecho internacional moderno, fundamentalmente en derechos humanos y en comercio exterior. Se están creando, a la par que obligaciones y derechos para los Estados, una serie de derechos que éstos tienen que respetarle a cualquier individuo, sea nacional o extranjero, por el simple hecho de que esa persona, ese ser humano, se encuentre en el territorio de un Estado.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la opinión II de 1982, estableció este efecto como una tesis, una jurisprudencia que todos lo países afiliados a la corte tienen que cumplir. Desde luego, nuestro país es uno de ellos.

Otra característica que encontramos en esta modernización del derecho internacional público es que también se están creando organismos supranacionales. Es decir, la soberanía de cada país, la que nos han enseñado nuestros maestros, aquel viejo concepto de Bodino de que es el poder superior y que no hay nada por encima de ese poder, ésa es la soberanía, el non plus ultra de los poderes, como se leía en las columnas de Hércules en Gibraltar. No hay más allá. Eso creían, después se encontró todo un continente. El concepto de soberanía era el non plus ultra, no más allá de ese poder; sin embargo, en el nuevo y moderno derecho internacional público, los países ceden soberanía para crear entes supranacionales.

Como ejemplo, tenemos el derecho comunitario europeo, la Unión Europea, que fija sus políticas para 27 países en estos momentos, desde un sistema supranacional. Quince de los países tienen la misma moneda; se acabó el franco, la peseta, el dracma; ahora es el euro. Esto quiere decir que ni Francia ni España ni Portugal ni Alemania ni Italia ni Grecia ni ninguno de los otros quince puede fijar su paridad cambiaria, puede fijarle el valor a su moneda. Esto está regido por un banco central que agrupa a los 27, aunque solamente quince lo están aplicando en este momento. También hay un tribunal de justicia para los 27 Estados europeos; hay todo un sistema de bancos centrales, una comisión,

una asamblea, un parlamento, un ombudsman. Son instituciones supranacionales, que son las que fijan las políticas sociales y económicas; y en los derechos humanos se han creado organismos internacionales supranacionales, como la Corte Internacional de Justicia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional. México está dentro de estas tres instituciones supranacionales, y su soberanía se ha visto acotada por permanecer y estar, en sentido muy positivo, dentro de estas instituciones. Por lo tanto, como consecuencia de estos tratados internacionales, la protección de los derechos humanos no nada más está resguardada por su estado, sino también por estos instrumentos y estas instituciones internacionales que se han creado.

Ahora bien, países como México nutren los principios internacionales que los rigen de aquellos a los que la costumbre internacional ha dotado de una característica, que tienen una validez universal: me refiero al ius cogem, integrado por los principios generales de derecho que no pueden ser, de ninguna manera, derogados por los países. Estos principios contienen obligaciones erga omens para todas las personas, por lo tanto, los principios ius cogem no pueden ser violados por ningún Estado.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que los tratados están orientados más que a establecer el equilibrio de los intereses entre los Estados, a garantizar el goce de derechos y libertades del ser humano. De manera que los Estados, al ratificar un tratado, se someten a un orden legal dentro del cual ellos, por el bien común, asumen obligaciones no en relación con los otros Estados, sino con las personas que están bajo su jurisdicción, y estas personas pueden ser nacionales o extranjeras.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 133, establece que dicha Constitución, las leyes que de ella emanen, los tratados internacionales suscritos por el presidente de la república, con la aprobación del Senado, son ley fundamental en nuestro país. Con esto se integra la pirámide Kelseniana: el artículo que establece la jerarquía de las leyes. En esta jerarquía, la cúspide, sin discusión, siempre será la Constitución, nuestra ley de leyes.

El problema después radica en que de ese orden jerárquico, ¿cuál sigue en importancia? ¿La ley o el tratado internacional? Aquí, la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció, en una primera etapa, la jurisprudencia en el sentido de que las leyes y los tratados internacionales tenían la misma relación jerárquica, estaban al mismo nivel. Si había diferencias, antinomias, lagunas entre ellas, se recurriría a las formas tradicionales para interpretar cuál tiene preeminencia sobre la ley o el tratado internacional, ya que se declaró que estaban al mismo nivel.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que los tratados están orientados más que a establecer el equilibrio de los intereses entre los Estados, a garantizar el goce de derechos y libertades del ser humano.

Después varió su criterio y estableció una nueva jurisprudencia, en la que manifestó que las leyes estaban jerárquicamente por encima de los tratados internacionales, y ahí era muy claro, si un tratado internacional no estaba acorde con una ley, se aplicaba la ley en su interpretación jurídica en cualquiera de sus formas y prevalecía el criterio de la ley nacional sobre el tratado internacional.

En 1999, la Corte abandona este criterio, rompe con esa jurisprudencia y establece una tesis que después, en 2004, junto con cuatro tesis más en el mismo sentido, consignan que los tratados internacionales están solamente por debajo de la Constitución, pero por encima de las leyes nacionales. Por lo tanto, en una interpretación de la Suprema Corte de Justicia, en estos momentos los tratados internacionales tienen preeminencia sobre la legislación interna de nuestro país.

Quiero engarzar esto con la reforma constitucional todavía no aprobada. Es un proyecto que ya aprobó el Senado de la República y que llegó en los últimos días a la Cámara de Diputados donde no ha entrado todavía al conocimiento de la reforma. Dentro de nuestra Carta Magna hay un artículo, el 135, conocido como el Constituyente permanente, que dice cómo la Constitución puede ser modificada, adicionada,

suprimida, y se refiere a que ambas cámaras del Congreso general, por una mayoría cualificada de las dos terceras partes de cada cámara, aprueben la reforma constitucional, hecho lo cual la reforma deberá enviarse a las legislaturas de los estados para que se pronuncien sobre ella y, una vez que la mitad más uno de los integrantes de estas legislaturas hayan aprobado la enmienda, con los trámites previos de publicación en el *Diario Oficial de la Federación,* se tendrá como una reforma válida.

El título primero, capítulo I de nuestra Constitución, que se denomina "De las garantías individuales", vocablo que nuestro constituyente originario utilizó, probablemente no con una impecable técnica jurídica, porque sabemos bien que la garantía es una consecuencia de algo. Cuando recurrimos a una compañía afianzadora para que nos extienda una fianza; esto es un contrato accesorio que garantiza obligaciones; o cuando le pedimos a una persona a quien hemos dado en arrendamiento un inmueble que nos dé un fiador, la función de éste es garantizar la probable falta de cumplimiento de una obligación por parte del arrendatario.

Entonces, la garantía es la consecuencia de la violación de uno de los preceptos constitucionales que establecen derechos fundamentales. También hay que recordar que nuestra Constitución tiene dos tipos de garantías de derechos fundamentales: las individuales y las sociales, y con orgullo siempre reconocemos los mexicanos que nuestra Constitución del 17 fue la primera en el mundo en tener esas garantías sociales, en el artículo 3°, en el 27 y en el 123.

Las garantías individuales venían prácticamente recogidas desde la de 1857, la Constitución liberal. Lo que realmente son, no son garantías, son derechos fundamentales, son derechos humanos que deben tener una garantía que los tutele. Hice un largo camino para llegar al título primero, capítulo I, que ahora en el proyecto se llama "De los derechos humanos y sus garantías". El nombre del capítulo nos dice perfectamente de qué se trata.

El artículo 1° está variando y utiliza además algunos conceptos más claros que el Constituyente: deja de hablar de individuos y empieza a hablar de personas. La persona es un ente jurídico que tiene capacidad de goce y de ejercicio. Es un sujeto que posee derechos, pero también obligaciones, que también tiene deberes. El artículo 1° dice que en los Estados Unidos Mexicanos toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Habla de personas, de derechos humanos, y de cómo una ley no está sujeta ya a ninguna interpretación de que los tratados internacionales sobre derechos humanos es ley fundamental ya en México. Exclusivamente, los otros tratados, los de comercio exterior o de cualquier otra relación, todavía pueden estar sujetos a la interpretación de la Corte, a que en el futuro pueda variar su criterio y establezca otra jurisprudencia, pero tratándose de derechos humanos, esto es lo que establecen la Constitución y los tratados internacionales en su catálogo. Después dice que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de acuerdo con esta Constitución y con los tratados internacionales en la materia. No deja ya ni un ápice de duda de que la interpretación está fundada únicamente en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos.

El tercer párrafo de este artículo 1° dice que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos en los términos que se establezcan en la ley.

El artículo 3° sufre una pequeña variación, pero sumamente importante. Este artículo es el que establece nuestro sistema educativo nacional; el que hace obligatorios los estudios primarios y secundarios; el que establece la autonomía de la universidad; lo que permite que los particulares puedan también recurrir a la enseñanza en cualquiera de los ámbitos que se den. Nuestra Constitución, en el artículo 3°, dice cómo y hacia dónde debe tender la educación del pueblo mexicano. Dice que debe desarrollarse armónicamente para que las facultades del ser humano se fomenten. Lo único que incluye, y esto es de gran importancia, es que también como

uno de los principios rectores de la educación está el respeto a los derechos humanos. Esto quiere decir que hay una obligación ahora, de que en toda educación que se imparta, pública o privada; en escuelas del gobierno, de los estados, universidades públicas o privadas, como ésta, sea obligatoria la enseñanza de los derechos humanos.

Después viene una modificación en un doble sentido al artículo 11 de la Constitución. En términos generales, el 11 se refiere a ese derecho fundamental de tránsito, de fijar la residencia donde más nos acomode y de poder transitar por todo este hermosísimo país nuestro sin necesidad de salvoconductos.

La primera modificación consiste en que antes decía que "todo individuo tiene derecho para entrar y salir...", y ahora vuelve a utilizarse el concepto de "toda persona...", y esto quiere decir: toda persona no nomás son los nacionales, también los extranjeros que estén de paso por nuestro territorio. Y crea un segundo párrafo de una importancia extraordinaria. Esta modificación de la Constitución, que ojalá pase, en lo personal me satisface muchísimo, voy a decirles por qué: México tiene una tradición, como país, de mantener un derecho de asilo a todos aquellos que en el mundo son perseguidos políticamente por sus ideas, por su religión, por su ideología.

México ha sido un paladín, defensor del derecho de asilo. Existen tres grandes eventos: entre 1936 y 1938 le abrimos las puertas a los españoles republicanos cuando habían perdido la guerra contra Franco. Se las abrimos de par en par y recibimos una generación de españoles que nos apoyaron intelectualmente; los abogados en específico fuimos muy beneficiados por la pléyade de eminentes juristas que vinieron, a quienes tuvimos fundamentalmente en la Universidad Nacional Autónoma de México. También se recuerda, por ser más próximo, el golpe de Pinochet en Chile, que causó la caída y asesinato del presidente Allende. También a los hermanos chilenos México les abrió las puertas y recibimos una migración muy calificada. A fines de los ochenta, México borró su frontera sur y recibió a miles de guatemaltecos que huían de la guerra civil y de la forma en que eran tratados en su propio país, por una parte los de la guerrilla, y por otra las autoridades. Y fueron miles los que se asentaron en Chiapas, en Tabasco y en Campeche. Y fueron miles los que se quedaron ya a vivir en estas tierras. El derecho de asilo no estaba en la Constitución mexicana, y ahora dice un pequeño párrafo de dos renglones: "En caso de persecución, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir asilo. La ley regulará su procedencia y excepciones."

Después, otra modificación del artículo 15, que es la prohibición de celebrar tratados para extradición de delincuentes que hubieran tenido en su país la condición de esclavos. Y agrega que no nomás se requiere que hayan tenido la condición de esclavos para permitir la extradición ni suscribir ningún convenio de este tipo cuando a esa persona se le han violado sus derechos humanos en su país. No procederá entonces la suscripción de tratados, y no habrá por lo tanto extradición si una persona demuestra que en su país se le violaron sus derechos humanos. Antes solamente era la condición de esclavo. El artículo 18, que establece el sistema penitenciario mexicano, ha sufrido últimamente algunas modificaciones importantes, pero lo que me interesa de la reforma es que para buscar la reinserción, ya no la readaptación, que es una de las reformas anteriores, la reinserción de los que han violado la ley penal, se requiere que se hiciera a base de la educación, el trabajo, la salud, la buena conducta, pero ahora agrega algo: el respeto también a los derechos humanos a través del trabajo, la capacitación, etcétera. El sistema penitenciario se va a organizar a través del respeto de los derechos humanos.

El artículo 29 de la Constitución nos dice cuándo pueden otorgársele al Ejecutivo facultades extraordinarias para legislar. Y sólo hay dos facultades extraordinarias que tiene el presidente: una, en materia de comercio exterior, en la que puede modificar la ley del impuesto de importación y exportación, y cuando hay un caso de peligro para nuestro país. Solamente en 1941 y 1942, cuando el presidente Ávila Camacho y el Congreso mexicano declararon la guerra a las tres potencias denominadas del Eje Berlín-Roma-Tokio se usó esta facultad extraordinaria para el presidente de la república, porque México rompía su orden constitucional y legal por el caso de excepción de estar frente a una guerra con otras potencias.

Ahora, la reforma le pone una serie de condicionantes adecuadas para que no sea una

facultad omnímoda del Ejecutivo federal. Dice que el presidente, junto con sus secretarios de Estado, el procurador, y con la aprobación del Congreso de la Unión, "podrá suspender" en el texto de la reforma se agrega: "restringir o suspender el ejercicio de los derechos y garantías". Pero crea cuatro párrafos, que son precisamente las condicionantes al Ejecutivo y los candados que la propia Constitución le pone a esa facultad: "En ningún caso podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos", y da un catálogo: la no discriminación; reconocimiento de la personalidad jurídica; a la vida; a la integridad personal; a la protección de la familia; al nombre; a la nacionalidad; a los derechos de los niños; a los derechos políticos; a la libertad de pensamiento, conciencia, religión; al principio de legalidad y retroactividad; a la prohibición de la pena de muerte; a la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; a la prohibición de la desaparición forzada y la tortura, y tampoco podrán eliminarse las garantías judiciales que protegen tales derechos.

Aunque hubiera un Estado de excepción; aunque se decretara esa suspensión, como la conocíamos, de garantías individuales, que ahora se llamará restricción o suspensión de derechos, nunca podría el Ejecutivo federal restringir o suspender algunos de éstos que en forma limitativa establece la Constitución. La restricción o suspensión que se haga deberá estar fundada y motivada, como lo ordena el artículo 16, en los términos establecidos por esta Constitución, y ser proporcional al peligro al que se le hace frente, observando en todo momento los principios de legalidad, proclamación, publicidad y no discriminación. Cuando se ponga fin a la suspensión o restricción de estos derechos humanos y sus garantías, bien porque se haya cumplido el plazo o porque el Congreso de la Unión lo decrete, todas las medidas administrativas y legales adoptadas durante la vigencia de este estado de excepción quedarán sin efecto de inmediato. El Congreso de la Unión tiene facultades, si no lo hace el propio Ejecutivo, para dejar sin efecto tales medidas, y el decreto que establece el Congreso de la Unión no puede ser revocado por el Ejecutivo federal.

El artículo 33 también ha tenido algunos ataques por parte de doctrinarios y algunos teóricos extranjeros, por parte del derecho comparado, por parte de algunas personas en el país. Este artículo establece la salida de los extranjeros que hemos denominado indeseables. Y la medida está bien, porque los extranjeros no tienen por qué venir a inmiscuirse en los problemas políticos cuya solución solamente es competencia de los mexicanos. Sólo que la aplicación de este artículo, como estaba antes, violaba dos derechos humanos esenciales de toda persona humana: el derecho de audiencia y el derecho al debido proceso. Porque el presidente, sin oír y sin llevar un proceso, inmediatamente ordenaba que se repatriara a un extranjero porque estaba siendo pernicioso para nuestro país. Ahora, el 33 dice que son personas extranjeras las que no posean las calidades de los mexicanos, pero gozarán de los derechos humanos y de las garantías que reconoce esta Constitución. Luego dice: "El Ejecutivo federal, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a persona extranjera, con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo en que dure la detención. Ahí están ya cumplidas las dos garantías: derecho de audiencia y debido proceso.

El artículo 89 constitucional actual establece todas las atribuciones que tiene el presidente de la república. Entre ellas, en la fracción décima de ese catálogo está la de dirigir las relaciones exteriores de nuestro país. La de suscribir los tratados internacionales, los cuales son sometidos después al Senado de la República para su aprobación. En este artículo 89, fracción décima, los mexicanos recogimos principios de ius cogem, principios inmutables, y los llevamos no nada más para que estuvieran como ius cogem, sino como ley viva, vigente y permanente de todos los mexicanos. Los principios como la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo, y ahora el proyecto agrega como ius cogem, como principio inmutable, también el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos.

Se modifica el artículo 97, que tiene relación con el Poder Judicial de la Federación, y específicamente con la Suprema Corte de Justicia, y en este caso le quita la facultad investigadora

que tiene la Suprema Corte de Justicia, que, aunque nunca ha querido tenerla, la ha utilizado varias veces, como en el problema de la guardería del ABC o el de Lydia Cacho, o anteriormente el problema de Aguas Blancas. Si se aprueba la modificación de este artículo, será la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la que tenga de aquí en adelante la facultad investigadora que hoy tiene la Suprema Corte, competencia que desde luego podrá delegarse también en las comisiones locales.

Algo muy importante: el artículo 102 de la Constitución tiene dos apartados: en su apartado A establece el sistema federal de procuraduría, el Ministerio Público. Junto con el artículo 21, en su párrafo primero, la persecución de los delitos, y aquí establece la institución de la Procuraduría General de la República al mando de un procurador, que es el jefe nato de los ministerios públicos.

El apartado B del artículo 102, establece el sistema no jurisdiccional de defensa de los derechos humanos. Es el que crea las comisiones estatales y la nacional de los derechos humanos, y da las características de las recomendaciones. Ahora les da a estos organismos un poco de fuerza vinculatoria, ya que la naturaleza de una Recomendación es no ser coercitiva y está bien que así siga, pero se necesitaba dotar de una mayor a las recomendaciones. En primer lugar, cuando a alguna autoridad responsable se le haga alguna Recomendación, si se niega a aceptarla, ya sea total o parcialmente, tendrá que fundar y motivar su negativa. Pero algo más importante: si una comisión local o la Comisión nacional lo pide, la Cámara de Senadores o las legislaturas estatales podrán llamar a la autoridad que está rehusándose a aceptar la Recomendación.

No será fácil que un secretario de Estado o una autoridad local, sin pensarlo, como lo hacen muchas veces, por simple rutina no acepte una Recomendación, y deberán pensarlo una dos, veinte veces antes de pretender su incumplimiento.

*Director de Quejas de la CNDH. Esta ponencia fue dictada dentro del Ciclo Anual 2010 de Actualización en Derechos Humanos.

Los fundamentos de los derechos humanos

Rafael Estrada Michel*

Decían los ilustrados de finales del siglo XVIII, sobre todo del lado anglosajón, que el hombre tiene el derecho fundamental a la felicidad. Keats, el poeta irlandés, decía que sólo dos obligaciones tiene el ser humano: la de ser justo y la de ser feliz, y yo les digo mucho a mis alumnos de derecho que en las facultades de derecho de lo que se trata es de enseñarles a ser justos, pero que lo de ser felices se lo dejamos a ellos, porque nadie tiene la capacidad de dictar qué es lo que debe ser la felicidad para el otro; eso sería una capacidad absolutista, y ya hemos tenido muchas malas experiencias con ese dictado a priori, generalizante, de lo que es la felicidad para el otro.

Es en el fondo lo que está detrás del pensamiento totalitario; de signo marxista o de signo fascista: yo te indico cuál es el camino para la felicidad. Yo te doy de tu dicha la clave, dice el poeta. No es tan sencillo. La Constitución de Cádiz tenía un articulito que me encanta citar como ejemplo del legicentrismo de esta posición que coloca a la ley en el centro, no sólo de las instituciones políticas, sino de la vida humana; como si la vida humana fuera una cosa tan poco compleja como para ser regulada absolutamente por leyes en todos los aspectos. Como si no tuvieran que ver en ella la sensatez y los sentimientos. La Constitución de Cádiz obligaba a todos los ciudadanos españoles —por aquel entonces nosotros todavía lo éramos—. Desde luego, los neogallegos, como ustedes lo eran —la Nueva Galicia era una provincia de la Nueva España, de las Españas del hemisferio americano—. Obligaba la Constitución de Cádiz a todos los españoles a ser justos y benéficos. Fíjense qué hermoso. ¿Cómo puedo obligar yo, ley fundamental —y subrayo la palabrita: *fundamental*—, a alguien a que sea justo y a ser benéfico, a hacerle el bien a los otros? Bueno, este sueño de la razón es un sueño hermoso, el sueño de la razón ilustrada, de la razón liberal. Repito, es un sueño hermoso, pero como genialmente por aquel entonces pintó Goya, el sueño de la razón produce monstruos. Y hay un monstruo totalitario aquí detrás. Te obligo a ser benéfico; te obligo a ser justo; te obligo a... te obligo a... No te quiero convencer de la necesidad de que le hagas el bien a los otros; quiero que estés obligado a hacerlo.

Luigi Ferrajoli, un juez constitucional de ideas tan claras, tan lúcidas, ha descrito cómo son los derechos fundamentales. Puedo yo sugerirles una definición estructural, formal de los derechos fundamentales, de los derechos humanos. Los derechos humanos son: a) universales, son para todos, por el hecho de ser personas humanas, y b) son inalienables; nadie puede despojarse de ellos.

El mismo Ferrajoli reconoce que es una definición formal. Pero no nos resuelve el problema que nos hemos planteado: ¿Por qué los derechos humanos son fundamentales? Como se pregunta el propio Ferrajoli, ¿cuál es el fundamento de los derechos fundamentales?

Y aquí me permito dar algunas ideas de carácter histórico, porque los derechos humanos, como creaciones humanas que son, están en la historia, como todo lo humano. Por eso son tan complejos. Si se tratara simplemente, como soñó la Revolución francesa, como seguimos soñando desde nuestra postura constitucionalista

o internacionalista, con establecer un catálogo cerrado en números claros de lo que son los derechos fundamentales y ahora, Estados del mundo, desde 1948, respétenlos, esto ya sería el paraíso en la tierra. Desgraciadamente la cosa no es tan sencilla, y tenemos todavía unas cifras escandalosas de violaciones de los derechos fundamentales cuando hemos transitado —se supone— a la civilización global en lo jurídico.

¿Qué hace que pase esto? Que, a veces decimos, con mucha ligereza, tal o cual es un derecho fundamental, y no lo es. El nunca suficientemente leído Mauricio Fioravanti, en un libro que ustedes conocerán de los derechos fundamentales, dice: Bueno, lo que pasa es que históricamente a partir de que el Estado se ha creado como tal, no hace más de trescientos o cuatrocientos años, los derechos fundamentales tienen tres tipos de fundamentación: bien que entendamos, muy a la inglesa, que los derechos fundamentales nos vienen de la historia, y entonces la fundamentación de las libertades es historicista. Nos viene desde la Carta Magna, y de ahí pasó al *habeas corpus* y a los *instrumental governments* y a los *bell of rights*; en fin, pero se los debemos a la historia. Tenemos derechos en tanto que somos *englishmen,* como lo reivindicaron los colonos de angloamérica en 1776, derechos que nos ha dado la historia y que, por tanto, ningún aparato estatal nos puede conculcar. O bien, que pretendamos que la fundamentación de las libertades es una individualista: "Los derechos los han conquistado los individuos que suscribieron un pacto social; aquí está sobre todo Rousseau, detrás, o Locke, primero y luego Rousseau detrás. Los individuos los conquistaron en estado de naturaleza y luego suscribieron un pacto social, pero los mantienen frente al gobernante tras esta suscripción del contrato social. El individuo se hace a sí mismo. Es el burgués el que hace las grandes revoluciones de fines del siglo XVIII, y el burgués es por definición un hombre que se ha hecho a sí mismo. Un hombre que no tiene una nobleza de sangre, y que por lo tanto reivindica sus derechos individuales, sus derechos, no de carácter comunitario, no de carácter estamental, no de carácter corporativo, no de carácter social, sino individual frente al aparato estatal.

Luego viene la más peligrosa de todas las fundamentaciones. Dice Fioravanti: "La fundamentación legalista, legolátrica", que diría su maestro Paolo Grossi. La fundamentación egolátrica es una fundamentación estatalista de las libertades. Es el aparato estatal en la visión de Hobbes el que otorga los derechos, fundamentales o no, mediante un instrumento genial que es la boca de una voluntad supuestamente general que se llama ley. Por eso los llamados a la cultura de la legalidad. (Abro un paréntesis: son llamados que me parecen sumamente huecos, débiles, debiluchos, ¿la cultura de la legalidad? Depende de qué diga la ley. La ley puede decir que los ciudadanos no arios ya no son ciudadanos y que hay que prescindir de ellos. Y cumplir esa ley es tan atroz como la existencia de la misma ley. Cuidado, el tema no es la forma de la ley, el tema es el contenido de la ley. Cierro el paréntesis.)

En la fundamentación estatalista de las libertades, o pretendida fundamentación estatalista de las libertades, es el Estado el que da los derechos, y por lo tanto, es el Estado el que puede quitarlos. Y con esto el señor Hobbes con su *Leviatán* nos metió en un problema enorme. Porque el *Leviatán*, escrito dos años después de la guerra civil inglesa, de la decapitación de Carlos I, a la mitad del siglo XVII, lo que establece es un pacto de sujeción, un *pactus subjectionis*. El individuo no tiene derechos en el estado de naturaleza; vive sólo protegiéndose del otro, porque el hombre es el lobo del hombre y, por lo tanto, no conserva ningún derecho, porque no lo tenía después de suscrito el pacto social para que la ley de la selva deje de primar. Y lo que existe es un monstruo bíblico, que eso es el Leviatán, que tiene todas las potestades sobre todos los individuos, sobre todos los conjuntos de individuos.

Es, a mi manera de ver, el peor de los mundos posibles. Rousseau lo matizó muchísimo, a mediados del XVIII, un siglo después, porque dice: "Oye, no, espérame; el individuo claro que tiene derechos en el estado de naturaleza, vive muy feliz, es el buen salvaje, y para mantener esos derechos es que suscribe el pacto social, que no es un *pactus subjectionis*, sino un *pactus societatis*, crea la sociedad". El hombre, para seguir siendo feliz y libre, tiene que tener una autoridad, pero una autoridad que obedezca a la voluntad general, y aquí es donde Rousseau también cometió, a mi manera de ver, un error

terrible, porque esa voluntad general es esencial, intransigible, inalienable, inenajenable, y todavía lo dice nuestro artículo 39 de la Constitución, que muy a la mexicana tiene un poquito de Locke, un poquito de Rousseau, un poquito de Hobbes, y terminó siendo que la soberanía nacional le pertenece al pueblo. Ya no entendí, ¿de la nación o del pueblo?, pero ésa es otra discusión, porque en el fondo somos muy barrocos, lo metemos todo en las constituciones.

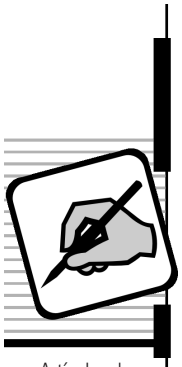

Yo tuve una maestra en España que había sido jueza del Tribunal Constitucional español, senadora constituyente en 1978. Ella nos pedía que le describiéramos un poco nuestras constituciones a todos los estudiantes latinoamericanos que vivíamos ahí. Cuando nos tocó a los mexicanos describir nuestra Constitución en el tema económico, dijo: "Bueno, tío, es que en vuestra Constitución cabe el comunismo, el neoliberalismo, lo que sea, ¡hombre!". Sí, pues es que hay que meterle de todo, a ver si alguna cosa pega.

El problema es que cuando uno no toma decisiones —no se puede ser una república federalista y centralista al mismo tiempo; ni una república y una monarquía al mismo tiempo—, ése ha sido el problema de los doscientos años que estamos celebrando, que no tomamos decisiones. Y cuando no se toman decisiones estamos condenados a la puerilidad. Ésos son los doscientos años de ser orgullosamente mexicanos. ¡Ya, tomemos una decisión de una vez por todas! ¿Ésta es una sociedad dedicada a la garantía de los derechos humanos o dedicada a la egolatría, a la exaltación del aparato estatal, para cumplir una ley, diga lo que diga?

Bueno, por lo menos esto último tendría un poquito de orden, nada más que nuestras leyes son muy ampulosas, como el artículo 39 de la Constitución, que es abiertamente contradictorio con el 136, porque el primero dice que el pueblo mexicano, en cualquier momento puede cambiar de forma de gobierno y que es muy libre y soberano contradice al 136 que dice no, si algún día al pueblo mexicano se le ocurre hacer un motín, una sedición, una rebelión —pueblo de indios insumisos—, esta Constitución no perderá su vigencia y volverá por sus fueros. Entonces, ¿dónde vivimos? ¿Qué somos? ¿Somos ese monstruo barroco, churrigueresco que nadie acaba de definir? Pero sí hay que celebrarlo, y a todas luces.

No sé cuáles son los fundamentos de los derechos fundamentales, pero sí sé cuáles son los fundamentos de un Estado como debería ser el Estado mexicano. Los fundamentos de un Estado como el nuestro, con su división de poderes y justicia constitucional en defensa no jurisdiccional de las garantías individuales, son los derechos humanos. Un Estado está para que prevalezca la garantía y la tutela indisponible, universal, de los derechos fundamentales. Si no, ¿para qué queremos un Estado? ¿Para ganar muchas medallas en una Olimpiada? Cuba, qué maravilla, será un Estado muy soberano, pero no tiene ciudadanos soberanos. Eso no sirve, hay que decirlo con esa claridad. El señor Hitler organizó unas Olimpiadas muy bonitas. Ahí están los videos de Leni Riefentahl. Ganó muchas medallas. Hizo su coraje terrible porque Jesse Owens también, cómo iba a ganar un negro cuatro medallas de oro. Ahí están sus medallas, ¿de qué sirvió el Reich a la causa de los derechos fundamentales en Alemania? De nada. ¿De qué sirvió la Unión Soviética? De nada.

Si el fundamento de las instituciones sociales no es, como decía hermosamente nuestra Constitución del 57: "los derechos del hombre"... no son los derechos del hombre. Por cierto, eso se perdió en la transición de 1857 a 1917, cosa muy preocupante y que nadie ha estudiado, porque los hombres de 1917 dijeron: "No, el fundamento no son los derechos humanos, el fundamento es el Estado. Hobbes y Rousseau: la voluntad general, y obedeciendo la voluntad de todos, me obedezco a mí mismo".

La nación se obedece a sí misma siempre y cuando no se meta con los derechos fundamentales. Partamos de esa base. Seguimos en el mismo problema: ¿por qué son fundamentales ciertos derechos y ciertos no? Y el asunto es histórico: insisto, el asunto es que surge el Leviatán y había que volver a meterlo en su jaula, porque, ¿quién quiere vivir bajo la égida de un monstruo bíblico? ¿Cómo le hago para volver a meter a su jaula a esta terrible serpiente marina que es el Leviatán?

La solución que encontraron los hombres de la modernidad, de las revoluciones constitucionalistas, los hombres de 1776 en angloamérica, de 1789 en Francia, y de 1808 en Hispanoamérica, en

las Españas, fue esta categoría de derechos fundamentales, absolutamente discutible. ¿Los derechos fundamentales son aquellos que vienen de la voz de la voluntad general? ¿De una voz absolutamente artificial y manipulable como esa? Pues sí, puede ser un sueño de la razón, pero es la forma que hemos encontrado de socializar, de convivir armónicamente con un Leviatán encima. Y un Leviatán que puede ser jurídico, políticamente organizado, que puede ser el Estado, o que pueden ser los poderes bárbaros de los que hablan Bovero y Ferrajoli, los poderes fácticos, y no me refiero precisamente al crimen organizado, aunque también me refiero a él.

Estos poderes sin regulación, las televisoras, los medios masivos de comunicación sin control, las cúpulas empresariales, los sindicatos, ¿quién los regula? ¿Y cómo le hacemos para que cumplan sus obligaciones fundamentales, aunque sean privados? Estamos metidos en un discurso donde la palabra fundamental aparece por todos lados y no acabamos de explicarla. Los derechos fundamentales, ¿son fundamentales nada más porque son fundamentales? Entonces, ¿colocamos un catálogo de los que sean? ¿El derecho más inocuo o fútil que se les ocurra? ¿El derecho, como dice Ferrajoli, a ser saludado en la calle? ¿El derecho a ser famoso? ¿Mi derecho a decir mi verdad? Y queda ahí, justamente ridículo, inútil. Cuando todo es fundamental, en realidad nada es fundamental. Cuando todos los derechos son derechos humanos, ningún derecho es derecho humano. Todo está sujeto a la discusión, a la mutabilidad, a los cambios en las leyes.

Por ejemplo: la presunción de inocencia, que por fin está ya en la Constitución desde la reforma de 2008. Bueno, ¿y qué? Cuando no estaba, ¿todos éramos presumidos culpables? Por una interpretación ridícula, como la de los doscientos años de ser "orgullosamente mexicanos", ¿acaso sor Juana era china, o belga, o no estaba orgullosa de ser mexicana? Todos los mexicanos que hubo entre 1521 y 1821, ¿qué eran?, ¿colombianos? Lo mismo pasa aquí: ¿no había presunción de inocencia? ¿Realmente somos tan ridículamente salvajes que creemos que si la cosa no está en la Constitución, no está?

Hay un ejemplo muy típico de esto. Cuando se eliminó la pena de muerte, en 2005, se quitó del artículo 14 constitucional la palabra "vida". Ya no hay "vida". ¿Por qué? Porque decía: "Nadie podrá ser privado de la vida... sino en virtud...". Si ya no hay pena de muerte, quiere decir que no se tiene por qué mencionar a la vida en el artículo 14, porque basta decir que nadie será privado de la vida, basta con quitar la palabra. Bueno, pues hubo interpretaciones, algunas de ellas del máximo nivel que dicen: "No, como ya quitamos la palabrita "vida" de la Constitución, ya no está protegida la vida.

Yo decía: vamos a hacer de la Constitución un buscador de Word. Nada más le pones la palabra:

—¿Qué derecho fundamental quieres?

—No, pues la vida, ponle vida.

—No, no está, siguiente.

—Seguridad.

—No, no está, siguiente.

—Libertad.

—No, no está.

Y así le vas quitando o le vas poniendo derechitos, como si fuera un procesador de palabras. Lo que pongas en la Constitución y en las leyes que de ella emanan, ¿ya cumple con las características de ser un derecho fundamental? No, no estoy de acuerdo. Se constitucionaliza el plátano. Lo acaba de mencionar el 115; el tabaco, en el 117; ¿y vamos a considerar que por eso tienen vida constitucional? ¿Ya por eso consideramos que ese es nuestro auténtico ordenamiento constitucional? Me resisto a creer que debamos ser tan salvajes. ¿Qué es lo fundamental? El sistema acusatorio: por ejemplo, el enjuiciamiento penal, este sistema que da igualdad de armas a las partes, del cual vamos a avanzar después de que la Constitución de 1917 lo había establecido y que, de manera abiertamente anticonstitucional, los códigos de procedimientos de los regímenes revolucionarios lo habían minimizado. El sistema acusatorio, el que pone en igualdad de circunstancias al Ministerio Público con el defendido, con el acusado y con la víctima, ¿es un derecho fundamental? ¿No será que lo único fundamental, más allá de las grandes declaraciones grandilocuentes de libertad, igualdad, fraternidad, de vida, seguridad, propiedad, es que haya un procedimiento jurídico que nos permita entendernos con igualdad? ¿No será que, paradójicamente lo únicamente sustantivo es el derecho adjetivo? ¿El derecho

procesal? ¿El debido proceso? ¿El tener igualdad de armas, igualdad de garantías procesales para poder defenderme frente a un juez? ¿No será esto lo que fundamenta nuestra convivencia? ¿en lo que basamos nuestra convivencia "civilizada"?

El modelo estatalista, en cambio, el modelo de Hobbes, el modelo legicentrista, pretende que toda voluntad se fundamenta en el ejercicio de la potestad legislativa. Lo que no está en la ley, y más en la ley suprema, la Constitución, no existe. Se olvida de los jueces: acuérdense de que a los revolucionarios franceses les caían muy gordos los jueces, porque éstos eran emisarios del *ancien régime*, eran servidores del estamentalismo, del privilegio, y Montesquieu dice: "No, es que deben ser unos autómatas de la ley, deben constreñirse a aplicar exactamente la ley. Ya [Emilio] Rabasa probó aquí, contra los argumentos de un ilustre jalisciense como era Vallarta, que eso de aplicar exactamente la ley es una ilusión. La ley no puede aplicarse exactamente al caso, porque es una ley general y los seres humanos no somos generales, sino concretos; no somos abstractos, vivimos en concreto, y toda ley puede ser interpretada, incluso la ley penal, no puede ser aplicable exactamente al caso.

Pero la idea era que los jueces fueran robots y que aplicaran exactamente la potestad legislativa. No se ha podido. Por eso existen, entre otras cosas, las organizaciones de defensa no jurisdiccional de derechos humanos, la existencia de ombudsmän. La nación, o el pueblo, o la voluntad general, los titulares de la potestad legislativa, se equivocan. Esto de afirmar que la voz del pueblo es la voz de Dios, es ser, lejos de un defensor de la democracia, un perversor de la democracia. La voz del pueblo no es la voz de Dios. La voz del pueblo es la voz del pueblo, y el pueblo está integrado por seres humanos concretos, carnales, encarnados, que se equivocan. La nación se equivoca. Cualquier cosa que sea la nación, se equivoca; cualquier cosa que sea el pueblo, se equivoca; la voluntad general puede equivocarse. No es omnisciente ni omnipotente, como pretendía Rousseau; y partir de eso es la esencia del acercamiento a una posición democrática respecto de un estado constitucional de libertades y de igualdades.

Partir de la esencia de que todos nos equivocamos y en consecuencia el pueblo y el aparato electoral se pueden equivocar, es ser un demócrata crítico, y no hay más forma de ser un demócrata que ser un demócrata crítico. Criticar al pueblo en vez de envanecerlo, la nación que usurpó, digamos, la voluntad general, sí se equivoca, y se equivoca en sede legislativa. En un reciente libro coordinado por Bovero, Michelangelo Bovero, que se llama *Qué libertades*, Luigi Ferrajoli afirma que antes del paleopositivismo, ese modelo absurdo, que es el modelo estatalista hobbesiano desarrollado *ad nauseam* por Kelsen y por muchos otros; antes de que el modelo paleopositivista sentara sus bases; antes de que Hobbes dijera que el derecho fundamental y primigenio es el de la vida, el de defender la vida contra los ataques de los otros, del lobo, que es el propio hombre; antes de que Locke hiciera lo propio con la seguridad, con la propiedad, Francisco de Vittoria, el ilustre dominico, refiriéndose a la presencia castellana en esta Nueva España, en 1539, dijo que lo que fundamenta la sana convivencia entre los hombres son dos derechos fundamentales: el derecho a comunicarme con mis semejantes, *ius comunicationis*, y mi consecuente derecho de migrar, cambiar de sitio, de establecimiento. Es decir, a poder establecerme en las Indias siempre y cuando no afectara a los indios. Eso es lo que está diciendo Vittoria. Qué moderno. Cuando nos encontramos esta espantosa y truculenta noticia de los 72 migrantes asesinados al parecer por los Zetas, qué moderno el asunto.

¿Cómo es posible que sigamos teniendo restricciones al derecho más fundamental de todos? Trataré de probar, con Vittoria y con Luigi Ferrajoli, que el derecho a migrar, a comunicarme con el otro es el derecho que me da la base de que los bienes de la tierra son de libre disposición universal. ¿Cuáles son los fundamentos de la convivencia civil? Nuestra convivencia se fundamenta —es una pregunta moderna, el hombre medieval nunca se preguntó esto. Para él *ordo iuris*, el orden jurídico había que respetarlo todo, y no tenía partes más fundamentales que otras, unas partes "más mejores" que otras, como decían en mi pueblo; todo tenía que respetarse. En cambio, el hombre moderno, y Vittoria ya es un hombre moderno, De las Casas es un hombre moderno, aquí, por estas tierras, Vasco de Quiroga es un hombre de la modernidad, del humanismo renacentista. Estos hombres se

están preocupando por qué es lo que realmente fundamente la convivencia civil. Y lo que fundamenta la convivencia civil, mi capacidad de reconocer en el otro a un potencial dialogante en términos de igualdad conmigo; la capacidad de reconocer la humanidad del otro. Por eso éstos van a ser derechos humanos, que no surgen con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789, son muy anteriores. Se refieren al encuentro de occidente con el otro occidente. Vienen del descubrimiento de América. El papa Paulo III, por requisición del obispo de Tlaxcala fray Julián Garcés, que veía cómo trataban a los indígenas en este nuevo mundo, dictó en 1537 la bula *Sublimis deus*, que es quizá el primer postulado de derechos fundamentales de la historia.

¿Qué derechos fundamentales? La libertad y la propiedad. Lo dijo hermosamente De las Casas: si el otro es tu semejante; si el otro es racional, si el otro piensa como tú; si el otro ama como tú, si el otro puede vivir como tú, puede conocer como tú, si reconoces en el otro a tu semejante, tienes que estar dispuesto a reconocerle derechos fundamentales, porque es la única forma de que tu convivencia con él se fundamente en tres proposiciones, que luego se sistematizarán literariamente en la Revolución francesa, y musicalmente también, con ese himno a las libertades, que es La Marsellesa, tres propuestas, que tenemos que estar dispuestos a reconocerles a todos los demás.

Por eso nos ha faltado tanto sentido de nación en este país. Somos un rompecabezas tan poco articulado porque no tomamos decisiones. La primera de las decisiones fundamentales parte de que una nación es un sitio de convivencia de iguales. No acabamos de creernos en México que todos somos iguales. Todavía sigue siendo un insulto a la orden en las telenovelas y en el tráfico la palabra igualado. Un país donde esto es un insulto no puede generar una cultura constitucional. Claro que soy igualado, ¡pues esto es una república!

La primera de las decisiones fundamentales parte de que una nación es un sitio de convivencia de iguales. No acabamos de creernos en México que todos somos iguales.

Hay tres palabritas hermosas que ya están en el *ius migrandi*, el derecho de los migrantes al pasar a América, pero también de los indígenas al pasar a Europa; están en Francisco de Vittoria, en la bula *Sublimis deus*, de Paulo III, y surgen así, digamos, como en la "Novena sinfonía de Beethoven", en la Revolución francesa: libertad, igualdad, fraternidad. El día que nos creamos estas tres cosas, ese día habremos concluido nuestra revolución atlántica, nuestra revolución constitucionalista. El día que entendamos que los derechos sociales, por ejemplo, son fundamentales para que volvamos a ser hermanos, como quería Morelos, para evitar la violencia, la rapiña y el hurto; para evitar el crimen organizado, las violaciones sistemáticas de derechos humanos; el día que entendamos que todos tenemos que tener, todos, incluidos los migrantes y los extranjeros, un medio digno de vida, ese día habremos fundado nuestro sistema de derechos fundamentales.

Mientras tanto, seguimos dándole la vuelta a la famosa poesía de la razón que se impuso en nosotros gracias al grito de Dolores, que va a cumplir doscientos años, y que sigue siendo un grito que, como decía Goya, el sueño de la razón produce monstruos.

* Integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Esta ponencia fue dictada dentro del Ciclo anual de conferencias en actualización de derechos humanos 2010.

Ley contra la trata y los derechos de las víctimas

María Teresa Medina Villalobos*

Podría, con mucha razón, asegurarse que la trata de personas, junto con el secuestro, la tortura y la violación (cada uno tiene mucho de los otros delitos), es uno de los actos más devastadores que pueden ejecutar los seres humanos contra sus semejantes. Sin embargo, el de la trata es más cruento, porque además, a la víctima se le reduce a un simple objeto comercial. No sólo aniquila la dignidad humana, sino que se ceba en explotar mercantilmente el cuerpo y la mente; atrofia la inocencia y la paz interna de las personas; tiene efectos destructores que bien pueden durar toda la vida de sus víctimas, quienes sufren lesiones corporales y afectaciones mentales, consecuencias que minan directamente el desarrollo de su personalidad.

Es un delito en el cual al delincuente le preocupa desintegrar el alma humana para ejercer dominio sobre los explotados, y que el Estado debe abordar con mayor atingencia y la más efectiva política pública de prevención, investigación y sanción, requisitos inexcusables para considerar el cumplimiento de las obligaciones en el derecho internacional de los derechos humanos.

En México, como en otros países, la trata de personas es un tema recurrente en el discurso oficial, en las demandas de las organizaciones civiles y algunas veces en los medios de comunicación, pero no encontramos más que cifras, estadísticas sin fuente de investigación de campo y denuncias en términos muy abstractos. Lo no muy frecuente es la información sobre detenidos, víctimas atendidas, redes destruidas, lugares cateados, nada. Es más fácil encontrar los datos de muertos y detenidos por narcotráfico y otro tipo de delitos, no obstante de que el de la trata se clasifica como de extrema gravedad, sólo por debajo del narcotráfico y del tráfico de armas. Como se trata de una actividad que en la mayoría de los casos es de realización oculta, difícil de ubicar, denunciar e investigar, el Estado mexicano no demuestra resultados tangibles en el campo de la procuración de justicia ni en la prevención de este delito.

La ejecución de la trata sexual, cuyas víctimas son mujeres o niñas, implica que los tratantes se valgan de una serie de mecanismos de poder para reclutar mujeres, o para engañarlas y sujetarlas a sus redes a fin de explotarlas comercialmente, mediante abuso físico, psicológico, amenazas de todo tipo e incluso adicción a las drogas. En México hay regiones donde sus pobladores, en su mayoría hombres, heredan el oficio de proxenetas y aprenden muy bien las estrategias de reclutamiento o de enganche sobre las mujeres a las que por medio de mecanismos basados en el poder que ejercen sobre ellas (si no las "raptan"), las fuerzan o engañan.

En la trata sexual, los delincuentes se benefician al tener bajo su dominio el cuerpo, las vidas, las jornadas laborales extenuantes sin ningún tipo de protección para ellas y las ganancias de las mujeres sometidas a la prostitución. Esta actividad requiere no sólo de la existencia del sujeto activo del delito, sino de una serie de actores que se benefician con ello, como son los taxistas que conducen a los clientes al burdel, muchas veces clandestino, donde saben que tienen esclavizadas a mujeres y niñas o niños para el trabajo sexual: los dueños de los hoteles o bares o casas donde

esto ocurre; los vecinos del lugar que identifican la actividad y se callan; las autoridades locales o municipales, que saben dónde se explotan mujeres y reciben una "comisión" por ignorarlo; los propios clientes, que hacen que este negocio sea el tercero globalmente más rentable y, finalmente, las autoridades federales o estatales que se dedican más a organizar foros y congresos sobre el fenómeno de la trata y soslayan su obligación urgente para la investigación y sanción del delito.

Al principio de la trata, que es un flagelo ya muy antiguo, las víctimas eran sólo mujeres negras o asiáticas. La evolución de la discriminación y violencia contra las mujeres no escatimó colores de piel, y alcanzó también a mujeres anglosajonas, a partir de lo cual empezó a conocerse esta actividad como "trata de blancas", aunque igualmente eran sometidas y explotadas mujeres negras, indígenas, asiáticas, etcétera.

A finales del siglo XIX, la trata se refería a comercio sexual, cuando emergieron los primeros instrumentos de derecho promovidos por las Naciones Unidas, en el primer convenio internacional, en 1904, la trata era conceptuada como la movilización de mujeres asociada a la esclavitud, pero estrechamente ligada a propósitos "inmorales" (prostitución), e incluía el cruce de fronteras. En 1910 se amplió la definición para incluir el comercio interno de mujeres. Finalmente, la vinculación jurídica de la trata de personas con la prostitución se consolidó en el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación Ajena de 1949.

Actualmente, el concepto se amplió; es decir, ahora el objeto de la trata puede ser explotación sexual, laboral, esclavitud y tráfico de órganos, e incluso el de forzar o comercializar adopciones, tomando por víctimas lo mismo a mujeres de todos los orígenes, niñas y niños y, finalmente, a varones adultos.

La trata de seres humanos ha afectado prácticamente a todos los países del mundo. Según cifras de la agencia de las Naciones Unidas para el Combate de las Drogas y el Crimen, se identifican 127 naciones como fuentes de víctimas de la trata, y a 137 naciones como destinos. Las víctimas provienen principalmente de África y de Europa del Este, mientras que los principales países de destino incluyen la Unión Europea, Norteamérica, los estados mexicanos del golfo, además de Israel, Turquía, China y Japón.

En México tenemos trata interna e internacional. La trata interna sucede cuando de un pueblo de Tlaxcala, por ejemplo, se traslada a una mujer o niña, engañada o secuestrada, a la frontera norte para se explotada en algún burdel de Tijuana o de Mazatlán. La trata internacional ocurre en el ámbito laboral, por ejemplo, cuando personas de origen asiático son trasladadas a México para ser explotadas en las maquilas de Mexicali, donde se les paga un sueldo miserable que además se les retiene por deudas de pago por su traslado y estancia en el país, antes de lo cual se les ha privado ya de sus papeles migratorios y de toda comunicación con el exterior.

La trata y el tráfico de personas no son delitos análogos, aunque, como dice Tomás Eloy Martínez, la situación de los inmigrantes en Estados Unidos, y en muchos países, es casi una esclavitud, porque atenta contra la dignidad humana. En el tráfico de personas o traffiking, necesariamente se cruzan fronteras, existe una persona —el migrante— que paga a otra persona —el pollero, traficante— para que lo conduzca en el cruce. En la trata, no necesariamente se cruzan fronteras y no hay paga, sino medios que pueden ser desde el rapto, el engaño y la violencia física o psicológica.

El traficante no requiere privar de sus documentos de identificación al migrante. Los tratantes, en cambio, privan a las víctimas de sus documentos de identificación y de los migratorios con el fin de cercarlas, maniatarlas y manipularlas de todas las formas posibles, a fin de aislarlas de cualquier comunicación con sus familiares o con el exterior.

Actualmente, el concepto se amplió; es decir, ahora el objeto de la trata puede ser explotación sexual, laboral, esclavitud y tráfico de órganos, e incluso el de forzar o comercializar adopciones,

La relación entre traficante y traficado termina una vez realizado el cruce de frontera y pagado el precio, lo que implica grandes riesgos para la salud y la vida del migrante. En la trata, en cambio, el delincuente cuida de no maltratar el cuerpo de la víctima mientras no extrae de éste el mayor provecho posible. La explotación comienza en cuanto la persona llega al destino, y suele terminar con la muerte o porque la víctima

huye. Las secuelas mentales y físicas de la explotación son padecidas por las víctimas toda su vida. El tráfico es un delito que atenta contra el mismo Estado; en la trata se lesiona el bien jurídico del desarrollo libre de la personalidad y atenta contra la dignidad y los derechos humanos de la persona.

En la ley mexicana se distinguen ocho acciones que constituyen este acto ilícito: promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar y recibir. Se comete el delito de trata de personas, por ejemplo, al facilitar o dar "acogida"; es decir, cuando una mujer recibe en su casa a las cautivas manipuladas por el tratante que las hospeda ahí. Puede ser en un pueblo de tránsito, por ejemplo, de Guatemala a Oaxaca. Por "captación", cuando los dueños de un bar en Tapachula solicitan para trabajar como meseras a mujeres y niñas que acuden por el anuncio, sin saber que en ese lugar serán objeto de trata y éstos las van reclutando en la espera del tratante; por "ofrecer", cuando el tratante, una vez que capta a sus víctimas por cualquier medio comisivo, las traslada a otro pueblo y ahí, una vez sometidas, las ofrece en venta a los dueños de los prostíbulos (es obvio que en este último ejemplo se ejecuta el tipo penal por más de dos acciones).

Medios: algunos tipos penales requieren ciertos medios comisivos para su configuración. En el caso del delito de trata, se requiere que se acredite por lo menos uno de: a) violencia física; b) violencia moral; c) engaño o d) abuso de poder.

Esto no implica, en modo alguno, que el consentimiento de la víctima constituya una forma de exclusión de responsabilidad del delincuente, pues por lo regular el medio para captar víctimas de trata es el engaño, pero éste reviste algunas modalidades como el abuso de poder o el aprovechamiento de la vulnerabilidad para someter a la víctima; por ejemplo, abuso en contra de una persona discapacitada a la que explotan laboralmente; o la amenaza mediante alguna forma de coacción, como quitarles a sus hijos: les dicen que en el pueblo donde está su familia los matarán si ella no accede; fraude: les ofrecen una buena paga y una buena vida, así como el regreso voluntario a su tierra con el dinero ganado, lo que, por supuesto no ocurre; les suprimen parte de su salario inventando deudas a favor del tratante. Es común que el primer contacto con la red sea un individuo que engancha a sus víctimas en la parada del camión; les habla amigablemente, establece una comunicación y relación frecuente o las enamora hasta convencerlas de irse con él. O simplemente las privan de su libertad para llevárselas al centro de explotación.

Durante la comisión de este delito, muchas veces las víctimas ignoran que lo son, o tienen miedo de denunciar o cooperar con la investigación porque, además, se creen cómplices o culpables de su propia situación de víctimas. Muchas víctimas adultas, en un inicio cooperan o aceptan los ofrecimientos que hace su futuro tratante, pero no se puede considerar consentimiento pleno, porque enseguida se materializa en su contra una situación de coacción, amenazas, uso de la fuerza, abuso de poder o explotación, por lo que todo consentimiento inicial queda viciado, e incluso anulado y es así considerado por la ley.

En casos de explotación laboral, las víctimas suelen preferir quedarse en el centro donde las explotan, siempre que les paguen, a cooperar con las investigaciones y liberarse del yugo. La razón es muy simple: son personas que no conocen condiciones de vida dignas, que en sus lugares de origen no encuentran empleo y prefieren esclavizarse a regresar a sus pueblos a sufrir situaciones misérrimas de supervivencia.

México es parte de una sociedad de naciones que en diciembre de 2000, en Palermo, Italia, suscribió la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que dio origen a dos instrumentos jurídicos: el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la convención conocida como Convención de Palermo. Este instrumento pretende abordar todos los aspectos de la trata.

Desde que se emitió esta Convención, México, como todos los países firmantes de la convención, tuvo que legislar de manera integral sobre la trata de personas; es decir, definir no sólo el tipo penal más amplio, sino proveer medidas de prevención y atención a las consecuencias de dolor físico y psicológico que este delito causa en sus víctimas. Además, asumió llevar a cabo una serie de

acciones antes, durante y después de investigado el delito, y proporcionar protección a las víctimas, siempre que proceda y sea a favorable a su situación legal:

Información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes.

Asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes, sin que ello menoscabe los derechos de la defensa.

Asistencia migratoria, permisos de residencia en el país provisionales o permanentes, con fines de protección.

Apoyar a las víctimas para recobrar las acreditaciones de su identidad.

Facilitar la comunicación con sus familiares en su lugar de origen.

Procurar todas las medidas para la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas; incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de:

a) Alojamiento adecuado.
b) Protección física.
c) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender, y
d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.

Es inusitado que una ley criminal también se ocupe de las consecuencias del delito para atender la protección y rehabilitación de las víctimas, y señala preceptos de política pública para la prevención. Esta ley es especial, porque atiende, además de la investigación y sanción del delito de trata de personas, la parte humana de los efectos que produce este ilícito en sus víctimas y las obligaciones que tienen las instancias de gobierno en materia de atención, prevención y protección a víctimas .

La Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas tipifica el delito abarcando acciones y medios comisivos de la manera más amplia que, combinadas, pueden resultar más de trescientas formas de ejecutar el delito, pero además determina las pautas para poner en marcha políticas públicas de asistencia y preventivas. Se trata entonces de una legislación penal paradigmática por su contenido y proyección victimológica. Cumple en el texto de la ley con los parámetros del derecho internacional de derechos humanos en cuanto a esta actividad ilícita y violatoria. Falta que el elemento humano, el operador de la procuración y administración de justicia y el funcionario público encargado de aplicar esas acciones, hagan su trabajo.

La comprensión por parte de los servidores públicos sobre la peculiaridad de este delito tiene su base en sus obligaciones sobre los derechos humanos de las víctimas, pero también requirió de una inteligencia legislativa para cooptar las desviaciones argumentativas jurídicas que a veces utilizan los jueces en afectación de las víctimas, y de su derecho a la reparación del daño, por cuestiones de género.

En el caso del delito de trata de personas, el bien jurídico objeto de tutela por parte del Estado es el libre desarrollo de la personalidad; es decir, lo que se persigue proteger no es, como antaño se referían los códigos penales en este tipo de delitos, la moral pública y las buenas costumbres, sino la dignidad de las personas; caso contrario que generaba injusticias en agravio de las víctimas cuando, por ejemplo, eran prostitutas o de no honorable reputación. Es decir, el MP tiene que abandonar las concepciones discriminatorias contra las mujeres, idea que inspiró otros tipos penales como el aborto o el rapto o infanticidio, en los cuales las mujeres, siendo sujetas activas, deben acreditar tener valores públicos de castidad y honestidad, entre otros puntos de discriminación, para acogerse a la benevolencia de una baja sanción penal, lo que no se le requiere al varón en ningún tipo penal.

Se han visto casos en que se beneficia al sujeto activo del delito al hallar que la mujer víctima había ingerido alcohol o droga, o que ya no era virgen, o había tenido consentimiento inicial o múltiples parejas sexuales; por lo tanto el juez demerita la gravedad de la explotación sexual del que fue objeto, porque consideran que no había bien jurídico que proteger y reclasifican el delito

en uno más leve. O atienden al consentimiento de la víctima para demeritar la gravedad de la individualización de la pena a favor del inculpado.

Por esta razón, al reformar los códigos penales estatales que incluyen este tipo penal de trata debe tenerse mucho cuidado en la determinación del bien jurídico que lesiona el delito. Sobre todo, ampliar el tipo de manera análoga a la ley federal que responde con eficacia a las exigencias de la Convención de Palermo en cuanto al medio, modo y forma de ejecución de este acto ilícito, y sobre todo, atender las consecuencias del delito en las víctimas. En todo caso, se trata de impartir justicia con perspectiva de género, atendiendo a las circunstancias particulares de la víctima que, por ser mujer, aprovechó el ofensor.

La reforma legislativa es bienvenida, pero son igual de importantes las acciones de prevención que el gobierno puede adoptar. En España, por ejemplo, el presidente Zapatero anunció la disposición de prohibir la publicación de anuncios de ofrecimientos de actos de prostitución como masajes, servicios de acompañamiento, etcétera, que aparecen en los periódicos, como una acción para evitar la incitación a la trata sexual.

Hay acciones sencillas que no se han aplicado en México, como la prohibición de la venta de revistas con temas pornográficos que se venden en los puestos de periódicos. Por ejemplo, sabemos que cualquier varón que se suba a un taxi en algunas zonas conocidas por la presunta red de tratantes: Tijuana, Puerto Vallarta, Guadalajara, Tlaxcala, etcétera, puede conseguir sexo con niñas o niños, preguntando al chofer ubicaciones de casas. La verdadera regulación de los llamados "giros negros"; esfuerzos de campañas para concienciar a la población de las redes y formas de ejecución, impulsar redes sociales, etcétera. No todo se trata de la respuesta penal, sino que en materia de prevención, se haga algo más que foros de discusión, congresos sobre la trata, mesas de trabajo o difusión de trípticos sobre el tema. Hace falta más acción y menos discurso.

* Ex directora general adjunta de Averiguaciones Previas, Control de Procesos y Amparo de la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), PGR

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de quejas

Quejas recibidas

4 597

abril	209
mayo	2 824
junio	1 564

En este segundo trimestre del año hubo un incremento de más de cien por ciento de quejas en relación con el periodo anterior. Lo destacado, además del volumen, es que fueron empleados al máximo todos los canales de presentación, y la Internet se ha puesto en primer lugar, con 2 375 quejas enviadas por este medio; le siguen 1 763 que ingresaron por escrito; 358 por comparecencia; 81 por vía telefónica, 14 por oficio; 5 por correo postal y 1 por fax.

Autoridades más señaladas en quejas

Dirección de Seguridad Pública del Estado	**2 434**
Ayuntamiento de Guadalajara	279
SIAPA	196
Secretaría de Desarrollo Urbano	169
Ayuntamiento de Tlaquepaque	167
Unidad de Protección Civil y Bomberos del Estado	163
Procuraduría General de Justicia del Estado	161
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara	52
Secretaría de Salud	42
Secretaría de Educación del Estado	35

En esta ocasión la dependencia más señalada en inconformidades es la Dirección de Seguridad Pública, seguida del Ayuntamiento de Guadalajara. Del SIAPA a la Procuraduría General de Justicia del Estado hay una cantidad similar de quejas que va, de 196 el primero, hasta las 161 que acumula la Procuraduría. Las dependencias que menos quejas tienen en contra son la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara y las secretarías de Salud, Educación y Desarrollo Humano.

Supuestas violaciones más frecuentes

Amenazas	**2 422**
Intimidación	2 422
Prestación indebida al servicio público	1 664
Violación a los derechos ambientales	1 320
Violación al derecho a la protección de la salud	1 314
Violación al derecho a la integridad y seguridad personal	436
Violación al derecho a la libertad de tránsito y residencia	283
Ejercicio indebido de la función pública	227
Detención arbitraria	98
Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica	84

Amenazas e intimidación, que hoy comparten la misma cifra, son dos rubros relacionados con una mala actuación de elementos de seguridad pública, y son proporcionales a la cantidad de quejas presentadas contra la Dirección de Seguridad Pública del Estado. La prestación indebida del servicio público contiene también una cantidad respetable de inconformidades, así como los derechos ambientales y a la protección de la salud. Las detenciones arbitrarias y violaciones del derecho a la legalidad y seguridad jurídica disminuyeron ostensiblemente.

Quejas dadas de baja

3 140

abril	1 478
mayo	195
junio	1 467

Se emitieron siete recomendaciones:

En mayo hubo tres, todas dirigidas al procurador general de Justicia del Estado; de las emitidas en junio, la 4 de 2010 correspondió al presidente municipal de Guadalajara, la 5 y la 6 al presidente municipal de Tonalá, mientras que la 7 de 2010 se les envió al presidente municipal de Zapopan y al procurador general de Justicia del Estado.

Recomendaciones emitidas	7
Quejas resueltas por conciliación	161
Archivadas por diversos motivos	3 140
Acumuladas	2 607
Enviadas a otras comisiones	201

Orientaciones

2 093

abril	575
mayo	640
junio	878

Sólo hubo un leve descenso en la cantidad de orientaciones brindadas con relación al trimestre pasado. En éste, hay un alza notoria en junio. Las orientaciones consisten en canalizar a las personas a otras dependencias en los casos en los que la Comisión no tiene competencia de actuación. Este proceso, además del servicio brindado, se vuelve educativo puesto que las personas adquieren un conocimiento más detallado sobre el campo de actividad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La Comisión en la prensa

SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Inicia Derechos Humanos revisión de las 11 cárceles del estado

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
2 de junio de 2010

Por quinto año consecutivo la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) revisará la situación de los 11 centros penitenciarios de la entidad, con el objetivo central de asegurarse que los derechos humanos de los reclusos no estén siendo vulnerados.

Durante el arranque de la Supervisión Penitenciaria 2010, el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, acompañado por José González Jiménez, comisario general de Prevención y Reinserción Social del Estado, indicó que el organismo encargado de defender los derechos humanos basará el ejercicio en 60 aspectos fundamentales, entre los que destacan la atención médica y la educación que reciben los internos.

"Vemos a la readaptación social como un tema muy importante de la seguridad pública, recordemos que todas estas personas regresarán algún día a reincorporarse a la sociedad a la que pertenecen y si a ellos no se les cumple con las exigencias que la Constitución y los tratados internacionales señalan basados en la educación, en el trabajo y la capacitación, no lograremos que se reintegren debidamente".

En el arranque de la supervisión llevado a cabo en el Centro Integral de Justicia Regional (Ceinjure) de Ameca, indicó que de primera impresión se puede anticipar que las autoridades correspondientes han realizado acciones y esfuerzos para mejorar la calidad de vida de los internos, primordialmente en las instalaciones y los procesos de readaptación, sin embargo, advirtió que la problemática fundamental se encuentra en el centro penitenciario de Puente Grande y no en el Ceinjure, pues la mayoría de éstos cuentan con una capacidad para 84 reos, sin embargo, su población es menor.

"No tenemos el principal rezago o la principal problemática en los Ceinjre, la principal problemática se encuentra en Puente Grande, el hacinamiento, la sobrepoblación, son los factores más importantes que generan la inseguridad y cualquier tipo de problemática".

Álvarez Cibrián subrayó que tras las revisiones, el organismo estatal "año con año" ha reiterado al Congreso del Estado la necesidad del fortalecimiento presupuestario al sistema penitenciario de Jalisco, pues considera que con mayores recursos destinados a este rubro se podrá avanzar en los rezagos existentes.

Cabe señalar que la CEDHJ realiza este ejercicio desde 2005, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

A Cibrián le gustó el penal de Ameca

Francisco Aguiar Barajas

El Occidental
2 de junio de 2010

Al ofrecer un diagnóstico sobre el programa Anual de Supervisión a los centros penitenciarios del estado que arrancó aquí, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, estimó que encontró con relación al año pasado importantes avances en los renglones de limpieza, área para la práctica deportiva, atención médica y psicológica, sin embargo, estimó que la salvaguarda de los derechos humanos es la prioridad para la dependencia.

Entrevistado poco después de una revisión sobre las condiciones en que viven 77 reos, de los cuales cuatro son mujeres, Álvarez Cibrián insistió en que el problema que enfrentan algunas prisiones de Jalisco es el hacinamiento y la sobrepoblación, lo que complica la readaptación de quienes se encuentran privados de su libertad, en particular en Puente Grande, donde existe población por arriba de los estándares mínimos para garantizar la reinserción social de los detenidos.

Estimó, sin embargo, que seguirá insistiendo en el fortalecimiento del presupuesto para abatir el rezago que existe en materia carcelaria.

El titular de Derechos Humanos se dijo preocupado al conocer la situación de las cuatro mujeres detenidas que dos de ellas son de Ocotlán y una tercera de Colima, distancia que a su discreción es el principal problema para la visita de sus familiares; consideró necesario apoyarlas

con recursos a fin de mejorar el proceso de readaptación.

La visita que realizó al centro penitenciario de esta ciudad en compañía de varios medios de información fue el arranque del programa que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos para conocer las condiciones y la "observancia de los derechos humanos" en los penales d ela entidad.

Aunque no quiso aprobar o reprobar las condiciones del penal, Álvarez Cibrián comentó que durante junio y julio los visitadores realizan inspecciones y en agosto y septiembre presentan sus conclusiones, diagnóstico que a su vez hacen llegar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien dicta las recomendaciones pertinentes.

Dijo, empero, que observó limpieza, un mejoramiento para hacer deporte, un área importante para la actividad laboral, así como atención médica y psicológica.

No pasó por alto la incidencia de las mujeres en delitos contra la salud, que, explicó, son utilizadas en su inmensa mayoría por el esposo, el amigo o amante, por lo que es más recurrente su ingreso en los penales del país; sin embargo, sin embargo, los cambios en el Código Penal al desgravar el delito, ha incidido en una baja importante de las mujeres entre la población penitenciaria.

Aunque existen rezagos importantes, comentó el funcionario que hay importantes avances; aunque lo ideal sería otorgar una calificación excelente a las prisiones del país.

Acompañaron al ombudsman José González Jiménez, coordinador general de Reclusorios y Reinserción Social, así como Javier García Muñoz, director del centro penitenciario.

Supervisa CEDHJ cárceles

Rebeca Herrejón

Mural
2 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) inició la quinta revisión anual en centros de readaptación social, como parte del Programa de Supervisión Penitenciaria 2010, para garantizar el respeto a los derechos humanos de los reclusos.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la CEDHJ, explicó que en los recorridos se revisa que quienes están privados de su libertad gocen de cerca de sesenta garantías, como educación, capacitación para el trabajo, atención a la salud, espacios para la recreación y de visita conyugal.

La supervisión se inició en el Centro Integral de Justicia Regional (Ceinjure) Valles Ameca, un lugar con capacidad para 84 personas, aunque actualmente sólo hay 73, cuatro de las cuales son mujeres.

En este lugar, el año pasado, las reclusas no contaban con espacio de visita íntima o de recreación, lo que ahora sí tienen, señaló el ombudsman.

"Hay que ver cómo está la parte profesional, el trato humano, hay que ver cómo están garantizados todos los demás derechos que son muchos más que la pura apariencia física", señaló.

De acuerdo con el análisis que realizó el organismo en 2009, los reclusorios en Jalisco tienen problemas con la falta de espacios de recreación, estudio y visitas, ausencia de criminólogos para evaluar correctamente a reclusos y sobrepoblación.

Las visitas terminarán en julio; en agosto se analizarán los resultados para enviarlos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), donde se realizará un diagnóstico nacional.

El año anterior, Jalisco se ubicó en cuarto lugar en esa evaluación, por debajo de Aguascalientes, Tlaxcala y Coahuila, con una calificación de 7.96, superior a la media nacional, de 648 puntos.

Ombudsman sugiere uso de Internet en el interior de los penales

El Informador
2 de junio de 2010

Tras una visita guiada a las instalaciones del Centro Integral de Justicia Regional (Ceinjure) del municipio de Ameca, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, instó al Gobierno del Estado a que "facilitara la comunicación" entre los internos de los centros carcelarios con sus familias. Para ello, sugirió el uso de tecnologías digitales como la Internet.

"El Estado debe poner los medios; yo siento que [funcionaría] un convenio con otras entidades, como por ejemplo Colima, para efectos de que, por lo menos, vía Internet, vía electrónica, pudieran tener alguna comunicación".

Por otra parte, la actitud del ombudsman jalisciense en lo que se refiere al estado en que se encuentran las instalaciones del complejo regional no tuvo mayores sobresaltos. Aplaudió la limpieza y el estado de conservación del sitio, así como la habilitación de espacios deportivos y la actividad laboral de los reclusos. El único desatino, dijo, es la falta de comunicación con sus seres queridos de las cuatro damas que se hallan recluidas ahí.

"Eso facilitaría el proceso de readaptación. Por qué no pensar también que en el mismo reclusorio de Ocotlán, o los mismos sistemas DIF debieran de preocuparse un poco más para facilitar esa comunicación".

Respecto a los resultados de la breve revisión penitenciaria que efectuó, el titular de la CEDHJ mencionó que éstos aún no serán revelados, dado que en junio y julio realizará esta observación y revisión de penales; en agosto y septiembre se efectuarán "labores de escritorio" y después se llegará al diagnóstico, que se compartirá con las comisiones estatales de todo el país.

El funcionario puntualizó que "no es el punto aprobar o reprobar" la calidad de estos complejos, sino observar y hacer los señalamientos necesarios para mejorarlos.

"No estoy en condiciones metodológicas para poder decir si hay avance o retroceso. Yo observo algunos avances, pero eso no es más que apreciación física. Hay que ver cómo está la parte profesional y el trato humano".

Éste es el quinto año consecutivo que Derechos Humanos realiza una revisión sobre las condiciones de vida de los internos en los centros carcelarios jaliscienses. La razón de estas visitas, precisó Álvarez Cibrián, será "afinar resultados y realizar un diagnóstico de las condiciones en que se encuentran las personas que han sido privadas de la libertad.

"En todo proceso de readaptación social deben observarse los valores y deberes. Una sociedad carente de valores es una sociedad que va hacia el abismo de un Estado democrático de derecho".

Tras el análisis preliminar, el ombudsman dijo que el Ceinjure de Ameca no es un foco rojo en materia de resinserción social: en contraste, sí precisó que Puente Grande es el complejo carcelario que posee las mayores carencias en la entidad".

"El hacinamiento y la sobrepoblación son los factores más importantes que generan inseguridad y problemáticas; sé que estas cuestiones se resuelven con presupuesto. Nosotros

siempre hemos insistido al Congreso del Estado fortalecimiento presupuestario al sistema penitenciario en Jalisco, porque con eso se podrá avanzar en los rezagos existentes".

La CEDHJ recorre las cárceles del estado

Rodolfo Madrigal Castro

Público
2 de junio de 2010

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recorrió ayer las instalaciones del Centro Integral de Justicia Regional (Ceinjure) del municipio de Ameca; a primera vista, las autoridades constataron que existen mejoras en el trato a las personas que están presas en estos lugares, pero aún falta trabajo por hacer.

El ombudsman dijo que se "hizo un llamado a las autoridades competentes para que sumen voluntades en la solución de los problemas que enfrentan las cárceles en nuestro estado, como la sobrepoblación y el hacinamiento", añadió que se revisan 60 puntos que tienen que ver con los derechos humanos.

Con este recorrido se inició la Supervisión Penitenciaria 2010. al arranque asistieron, junto con las autoridades de la CEDHJ, el comisario general de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, José González Jiménez, y el inspector general del Ceinjure de Ameca, Javier García Muñoz.

En el lugar están actualmente 73 personas y está acondicionado para 84; sólo están presas cuatro mujeres. Estos presos arribaron, en su mayoría, por cometer principalmente delitos calificados como no graves, como los robos a personas, negocios o casas habitación.

Uno de los avances que ha tenido el centro es que se acondicionaron lugares especiales para las mujeres, entre éstos los de esparcimiento y convivencia para ellas.

Durante junio y julio se realizará el trabajo de campo en las prisiones evaluadas, que son los Ceinjure de Ciudad Guzmán, Tepatitlán, Lagos de Moreno, Ameca, Tequila, Autlán de Navarro, Chapala y Puerto Vallarta, así como el Centro de Readaptación Social, el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil y el Reclusorio Preventivo del Estado.

Están a reventar los reclusorios en Jalisco

Francisco Aguiar Barajas

El Occidental
2 de junio de 2010

José González Jiménez, titular de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social (Digpres), aseguró que la sobrepoblación en los reclusorios de Puente Grande es tal que puede incidir en graves problemas, al considerar que cinco mil 500 reos de alta peligrosidad purgan condenas del orden federal, están recluidos en cárceles de Jalisco. el último caso es el de Rafael Caro Quintero, para el que se adaptó expresamente un dormitorio.

Aceptó que se agotaron todos los recursos para evitar el traslado de Caro Quintero a Jalisco, donde se le asignó el dormitorio número 12, que comparte en compañía de 16 internos más, todos ellos de alta peligrosidad, quienes purgan sentencias por delitos como secuestro, homicidio y asalto agravado; sin embargo, González Jiménez comentó que nada pudo hacerse para impedir el traslado del detenido.

El arribo del capo obligó a reforzar la vigilancia, aunque a su juicio, explicó la necesidad de reforzar el protocolo de seguridad, con equipo tecnológico de circuito cerrado, la instalación de rayos x para detectar cualquier anomalía, incluso entre el personal que labora en los centros penitenciarios.

Comentó que seguirán las revisiones para detectar armas, drogas, puntas o cualquier otro material prohibido, al señalar la revisión que se hizo el lunes en el dormitorio 13, donde no se encontró nada anormal.

Estimó que el proyecto del gobierno federal de construir doce enormes reclusorios federales en cuatro años más, permitirá el traslado de reos de alta peligrosidad a estos nuevos centros.

Admitió por otro lado que penales como Ciudad Guzmám, Puerto Vallarta, Chapala y Lagos de Moreno, han rebasado su capacidad.

Supervisa CEDHJ que se cumplan 60 garantías de internos en cárceles

Griselda Torres Zambrano

Notisistema.com
4 de junio de 2010

Durante la supervisión a las cárceles municipales y regionales que, por ejemplo, comenzó la semana pasada, la Comisión Estatal de Derechos Humanos observa que se cumplen 60 garantías de los internos, explica el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

"Hay siete ejes principales, la seguridad jurídica, en donde se ve su clasificación de acuerdo con su grado de peligrosodad, se analizan los aspectos de salud integral que deben ser la salud física, emocional, corporal, ejercicio, en fin, la parte médica, vemos el número de especialistas si pueden ser suficientes, si el tratamiento se les da adecuadamente..."

Otros de los puntos observados durante la revisión a los penales son las oportunidades de desarrollo o aprendizaje para el campo laboral y la situación de la población vulnerable, como son las personas con VIH.

DISCURSO DISCRIMINATORIO

Externa Gamaliel homofobia otra vez

José David Estrada
y Rebeca Herrejón

Mural
24 de junio de 2010

El regidor del Partido Verde en Guadalajara, Gamaliel Ramírez, famoso por sus críticas homofóbicas, arremetió otra vez contra los homosexuales. Dijo que está en contra de las marchas gays porque violentan sus derechos humanos.

"Quisiera que no nos doblegáramos ante una serie de acciones y que los derechos humanos que muchos solicitan, también a quienes no somos de la diversidad sexual nos respeten", puntualizó el regidor tapatío.

"Si quieren hacer manifestaciones, que las hagan como debe de ser, respetándonos a nosotros en nuestros derechos y no que anden desfasados, casi semidesnudos, porque no es la Guadalajara sidosa que queremos".

Esta opinión la hizo durante la presentación de la agenda de actividades de la comisión edilicia de equidad y género y derechos humanos que encabeza la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

"Me parece lamentable su comentario, respeto su opinión, pero no la comparto", señaló la edil.

Aclaró que el regidor del Verde no es parte de esa mesa de trabajo y si acudió a la sesión fue porque se extendió la invitación a los 21 ediles.

El alcalde, Aristóteles Sandoval Díaz, aseguró, al clausurar la sesión que su administración defiende los valores universales como la solidaridad, equidad y justicia y no necesariamente valores éticos porque son subjetivos para cada individuo.

Ramírez fue candidato del Verde a la alcaldía tapatía y durante una entrevista en W Radio, en la que estaban los candidatos a la alcaldía del PT, Gilberto Parra, del PSD, Miguel Galán y él, tachó de desviado y anormal a Galán, quien ha externado abiertamente su homosexualidad.

Fruto de estas declaraciones, el PSD denunció a Ramírez y al Partido Verde ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), el cual determinó una multa por 108 mil pesos.

Manifiestan rechazo

El presidente de la Cohesión de Diversidades para la Sustentabilidad, AC (Codise), Rodrigo Rincón, expresó mediante una misiva que se entregará hoy a los representantes de diversas instituciones públicas, el rechazo a los actos de discriminación hacia parejas del mismo sexo suscitados recientemente en la zona metropolitana.

La organización exige un pronunciamiento público por parte del titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, por la violación de los derechos de los gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales.

Además, solicita modificaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de Guadalajara, para aplicar sanciones por trato violento, insulto y exhibicionismo, así como una campaña encabezada por el gobierno estatal en contra de la homofobia.

Iniciará CEDHJ investigación por declaraciones de Gamaliel Ramírez

Virginia Rodríguez Olvera

Notisistema
24 de junio de 2010

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informa que se iniciará una investigación por las declaraciones del regidor de Guadalajara del Partido Verde, Gamaliel Ramírez, quien dijo que no quiere una Guadalajara sidosa y le pide que cuide su discurso.

"Pues yo creo que como Comisión Estatal de Derechos Humanos haríamos un llamado a que cualquier servidor público, en ejercicio de sus funciones, siempre cuiden su discurso, eso es muy importante hacia una sociedad que debemos de respetar, donde la misma Constitución nos obliga a respetar a todas las personas por igual. Todos nacemos libres, todos somos iguales ante la ley y cualquier acto que pueda implicar una discriminación hacia un sector de la sociedad y más hacia un sector vulnerable, debe de ser, desde luego, reprochable…".

Álvarez Cibrián indica que hay personas inocentes que fueron contagiadas de diferente manera y no merecen que los traten de sidosos.

Regidor insiste en ciudad "de sidosos"

Sergio Blanco

Público
25 de junio de 2010

Una nueva manifestación durante la sesión del pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, donde un grupo de mujeres pidió la salida de la regidora Leticia Hernández Rangel, ocasionó que los regidores del PAN pidieran tolerancia, que los priistas dijeran que la tenían, y que el regidor del Verde Ecologista, Gamaliel Ramírez Andrade, no la mostrara de nuevo, pues volvió a calificar a Guadalajara como una ciudad de sidosos. "Perdón a los que ofendí, no a los sidosos, pero quiero una Guadalajara mejor".

En la sesión del pleno del 10 de junio, las manifestantes pidieron que Hernández dejara su cargo tras declarar a varios medios que las mujeres eran violentadas por su culpa. Pero en la sesión de ayer, los mensajes en sus pancartas decían, entre otras frases: "Aristóteles, las mujeres votamos por ti, no te aleticies", y después explicaban su verbo: "Aleticiarse: sinónimo de estupidez". De este modo, el regidor priista Eduardo Almaguer Ramírez acusó que las pancartas consignaban mensajes ofensivos, por lo que pidió que las sacaran del salón del pleno, lo que ocurrió.

Entonces el regidor panista Jorge Salinas Osornio increpó la solicitud de respeto de Almaguer, pues éste fue intolerante con las mujeres.

Mientras, Gamaliel defendió su postura, con el argumento de que las marchas gay deben ser respetuosas, más cuando terminan, pues dijo que los participantes van a antros a efectuar actos carnales : "¿Ustedes no consideran como focos rojos de infección y prostitución a los denominados cuartos oscuros? [...] Porque son lugares adaptados para que los visitantes puedan sostener relaciones sexuales [...] Entonces, ¿cómo no decir que Guadalajara se expone a ser totalmente una Guadalajara propensa al sida?".

Por su parte, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) hizo un llamado al regidor Gamaliel Ramírez para que cuide su discurso. Felipe Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, lamentó su postura: "La misma Constitución nos obliga a respetar a todas las personas por igual. Todos nacemos libres, todos somos iguales ante la ley y cualquier acto que pueda implicar una discriminación hacia un sector de la sociedad y más hacia un sector vulnerable, debe de ser, desde luego, reprochable".

CEDH abrirá un acta de investigación tras declaraciones de Gamaliel Ramírez

DK 1250
25 de junio de 2010

Luego de que el regidor del Partido Verde en Guadalajara, Gamaliel Ramírez, emitió declaraciones en contra de la comunidad gay, el titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDHJ) Felipe de Jesús Álvarez

Cibrián, dijo que el organismo abrirá un acta de investigación.

"Está dentro de nuestra competencia, vamos a iniciar una acta de investigación." Agregó que investigarán a fondo, pues consideró el hecho como un acto de discriminación a un grupo vulnerable.

Por otro lado, mediante un comunicado de prensa, el Partido Verde Ecologista ofreció una disculpa a la comunidad lésbico-gay de Guadalajara por las declaraciones homofóbicas del regidor, Gamaliel Ramírez, explicó el diputado Enrique Aubry.

El legislador consideró que la manera de pensar del regidor tapatío no coincide con la ideología del partido.

Por su parte, el regidor, Gamaliel Ramírez, dijo que sus declaraciones no le preocupan y defendió su derecho a hablar ante el problema.

"Claro, soy responsable [...] en Guadalajara hace falta un hombre, yo soy hombre, soy yo para decir muchas cosas".

CAPACITACIÓN

Ratifica Tonalá respeto a derechos humanos

Elda Arroyo

Siglo
13 de abril de 2010

Con el compromiso de respetar los derechos humanos y la firma de un convenio de colaboración institucional entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), se iniciaron las jornadas de capacitación a personal de seguridad pública del municipio.

Durante una semana, elementos de esta dependencia recibirán de parte del organismo estatal un curso de capacitación en materia de derechos humanos y seguridad pública.

La inauguración de estas jornadas y la firma del convenio fue encabezada por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y la regidora Gabriela Gutiérrez Fonseca, en representación del alcalde de Tonalá.

Durante el evento el síndico municipal Édgar Oswaldo Bañales Orozco recordó ante el ombudsman de Jalisco el compromiso que esta administración municipal mantiene con la sociedad de respetar sus derechos y garantías individuales.

"Tiene nuestro compromiso de que estaremos pendientes de poder corresponder de manera recíproca y puntual con todas aquellas recomendaciones y peticiones que haga de manera formal la Comisión Estatal de Derechos Humanos; tenga la seguridad de que de manera solidaria aceptaremos todas aquellas solicitudes que nos hagan", dijo el funcionario.

Por su parte, el presidente del organismo estatal, Felipe Álvarez, reconoció las muestras de colaboración del municipio al apostar por la capacitación de sus elementos de seguridad pública y la signación de este convenio interinstitucional.

Agregó que por parte de la Comisión de Derechos Humanos existe también la responsabilidad de actuar con objetividad y profesionalismo.

"Tengan ustedes la plena certeza de que cuando la Comisión se pronuncie sobre cualquier tema, será porque hayamos investigado profundamente y hayamos comprobado los actos que estamos estableciendo como violatorios de los derechos humanos", aseveró el presidente del organismo.

Cabe señalar que durante el evento también estuvieron presentes el titular de Seguridad Pública, Pedro Enrique Zavala; el secretario general del ayuntamiento, Nicolás Maestro Landeros y el diputado estatal Sergio Armando Chávez Dávalos.

La CEDHJ capacitará en derechos humanos al personal de Seguridad Pública de Tonalá

La Jornada Jalisco
14 de abril de 2010

El día de ayer fueron inauguradas por el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, las Jornadas de Capacitación en Derechos Humanos, dirigidas al personal de la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tonalá, y que serán impartidas durante toda la semana por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Jalisco (CEDHJ).

Durante el evento se firmó un convenio de colaboración institucional entre la CEDHJ y el ayuntamiento tonalteca; por lo anterior, el síndico municipal Édgar Oswaldo Bañales Orozco afirmó que:

"Estaremos pendientes de poder corresponder de manera recíproca y puntual con todas aquellas recomendaciones y peticiones que haga de manera formal la Comisión Estatal de Derechos Humanos; tenga la seguridad de que de manera solidaria aceptaremos todas aquellas solicitudes que nos hagan", dijo el funcionario.

Por su parte, el presidente del organismo estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, reconoció la labor del municipio por su colaboración y la decisión de brindar capacitación a su personal y agregó que por parte de la CEDHJ existe también la responsabilidad de actuar con objetividad y profesionalismo.

Capacitan a policías

Juan Manuel Rivas

El Occidental
14 de abril de 2010

Con el objetivo de respetar los derechos humanos y la firma de un convenio de colaboración institucional entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), ayer dieron inicio las Jornadas de Capacitación a todo el personal de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de este municipio, por lo que durante una semana, elementos de la SSP recibirán por parte del organismo estatal el curso de capacitación en derechos humanos.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la CEDHJ y quien encabezó este evento, dijo que para este organismo es un honor participar en actividades que tienen que ver con la difusión y promoción de derechos humanos en Jalisco; señaló que esto se debe ver como un objetivo y responsabilidad social que se debe compartir con las diversas instituciones públicas y los diversos gobiernos.

"El día de hoy [ayer] el Gobierno Municipal de Tonalá da una muestra muy clara de un compromiso que se tiene con el tema del respeto y de la profesión de los derechos fundamentales, en primer término porque apuesta a la capacitación, le apuesta al conocimiento claro que se debe tener en todos los servidores públicos que lo integran, en esta ocasión en la seguridad pública, que es un área muy sensible y que se debe de fortalecer sin lugar a dudas", expuso el ombudsman jalisciense.

Señaló Álvarez Cibrián que al mismo tiempo

se da un compromiso público e institucional en voz del síndico del ayuntamiento, Édgar Oswaldo Bañales Orozco, quien mencionó, "tiene nuestro compromiso de que estaremos pendientes de poder corresponder de manera recíproca y puntual con todas aquellas recomendaciones y peticiones que haga de manera formal la CEDHJ, tenga la seguridad de que de manera solidaria aceptaremos todas aquellas solicitudes que nos hagan llegar", afirmó el funcionario municipal.

El titular de la CEDHJ, Álvarez Cibrián, dijo que los tonaltecas pueden tener la certeza de que cuando el organismo se pronuncie sobre cualquier tema, es porque se habrá investigado de manera profunda y se tendrán plenamente probados los actos que se están estableciendo y declarando como violatorios de los derechos humanos.

De otra forma, jamás la Comisión será irresponsable de asumir actitudes que no deben de ser, actitudes que no son las reales. En ese sentido felicitamos y reconocemos esta forma de reconocerlo, que es a lo que se aspira en Jalisco, ya no en otras entidades federativas, gobiernos estatales y municipales, por unanimidad se escucha y se pronuncia diario el compromiso firme y decidido de aceptar y recibir las recomendaciones que hagan las instituciones de derechos humanos", enfatizó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Policías aprenderán derechos humanos

Público
14 de abril de 2010

El Ayuntamiento de Tonalá y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) firmaron un convenio para que personal de seguridad pública reciba capacitación en materia de derechos humanos. Las jornadas dieron inicio ayer, y la firma del convenio fue encabezada por el ombudsman Felipe Álvarez Cibrián y la regidora Gabriela Gutiérrez Fonseca, en representación del presidente municipal de Tonalá. Durante el acto, además, el síndico Óscar Oswaldo Bañales se comprometió a que el municipio corresponderá y estará al pendiente sobre las recomendaciones que el organismo de derechos humanos emita hacia las autoridades de Tonalá.

Capacitan en derechos humanos

Raymundo Díaz Águila

El Occidental
19 de abril de 2010

"Derechos humanos y seguridad pública" fue el título de la ponencia que hizo Javier Perlasca Chávez, segundo visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, teniendo como sede el majestuoso teatro José Rosas Moreno.

Dicha conferencia estuvo organizada por la Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco, a través de la Dirección General para la Prevención del Delito.

Durante la ponencia, que se extendió por más de dos horas, el visitador dio a conocer los derechos y obligaciones que tienen los policías encargados de proteger a la ciudadanía y procurar que los derechos individuales de gozar de la confianza tanto en casa como en la calle, lo que se traduce en derechos humanos y seguridad pública sea cumplido.

Además, dio a conocer a los asistentes los derechos de los que gozan los policías, lo que equilibra la balanza para un buen servicio y el cumplimiento de la labor de seguridad pública.

Eleazar Ríos Flores, director de Prevención del Delito municipal, se encargó de las palabras de bienvenida y de clausura del evento, el cual finalizó con la entrega de un reconocimiento al visitador por su participación en la conferencia.

Pergeño
¿Liderazgos positivos?

Víctor Wario Romo

El Informador
10 de mayo de 2010

En los primeros días de este año, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) presentó un informe especial sobre la situación que durante 2009 presentaron los reclusorios de la entidad y los calificó, en términos generales, con 7.96 en una escala del 1 al 10, sólo por debajo de los estados de Aguascalientes, Tlaxcala y Coahuila, a nivel nacional.

Según el diagnóstico de 2007, los reclusorios de Jalisco se ubicaron en el undécimo lugar; en 2008, el estado ascendió al quinto sitio y en 2009 obtuvo un nuevo ascenso al cuarto lugar. Según la CEDHJ, el ascenso obedeció a que las autoridades estatales realizaron acciones que se vieron reflejadas en una mejoría en los centros y "han sostenido el esfuerzo para cumplir su compromiso".

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, expuso el 7 de enero: "Si bien es cierto que hay muchos aspectos pendientes, también lo es que el ascenso en la calificación obtenida en 2009 se debe a los avances en diversos rubros".

Pero lo que dice el diagnóstico lo nubla la realidad. La madrugada del pasado viernes 7 de mayo, apenas cuatro meses después de las cuentas alegres de la CEDHJ, un operativo practicado en el Reclusorio Preventivo de Puente Grande evidenció los niveles de corrupción imperantes, aparentemente hasta los más altos círculos directivos. En coordinación, el Ejército y la policía estatal hallaron en cuatro de los dormitorios para visitas conyugales dos fusiles de asalto AR-15, dos armas cortas, más de setecientos tiros útiles, varias armas blancas, kilo y medio de cocaína, 75 celulares y dos computadoras portátiles.

¿En dónde estaban las atingentes autoridades que se han ocupado de elevar la calidad de la operación de los reclusorios del estado? Bueno, pues el director del reclusorio preventivo y el director de Seguridad del mismo, Héctor Medina Covarrubias y Fernando Miguel Reyes Jiménez, respectivamente, huyeron y hasta la tarde del domingo se les consideraba sospechosos fugados.

Por lo que se ve, el director general de Prevención y Readaptación Social del Estado, José González Jiménez, hasta el fin de semana estaba "ilocalizable" porque se encontraba ide vacaciones! Y Fernando Guzmán Pérez Peláez, secretario general de Gobierno y responsable de la gobernabilidad en el estado, atendía una irrenunciable encomienda de representar a las autoridades jaliscienses en China.

El secretario estatal de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera, entrevistado tras el decomiso, explicó que personal del Ejército mexicano recibió una llamada anónima desde dentro del centro penitenciario cuatro días atrás, por lo que se organizó el operativo con resultados que calificó de "históricos". Lo encontrado en las celdas que eran como propiedad privada de algunos reclusos, daba ampliamente para estallar un motín o emprender una fuga.

Según cifras que manejan los diputados locales, los centros de readaptación en Jalisco tienen

una sobrepoblación general en el estado de 74 por ciento y de hasta 140 por ciento en la zona metropolitana de Guadalajara. Según el legislador Miguel Ángel Monraz, urge avanzar en el tema de las preliberaciones, y asignar de inmediato 400 millones de pesos para tener reclusorios de vanguardia.

A ver con qué resultan ahora que salió a flote la punta de una aparente estructura de "autogobierno" dentro del penal de Puente Grande; eso que el director de Reclusorios ha calificado como "liderazgos positivos".

Derechos Humanos: las cárceles en Jalisco son un peligro

Belén Zapata

CNN México
12 de mayo de 2010

De los once reclusorios estatales de Jalisco, tres de ellos reportan sobrepoblación, carencia de personal y un riesgo permanente de amotinamiento, revela un informe especial elaborado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ).

Se trata de los penales ubicados en el centro penitenciario de Puente Grande, con sede en Tonalá, en el occidental estado de Jalisco; el preventivo del estado; el Centro de Readaptación Social y el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil.

"Existe el riesgo de que en cualquier momento pueda suscitarse algún conflicto entre los internos, motín o fuga, tal como ocurrió en el Centro de Readaptación Social el 3 de enero de 2008", advierte el informe.

El Reclusorio Preventivo, ubicado en el Complejo Penitenciario de Puente Grande y de donde la semana pasada elementos del Ejército decomisaron armas y drogas a un reo, es el peor evaluado, según el informe.

El cuarto visitador general de la CEDHJ, Arturo Martínez Madrigal, dijo a CNN México que la situación actual de estos tres penales representa un caldo de cultivo no sólo para los amotinamientos, también para que los reos mantengan el control de las cárceles, como se presume, ocurría con el interno Miguel Ángel Zazueta Ontiveros, el Mike.

Este recluso fue encontrado el jueves pasado por elementos del Ejército en posesión de armas de grueso calibre como dos AR-15, kilo y medio de cocaína, cargadores, computadoras y celulares.

"Mientras no haya el suficiente personal de vigilancia puede ocurrir esto [reos que controlan a la población interna], desde luego", dijo Martínez Madrigal.

Agregó que una de las peticiones hechas al secretario de Seguridad Pública de Jalisco, Luis Carlos Nájera, por parte de la CEDHJ, fue el razonamiento de vigilancia al interior de los penales.

El Reclusorio Preventivo tiene capacidad para 2 992 internos, y hasta el año pasado, el organismo defensor de los derechos humanos constató la presencia de 6 949 internos; es decir, un poco más de 130 por ciento.

"Hay hacinamiento, falta de espacios y una inadecuada prestación de servicios; en un dormitorio para cuatro internos duermen 15, incluso se ven obligados a ocupar los espacios en la regadera y a dormir sentados en el retrete", dice el reporte.

La falta de personal es una constante. Por ejemplo, cita que el penal cuenta con siete médicos por turno, con base en la población, a cada uno le tocaría atender a 992 internos.

En el Centro de Readaptación Social se tiene capacidad para 2 087 internos y su población actual asciende a 5 707, 150 por ciento más de su capacidad, mientras que el Femenil, con capacidad para 268 reclusas, alberga a 622.

En el resto de los penales, las observaciones tienen que ver con mejorar las condiciones físicas de las cárceles; ampliar las áreas de talleres y salones de clases, así como los pabellones de psiquiatría y enfermería, y ofrecer mejores servicios en el servicio de telefonía.

Es el cuarto año consecutivo que la CEDHJ lleva a cabo la inspección de los penales estatales de Jalisco, y según sus estadísticas, se aprecia una leve mejoría, principalmente en las condiciones físicas de los inmuebles.

El personal del organismo defensor de los derechos humanos basa su inspección en la Guía nacional de supervisión penitenciaria, elaborada por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) para evaluar el funcionamiento de los reclusorios en el país.

Durante la visita a los centros penitenciarios, entrevistaron a directivos, levantaron encuestas entre los internos y realizaron observación directa.

"Los visitadores y el personal médico y de psicología recorrieron áreas administrativas y técnicas, así como las diversas estancias de los reclusorios, a fin de constatar y documentar sus condiciones y funcionamiento", precisa el reporte.

Los reclusorios estatales de Jalisco están ubicados en: Tepatitlán, Lagos de Moreno, Ameca, Tequila, Autlán de Navarro, Chapala, Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta y los tres localizados en el núcleo penitenciario de Puente Grande.

Continúan desaparecidos directivos del penal

Aunque evadidos, están bajo investigación el director del Reclusorio Preventivo estatal de Puente Grande, Héctor Medina Covarrubias, y el jefe de Seguridad, Fernando Miguel Reyes, quienes huyeron luego de que el Ejército decomisó armas y droga, al interior de esa cárcel, confirmó el gobernador de Jalisco, Emilio González Márquez.

"La investigación está en marcha. Involucra, por supuesto, a quien tiene autoridad para permitir el acceso al reclusorio de esos productos prohibidos, de esos que están en contra de la ley. Evidentemente, dentro de las investigaciones se está incluyendo a todos aquellos que tienen autoridad", dijo en entrevista con medios locales.

El mandatario estatal pidió esperar el resultado de las investigaciones para poder deslindar responsabilidades y castigar a los culpables de la introducción de armas al penal.

"Lo importante es llevar a cabo la investigación a fondo, que salga toda la verdad y que sobre eso se puedan tomar decisiones. Lo que queda claro es que habrá decisiones una vez que tengamos los elementos de hasta dónde llega la responsabilidad", agregó.

Capacita la CEDHJ a funcionarios

Yadira Loza Amador

a.m.com.mx
14 de mayo de 2010

Ayer, el presidente municipal José Brizuela López firmó el convenio con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, para que todos los funcionarios reciban capacitaciones por parte de la CEDHJ y también promover la cultura de la

denuncia por parte de los ciudadanos.

"Se inició la semana pasada, y que de alguna forma estaremos platicando con ustedes, en la primera etapa de capacitación de derechos humanos... no necesariamente iniciaremos con un área y que el presidente municipal manifiesta que sea con todos los servidores públicos", destacó Álvarez Cibrián.

Durante la firma del convenio el presidente de la CEDHJ resaltó que Lagos de Moreno es el primer municipio del estado en firmar un convenio.

A la reunión en el salón Rita Pérez asistieron además Alfonso Hernández Barrón, tercer visitador general de los Derechos Humanos en Jalisco, y Mavio Ramírez Trejo, encargado en Lagos de Moreno de Derechos Humanos.

Se alían CEDHJ y Lagos de Moreno

Víctor Manuel Chávez Ogazón

El Occidental
16 de mayo de 2010

Firman el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y el presidente municipal de Lagos de Moreno, José Brizuela López, un convenio de colaboración con el propósito de promover el respeto y la promoción de los derechos humanos.

Ante las circunstancias en materia de seguridad, coincidieron en que hoy más que nunca se requiere sumar esfuerzos institucionales.

"Invertir en la difusión y capacitación es un tema primordial, porque es ahí donde se pueden prevenir las violaciones y es cuando se puede hacer más eficiente un trabajo", dijo Felipe de Jesús Álvarez.

El ombudsman reconoció que en esta región existe un rezago significativo. Sin embargo, señaló que en ello radica la importancia de estos convenios, ya que son la base para fortalecer esta labor a través de la capacitación a los servidores públicos, principalmente, a las corporaciones policiales.

Antes de este encuentro, Álvarez Cibrián se reunió con el rector del Centro Universitario Lagos, de la Universidad de Guadalajara, Armando Zacarías Castillo, quien compartió con él la preocupación no sólo de la comunidad universitaria, sino de la población, por la defensa de los derechos humanos. En este encuentro ambos asumieron el compromiso de trabajar juntos en labores de investigación, difusión y capacitación. Para ello, propuso organizar un foro en la materia, en donde participen autoridades, académicos, asociaciones civiles y este organismo.

Además, aceptó la invitación y se comprometió a realizar acciones concretas. "Entendemos que la Comisión no podrá hacer el trabajo por sí sola, por lo que es muy relevante hacer alianzas con la comunidad universitaria, las autoridades y la sociedad civil", indicó.

Por invitación de la asociación civil Cien Por Lagos, el titular de la CEDHJ ofreció la conferencia "Perspectivas de los derechos humanos en México", en la Casa de la Cultura Municipal.

Capacita CEDHJ a funcionarios laguenses

Raymundo Díaz Águila

El Occidental
17 de mayo de 2010

Los directores y funcionarios de todos los niveles del gobierno municipal recibieron una capacitación sobre derechos humanos, impartida por rl tercer visitador de la CEDH Jalisco, Alfonso Hernández Barrón.

Con esta primera etapa de capacitación para directivos de este ayuntamiento se formalizan y cumplen acuerdos para preservar los derechos humanos de la ciudadanía, indicó el funcionario.

Para comenzar, les dio un antecedente histórico de los derechos y cómo llegan a ser derechos humanos.

"Tenemos en el país una tradición positivista, los planes de estudio de la mayoría de las universidades son evidentemente positivistas con el lema 'El juez, boca de la ley', los funcionarios están en presencia de situaciones que están en derecho, pero que no son justas, la cuestión es ¿cómo resolverlo?, aquí es cuando comienzan a integrarse los derechos humanos que humanizan el mundo del derecho positivo."

Definió como justicia a la acción de darle a cada quien la posibilidad de tomar decisiones con responsabilidad. "Cuidado, debemos tener reglamentos expedidos legalmente, integrados a través de la consulta, se trata de tener un ayuntamiento que respete los derechos humanos, ya que va a ser evaluado por la sociedad."

Comentó que se revisarán reglamentos y modos de operación de las dependencias para que funcionen conforme a las cualidades de los derechos humanos, que son: universales, inalienables, intransferibles, integrales y progresivos.

Hernández Barrón dijo que la importancia de este tipo de talleres es el poder resolver y mejorar la situación en materia de derechos humanos y el servicio público.

"Éste es el primer ayuntamiento del estado en firmar el convenio con la Comisión y no lo dejaremos en palabras [...]. Es un compromiso del señor presidente José Brizuela López el tema de derechos humanos", puntualizó.

Firma convenio CEDHJ y Lagos de Moreno

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
18 de mayo de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) y el Ayuntamiento de Lagos de Moreno firmaron un convenio de colaboración con el objetivo de promover el respeto de los derechos humanos; acto firmado por el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, así como el alcalde José Brizuela López.

Álvarez Cibrián señaló que en materia de seguridad es necesario sumar esfuerzos, ya que se requiere de acciones oportunas, además de invertir en difusión y capacitación, para prevenir con ello violaciones y hacer más eficiente el trabajo.

Agregó que en esta región existe un gran rezago, de ahí la importancia de convenios como el que se llevó a cabo, para con ellos fortalecer la labor de capacitación tanto de servidores públicos como de las corporaciones policiacas.

Antes de este encuentro, Álvarez Cibrián se reunió con el rector del Centro Universitario Lagos, de la Universidad de Guadalajara, Armando Zacarías Castillo, quien compartió con él la preocupación no sólo de la comunidad universitaria, sino de la población, por la defensa de los derechos humanos.

En este encuentro, ambos asumieron el compromiso de trabajar juntos en labores de investigación, difusión y capacitación. Para ello, propuso organizar un foro en la materia, en donde

participen autoridades, académicos, asociaciones civiles y este organismo.

CONVENIOS

Firman compromiso por niños que trabajan

Maricarmen Rello

Público
11 de junio de 2010

El foro Erradiquemos el Trabajo Infantil, celebrado ayer en el auditorio del DIF Jalisco, concluyó con la firma de una carta compromiso por parte de 60 organismos públicos y privados del estado que se pronunciaron en contra del fenómeno y prometieron "acciones inmediatas".

Dichas acciones incluyen realizar una estadística real sobre el número de niños y adolescentes que trabajan, que se actualice periódicamente; promover la armonización de leyes y la difusión y conocimiento de los derechos de la niñez, detalló el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, tras destacar que esta carta compromiso es uno de los primeros pasos contundentes que se dan en la entidad por erradicar esta problemática "que representa una deuda con la sociedad".

En su calidad de presidente de la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Álvarez Cibrián anunció que el trabajo infantil será unos de los temas centrales que analizarán los ombudsman del país en su asamblea de julio próximo, donde se prevé acordar la metodología para que en cada entidad se efectúen diagnósticos sobre el fenómeno, a la par de hacer pronunciamientos, tan severos como el de la CEDHJ de Yucatán en contra de la explotación de los llamados niños toreros.

Victoria Dato Green, coordinadora del Programa sobre Asuntos de la Niñez de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CEDHJ), afirmó que éste no será un evento más como los foros que se hacen para analizar un fenómeno nacional, pues se firman cartas compromiso "y vamos a verificar que se cumplan para tratar de erradicar el trabajo infantil.

Investigación de campo en Vallarta

Cristela Gutiérrez

El Occidental
11 de junio de 2010

Personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos visitará Puerto Vallarta durante tres días, con el fin de realizar trabajos de campo y generar un diagnóstico sobre la explotación sexual en el municipio.

En el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, el titular del organismo, Felipe Álvarez Cibrián, aseguró que en Jalisco no se tiene un registro real del tema, y para la dependencia es necesario conocer de cerca la situación que viven los niños en el puerto.

"Desde el próximo lunes estaremos trabajando en Puerto Vallarta, vamos a conocer de cerca el problema de la prostitución infantil, buscamos crear un diagnóstico lo más aproximado a la realidad, estaremos los días 14, 15 y 16, realizaremos trabajos de campo para conocer la situación de primera mano", dijo el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Del problema de prostitución infantil en el puerto, sólo se conocen sus matices, ya que no existe un estudio real como en los municipios de Cancún o Acapulco, por lo que Felipe Álvarez Cibrián dijo que durante la próxima Asamblea Nacional de Derechos Humanos se contempla un punto de acuerdo para realizar un diagnóstico de la situación que viven los infantes en los diferentes estados.

Después de la zona metropolitana de Guadalajara, el municipio de Puerto Vallarta es donde se registra el mayor número de menores obligados a trabajar en las calles o víctimas de la explotación sexual; hasta 2007, el DIF Jalisco tenía un registro de 600 niños que son prostituidos en estas entidades.

Buscan erradicar el trabajo infantil

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
11 de junio de 2010

En el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, el sistema DIF Jalisco, en conjunto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), y otras dependencias, organizaron el foro Erradiquemos el trabajo infantil.

El fenómeno del trabajo infantil es un problema que hay que erradicar; por lo que con este evento se podrían conocer estadísticas sobre el incremento de menores trabajando en la calle, lo cual será de mucha utilidad, consideró Mónica Vargas, coordinadora de asesores de la Comisión Nacional del Trabajo.

Añadió que el problema sólo se podrá resolver en el momento en que se conozca el número de niños que trabajan y con dicha información proponer a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) que brinde apoyos a las familias de escasos recursos para evitar que los menores tengan que aportar recursos a sus hogares.

Atienden la discapacidad

Rebeca Herrejón

Mural
12 de junio de 2010

El gobierno de Jalisco instaló ayer el Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, el órgano encargado de vincular acciones a favor de este grupo de la población.

Héctor Figueroa Solano, quien será el secretario técnico del consejo, indicó que éste tendrá como tarea eliminar las barreras físicas, sociales y culturales que existen en el estado e impiden el desarrollo de quienes tienen una discapacidad.

"La primera acción que tendría este consejo sería la creación del reglamento interno, donde vamos a expedir la convocatoria para que el consejo funcione con las diez organizaciones de la sociedad civil y buscaríamos que quienes se integren sean asociaciones que han trabajado en pro de las personas con discapacidad", indicó.

La creación del Consejo estaba prevista en el artículo 10 de la Ley para la Atención y Desarrollo

Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, promulgada en diciembre pasado.

Está presidido por el gobernador, Emilio González, y tendrá como vicepresidente al secretario de Desarrollo Humano, Martín Hernández y al director del DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda.

Los consejeros serán los titulares de seis secretarías estatales, el director del IJAS, Alejandro Esponda, y el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez.

El rector de la UE, Juan de la Borbolla; una representante del ITESO, Elizabeth Covarrubias, y el rector del CUCS, Héctor Raúl Pérez Gómez, están incluidos como consejeros especiales.

Aún falta que se lance una convocatoria para incluir a diez representantes ciudadanos.

Durante su discurso, González Márquez explicó que con la disminución que implicará la desaparición de los impuestos de tenencia y el especial para la producción y servicios de gasolina, Jalisco tendrá menos dinero en 2012 para atender programas sociales, y la estrategia VIVE —que otorga recursos a la sociedad civil organizada— podría desaparecer si no se encuentra un sistema de financiamiento adecuado.

El mandatario calificó a los legisladores que votaron a favor de la eliminación del gravamen a nivel estatal como populistas.

"Pareciera que a algunos diputados lo único que les interesa es que gane su partido y, si para eso hay que ser populistas, lo son", dijo.

"Tengo la esperanza, de con la participación de ustedes, de que en esta carrera populista que hemos empezado, por lo menos los diputados nos digan si seguimos o no apoyando a las organizaciones de la sociedad civil que están acompañando a quienes trabajan con personas con discapacidad".

Lanzan campaña "Metamos un gol: erradiquemos el trabajo infantil"

El Informador
16 de junio de 2010

Lo extraordinario sería que los niños y jóvenes llevaran una vida plena, libre de violencia. Sin embargo, no todos tienen esa oportunidad.

En 20 municipios del estado, de acuerdo con el último reporte del DIF Jalisco, hay cinco mil 740 infantes que trabajan de manera informal en las calles. De éstos, 53.2 por ciento se localiza en la zona metropolitana de Guadalajara, explicó José de Jesús Pérez Gómez, director de Protección a la Infancia del DIF Jalisco.

Ejemplos como "limpiaparabrisas", "apartalugares", payasitos y comerciantes informales son algunas de las actividades, pero la mayor preocupación de las autoridades y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) se encuentra en el grupo de niños que son prostituidos.

Pérez Gómez detalló que las localidades que presentan más este problema son Guadalajara, Zapopan y Puerto Vallarta.

Ante esta problemática, el DIF, la CEDHJ y los ayuntamientos se han comprometido, en el marco del próximo Día Mundial contra el Trabajo Infantil (12 de junio) a redoblar el combate de la explotación sexual. Así se pactó durante el foro Erradiquemos el trabajo infantil, que lleva el lema "Metamos un gol: erradiquemos el trabajo infantil".

La presidenta del DIF Jalisco, Imelda Guzmán de León, enfatizó que se están realizando diversos programas para liberar a los menores de la explotación laboral.

De acuerdo con el INEGI, en el país existen tres millones 647 mil 67 trabajadores de entre los cinco y diecisiete años.

Programas a comunidades más alejadas del estado

El Occidental
18 de junio de 2010

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), delegación Jalisco, a través del Distrito de Desarrollo Rural (DDR) 8 Colotlán, junto con otras dependencias del gobierno federal, y estatal, llevó información a comunidades huicholas del funcionamiento de los programas de apoyo que tiene la secretaría para beneficio de sus habitantes.

Estando presentes las autoridades tradicionales del lugar: gobernadores, presidente de bienes comunales, capitanes y topiles, se dio paso a la exposición de los programas por parte de las instituciones participantes como Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Secretaría de Salud (Ssa), Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Gobierno del Estado.

El jefe de DDR 8 de Colotlán, el médico veterinario zootecnista (MVZ) Francisco Javier Rodríguez Cobián, en representación del delegado estatal Juan Antonio González Hernández, dio a conocer los lineamientos y tiempos para acceder a los programas que maneja la institución para beneficio de esa región.

Procampo. Transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales, que también la superficie elegible registrada en el directorio del programa cumplan con los requisitos que establezca la normativa y acudan a solicitar por escrito el apoyo.

Diesel agropecuario. El monto del apoyo del subsidio Sagarpa al diesel será de hasta dos pesos por litro y se conformará por la aportación del precio de estímulo mensual determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Activos productivos. Para los procesos de producción primaria (tractores, monocultores, arados, rastras), cosecha (cosechadoras para sorgo, maíz, caña, etcétera), captura, conservación, seguridad de la vida en el mar, manejo poscosecha (maquinaria para empaque), transformación de la producción primaria y de producción no agropecuaria y de servicios.

Progán. Programas de apoyo a la lechería familiar, con el objetivo de incrementar la producción pecuaria.

Sanidades. Mantener y mejorar las condiciones sanitarias en el sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, para garantizar el consumo de pesqueros y rurales, que les permita una inserción sostenible de sus productos en los mercados.

Firmarán Cunorte y CEDHJ convenio de colaboración

Medios UdeG
22 de junio de 2010

Con el objetivo de beneficiar y apoyar el trabajo que realiza la CEDHJ en la zona norte de Jalisco, el Centro Universitario del Norte de la UdeG firmará mañana un convenio con esta dependencia, que

viene a fortalecer la colaboración que las dos instituciones estrecharon en diciembre de 2008.

El maestro José de Jesús Quintana, secretario académico de Cunorte, informó que "el principal objetivo es incorporar a las labores de la delegación regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos un alumno indígena egresado del centro universitario".

En este sentido, explicó que el Cunorte propondrá a la CEDHJ una terna de estudiantes huicholes que cursaron la carrera de derecho, de los cuales ésta contrataría a uno en particular para que pueda atender las quejas de los integrantes de su comunidad.

"El convenio contempla también que la CEDHJ sea receptora de alumnos de las diferentes carreras para realizar prácticas profesionales y servicio social, ya sea en las oficinas regionales o mediante programas y proyectos que las dos dependencias planeemos conjuntamente", explicó.

Otra cláusula concierne la implementación compartida de cursos de formación, líneas de investigación y programas de difusión en materia de derechos humanos, dirigidos a estudiantes, a servidores públicos de diferentes dependencias y al público en general de esa región del estado.

"Además, dentro de los compromisos que establece el centro universitario está el facilitar las instalaciones y los avances tecnológicos para la utilización de la CEDHJ en alguno de sus programas", agregó Quintana.

La suscripción del convenio estará a cargo del presidente estatal de la Comisión de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y del director del Cunorte, Alberto Becerra Santiago, en las instalaciones del centro universitario, ubicado en Colotlán.

Posteriormente al acto, el cuarto visitador de la CNDH, Alfonso Rodríguez Ochoa, impartirá una conferencia titulada "Los derechos humanos en los pueblos indígenas".

Firmarán Cunorte y CEDHJ convenio de colaboración

El Occidental
23 de junio de 2010

El objetivo es fortalecer el trabajo de la Comisión e implementar actividades conjuntas en la región norte de Jalisco.

Con el objetivo de beneficiar y apoyar el trabajo que realiza la CEDHJ en la zona norte de Jalisco, el Centro Universitario del Norte de la UdeG firmará mañana un convenio con esta dependencia, que viene a fortalecer la colaboración que las dos instituciones estrecharon en diciembre de 2008.

El maestro José de Jesús Quintana, secretario académico del Cunorte, informó que "el principal objetivo es incorporar a las labores de la delegación regional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos un alumno indígena egresado del centro universitario."

En este sentido, explicó que el Cunorte propondrá a la CEDHJ una terna de estudiantes huicholes que cursaron la carrera de derecho, de los cuales ésta contrataría a uno en particular para que pueda atender las quejas de los integrantes de su comunidad.

"El convenio contempla también que la CEDHJ sea receptora de alumnos de las diferentes carreras para realizar prácticas profesionales y servicio social, ya sea en las oficinas regionales o mediante programas y proyectos que las dos dependencias planeemos conjuntamente", especificó.

Otra cláusula concierne a la implementación compartida de cursos de formación, líneas de investigación y programas de difusión en materia de derechos humanos, dirigidos a estudiantes, a servidores públicos de diferentes dependencias y al público en general de esa región del estado.

"Además dentro de los compromisos que establece el centro universitario está el facilitar las instalaciones y los avances tecnológicos para utilización de la CEDHJ en algunos de sus programas", agregó Quintana.

La suscripción del convenio estará a cargo del presidente estatal de la Comisión de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y del director del Cunorte, Alberto Becerra Santiago, en las instalaciones del centro universitario, ubicadas en Colotlán.

Posteriormente al acto, el cuarto visitador de la CNDH, Alfonso Rodríguez Ochoa, impartirá una conferencia titulada "Derechos humanos en los pueblos indígenas".

Convenio con la CEDHJ

Gaceta Universitaria
29 de junio de 2010

Con el objetivo de beneficiar y apoyar el trabajo que realiza la CEDHJ en la zona norte de Jalisco, el Centro Universitario del Norte de la UdeG, firmó convenio con esta dependencia, que viene a fortalecer la colaboración que las dos instituciones estrecharon en diciembre de 2008.

El Cunorte propondrá a la CEDHJ una terna de estudiantes huicholes que cursaron la carrera de derecho, de los cuales ésta contrataría a uno en particular para que pueda atender las quejas de los integrantes de su comunidad.

Otra cláusula concierne a la implementación compartida de cursos de formación, líneas de investigación y programas de difusión en materia de derechos humanos, dirigidos a estudiantes, a servidores públicos de diferentes dependencias y al público en general de esa región del estado.

SEGUIMIENTO RECOMENDACIÓN 1/09

Recomendación avanza más en Tlajomulco: CEDHJ

Elizabeth Rivera Avelar

Público
6 de junio de 2010

El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga entregó ayer un informe a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) sobre el avance que lleva el cumplimiento de la llamada macrorrecomendación, el documento 01/2009, relativo a la contaminación que sufre el río Santiago.

La actual administración municipal registra un avance de 70 por ciento en la construcción de una red de colectores que llevará las aguas residuales a la planta de tratamiento que se construye en la cuenca de El Ahogad, aguas sobre todo de la zona Valle, donde se asientan los fraccionamientos más populosos de Tlajomulco.

El munícipe visitó la sede de la CEDHJ, donde entregó un documento sobre el trabajo realizado y destacó que su gobierno "tiene un profundo compromiso con los derechos humanos y por ello hemos asumido con responsabilidad nuestra obligación de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la institución."

Informó que se pretende que en noviembre de este año se concluya la obra de dos macrocolectores, los cuales se integrarán a la planta de tratamiento de El Ahogado —la cual ya se construye—;

señaló que cuando ésta entre en funcionamiento se estará saneando 65 por ciento de las aguas negras de todo Tlajomulco y el 100 por ciento de las aguas residuales de la zona Valle, "que es la que más impacta en la zona de El Ahogado". Agregó que se espera que en 2011 el esquema de recolección de aguas residuales esté operando a 100 por ciento.

Por su parte, el director de Quejas de la CEDHJ, Luis Arturo Jiménez, recordó que la macrorrecomendación —emitida hace más de un año—, implicó a 17 autoridades, de las cuales catorce son ayuntamientos, y el de Tlajomulco aceptó de forma completa la Recomendación y es el que lleva mayor avance en el cumplimiento del documento.

Antes del informe presentado ayer, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, el ayuntamiento había cumplido con 4 puntos , que son 6 por ciento de avance; nueve puntos se estaban acatando, por lo que el avance era de 13 por ciento.

El Ayuntamiento de Tlajomulco es el primero que presenta un informe ante la CEDHJ. Jiménez Jiménez dijo que los ayuntamientos de El Salto y Juanacatlán son los que tienen un mayor rezago en el trabajo respectivo para sanear el río Santiago. Por su parte, el gobierno de Jalisco únicamente aceptó 40 por ciento de la macrorrecomendación.

Sobre el punto de las descargas de aguas residuales, el alcalde informó que ya terminaron el inventario de las empresas asentadas en la cuenca: existen 1 013 industrias. Agregó que en breve suscribirá un convenio con la Comisión Estatal del Agua (CEA) para llevar a cabo la verificación de estas empresas, para determinar cuáles están haciendo descargas indebidas a la cuenca, para proceder aplicar sanciones.

Informó que el convenio ya fue avalado por el pleno del ayuntamiento y sólo resta que la CEA dé su visto bueno para que se firme.

Señaló que tiene información de que la obra de construcción de la planta de tratamiento de El Ahogado ya arrancó y que el tiempo de construcción será de cundo menos un año.

Los avances

Registra un avance de 70 por ciento en la construcción de una red de colectores que llevará las aguas residuales a la planta de tratamiento de la cuenca de El Ahogado. La obra terminará en noviembre y se planea que inicie a funcionar el año que entra.

Concluyó el inventario de empresas asentadas en la cuenca de El Ahogado: existen 1 013 industrias.

El ayuntamiento dio su aval para que se firme un convenio con la CEA para verificar y sancionar a industrias contaminantes.

Cumplió con lo referente a transparencia y comunicación sobre el tema, para que los afectados dialoguen y denuncien de manera directa con las autoridades y dispongan de información oportuna y fidedigna.

"La cuenca de El Ahogado está en una situación de crisis [que] para nosotros se convirtió en un tema prioritario; hay que recordar que el último tramo de la cuenca más dañado está ubicado precisamente en el municipio de Tlajomulco", dijo el presidente municipal, Enrique Alfaro Ramírez, al presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos Jalisco.

Tlajomulco trabaja en inventario para detectar empresas contaminantes de El Ahogado

El Informador
6 de junio de 2010

Aprovechando la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, el alcalde de Tlajomulco de Zúñiga, Enrique Alfaro Ramírez entregó ayer a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) el segundo informe del "cumplimiento y avances" sobre la recomendación emitida por el organismo en enero de 2009, en torno a la contaminación del río Santiago.

El informe contiene los detalles de la construcción de los colectores que abastecerán a la planta de tratamiento de la cuenca El Ahogado, que permitirán sanear 65 por ciento de las aguas negras de todo el municipio y 100 por ciento de las aguas residuales de la zona Valles, "que son las que causan más afectaciones a la ecología". Sin embargo, recalcó que su administración trabaja en la elaboración de un inventario de las 1 013 empresas que se encuentran asentadas en el área de la cuenca, para determinar cuáles realizan descargas de manera indebida y establecer las sanciones correspondientes a partir de un convenio que firmará en los próximos días con la Comisión Estatal del Agua (CEA).

"La cuenca de El Ahogado está en una situación de crisis. Para nosotros se convirtió en un tema prioritario, porque hay que recordar que el último tramo de la cuenca, el más dañado, está prácticamente ubicado en el municipio de Tlajomulco, y nosotros hemos tenido en esta zona acciones no sólo en materia de saneamiento, con la red de colectores, sino también en una serie de medidas correctivas por el tema de las inundaciones".

El documento detalla el sistema de transparencia y comunicación que ha implementado la presente administración, así como los avances del programa permanente de inspección y vigilancia.

Con estas acciones, agregó, se pretende bajar el costo de operación de las plantas de tratamiento. "Hay que recordar que tras las reformas legales en la materia, aprobadas hace dos años, [la operación] corre a cargo de la administración municipal.

El más cumplidor

Después de la "macrorrecomendación" dirigida a 14 autoridades municipales y tres estatales, el director de Quejas, Orientación y Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Luis Arturo Jiménez Jiménez, dijo que el Ayuntamiento de Tlajomulco es el que presenta el mayor avance global en el cumplimiento de los 172 puntos.

El director agregó que "no todas las autoridades involucradas" aceptaron la totalidad de los puntos que contempla el documento, como es el caso del Ejecutivo estatal, el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y la Comisión Estatal del Agua (CEA).

Debido a los altos niveles de contaminación en el río Santiago, el 27 de enero de 2009, la CEDHJ dio a conocer la primera recomendación de ese año, la cual incluye 172 puntos recomendatorios y 36 exhortaciones.

Dicho documento, conocido como "macrorrecomendación", está dirigido a varios funcionarios públicos, principalmente al gobernador del estado, Emilio González Márquez, y presidentes municipales.

Una vez que se dio a conocer, la Comisión dio un plazo de diez días para que los involucrados aceptaran las recomendaciones, pero sigue el incumplimiento de la mayoría.

Reporta Tlajomulco avance del 70% en construcción de nueva red de colectores

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
6 de junio de 2010

El alcalde de Tlajomulco de Zúñiga, el perredista Enrique Alfaro Ramírez, entregó ayer a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) el segundo informe parcial en relación a la macrorrecomendación 1/09 del organismo defensor que aborda la problemática de contaminación en el río Santiago.

La Recomendación emitida por la CEDHJ en febrero de 2009 consta de 172 puntos dirigidos a autoridades municipales y estatales, entre ellas, las de Tlajomulco de Zúñiga, con el fin de paliar la polución en las aguas del Santiago.

Alfaro Ramírez detalló que en el informe presentado al titular de Quejas de la CEDHJ, Luis Arturo Jiménez, destaca el avance de 70 por ciento de la construcción de una red de colectores en el municipio.

La obra estuvo detenida cerca de dos años y medio, según el edil. De concluirse la red de colectores, las aguas residuales de la zona Valles —donde conviven los dos fraccionamientos más grandes de Tlajomulco, Santa Fe y Chulavista— estarán saneadas en un 100 por ciento antes de ir a parar a la cuenca de El Ahogado, que a su vez desembocan en el río Santiago.

El edil informó además de un convenio a firmarse con la Comisión Estatal del Agua (CEA), para la supervisión de descargas de las industrias en la cuenca. En El Ahogado, según los datos oficiales de Tlajomulco, coexisten hasta 1 013 empresas; unas cuatrocientas setenta han sido revisadas hasta ahora por la Dirección de Ecología del municipio.

Alfaro Ramírez insistió en que los demás municipios involucrados, el gobierno del estado y la federación necesitan hacer su parte. "El problema de la cuenca de El Ahogado es un problema de la ciudad, un problema ambiental grave, que ha generado inclusive problemas de salud pública, y para nosotros es de la mayor relevancia", expresó el perredista, quien agregó que sólo falta la conclusión de la planta de tratamiento de El Ahogado.

A decir de Luis Arturo Jiménez, titular de Quejas, Orientación y Seguimiento de la CEDHJ, Tlajomulco de Zúñiga es el municipio que más ha avanzado en cuanto al cumplimiento de los puntos que se le dictaron en la macrorrecomendación.

Tiene cuenca avances

Rebeca Herrejón

Mural
6 de junio de 2010

El presidente municipal de Tlajomulco, Enrique Alfaro Ramírez, entregó ayer a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) un informe sobre los avances del municipio en cumplimiento de la Recomendación por la contaminación del río Santiago.

El alcalde destacó el diseño de parámetros de transparencia en materia de medio ambiente, la operación de seis plantas de tratamiento y la elaboración de un padrón de las empresas que operan en el municipio, un total de 1 013.

De éstas, detalla el documento entregado al organismo, 663 son pequeños negocios, como talleres, que están conectados al drenaje municipal que generan sólo residuos sanitarios, otras 350 son empresas farmacéuticas y de agroquímicos, pero sólo 41 tienen planta tratadora de aguas residuales, 120 poseen fosas sépticas y 189 están conectadas a los ductos del ayuntamiento.

"La cuenca de El Ahogado está en una situación de crisis, para nosotros se vuelve un tema prioritario, pues hay que recordar que el último tramo de la cuenca, el más dañado, es el que está ubicado prácticamente todo en el municipio de Tlajomulco", indicó Alfaro Ramírez.

El 27 de enero de 2009, la CEDHJ emitió una macrorrecomendación de 172 puntos que solicitaba acciones a autoridades municipales, estatales y federales, para garantizar la salud y el derecho a un medio ambiente digno a los pobladores de las orillas del río.

En febrero pasado, el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, mencionó en su informe de actividades que los 14 municipios incluidos en la Recomendación, sólo Guadalajara y Tlajomulco habían propuesto acciones concretas para disminuir la contaminación.

Los presidentes municipales de Tlaquepaque y Zapopan sólo se habían pronunciado de manera personal a favor de cumplir las recomendaciones, mientras que los otros diez no habían realizado acciones.

Alfaro Ramírez detalló que Tlajomulco lleva 70 por ciento de avance en la construcción de los colectores del municipio, que permitirán llevar las aguas residuales hasta la planta de tratamiento de la presa de El Ahogado, una vez que se concluya.

Otro de los avances que menciona el informe son los cursos de capacitación de los inspectores municipales con personal de la Comisión Estatal del Agua y el convenio que a partir del 22 de junio establecerán dependencias para verificar la calidad del agua en las descargas a las redes de alcantarillado municipal.

Aunado a eso, menciona el informe, la Dirección de Obras Públicas trabaja en la construcción de seis colectores independientes, que permitirán la recuperación de caudales —como el agua de lluvia— que podrían ser utilizados como fuentes de abastecimiento alternos.

En tres meses, de acuerdo con Alfaro Ramírez, el municipio dará más detalles de los avances en el cumplimiento de las observaciones hechas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Entregó su informe

Alejandra Molina Serna

El Occidental
6 de junio de 2010

El segundo informe sobre el cumplimiento de la Recomendación 01/2009 que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) por la contaminación del río Santiago, fue entregado personalmente por el alcalde de Tlajomulco de Zúñiga, Enrique Alfaro Ramírez.

Al acudir al organismo, informó que los avances son tendentes a poner en marcha una campaña de concientización ciudadana, así como el diseño de un sistema de transparencia en materia ambiental, mismo que ya opera en dicho municipio.

Alfaro Ramírez —quien aprovechó la celebración por el Día Mundial del Medio Ambiente para entregar su documentación— anunció que una vez terminada la obra de los colectores, por lo menos 65 por ciento de las aguas residuales que produce Tlajomulco serán enviadas para su tratamiento a la planta de saneamiento que se construye en la presa El Ahogado.

Agregó que para transparentar aún más los esquemas, se contará con un programa permanente de inspección y vigilancia en las empresas que se

encuentran dentro del municipio.

Dijo que previamente pactaron un convenio con la Comisión Estatal del Agua (CEA) para inventariar a las empresas que operan en la zona, así como las que están haciendo descargas de manera indebida, una investigación efectuada por la Dirección de Medio Ambiente y Ecología detectó irregularidades en alrededor de mil trece empresas.

Al ser cuestionado si habrá mano dura para las industrias contaminantes, el primer edil reconoció que la cuenca de El Ahogado se mantiene en situación de crisis y representa un tema prioritario dentro de su agenda de trabajo.

Explicó que el último tramo del cauce —el más dañado— se encuentra prácticamente enclavado en la demarcación territorial que encabeza, por lo que "también hemos tenido en esta zona acciones tendentes al saneamiento con la red de colectores y, además, una serie de medidas correctivas por el tema de las inundaciones".

El alcalde adelantó que los avances infraestructurales son importantes, por lo que no descarta que la planta de tratamiento de El Ahogado pueda entregarse en el mes de noviembre del presente año; asimismo, en 2011 el esquema de recolección de aguas residuales podría operar a cien por ciento debido a lo urgente que resulta su entrega.

Al detallar que el gran reto de los ayuntamientos implica la manutención y operación de las plantas de tratamiento, por disposición de las reformas legales, advirtió que los costos resultan estratosféricos, por lo que el reto será eficientar todas sus operaciones.

SEGUIMIENTO RECOMENDACIÓN 23/09

Indemniza la CEDHJ por negligencia

Rebeca Herrejón

Mural
26 de mayo de 2010

Las lágrimas de Mariana Ochoa y Eusebio Martínez no se secaron ayer ni con la indemnización que recibieron por parte de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), luego de que uno de sus hijos, Ángel, falleció en 2006 por una negligencia médica.

"Yo lo que quiero es que busquen a los que mataron a mi hijo, que no quede esto así, porque ellos no me hicieron caso cuando yo lo llevé", dijo Mariana.

De acuerdo con la resolución de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Ángel, de siete años, perdió la vida por la impericia y negligencia de tres médicos de guardia del Hospital General de Occidente, quienes no administraron a tiempo el antídoto contra el veneno de alacrán que le causó la muerte.

Según la madre, pese a que les advirtió de la existencia de alacranes en su domicilio, los médicos desestimaron su testimonio y le hicieron un lavado estomacal, pues pensaban que estaba intoxicado.

El pago de 200 mil pesos, derivado de la Recomendación emitida en 2009 por la CEDHJ, no fue suficiente para la familia, que se enteró ayer de que uno de los médicos aún labora en el nosocomio donde atendieron a su hijo.

"Que dejen de trabajar ahí, que dejen de trabajar en un hospital, porque no son doctores. Si fueran doctores, no habría pasado eso con mi hijo", señaló.

Fidel Ortega Robles, director jurídico de la SSJ, detalló que la dependencia aún no ha iniciado procedimientos contra los galenos, pues estaban esperando una opinión técnica de la Comisión de Arbitraje Médico de Jalisco (Camejal) que confirmara o no una mala práctica médica.

"A partir del día de hoy se hacen los avisos correspondientes a los órganos de control interno", dijo. La CEDHJ dictó la Recomendación en septiembre del año pasado; la SSJ la aceptó, y proporcionó el pago ayer.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la CEDHJ, refirió que con la indemnización se da el primer paso de la Recomendación, por lo que confió en que los otros puntos se realicen.

La Comisión solicitó que se anexara una copia de la resolución al expediente de los señalados y que se realice un análisis integral de las necesidades de los médicos de base, para que se proporcione una atención oportuna a todos los casos.

Mariana y Eusebio tienen otros dos hijos.

Salud indemniza por una negligencia

Maricarmen Rello

Público
26 de mayo de 2010

Cuatro años después de la muerte de su primogénito por una picadura de alacrán, Mariana Ochoa recibió ayer de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) un cheque por 200 mil pesos, como reparación del daño ocasionado por médicos residentes de pediatría del Hospital General de Occidente (o Zoquipan), que incurrieron en negligencia.

La humilde vecina de la colonia Lomas del Centinela, en Zapopan, acudió, junto con su esposo Eusebio Galindo y su hija menor en brazos, a las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), donde manifestó su desconsuelo. Los doctores "nos dijeron que el niño estaba intoxicado. ¿Con qué se iba a intoxicar, si todos cenamos lo mismo? Todos estuviéramos así, intoxicados. Y le dicen a mi esposo: 'Vaya y busque al alacrán para saber si fue un alacrán'. ¿Cómo lo iba a buscar, si el alacrán pica y se va?", narró entre sollozos.

La madrugada del domingo 16 de abril de 2006, la pareja llevó al hospital a su hijo Ángel, de siete años, porque tosía, escupía mucho, le dolía la garganta "y se le volteaban los ojos para atrás". Informaron a los médicos que en el lugar donde viven hay muchos alacranes y que posiblemente uno lo picó. Ellos diagnosticaron intoxicación por agente químico, le hicieron un lavado de estómago y le suministraron otros medicamentos. Sólo por la noche le pusieron suero antialacrán, pero ya era tarde. El niño murió.

"Nada más quiero justicia [...] Todos los vecinos me dijeron que el niño se intoxicó por mi culpa. Me señalaron que yo lo maté. Mi papá, mi mamá, todos me acusaron. Que ellos se den cuenta de que yo no le hice un daño a mi hijo, que él era lo más importante que yo tenía".

El presidente de la CEDHJ, Felipe Álvarez, dijo que el organismo acreditó responsabilidades por impericia y negligencia del personal médico del Hospital General de Occidente, por lo que solicitó la reparación del daño. Sin embargo, no se han iniciado averiguaciones previas ni procedimientos administrativos contra los responsables Lorenzo Gutiérrez Cobián, Juan Arturo Ocampo Navarro y Omar Enríquez Cisneros. Este último continúa laborando en el nosocomio, confirmó el director jurídico de la SSJ, Fidel Ortega Robles.

Indemniza la SSJ con $200 mil a familia de menor fallecido por negligencia médica

Paloma Robles

La Jornada Jalisco
26 de mayo de 2010

La Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) entregó un cheque por 200 mil pesos a los padres del menor Ángel Jiménez, fallecido el 17 de septiembre de 2009 por negligencia médica en el hospital Zoquipan en Zapopan. Los médicos residentes, responsables del daño, no fueron sancionados por la SSJ, uno de ellos continúa laborando en el nosocomio.

Sin poder levantar la mirada, la señora Mariana Ochoa Quintero recibió de la mano del ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián y del representante de la Secretaría de Salud, Fidel Ortega Robles, un cheque por la cantidad de 200 mil pesos.

"Acomode el cheque que se vea en la foto", dijo el funcionario de la Secretaría de Salud, mientras volteaba a las cámaras de los medios allí concentrados.

Ángel Jiménez ingresó la madrugada del día anterior con síntomas de picadura de alacrán, según lo advirtió la madre a los médicos. A pesar de que la salud del niño empeoraba, 17 horas después de ingresado el niño fue atendido por la picadura de alacrán, pero su cuerpo ya no resistió y falleció la mañana siguiente, "el tratamiento permitió que evolucionara el envenenamiento", detalló el ombudsman.

El niño falleció el 17 de septiembre de 2009, víctima de la negligencia de tres médicos residentes del hospital de Zoquipan: Omar Enríquez Cisneros, Lorenzo Gutiérrez Cobián y Juan Arturo Ocampo Navarro que suministraron un tratamiento erróneo, al considerar que el malestar del infante derivaba de una intoxicación por agente químico.

Se informó que Enríquez Cisneros, uno de los médicos involucrados, todavía es residente en el hospital, mientras que los otros dos terminaron su residencia y regresaron a sus ciudades de origen, ninguno ha sido sancionado. A petición de la CEDHJ, se anexaron copias del caso en los expedientes de los médicos.

También se pidió a la Procuraduría General de Justicia que inicie y resuelva una averiguación previa. Además, se giraron copias a la Dirección de Profesiones del Estado para que realice el procedimiento correspondiente y las acciones legales a su alcance, a fin de aplicar sanciones.

Por su parte, el representante de la Secretaría de Salud mencionó que el procedimiento de responsabilidad administrativa correrá a cargo de la Contraloría.

SEGUIMIENTO RECOMENDACIÓN 34/09

La procu encubre a MP

Rocco Palomera

El Occidental
6 de junio de 2010

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ) se negó a iniciar una investigación por la actuación de la agente del Ministerio Público especializada en Delitos en Agravio de Menores de edad y violencia intrafamiliar, Yolanda Italia Flores Merino, quien transgredió los derechos humanos, la legalidad, seguridad jurídica, integridad y seguridad personal de tres personas, asegura la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

Según este organismo, la representante social tampoco rindió un informe sobre el caso de una persona que puso su queja en la Comisión en contra de la PGJEJ, porque la agente del Ministerio Público había puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia (CEF) a una niña de ocho años que tenía bajo su custodia, sin considerar que desde su nacimiento había permanecido con ella.

Al finalizar la investigación de la queja, la CEDHJ concluyó que la secretaria ejecutiva del CEF, Claudia Corona Marseille; Flores Merino, el DIF y el Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Tala, violaron los derechos humanos en agravio de la niña, de su madre biológica y de la quejosa.

Por ello, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó a los integrantes del CEF iniciar procedimiento administrativo para investigar la actuación de la secretaria ejecutiva del consejo y que la instruyera para cumplir con tus términos [sic] la sentencia definitiva que sobre la custodia dicten los tribunales jurisdiccionales. El ombudsman pidió que se garantice a la niña apoyo psicológico permanente para que reconstruya su proyecto de vida y fortalezca sus decisiones respecto a la familia que ahora anhela que le ofrezcan.

Tala acepta Recomendación de la CEDHJ

Milenio.com
23 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) informó hoy que el presidente municipal de Tala, Salvador Jorge Rivera Guerrero, aceptó la Recomendación 34/2009.

Agregó que es en relación con la violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y a la integridad y seguridad de una persona a la que le fue separada una menor de edad que había criado desde recién nacida y hasta los ocho años de edad.

En la resolución se pidió al alcalde la creación del Consejo Municipal de Familia para dar atención y seguimiento a los asuntos de su competencia, de forma particular los que tengan como objetivo la atención, custodia, tutela, procesos de adopción y asistencia a la niñez.

Así como proyectar y gestionar la construcción de un albergue a cargo del municipio en el cual se resguarde transitoriamente a los niños que sufran la violencia intrafamiliar o deban iniciar un proceso para la definición de custodia o adopción.

También se pide ordenar que se imparta a todos los funcionarios del DIF de Tala y del departamento jurídico un curso de capacitación sobre las atribuciones y competencia en los trámites de custodia, adopciones y derechos de la niñez.

La CEDHJ indicó que el alcalde aceptó incluir a la parte quejosa en los programas sociales y ofrecer los servicios necesarios a la madre biológica de la menor de edad para fortalecer su proyecto de vida y alcanzar las condiciones necesarias para reintegrar a su núcleo familiar a las personas de las cuales aún ejerce su patria potestad.

En lo que respecta a aprobar una partida económica a favor de la niña, como reparación del daño, el presidente municipal informó a la CEDHJ que queda pendiente la aceptación.

La Comisión recordó que el 26 de junio de 2006 acudió una persona a solicitar ayuda para encontrar a una niña de ocho años que tenía bajo

su custodia.

Agregó que la agente del Ministerio Público de Delitos en Agravio de Menores y Violencia Intrafamiliar había puesto a la menor a disposición del Consejo Estatal de Familia, sin considerar que desde su nacimiento había permanecido bajo su cuidado.

También pidió que una vez localizada, se le gestionara un permiso para visitarla, lo cual se llevó a cabo; sin embargo, el 8 de febrero de 2007 interpuso una queja por la renuencia mostrada por las autoridades para entregársela.

La madre biológica también se vio afectada por las instituciones cuando ésta reclamó y defendió su derecho a recuperar a su hija.

Este hecho, vinculado con las investigaciones realizadas, permite afirmar que la mamá reflexionó su conducta e intentó recuperarla, pero no lo consiguió y con ello no sólo se afectó a ella, sino a la niña misma.

Acepta Tala Recomendación de la CEDHJ

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
26 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dio a conocer que el presidente municipal de Tala, Salvador Jorge Rivera Guerrero, aceptó la Recomendación emitida por este organismo, quien acreditó la violación de los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la igualdad y a la seguridad personal de una persona a la que le fue separada una menor de edad que había criado desde recién nacida y hasta los ocho años.

Se le había solicitado al primer edil la creación del Consejo Municipal de Familia, en el que se le brinde atención y seguimiento a asuntos de índole familiar; especialmente los casos relacionados con la atención, custodia, tutela, procesos de adopción y asistencia a la niñez.

Además de que inicien con las gestiones necesarias para la construcción de un albergue a cargo del municipio en el cual se resguarde transitoriamente a los niños y niñas que sufran de violencia intrafamiliar.

Rivera Guerrero también aceptó incluir a los afectados en los programas sociales y ofrecer los servicios necesarios a la madre biológica de la menor de edad para fortalecer su proyecto de vida y alcanzar las condiciones necesarias para reintegrar a su núcleo familiar a las personas de las cuales aún ejerce su patria potestad.

La aceptación de la Recomendación se deriva de una queja presentada ante la CEDHJ en la que se solicitó ayuda para encontrar a una niña de ocho años que tenía bajo su custodia, pero que la agente del Ministerio Público de Delitos en Agravio de Menores y Violencia Intrafamiliar había puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia.

La madre biológica también se vio afectada por las instituciones cuando ésta reclamó y defendió su derecho a recuperar a su hija. Este hecho, vinculado con las investigaciones realizadas, permite afirmar que la mamá reflexionó su conducta e intentó recuperarla, pero no lo consiguió y con ello no sólo se afectó a ella, sino a la niña misma.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIÓN 35/2009

El Zapotillo: aferramiento gubernamental

Juan José Doñán

Proceso Jalisco
11 de abril de 2010

Pese a que en su Recomendación 35/2009, elaborada a finales del año pasado pero emitida apenas la penúltima semana de marzo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) solicita al gobierno jalisciense y a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) suspender las obras de la presa de El Zapotillo, las instancias aludidas aseguran que no acatarán la petición del ombudsman local.

Con esa respuesta, los gobiernos estatal y federal manifiestan su desinterés por los derechos humanos de los vecinos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, que se oponen a que su terruño desaparezca bajo las aguas de dicha presa, concebida esencialmente para llevar agua del río Verde a León, Guanajuato. Lo anterior implica que las autoridades insisten en realizar ese proyecto sin el consentimiento de esas comunidades y aun en contra del dictamen de la CEDHJ, organismo concebido como dique contra excesos de funcionarios.

Pero El Zapotillo es algo más que un exceso; es un atropello contra los derechos más elementales de pobladores alteños. Así lo consigna el ombudsman en su Recomendación. Las obras de ese proyecto acuícola, indica el documento, "violan el derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la propiedad, a la vivienda, a la conservación del medio ambiente, al patrimonio común de la humanidad, al desarrollo y a la salud".

El Zapotillo es la más reciente intentona para derivar agua del río Verde al área urbana más poblada de Guanajuato. Antes, durante la gestión del guanajuatense Vicente Fox en Los Pinos y el gobierno de Francisco Ramírez Acuña, se trabajó en otro proyecto: el del sitio de San Nicolás. Ahí se pretendió emplazar, aguas arriba, en el municipio de Jalostotitlán, una presa. Pero la obra se canceló por una razón esencial (la granítica oposición de los vecinos de San Gaspar a que su pueblo quedara bajo las aguas) y por una circunstancia coyuntural no menos importante: las administraciones de Fox y de Ramírez Acuña estaban ya en su cuenta regresiva.

El Zapotillo fue el plan B —incluso el C— del fallido proyecto de San Nicolás. El B, porque en un principio se planeó para que la cortina tuviera sólo 80 metros de altura, lo cual afectaría sólo a los poblados de Acasico y Palmarejo, pero no a Temacapulín. Este último sería protegido con un dique de diez metros de altura. Sin embargo, como más de las dos terceras partes del agua que se tendría estaban comprometidas para León, Guanajuato, y el resto para algunas poblaciones alteñas, estas últimas consideraron inaceptable que el caudal mayor de un río de Jalisco fuera entregado a otra entidad.

Entonces surgió el plan C: elevar a 105 metros la cortina para que la represa tuviera mayor capacidad de almacenamiento y se pudiera disponer de mayores volúmenes de agua para repartir entre localidades de Jalisco, incluidas las de la zona metropolitana de Guadalajara, aun cuando ello significara un mayor costo (económico, territorial, ecológico, cultural y social), además de la inundación definitiva y permanente de poco menos de ¡50 millones de metros cuadrados! del territorio de Jalisco y una tercera comunidad alteña, además de Acasico y Palmarejo: Temacapulín.

Lo significativo ahora es que el gobierno de Emilio González Márquez no está dispuesto a defender esos pueblos; por el contrario, ha venido promoviendo su desaparición tras engañar a los habitantes de Temaca en por lo menos dos

ocasiones. En 2008 les dijo que si la mayoría desaprobaba la presa de El Zapotillo, la obra no se haría. Pero no les cumplió.

Después los citó en Casa Jalisco, pero cuando acudieron a la residencia oficial el día y la hora acordados, ni siquiera estuvo presente para recibirlos. Desde entonces la gente de Temaca no tiene una buena opinión de "su" gobernador, y él lo sabe. Desde hace un año ningún funcionario estatal se acerca a ese apreciable y singular pueblo de Jalisco.

González Márquez ha optado por eludir el asunto. Cuando los reporteros intentan hacerle corralito, él dice que no es algo de su competencia. Así ocurrió hace un par de semanas, cuando bateó la Recomendación de la CEDHJ con el "argumento" de que El Zapotillo es "una obra netamente federal". "Nosotros no podemos recibir una Recomendación sobre una obra que no estamos construyendo", respondió (*El Informador*, 25 de marzo de 2010).

Algunos de sus subalternos son incluso más explícitos. César Coll Carabias, director de la Comisión Estatal del Agua, asegura que entiende "la molestia" de quienes temen ver inundadas sus tierras; el secretario general de Gobierno, Fernando Guzmán Pérez Peláez, comentó con relación a la Recomendación de la CEDHJ que, aun cuando se revisará cuidadosamente, será rechazada, puesto que "los proyectos importantísimos no pueden dejarse de lado".

Pérez Peláez se equivoca, por supuesto. Basta recordar otros proyectos acuícolas no menos "importantes" que sí pudieron "dejarse de lado": los de las presas de San Nicolás y de Arcediano; el pretexto fue el elevado costo del proyecto, con todo y que ya se llevaban gastados más de setecientos millones de pesos.

Pero hubo también otros daños colaterales: Arcediano, la única comunidad rural del municipio de Guadalajara, ubicada en el fondo de la barranca de Huentitán, fue arrasado, el puente de valor patrimonial construido hace 120 años dejó de existir; los daños a la flora y a la fauna de la zona son irreparables, así como el cierre de las plantas hidroeléctricas del corredor del río Santiago que venían funcionando desde los años cuarenta del siglo pasado.

En suma: si proyectos como los de San Nicolás y Arcediano se pudieron suspender, con más razón el de El Zapotillo. A los opositores a este proyecto no sólo les asiste la razón, sino que cuentan con el apoyo de la CEDHJ, concebida precisamente para advertir, con el aval oficial, de los excesos que suelen cometer los representantes del poder público.

La desgracia para los habitantes de Temacapulín, Acasico y Palmarejo será que, aun teniendo razón en sus demandas, la prepotencia gubernamental pase por encima de sus justos reclamos. Pero aun cuando saben que no cuentan con el apoyo de "su"gobernador, están decididos s dar la batalla y a seguirse oponiendo a la imposición de El Zapotillo.

Adelantan que Gobierno del Estado rechazó Recomendación sobre El Zapotillo

Mireya Blanco

Notisistema.com
27 de abril de 2010

Sin dar mayores datos, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, anticipa que el Gobierno de Jalisco rechazó la Recomendación por la presa El Zapotillo.

El ombudsman señala que el documento será entregado y difundido este martes.

"Está vencido el plazo y tengo entendido que ya ha llegado un oficio por parte del Gobierno del Estado, vamos a dar a conocer mediante un boletín de prensa cuál es la íntegra al respecto".

Álvarez Cibrián dice que la Comisión Estatal ya cumplió con su trabajo, al documentar las violaciones de los derechos humanos a pobladores de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

Rechazó Recomendación de la CEDHJ respecto a la presa El Zapotillo

DK 1250
28 de abril de 2010

El gobernador del estado, Emilio González Márquez, rechazó la Recomendación 35/2009 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) por la violación de los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la propiedad, a la vivienda, a la conservación del medio ambiente, al patrimonio común de la humanidad, al desarrollo y a la salud, en torno a la construcción de la presa El Zapotillo, que inundará los poblados de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

El mandatario estatal argumentó que no es de su competencia, ya que el responsable del proyecto es la Comisión Nacional del Agua.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó al jefe del Ejecutivo la suspensión inmediata de cualquier movimiento de tierra, nivelación, compactación y desmonte en los terrenos donde se pretende construir la presa, hasta que no se cumplieran las condiciones que plantea la Recomendación.

El Ejecutivo dijo que no es competencia del estado invertir en estudios de proyectos alternativos al sistema El Zapotillo, sino del gobierno federal, y aclaró que para definir la ubicación de la cortina de la presa ya se han analizado otras opciones, una de ellas viable técnicamente, pero que provocaría un conflicto social por el número de comunidades que resultarían afectadas. Es el caso de San Nicolás. La otra opción analizada fue Loma Larga-La Cuña-Picachos y también fue desechada.

También negó actos de hostigamiento en contra de pobladores y propietarios de fincas en Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

Cabe señalar que la investigación que realizó la CEDHJ reveló que entre los pobladores de los municipios afectados han afectado las enfermedades crónico-degenerativas y respiratorias, los casos de ansiedad, depresión y agresividad vinculados con el estrés.

Emilio mantiene postura sobre El Zapotillo y rechaza recomendaciones de la CEDHJ

G. García S. y A. Vivar G.

La Jornada Jalisco
28 de abril de 2010

Mientras que el gobernador Emilio González Márquez oficializó el rechazo que había anticipado a los 18 puntos contenidos en la Recomendación 35/2009, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) referente a la violación de los derechos de los habitantes de Temacapulín, Acasico y Palmarejo por

la construcción de la presa El Zapotillo, el ombudsman estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, lamentó la postura del Ejecutivo.

El mandatario argumentó que la entidad responsable del proyecto es la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y no el Gobierno del Estado, por lo que está imposibilitado de cumplir la orden de suspensión de su obra.

En su contestación a la CEDHJ, González Márquez aseguró que se han analizado otras opciones para ubicar la cortina de la presa y que una de éstas resultó técnicamente viable, pero que provocaría un conflicto social mayor por el número de comunidades que resultarían afectadas; es el caso de San Nicolás.

La otra alternativa analizada, dijo, fue Loma Larga-La Cuña-Picachos y que también fue desechada.

Además, aclaró, que no es de su competencia en invertir en estudios de proyectos alternativos al sistema de El Zapotillo, sino de la federación.

La investigación de la CEDHJ reveló que entre los pobladores de los municipios afectados han aumentado las enfermedades crónico-degenerativas y respiratorias, los casos de ansiedad, depresión y agresividad vinculados con el estrés.

Sin embargo, el gobernador también negó los actos de hostigamiento en contra de pobladores y propietarios de fincas en Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

Por su parte, Álvarez Cibrián señaló: "Para nosotros siempre será lamentable el que una Recomendación no se acepte. Nuestro porcentaje de aceptación ha sido muy alto, éste varía, desde luego, un retroceso al tema de la cultura de los derechos humanos".

En su opinión, el rechazo del Ejecutivo provocará que los afectados recurran a instancias superiores, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

"Por nuestra parte hemos dicho que hemos cumplido como Comisión estatal lo que es nuestro trabajo de investigar y poner en claro cuál es la situación, poner los puntos recomendatorios, pero ya está en manos del Gobierno del Estado la aceptación o no", dijo.

Agregó que la respuesta del Ejecutivo estatal fue presentada por medio de un oficio en el que no se detallan las razones de la negativa.

Rechaza Ejecutivo exhorto

Rebeca Herrejón

Mural
28 de abril de 2010

El Gobierno del Estado rechazó ayer los 18 puntos de la Recomendación 35/2009, hecha por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), que buscaba la suspensión inmediata del proyecto de la presa El Zapotillo.

A través de la Secretaría General de Gobierno, el Ejecutivo estatal negó que sea su responsabilidad la construcción del proyecto, pues es la Comisión Nacional del Agua (Conagua) quien lo dirige.

La CEDHJ había solicitado la suspensión de cualquier obra de nivelación o compactación en la zona mientras se completaban las 18 solicitudes contenidas en la Recomendación, que incluían realizar estudios alternativos para la construcción del vaso regulador, además de que se garantizaran servicios de salud para la población afectada, se evitaran actos de hostigamiento para pobladores, entre otras peticiones.

Según un comunicado de la CEDHJ, el Gobierno indicó que no le corresponde llevar a cabo los proyectos alternativos, rechazó haber realizado actos de acoso a pobladores y negó que sea su responsabilidad resarcir el daño que los habitantes reclaman.

La Recomendación 36/2009 se fundamentó en el abandono que han creado las autoridades con la intención de que los habitantes de poblados como Acasico, Temacapulín y Palmarejo vendan sus predios para edificar allí la presa.

Según la Comisión, los habitantes no recibieron información verídica, suficiente y oportuna sobre el proyecto, además de que no existe ningún decreto nacional o estatal que establezca la necesidad de que la presa pase por estas poblaciones.

Pedía también el diseño y ejecución de una campaña de salud mental para identificar y atender a personas que sufren alteraciones debido al estrés al que han estado expuestas, así como enfermedades relacionadas con esta situación.

En su respuesta, el gobierno estatal argumentó que, dentro de sus programas, competencia y capacidad presupuestaria, el sector salud está al servicio de todos los ciudadanos del estado.

Argumenta gobierno estatal que Recomendación por El Zapotillo no es de su competencia

El Informador
28 de abril de 2010

El gobierno de Jalisco rechazó la Recomendación 35/09, que pide que se detengan las obras de la presa El Zapotillo, con el argumento de que es un proyecto federal encabezado por la Comisión Nacional del Agua.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitó al gobernador Emilio González Márquez la suspensión inmediata de cualquier movimiento de tierra, nivelación, compactación y desmonte en los terrenos donde se pretende construir la presa, en tanto se cumplen las condiciones que plantea la Recomendación. El ombudsman José de Jesús Álvarez Cibrián especificó que en caso de ser necesaria la intervención de la federación, el gobierno de Jalisco realizará las gestiones necesarias.

La Secretaría General de Gobierno también argumenta que no es competencia estatal invertir en estudios de proyectos alternativos al sistema El Zapotillo, sino del gobierno federal, y que para definir la ubicación de la cortina de la presa, "ya se han analizado otras opciones".

Asimismo, negaron que haya hostigamiento en contra de pobladores y propietarios de fincas en Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

El Gobierno del Estado rechazó los 18 puntos de la Recomendación 35/2009 con el mismo argumento de que no es su competencia, aun en los cuatro puntos relacionados con la reparación del daño a los afectados.

La CEDHJ documentó que el estrés ha incrementado en la población de Temacapulín, provocando enfermedades crónico-degenerativas, respiratorias, de ansiedad, depresión y agresividad.

Una de las recomendaciones que diseña y ejecuta una campaña de salud mental para identificar y atender a personas que hayan sufrido una alteración debido al estrés al que han estado expuestas; y otra para la detección y atención de personas con hipertensión arterial, diabetes, colitis nerviosa y aquellas enfermedades que sean secundarias al estrés generado ante la amenaza de perder su patrimonio.

Misma postura de la Conagua

El 22 de marzo pasado, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) también había rechazado la Recomendación de la CEDHJ en torno de la presa El Zapotillo, argumentando que estaban en proceso de negociación para su construcción.

El titular del organismo de cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, Raúl Antonio Iglesias Benítez, dijo en ese entonces que lejos de aceptar la Recomendación ya se habían adquirido mil hectáreas de las cuatro mil que se requieren para la edificación del embalse.

La Recomendación realizada por la Tercera Visitaduría y que data del 31 de diciembre de 2009, se hizo pública una semana antes a través de un comunicado de prensa.

Ejecutivo dice no a Temaca y a la CEDHJ

Público
28 de abril de 2010

El gobernador Emilio González Márquez se lavó las manos y rechazó cada una de las solicitudes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) por el daño a los pobladores de Temacapulín y otros dos poblados alteños ante la construcción de la presa El Zapotillo, presentadas en una Recomendación.

Según el Ejecutivo, ése es un proyecto de la Comisión Nacional del Agua y, por lo tanto, debe hacerse responsable el gobierno federal. Con eso ignoró la solicitud explícita de la CEDHJ para que, si él consideraba necesaria la intervención de la federación, su gobierno hiciera las gestiones necesarias.

Tras investigar denuncias y quejas ciudadanas, la CEDHJ halló violaciones a los derechos de los habitantes de Temaca, Acasico y Palmarejo, que serán inundados por la presa, y pidió al mandatario, entre otras cosas, suspender las obras e invertir en estudios para alternativas.

El gobernador le dijo que no a todo. También negó, pese a las repetidas denuncias de los vecinos y contra activistas y periodistas en esos poblados, que haya casos de hostigamiento.

A rezar por la justicia

Víctor Manuel Chávez Ogazón

El Occidental
22 de mayo de 2010

Se iniciaron días de rezos en Casa Jalisco [...] pero en sus puertas y por representantes de los pueblos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, quienes oran para que los escuche el de arriba y el gobernador Emilio González Márquez, para que sus pueblos no sean inundados por la presa de El Zapotillo.

Son integrantes de la agrupación que se ha autodenominado "Mi pueblo y mi ciudad rezan por la justicia", y quieren sólo que el Ejecutivo cumpla su promesa de hace dos años: cancelar el proyecto si 50 por ciento más uno de la población está en contra de la mencionada presa.

Empezaron este viernes al mediodía, luego de la misa que se celebró a unas cuadras del lugar, y terminarán el domingo.

Unas treinta personas que portaban mantas reclamando los derechos de los pueblos en mención y el rechazo a la presa de Temaca, fueron quienes integraron el primer contingente que, con altavoz, consignaron su negativa a la construcción de la presa.

El Occidental habló con varios de ellos y comentaron la intención del movimiento de que el gobernador escuche la oración de un pueblo.

Invitaron al resto de los habitantes de Guadalajara a que se unan a esta movilización pacífica: "Hacemos un llamado, que sin distinción de religión, grupo social, cultural o preferencia sexual, se unan solidariamente en oraciones durante esta jornada que comenzó en el templo de la Santa Cruz y que ahora está en Casa Jalisco", comentó uno de los manifestantes.

Ellos exigieron el cumplimiento de la Recomendación 35/2009 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y la cancelación de la licitación publicada por la Comisión Estatal del Agua con el respaldo del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Jalisco para el "Proyecto ejecutivo de reubicación de basílica y monumentos históricos al Centro de Población de Temacapulín".

"También exigimos la cancelación de las otras dos licitaciones publicadas esta semana: 'Servicio de supervisión del proyecto de vivienda y urbanización primera etapa en el Centro de Población de Temacapulín' y 'Construcción de un camino de acceso al centro de población de Temacapulín, tramo entronque carretera Cañadas de Obregón-Mexticacán-Temacapulín.

El Estado debe acatar la Recomendación de la CEDHJ: defensores de Temacapulín

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
26 de junio de 2010

Los miembros del Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo presentaron un recurso de impugnación en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) por la negativa del Gobierno del Estado a aceptar la Recomendación 35/2009 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) a favor de los habitantes de estas poblaciones que se verían inundadas con la construcción de la presa El Zapotillo, cuyo documento acredita violaciones de las garantías individuales, la legalidad, la seguridad jurídica, a la propiedad, la vivienda, la conservación del medio ambiente, al patrimonio de la humanidad y a la salud.

En un comunicado de prensa, la organización informó que a la impugnación se le asignó el número 157/2010, también en contra del municipio de Cañadas de Obregón por la misma causa.

Los integrantes del comité y habitantes que participaron el jueves por la noche en un foro con académicos y periodistas mencionaron que se han presentado nuevas embestidas de parte del gobierno contra los pobladores. Precisaron que se ha visto patrullar a policías encapuchados y recientemente se firmó un convenio entre la Universidad Autónoma de Nayarit y la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el cual exige las actas de nacimiento de 13 habitantes de Temacapulín que se han opuesto a la megaobra hidráulica.

"Desde la semana pasada la delegación de Temacapulín ha recibido presión para entregar las actas de habitantes de la comunidad, los cuales no fueron informados y están en total desacuerdo con el uso que se les vaya a dar, puesto que son opositores al proyecto de las obras de El Zapotillo, ya que de realizarse se inundarían nuestros pueblos. Algunas de las actas solicitadas son de difuntos y se desconoce cómo han obtenido la información de las fechas de nacimiento", señala el comunicado.

El Comité exige que se haga público ese convenio, denominado Adecuación, actualización y complementación de la documentación legal y

técnica de los predios que conforman el embalse de la presa El Zapotillo, cuyo documento se desconocía hasta la petición de las actas.

Respecto al anuncio de la cancelación de la basílica y el Centro Histórico de Temacapulín, el Comité manifiesta que "se constata la ilegalidad con la que han procedido en todos sus actos las autoridades, pues la Comisión

VARIAS

La defensa de los derechos humanos exige más atribuciones: Álvarez Cibrián

Milenio.com
16 de abril de 2010

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se pronunció a favor de las gestiones que se realizan en el Congreso de la Unión para darle más atribuciones jurídicas a los organismos encargados de velar por la defensa de los derechos humanos en el país. Aseguró que, de aprobarse esta medida, se dará un gran paso en el tema de derechos humanos, además de significar un duro revés a la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para quitarle atribuciones a dichos organismos.

"Creo que es algo que trascenderá en el ámbito internacional, no dudo de ello. La resolución de la Suprema Corte de Justicia, en su momento, fue terrible y muy lamentable para quitar facultades y fortaleza. Estamos muy motivados. Estaremos muy al pendiente, seguiremos impulsando para que salga esta reforma constitucional porque vendría a dar pasos trascendentales en este ámbito", sentenció Álvarez Cibrián.

La CEDHJ registra anualmente unos 500 casos de violencia intrafamiliar

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
18 de abril de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) registra anualmente cerca de quinientos casos de violencia intrafamiliar; es decir, un promedio de 1.5 casos al día por agresiones que van desde el maltrato psicológico hasta violaciones cometidas por los padres o hermanos.

A decir del director de Quejas del organismo, Luis Arturo Jiménez Jiménez, la violencia familiar va en aumento, ya que tan sólo en el organismo se registraron durante 2009 un total de 470 casos; es decir, 76 más que en 2008.

De acuerdo con Jiménez, del total de las agresiones del año pasado que registró la Comisión, 109 casos fueron de violencia cometida en contra de varones de todos los grupos de edad. Mientras que en 2008 se registraron 101 hombres maltratados.

Además, detalló que en comparación con 2008, el año pasado la violencia intrafamiliar se reflejó más en el grupo de adultos, ya que el índice de mujeres afectadas registró 67 casos más, mientras que en los varones detectó un aumento de diez casos.

Jiménez indicó que a pesar de que la Comisión no actúa contra particulares, ante el requerimiento que se presenta cada vez más por parte de los afectados a la institución, se determinó la creación de un área especial que le da seguimiento a asuntos relevantes.

"Somos muy cuidadosos cuando intervenimos en asuntos de violencia intrafamiliar; si bien esta institución se debe involucrar contra actos de autoridad o funcionarios públicos, la violencia intrafamiliar debe tratarse, sobre todo proteger a los hijos. Derivado de eso nos llegan aproximadamente 1.5 casos promedio al día; es decir, al año suman más de cuatrocientos casos o quinientos casos de atención."

Explicó que la decisión de formar el área de atención para asuntos relevantes es con la intención de apoyar a las familias afectadas, además de turnarlas a las instancias correspondientes y verificar que se les dé la atención debida.

"En ocasiones, nosotros tenemos que llevar a las personas de aquí a la agencia del Ministerio Público a que pongan su denuncia y verificamos que se la reciba, pero además si esa averiguación que se inicia no se integrara debidamente, ahí sí ya podemos iniciar queja contra el Ministerio Público que no esté actuando correctamente."

Explicó que la atención que se brinda por parte de la CEDHJ es turnar de inmediato a la persona al área de atención psicológica, luego se le apoya con atención médica si es necesario y, para finalizar, la atención legal. Además, indicó que tras la atención primordial la CEDHJ se pone en contacto con personal de la Procuraduría de Justicia para efectos de que reciba la denuncia por violencia intrafamiliar.

"Muchas ocasiones, en la Procuraduría de Justicia no les reciben la denuncia. Nosotros intervenimos para que se las reciban. Para las áreas de la procuraduría —que están en la Calzada— que una mujer llegue sin golpes visibles, sólo con maltrato psicológico, a veces no le dan importancia, entonces nosotros sí le damos importancia y encauzamos a las personas, para que sean primero atendidas por el punto de vista del especialista psicológico de nosotros, y luego lo derivamos adonde se dé una atención permanente."

Manifestó que aunque la Comisión no integra un expediente, se levanta una constancia por parte del área médica y otra referente a la orientación de a dónde se le turnará a la persona; además, indicó que se emiten oficios de canalización que van dirigidos a las instancias correspondientes para que se le brinde el apoyo debido.

"Son al año casi quinientos servicios los que damos y lo que quiero destacar es lo siguiente: dos puntos; primero, que debe haber áreas que no están haciendo su función, y segundo, que las personas empiezan a confiar más en esta institución, y creo que tienen razón en venir aquí, porque nosotros siempre vamos a apoyar."

En cuanto a las personas maltratadas que registra la institución, manifestó que de los cerca de cuatrocientos ochenta casos registrados en 2009, alrededor de noventa son agresiones contra hombres.

"Si usted quiere todavía no es muy significativo, pero lo importante es que ya se empieza a dar, y es que la violencia genera más violencia, es lo que sucede, entonces es un aspecto muy sensible, muy importante, y por eso nosotros no los dejamos ir. Hay que destacar que hay mucha violencia y hay que destacar que la violencia contra la mujer se está revirtiendo en contra de los hombres; antes era inusitado que los hombres se quejaran de violencia; hoy ya es más común, y lo deseable es que no haya ni contra las mujeres ni para los

hombres.

Para finalizar, Jiménez indicó que existe preocupación por parte de la Comisión y de otras dependencias estatales, ya que las cifras que se registran no son las reales.

"Hay que destacar que sobre esto hay una cifra negra, porque estos casos son nada más los que nos llegan a nosotros; habría que sumar los que llegan al Instituto de las Mujeres, pero aun sumando nosotros con los que registra el instituto y hasta los que llegan a la procuraduría, aun así hay una cifra negra, póngale así, conservadoramente, seis casos más por cada uno".

Las cifras registradas en la CEDHJ

El director de Quejas de la CEDHJ indicó que durante 2008 el organismo registró un total de 394 casos de violencia intrafamiliar; de éstos, 23 fueron contra menores, siendo principalmente afectadas las niñas. Asimismo, detalló que 20 casos fueron en contra de adolescentes mujeres y nueve contra hombres del mismo grupo de edad. En cuanto a los adultos, refirió que 261 casos fueron contra mujeres y 81 contra varones.

En 2009 se registraron 470 personas maltratadas, de las cuales 24 fueron menores, que al igual que en 2008 se detectó mayor índice de agresión en niñas; en cuanto al grupo de adolescentes, Jiménez refirió que 19 de los casos fueron mujeres y ocho hombres, para finalizar, en los adultos se evidenció maltrato en 328 mujeres y 91 hombres.

En lo que va de 2010 la CEDHJ ha atendido a cerca de cien personas que sufren algún tipo de violencia intrafamiliar.

En julio habrá una postura sobre la actividad del Ejército: Álvarez Cibrián

Edwin Campos

Pulso Informativo
26 de abril de 2010

Reconoce el presidente de la federación de ombudsman, Felipe Álvarez Cibrián, que la reforma aprobada por el Senado de la República para regular las actividades del Ejército en la lucha contra el crimen organizado tiene aspectos positivos, pero será hasta julio cuando se tenga una postura a favor o en contra una vez que exista el consenso entre todos los presidentes estatales de derechos humanos.

Álvarez Cibrián anticipa que la federación de ombudsman emitirá propuestas para mejorar dichas reformas.

Ley antimigrante, retroceso en la dignidad humana: CEDHJ

Sergio González

Siglo
29 de abril de 2010

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, expresa su preocupación y expone categóricamente que la aprobación de la Ley SB-1070 (conocida como "antiinmigrante") en el estado de Arizona, es un retroceso en la lucha de la humanidad a favor de la dignidad de todas las personas, sin importar la nacionalidad y las fronteras.

Sobre este tema, los medios de comunicación y otras fuentes han dado cuenta de que la ley faculta a los policías de la ciudad estadounidense para que detengan a cualquier persona, basándose prácticamente en la "apariencia sospechosa", en forma aleatoria y sin ninguna causa que motive tal acción, con la posibilidad de que ésta sea deportada a su país de origen.

Esta ley, considera el ombudsman, afectará a los mexicanos y jaliscienses que radiquen en dicha entidad, quienes se verán expuestos a graves abusos que se traducirán en violaciones de sus derechos humanos.

Detener a una persona sólo por su apariencia, por falta de algún documento de identidad, por estar trabajando en los campos o fábricas, o desarrollando cualquier actividad lícita, lesiona los derechos a la libertad, la igualdad, el libre tránsito, la seguridad jurídica y otros que se consideran fundamentales y de naturaleza universal, reconocidos en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Los citados instrumentos internacionales, en congruencia con los fines de la ONU, condenan todas las prácticas de segregación y discriminación, cualquiera que sea su forma, y establecen la necesidad de eliminarlas.

Sostienen además que la discriminación entre los seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia entre las personas entre un mismo estado.

Por todo lo anterior, la CEDHJ expresa su solidaridad con las autoridades mexicanas en las acciones diplomáticas que han emprendido y que realizarán para expresar el repudio a la ley.

CEDHJ abre sexta oficina

Edwin Campos

Pulso Informativo
29 de abril de 2010

Con el fin de atender las quejas y minimizar las violaciones de las garantías individuales, la Comisión Estatal de Derechos Humanos abrió su sexta oficina regional en el municipio de Ocotlán. El titular de este organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, detalla que esta nueva área de atención dará servicio a 17 municipios.

El ombudsman jalisciense refrendó la garantía de que la Comisión no emite recomendaciones o deja de pronunciarse contra las autoridades por cuestiones políticas o de intereses particulares.

Consideran retroceso a la dignidad del ser humano ley antiinmigrantes

El Informador
29 de abril de 2010

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, consideró la ley SB-1070, aprobada en Arizona, Estados Unidos, como un retroceso en la dignidad del ser humano.

Expuso que la aprobación de dicha ley

en Arizona es un retroceso en la lucha de la humanidad a favor de la dignidad de todas las personas, sin importar la nacionalidad y las fronteras.

Refirió que de acuerdo con lo que se ha difundido al respecto, la ley faculta a los policías para detener a cualquier persona, basándose prácticamente en la "apariencia sospechosa", en forma aleatoria y sin ninguna causa que motive tal acción, con la posibilidad de que ésta sea deportada a su país de origen.

Esta ley, consideró el ombudsman, afectará a los mexicanos y jaliscienses que radiquen en dicha entidad, quienes se verán expuestos a abusos que se traducirán en violaciones de sus derechos humanos.

Dijo que detener a una persona sólo por su apariencia, por falta de algún documento de identidad, por estar trabajando en los campos o fábricas, o desarrollando cualquier actividad lícita lesiona los derechos a la libertad.

Así como de igualdad, libre tránsito, seguridad jurídica y otros fundamentales y de naturaleza universal, reconocidos en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Manifestó que la CEDHJ expresa su solidaridad con las autoridades mexicanas en las acciones diplomáticas que han emprendido y que realizarán para expresar el repudio a la ley.

Nueva sede de CEDHJ

Alfredo Ibarra Rivas

El Occidental
30 de abril de 2010

Con el propósito de salvaguardar las garantías individuales de los habitantes de 17 municipios de la región Ciénaga, incluso de Los Altos, como es el caso de Tepatitlán, el titular en Jalisco de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, licenciado Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, luego de inaugurar las oficinas regionales, reconoció el rezago en garantizar su presencia en otros puntos del estado, dado que se tienen nada más seis.

Dijo que en el plano legal existen avances en la Ley de Equidad y Género, en normativas para garantizar los derechos de los niños y las niñas, e incluso puede serlo también en un ámbito general, como en materia laboral.

Adelantó que se buscan esquemas para evitar infracciones a niños y niñas en albergues, en muchos de los cuales ocurren violaciones, tanto a sus derechos como sexuales.

Hay que recordar que muchos de estos establecimientos son privados y no se tiene competencia; dijo luego en entrevista, acompañado del presidente municipal, Juan Manuel Alatorre; la presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), Carmen Lucía Pérez Camarena, y la diputada estatal Claudia Rodríguez, presidenta de la comisión de derechos humanos.

Agregó que se trabaja buscando mecanismos para frenar o reducir el fenómeno bullying en las escuelas, en donde constituye un reflejo de hogares disfuncionales en donde los hijos no conocen otra alternativa para resolver sus problemas que la violencia.

El también presidente nacional de la Federación de Ombudsmän, reconoció avances en la reforma del Código de Justicia Militar y, a título personal, estimó que no son las calles su campo de acción.

Destacó que en breve se tendrá una reunión con sus homólogos en el país y se tendrá una posición oficial en el mes de junio.

La oficina regional en este municipio atenderá las quejas y reclamos por violación de los derechos humanos del mismo, de Acatic, Ayotitlán, Atotonilco, Cuquío, Jocotepec, Yahualica, Poncitlán, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo.

Dijo el ombudsman jalisciense que se acordó con la presidenta del IJM, Carmen Lucía Pérez Camarena, en tener una representación en Ocotlán con tres personas: un psicólogo, un o una trabajadora social y un abogado.

Operativos en centros nocturnos y a peatones son discriminatorios

Stefanny Soriano

DK 1250
3 de mayo de 2010

Los operativos realizados por la Procuraduría General de la República (PGR), policía estatal y el Ejército en los cateos en diferentes restaurantes, bares, antros y hasta los mismos peatones en la zona metropolitana de Guadalajara tiene el mismo tinte discriminatorio que la ley antiinmigrante de Arizona, aseguró el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien señaló que estos operativos violan la Constitución, al molestar a los ciudadanos sin previa orden emanada por un juez y basándose en la imagen que proyectan.

"Se realizan este tipo de acciones que tienen que ver con puras presunciones a ver a qué autoridades se les ocurre que la persona por la portación de cara se le deba detener porque parezca sospechosa. Yo creo que ese tipo de situaciones, pues es parte de lo que ahora nosotros estamos combatiendo y nos hemos pronunciado unánimemente por la Ley Arizona".

Añadió que en México las autoridades también realizan acciones discriminatorias, las cuales no se justifican ni siquiera en el combate al crimen.

Ejército en las calles no es solución al crimen organizado

Stefanny Soriano

DK 1250
3 de mayo de 2010

Aunque reconoce que el crimen organizado ya rebasó a las fuerzas policiacas, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, no está de acuerdo en que el Ejército patrulle las calles de la ciudad, pues esto de cualquier forma viola la Constitución Política mexicana.

"Las fuerzas policiacas en el país han sido rebasadas por el crimen organizado, y lo cual es cierto, además yo creo que difícilmente habrá quien lo niegue, porque pues es superado en armamento, muchas veces, desde luego en infraestructura, pero independientemente, puede estar permitiendo que se transgreda la Constitución.

Rechazan Ley Arizona

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
4 de mayo de 2010

La ley aprobada en el estado de Arizona, conocida como "ley antiinmigrante", representa un retroceso en la lucha de la humanidad a favor de

la dignidad de todas las personas, sin importar la nacionalidad y las fronteras, indicó el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Con esta ley se faculta a los policías de la ciudad estadounidense para que detengan a cualquier persona, basándose prácticamente en la "apariencia sospechosa", de manera aleatoria y sin ninguna causa que motive tal acción, con la posibilidad de que ésta sea deportada a su país de origen.

Esta ley afectará a los mexicanos y jaliscienses que radiquen en este estado, y se expondrán a graves abusos que se traducirán en violaciones de sus derechos humanos, señaló el ombudsman jalisciense.

Agregó que detener a una persona sólo por su apariencia, por falta de algún documento de identidad, por estar trabajando en los campos o fábricas, o desarrollando cualquier actividad lícita, lesiona los derechos a la libertad, la igualdad, el libre tránsito, la seguridad jurídica y otros que se consideran fundamentales y de naturaleza universal.

Además de que se están violando los instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Hacen festival sobre derechos

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
6 de mayo de 2010

El Instituto Federal Electoral (IFE), en coordinación con el DIF municipal de Tonalá así como la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), entre otros organismos autónomos, organizaron el I Festival por la Identidad de la Niñez y de la Madre Indígena.

Se realizó como parte de las actividades a las que se comprometieron dichos organismos al firmar el convenio de colaboración para promover los derechos de estas comunidades a las cuales desde hace mucho tiempo no se les ha tomado en cuenta, por lo que tanto el IFE como el IEPC, ITEI y la CEDHJ realizarán un mayor número de actividades para que conozcan cuáles son sus derechos humanos, de información y cívico-electorales.

En esta ocasión, el evento se llevó a cabo como un pequeño homenaje para madres, niñas y niños de pueblos y comunidades indígenas en el marco del Día del Niño y de la Madre, con el objetivo fundamental de rescatar sus valores y el uso de su lengua materna.

Se realizó un taller de "equidad de género", donde se contó con la participación de 34 madres indígenas, quienes se mostraron interesadas y motivadas con el contenido del mismo, explicó Luis Antonio Sánchez Cazola, de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Jalisco.

Dentro de las actividades que se llevaron a cabo con los niños, fue un taller titulado "Identifica tus derechos", en el cual los participantes aprendieron a reconocer cuáles son sus derechos y los valores de la democracia. Participaron niños y niñas de seis a doce años de edad.

Jalisco avanza en tolerancia hacia homosexuales: CEDHJ

Griselda Torres Zambrano

Notisistema.com
17 de mayo de 2010

Se avanza, pero todavía muy lento, en tolerancia hacia los homosexuales en Guadalajara, considera el segundo visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Javier Perlasca Chávez, en el marco del Día Internacional contra la Homofobia: "Yo diría que estamos avanzando, lentamente, pero estamos avanzando, sí se ha mejorado un poco, pero no lo deseable y lo óptimo, porque todavía en varios sectores de la población y sobre todo de las instituciones públicas, particularmente del área policiaca en todos los ámbitos, pues hay una especie como su nombre lo dice si no de homofobia, sí de discriminación relacionada con las preferencias sexuales".

El segundo visitador indica que se platica con las policías metropolitanas para que no vulneren los derechos humanos de los homosexuales, como sucede sobre todo con los que se dedican al trabajo sexual.

Se llevó a cabo reunión de organismos de derechos humanos

Poblanerías
18 de mayo de 2010

Teniendo como sede las instituciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDHEP), se llevó a cabo la Reunión de la Zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en donde se trataron temas de interés como la situación presupuestaria, armonización legislativa, la Ley Arizona, la homogeneización de los términos en el seguimiento y control de las quejas y de la capacitación en derechos fundamentales.

En el evento participaron Marco Antonio Morales Gómez, comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México; Jesús Ortiz Xilotl, consejero presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; José Ángel Morán Portales, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí; Luis González Plascencia, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Lucero Ivonne Benítez Villaseñor, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos.

También se contó con la presencia de Raúl Arroyo, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Hidalgo; como titular de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien funge como presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco; José Zamora Grant, secretario técnico del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y Marcia Maritza Bullen Navarro, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y vicepresidenta de la zona Este de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

Durante los trabajos, la CDH-Puebla presentó como una experiencia de inclusión y participación las reformas que se hicieron a la Ley Orgánica Municipal, en donde como resultado de una labor conjunta de la misma Comisión con la Secretaría de Gobernación, la Universidad Iberoamericana, el Congreso del Estado y organizaciones de la sociedad civil, se logró su aprobación, por lo que actualmente dicha ley obliga a los 217 ayuntamientos a adecuar algunas de las partes de sus bandos de policía y gobierno al reconocimiento

y respeto de los derechos humanos.

En cuanto a la situación presupuestaria, se propuso que el porcentaje que se asigna a las comisiones sea mayor dentro del presupuesto global de cada estado. Asimismo, la Comisión de Tlaxcala habló de uniformar los términos que se utilizan en el Sistema Modelo de Seguimiento y Control de las Quejas.

El titular del Estado de México refirió sobre los pros y los contras en el tema de la armonización legislativa, por lo que propuso un foro regional para tratar el tema. El presidente de Derechos Humanos del Distrito Federal puso sobre la mesa un manual de capacitación, con la finalidad de que se retomen varios tópicos para ser utilizados por otras comisiones.

La Comisión de San Luis Potosí habló de aprovechar la promoción mediática que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), sobre todo en campañas como la de los migrantes. El representante de la CNDH explicó el proyecto del Sistema Nacional de Alertas de Violaciones de Derechos Humanos.

Por último, se acordó no cesar en los pronunciamientos de protesta por la aprobación de la Ley SB 1070 o Ley Arizona.

Tras años de anunciar discriminación, acoso y hostigamiento, salen a la calle a exigir sus derechos

El Informador
20 de mayo de 2010

Hoy, los bomberos de Guadalajara salen de sus cuarteles. No estarán frente a las llamas, estarán en el exterior de la Presidencia Municipal. No tendrán en sus manos las mangueras para extinguir incendios, pero sí tendrán cartulinas y altavoces con los cuales intentarán apagar una lucha que desde hace años los consume. ¿Qué demandan? Elementos básicos para trabajar y proteger a la ciudadanía: uniformes adecuados, mejores espacios, trato digno y capacitación para todo el personal.

Sus demandas no fueron reparadas por el anterior alcalde de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah, ni por el actual, Aristóteles Sandoval Díaz. Tampoco por el permanente director de Bomberos, Héctor López Sahagún. Esto, a pesar de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) exhortó a reparar el ambiente en el que conviven los apagafuegos.

La queja 9525/2008-I (de la cual El Informador tiene una copia) describe esa atmósfera que padecen los bomberos tapatíos. En este documento, el oficial bombero Francisco Javier Godínez Castellanos relata su actuación y la de sus compañeros adscritos a la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Guadalajara.

En su queja menciona el mal estado en que se encuentra la mayoría del equipo de protección personal, mientras que "el bueno se encuentra guardado y lo utilizamos para los desfiles". Describe el deterioro en que se encuentran la mayor parte de las estaciones de bomberos. Señala arrestos injustificados, discriminación y desigualdad. Exige el pago de horas extras, pues constantemente sus superiores los citan después de concluir la jornada laboral. Hay acoso y hostigamiento.

La queja tiene sustento

Después de todas y cada una de las pruebas que presentó Javier Godínez en su queja, la CEDHJ concluyó: "Existen elementos suficientes que nos permiten tener por cierto el dicho del agraviado, en el sentido de que las condiciones en que laboran los bomberos adscritos al Ayuntamiento de Guadalajara no son las adecuadas".

Una investigación de campo le permitió a la visitaduría descubrir que los módulos no son los apropiados, al menos las bases 1, 2 y 3, así como Alfa 2 y Alfa 3. Encontró también los uniformes desgastados, viejos y rotos.

Las obligaciones superiores

El documento que expidió la CEDHJ subraya la necesidad de que el Ayuntamiento de Guadalajara mejore el presupuesto asignado a Bomberos, para mejorar las bases y módulos, "ya que con ellos la ciudadanía se vería favorecida, por la importante labor que desempeñan".

El documento despliega que la misma autoridad de Bomberos, Héctor Trinidad López Sahagún, reconoce la falta de un reglamento interno, lo cual "afecta gravemente el derecho a la legalidad y seguridad jurídica que deben tener los bomberos".

A Héctor Trinidad López Sahagún, la CEDHJ le exhorta, por medio del documento, a que brinde un trato digno hacia el personal y fomente las condiciones necesarias para el desarrollo personal y profesional. Además de procurar las estancias dignas.

El espíritu de servicio

El día de ayer, los representantes del grupo de bomberos inconformes se entrevistaron con el presidente municipal, Aristóteles Sandoval Díaz, al que le hicieron llegar un pliego petitorio para acordar finalmente comenzar una serie de reuniones en las que se analizará con detenimiento sus exigencias.

El titular de la dependencia, Héctor Trinidad López Sahagún, reconoció que, efectivamente, sus bases y equipamiento presentan algunas deficiencias, pero rechaza categóricamente el hostigamiento o el trato diferenciado del que lo acusan los bomberos que buscan tener la condición de trabajadores sindicados, pese a sus servidores de confianza.

"Desde el primer momento instruí a los comandantes cuando me di cuenta de la demanda, porque se les debía tratar igual que a los demás, con un trato digno y decoroso, fue la primera instrucción que giré el 1 de noviembre de 2008 a los comandantes". Se refiere a la demanda ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón que promovieron.

Y aclaró: "Algunas personas creen que al no tener la base [sindicada] ellos no cuentan con ninguna prestación de ley, cuando ellos sí las tienen: cuentan con seguro de vida, lo que es el seguro social para ser atendidos ellos y sus familiares, así como Pensiones del Estado; cuentan con las prestaciones de ley como cualquier otro empleado del municipio".

Los bomberos, como los policías, están catalogados como trabajadores de base en la plantilla, pero de confianza, y no de base sindicados, pues éstos en Guadalajara tienen un horario de apenas seis horas diarias, además de que todos sus trabajos extraordinarios deben ser cubiertos con pago de horas extras, lo que se considera incompatible para una labor como la de los bomberos

"Para ser bombero se requiere el espíritu de servicio. Cuando entramos, la mayoría —si no es que todos— sabemos lo que estamos poniendo en juego, sabemos lo que vamos a sacrificar".

Sanciona Tlaquepaque a 4 elementos policiacos por abuso de autoridad

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
9 de junio de 2010

La Comisión de Honor y Justicia de Tlaquepaque sancionó a cuatro elementos policiacos de la Dirección de Seguridad Pública municipal al determinar que realizaron conductas —como negligencia y abuso de autoridad— que infringían el Reglamento Interior de la dependencia.

A decir del alcalde, Miguel Castro Reynoso, tras una sesión de dicha comisión el director de Asuntos Internos del Ayuntamiento, Arturo Bayardo Pánuco, informó que se determinaron las sanciones que serían aplicadas a los cuatro elementos a los cuales se les instauró un procedimiento administrativo por faltas que quebrantan el Reglamento Interno.

Castro Reynoso indicó que tras las investigaciones correspondientes relativas a los procesos administrativos interpuestos durante el 2009, se determinó amonestar a los policías de línea conforme a las facultades que la ley señala para tal efecto.

Explicó que la sanción de los elementos fue retirarlos de su cargo por un lapso de quince días sin goce de sueldo, castigo que fue aplicado por negarse a cumplir el correctivo que le fue impuesto en la Dirección de Seguridad Pública, "dando muestra de una grave indisciplina."

Agregó que los otros dos elementos fueron sancionados con treinta días sin goce de sueldo por distintos motivos, entre los que refirió la negligencia en el servicio de sus funciones además de dar muestra de abuso de autoridad.

Al cuestionársele si dichas penalizaciones son suficientes para disminuir los abusos de autoridad y negligencia, el munícipe aseguró que las sanciones son aplicadas de acuerdo con lo que marca la ley y no con base en un criterio de la Comisión de Asuntos Internos.

"No es que nosotros no queramos aplicar sanciones más fuertes, sino que debemos adecuarnos a la ley. No podemos nosotros castigar o generar un correctivo a un policía que infringió un reglamento haciendo lo mismo nosotros."

Según datos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), en lo que va del año se han presentado más de treinta quejas en contra de elementos de seguridad pública del municipio, entre las que destaca la interpuesta por la madre de Óscar Zepeda Sandoval, joven que presuntamente fue golpeado en el estómago con una metralleta por elementos policiacos de las unidades TP-409 y TP-702 el primero de abril en la colonia El Sauz, además de la presentada por habitantes de la colonia Buenos Aires por la presunta participación activa de elementos policiacos durante el despojo realizado por personal de la empresa Dynámica Desarrollos Sustentables, SA de CV, los pasados 4 y 7 de abril.

En este sentido, Castro Reynoso se comprometió a seguir revisando las actuaciones de los elementos de manera permanente a fin de evitar que la ciudadanía sea víctima de abusos de autoridad, además de garantizar los derechos humanos y prevenir la incidencia de delitos y no generales.

La CEDHJ exige sanciones a policías por arrestar a Raúl Muñoz

Jorge Covarrubias

La Jornada Jalisco
12 de junio de 2010

A casi dos años de su detención por la presunta portación de enervantes con fines de comercio, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) resolvió que el activista social Raúl Muñoz Delgadillo es inocente de los delitos que se le imputan.

Al igual que sucedió con otras recomendaciones de suma trascendencia para la población de Jalisco, la de Raúl Muñoz no se hizo pública y se le notificó apenas ayer por la mañana en su domicilio. Baste recordar que el organismo acreditó violaciones de los derechos humanos de los pobladores de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, vinculadas con la construcción de la presa El Zapotillo, pero nunca convocó a los medios de comunicación para dar a conocer su resolución.

La nueva Recomendación pasó desapercibida entre la efervescencia futbolística que inició desde temprana hora con el juego inaugural del Mundial entre Sudáfrica (país anfitrión) y México. En ella se solicita al director de Seguridad Pública una amonestación para los policías José de Jesús Sánchez Martínez y Gonzalo Rodríguez por violación de los derechos humanos del activista.

Para Muñoz, esta resolución es contradictoria, pues quien solicitó su detención fue Adrián Salinas, en ese entonces director de Ecología Municipal, y ahora actual titular de la corporación policíaca.

El activista considera como obvio que el funcionario no se va a imponer una sanción a sí mismo, pero lo más raro del asunto, asevera, es que el organismo defensor de los derechos humanos entregó la notificación al Ayuntamiento de El Salto el pasado 6 de mayo y a él se le notificó apenas ayer.

Incluso, el plazo que le concedió al municipio para que respondiera si aceptaba o no la Recomendación venció el 21 de mayo.

"No sé si lo aceptaron o no", refirió Muñoz.

"Para mí está muy limitada, creo que este asunto amerita una destitución por lo pronto, del cargo, si es que están todavía activos, porque caray [sic] pueden estar haciendo lo mismo con muchos ciudadanos sembrándoles droga o inventándoles delitos", dijo sobre la resolución.

El 9 de julio de 2008, Muñoz Delgadillo fue detenido por elementos de la policía municipal de El Salto, cuando se dirigía hacia el centro de Guadalajara en una caravana para protestar por la contaminación del río Santiago, a la que atribuye enfermedades y aparición de cáncer en al menos quinientos habitantes.

"Queremos confiar en las comisiones de derechos humanos, pero con este tipo de resoluciones estamos desprotegidos totalmente", añadió el activista, presidente del Comité Ciudadano en Defensa Ambiental de El Salto.

Según Álvarez Cibrián, la CEDHJ sí vigilará los operativos policiacos en la ZMG

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
25 de junio de 2010

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián informó que se iniciará una investigación sobre las acciones de las columnas de seguridad preventivas o volantas para detener vehículos y personas sospechosas, implementadas en Guadalajara y conformadas por elementos de los tres niveles de gobierno.

"Es claro que estamos sumados en la lucha por combatir el crimen organizado, pero como institución pública le apostamos a la capacitación en el conocimiento de los derechos fundamentales por parte de los servidores públicos para que ellos puedan hacer su labor con mayor eficacia, pero también siempre observando el muy correcto cumplimiento de respeto a los derechos humanos, estamos sumados para que se realice esa labor (combate al crimen) pero también lo hemos dicho, no se pueden justificar de ninguna forma acciones que contravengan el marco constitucional, el marco legal nacional y estatal".

Refirió que a su consideración el crimen organizado ha desfasado y ha rebasado la capacidad de las corporaciones, razón por la cual debe haber una adecuada coordinación entre las fuerzas federales, estatales y municipales, pero sin transgredir la Constitución.

El ombudsman jalisciense reiteró su preocupación de que se lleven a cabo las revisiones de rutina —ahora llamadas registros precautorios—, sustentadas en criterios subjetivos y arbitrarios, ya que éstos, asegura, constituyen uno de los quebrantamientos de derechos humanos más recurrentes en Jalisco, pues estima que las operaciones policiacas, a través de revisiones selectivas de vehículos y personas que a juicio de los agentes parezcan sospechosos, no logra mayor seguridad pública como erróneamente se cree.

Respecto a las declaraciones del regidor de Guadalajara del Partido Verde, Gamaliel Ramírez, quien pidió al alcalde de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval, así como a los regidores de todas las fracciones del municipio que la ciudad no se convierta en una "Guadalajara sidosa" al permitir manifestaciones como la Marcha de la Diversidad Sexual, el ombudsman lanzó un exhorto para que los funcionarios públicos de todos los niveles "cuiden su discurso".

"Como Comisión Estatal de Derechos Humanos haríamos un llamado a que cualquier servidor público, en ejercicio de sus funciones, siempre cuide su discurso, eso es muy importante hacia una sociedad que debemos respetar, donde la misma Constitución nos obliga a respetar a todas las personas por igual. Cualquier acto que pueda implicar una discriminación hacia un sector de la sociedad y más hacia un sector vulnerable, debe ser, desde luego, reprochable", señaló.

El gobernador critica volantas de seguridad

Elizabeth Rivera Avelar

Público
27 de junio de 2010

"No hay que chilanguizar el tema de la seguridad pública", argumentó

El gobernador del estado, Emilio González Márquez, criticó las llamadas "columnas de seguridad" o volantas que ha implementado la policía municipal de Guadalajara, al considerar que " esa opción no es exitosa", por lo que no esta convencido de la aplicación estrategia.

Se pronunció mejor por "blindar" los límites de Jalisco con otros estados, como lo ha hecho la policía estatal, en coordinación con el Ejército. Esta estrategia a dado resultados favorables en los casos de los límites con Michoacán, Nayarit y Zacatecas, donde se ha detenido a "peligrosos delincuentes".

Desde hace un par de semanas, la policía municipal tapatía realiza recorridos en las calles y avenidas y detienen para su revisión vehículos que les parecen sospechosos, lo que ha generado opiniones a favor y en contra de la medida.

La Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) apoya a los retenes de seguridad, pero la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dijo que esas acciones contravienen las garantías individuales.

González Márquez habló del tema en entrevista con reporteros en Puerto Vallarta, en el marco de la VX reunión de Estructuras Municipales del PAN estatal. A los alcaldes metropolitanos les pidió que no politicen el tema de seguridad pública.

Puntualizó que "no hay que chilanguizar el tema de la seguridad pública", esto en alusión a que así como no debe creerse que los hechos de inseguridad que se viven en la capital del país se registran en todos los estados, en el caso de Jalisco, también expresó que no todo lo que sucede en Guadalajara y su metrópoli se repite en los demás municipios y en las regiones.

Desconocen indígenas sus derechos humanos

Gabriela Godínez

Ocho Columnas
27 de junio de 2010

De visita en la zona norte del estado de Jalisco, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, reconoció que la sociedad tiene un gran deuda con las comunidades indígenas.

El ombudsman estatal destacó la importancia de la difusión de los derechos humanos de estas comunidades, ya que "las violaciones se dan por acciones, pero también por omisiones, de ahí la importancia de la cultura de la denuncia."

La CEDH firmó un convenio de colaboración con el Centro Universitario del Norte (Cunorte), de la Universidad de Guadalajara, que se localiza en el municipio de Colotlán, con el objetivo de promover los derechos humanos en la zona."

Después de la firma del convenio, Alfonso Rodríguez Ochoa, cuarto visitador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictó la conferencia "Derechos de los pueblos indígenas", en la que expuso el panorama desalentador que enfrentan las comunidades, y señaló que "existe marginación, problemas de salud, de educación, falta de vías de comunicación y de conservación de su cultura. Se respira un ambiente de pobreza y desatención."

En todo el país viven más de diez millones de indígenas distribuidos en 1 433 municipios de los 2 454 que hay en el territorio nacional. La mayoría de las comunidades se ubica en los estados del Sureste de la república; seis entidades federativas concentran 7.81 millones de indígenas. El estado de Oaxaca encabeza la lista, seguido por Veracruz, Chiapas, Yucatán, Estado de México y Puebla. La población indígena no representa alrededor de 12 por ciento de la población total del país.

Jalisco, entre los estados que más discriminan a la población indígena: CNDH

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
27 de junio de 2010

Las comunidades indígenas existen, su presencia está en todos lados, y no podemos ignorarlo, señaló Alfonso Rodríguez Ochoa, director de la visitaduría encargada de Asuntos Indígenas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), quien agregó que los grandes problemas en torno a la desigualdad que vive día a día este sector social se deben a la poca atención y respeto que se les brinda desde los distintos sectores gubernamentales y sociales.

"Hablar de los derechos humanos de los indígenas parece ser una ofensa, existe marginación, se respira un ambiente de pobreza, de desolación, existen problemas de salud, de educación, desatención, de vías de comunicación, de conservación de la cultura en todo lo que ello representa, de vivienda precaria y de servicios públicos escasos. Entonces, por lo tanto, si nos atrevemos a hablar de los pueblos y comunidades indígenas debemos de tener respuestas de atención y solución a esta problemática", dijo.

Durante la conferencia Derechos humanos de los pueblos indígenas, realizada en el Centro Universitario del Norte, de la Universidad de Guadalajara, el cuarto visitador general y abogado de profesión, señaló la importancia de que los distintos entes de gobierno trabajen en el tema y aporten soluciones, puesto que en México no existe entidad federativa en la que no haya presencia de población indígena.

Actualmente en el país viven más de diez millones de indígenas distribuidos en 2 mil 433 municipios de los 2 mil 454 que existen en toda la república, siendo los estados que concentran el mayor número de grupos indígenas los ubicados en el Sureste; es decir, Oaxaca, Veracruz, Yucatán, Puebla, Chiapas y Guerrero.

Sin embargo, a pesar de que Jalisco no se encuentra entre los principales estados con mayor presencia de población indígena, el panorama estatal es lamentable, pues ocupa uno de los primeros lugares en donde se presenta mayor discriminación y más afectaciones a los derechos humanos de los indígenas.

En este contexto, según datos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los indígenas mexicanos son los que registran los índices más altos de marginación y desigualdad a nivel mundial, con un registro de 98 por ciento en la violación de sus derechos humanos.

Ante esta situación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) a partir de agosto de 2007 incrementó su presencia en las comunidades y pueblos indígenas de Jalisco, partiendo de un análisis situacional respecto a los grupos vulnerables, dentro de los cuales el sector indígena ocupa uno de los lugares más importantes.

A decir del tercer visitador del organismo estatal, Alfonso Hernández Barrón, a lo largo de estos tres años un grupo de representantes de la Comisión se ha dado a la tarea de asistir a las asambleas que realiza cada tres meses dicho sector, en donde reciben quejas, brindan orientaciones, logran conciliaciones, hacen investigaciones de campo y difunden en general el respeto de los derechos humanos.

"Hemos actuado particularmente en la defensa de los derechos de la legalidad, a la salud, a la protección del ambiente, al desarrollo, a la seguridad e integridad física, a la libertad no solamente física, sino religiosa y a promover en general los derechos humanos a favor de los grupos más vulnerables, particularmente de la niñez y las mujeres en las comunidades indígenas."

En este sentido, ambos funcionarios consideraron lamentable la forma en cómo distintas dependencias gubernamentales han intentado tener un acercamiento hacia este sector de la sociedad, pues advierten que "el contacto con el mundo jurídico dominante los aplasta" porque no está diseñado para ellos y la forma de buscar el acercamiento no ha sido el correcto, pues no abordan el acercamiento con respeto debido y se convierten en "pontífices que van y determinan cómo deben actuar las comunidades indígenas para "sacarlas de su atraso".

"La visión del desarrollo que tenemos quienes vivimos en las zonas urbanas con frecuencia choca con los pueblos indígenas, ya que las personas de las ciudades consideran que los pueblos indígenas viven en un atraso y que para poderlos "rescatar" de ese atraso es que vivan como los que viven en la ciudad, y ese abordaje de inicio choca con la cosmovisión de los pueblos indígenas, porque es una visión de conquista", dijo el funcionario estatal.

Resaltó que en este contexto para que las instancias tengan mayores resultados deben primeramente ubicar el tema indígena en la convivencia de dos civilizaciones, los nativos y los que se han desarrollado en una sociedad urbanizada, que ellos llaman mestizos, además de quitarle el sentido material.

"El tener esta visión de inicio es fundamental porque no es que nuestras hermanas y hermanos indígenas no quieran el desarrollo, eso es una mentira, sí quieren el desarrollo pero quieren que éste llegue en la medida que ellos lo vallan solicitando, después de 500 años no podemos llegar y hacerles creer que es por su bien, cuando les hemos quitado tierra, cultura y valor"

Detalló de que los todos elementos que hacen posibles las actuales formas de autogobierno y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas son el resultado del despojo y destrucción de sus tierra, costumbres y ecosistemas que han sufrido este sector social.

Las violaciones de los derechos humanos que más denuncian las comunidades indígenas son referentes a la salud, educación, medio ambiente, libertad de culto y despojo de tierras.

"Existen graves problemas en la violación de los derechos humanos de las comunidades indígena, en este sentido deben ser atendidas de manera urgente las demandas de los grupos indígenas con la finalidad de garantizar sus derechos humanos y canalizar el desarrollo y fortalecer su economía, además de desarrollar los programas adecuados de vivienda, salud y educación que atiendan las condiciones particulares de los pueblos indígenas", subrayó el presidente nacional del organismo defensor de los derechos humanos.

Actualmente en el estado se encuentra mayormente la presencia indígena en los municipios de Mezquitic y Bolaños, y según la radiografía estatal, en el norte es donde se encuentran asentados los wixaritari, una de las culturas indígenas más importantes del país, también conocidos como hucholes aunque ellos no se reconocen como tal porque consideran que es un termino despectivo, mientras que en el sur se ubican los náhuatl particularmente en la Sierra de Manantlán.

Cabe señalar que durante esta semana por primera ocasión en 10 años que la CNDH realizó una agenda de trabajo de campo en Jalisco, específicamente en los municipios de Mezquitic, Tuxpan y Bolaños, en donde se llevó a cabo una capacitación al personal de seguridad pública de cada municipio en temas referentes a derechos humanos de los pueblos indígenas, así como una revisión en el Centro de Readaptación Social a los expedientes de 35 presos indígenas para conocer

su situación legal y confirmar que se estén respetando sus derechos humanos.

Firman convenio

La Comisión Estatal de Derechos Humanos firmó el Convenio General de la Colaboración Académica con el Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara con el objetivo de establecer acciones conjuntas en materia de derechos humanos el ámbito académico, científico y cultural.

Durante la firma del convenio, el titular del organismo defensor de los derechos humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, destacó la importancia de llevar a cabo este tipo de convenios pues representan un gran avance en defensa de los derechos humanos.

"La única forma de erradicar la violación de los derechos humanos es combatir la ignorancia, la impunidad y la corrupción de los funcionarios en torno a este tema".

Para finalizar, el ombdusman jaliscience resaltó la importancia de trabajar en la cultura de la denuncia sobre todo en las zonas rurales, en donde se debe de poner principal atención puesto que "los derechos humanos se violan por acciones pero también por omisiones".

Derechos Humanos investigará caso de mixtecos en Cihuatlán

El Occidental
30 de junio de 2010

Ya intervino la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco para pedir a las Secretarías del Trabajo y Salud, intervengan y analicen las condiciones en las que laboran, en la pizca del chile, más de tres mil personas en Cihuatlán, un trabajo de investigación desarrollado en estos últimos días por nuestro compañero José Mendoza Navarro.

El ombudsman estatal dio a conocer que las medidas cautelares son directamente sobre los titulares del Trabajo, Ernesto Espinosa Guarro, y de Salud, Alfonso Petersen Farah.

Son hombres, mujeres y niños señala el ombudsman estatal, "dedicadas a la cosecha de chile en Cihuatlán; y sobre los que se debe de vigilar el respeto a la Ley Federal del Trabajo como también la obligación de los patrones para garantizar la salud de las personas que vivan temporalmente en ese municipio y, en caso contrario, se tomen las medidas legales aplicables".

Solicita CEDHJ revisar abusos en Cihuatlán

El Occidental
30 de junio de 2010

Sin conocer aún el caso del niño internado en el Hospital civil, la CEDHJ informa que se abrió un acta de investigación a raíz de lo publicado en *El Occidental*, en donde se ha narrado por parte de nuestro compañero José Mendoza que "extranjeros esclavizan a indígenas en la cosecha de chile, con el amparo de una asociación de beneficencia y la indiferencia de las autoridades"

Como ha quedado expresado en la información publicada en este diario –lo que también ha considerado la Comisión como punto a informar- cada año estas personas se asientan durante seis meses en ese municipio y viven en condiciones infrahumanas; algunos habitan en chozas construidas con cartón y plásticos de los empaques de agroquímicos que son utilizados en los cultivos y que, evidentemente, afectan a la salud".

Establece el organismo que: "Sin prejuzgar en la veracidad de la información y con la finalidad de evitar la consumación irreparable de violación de derechos humanos, este organismo dictó las medidas cautelares y otorgó a las autoridades un periodo de cinco días hábiles para responder si aceptan o no su cumplimiento".

CEDHJ toma el caso del desalojo de maestros de telesecundarias

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
30 de junio de 2010

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) investigará el probable ejercicio indebido de la función pública y detención arbitraria con base en la queja 6666/2010-IV, interpuesta en contra de elementos de Vialidad y Seguridad Pública del Estado tras la manifestación realizada por maestros de telesecundaria el pasado lunes.

El director de Quejas del organismo, Luis Arturo Jiménez, detalló que cerca de las 12:15 horas del lunes pasado, el organismo emitió medidas cautelares dirigidas a Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, director de Seguridad Pública del Estado, a efecto de que se respetara el derecho a manifestarse. A la par, el organismo exhortó a los manifestantes a respetar el derecho de terceros.

El funcionario explicó que alrededor de las 15 horas se informó a la CEDHJ que Arturo Contreras Macías, secretario de Educación Integral y Desarrollo Sustentable de la Sección 16 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) fue detenido, por lo que se pidió la intervención del organismo para su localización, pues los manifestantes temían por la integridad personal de Contreras Macías.

Más tarde, algunos docentes acudieron a la Comisión a interponer la queja a favor del detenido.

Jiménez indicó que cerca de las 19:00 horas se logró localizar a Contreras Macías, por lo que el abogado del organismo y la doctora en turno acudieron a entrevistar al detenido a la Procuraduría de Justicia del Estado, en donde el mentor ratificó la queja inconformándose en contra de elementos de Vialidad y de Seguridad Pública.

"Cuando fue localizado se le entrevistó a la persona detenida que ratificó la queja. Él se inconformó en contra de los elementos de Vialidad porque ordenó la detención de una combi propiedad del detenido y del personal de antimotines porque se le detuvo ilegalmente".

Según el parte médico levantado por el personal de la CEDHJ, el quejoso refirió que tras la detención no fue golpeado ni torturado, por lo que los eritemas (enrojecimiento) en brazos y espalda se debieron al forcejeo entre él y los seis elementos que lo subieron a la patrulla en la que fue trasladado.

"La queja para nada involucra tortura, lo que se investigará es un probable ejercicio indebido de la función pública y una probable detención arbitraria".

Alrededor de las 22 horas, dando seguimiento a la queja, la CEDHJ emitió otra medida cautelar dirigida al agente coordinador de agencias del Ministerio Público de Detenidos para que se garantizara la integridad física y la seguridad jurídica del agraviado; es decir, a efectos de que se permitiera a particulares la defensa, medidas que también fueron aceptadas.

¿Cómo se presenta una queja?

Una queja puede presentarse por comparecencia, vía fax, por teléfono o correo electrónico, con los siguientes datos:

Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja
Nombre del o los agraviados
Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar
Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado
Si se tienen, una copia de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o se hayan conocido. En caso de infracciones graves, el término podrá ampliarse, y cuando sean violaciones de lesa humanidad, no vence el plazo. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer el oficio y recibir las quejas de supuestas violaciones a los derechos humanos por sus actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en

Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales
Resoluciones de carácter jurisdiccional
Conflictos entre particulares

Para más información, dirigirse a: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669 1101, correo electrónico: cedhj@infosel.net.mx, página web www.cedhj.org.mx

El portal

Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) tiene por objeto favorecer, estrechar y fortalecer la unidad de todas las comisiones y procuradurías de derechos humanos del país. Fue constituida el 23 de septiembre de 1993 como una asociación con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Entre sus atribuciones se encuentran fortalecer los principios de autonomía, independencia y autoridad moral de los organismos públicos, a fin de impulsar una eficaz y expedita protección y defensa de los derechos fundamentales; establecer y fomentar acciones de coordinación, de alcance nacional e internacional, tendentes a la protección, investigación académica, estudio, promoción, observancia, divulgación y difusión de los derechos humanos; establecer mecanismos de cooperación entre los diversos organismos; intercambiar experiencias sobre la sustanciación de los procedimientos que, en la investigación de quejas, realizan sus asociados a fin de optimizar la práctica de los principios de inmediatez, sencillez, concentración y celeridad; implementar y coordinar programas dirigidos a prevenir y eliminar prácticas que impliquen violaciones de derechos humanos; formular propuestas de reformas a los ordenamientos jurídicos y prácticas administrativas, así como intercambiar publicaciones y elaborar coediciones.

El sitio de la Federación se estructura en cuatro capítulos. El primero recibe al consultante con los logotipos de todas las instituciones que la integran y permite trasladarse a las páginas de cada una de ellas. El segundo lo forman los datos legales de la asociación, como los estatutos, convenios, organigrama y reglamento. El tercero es el trabajo realizado y presentado por medio de boletines periodísticos, agenda y pronunciamientos. El último es para dar a conocer actos relacionados con las instituciones defensoras del país, como informes, foros y otros.

La dirección de la página es http://www.federacionombudsman.mx.

Mundo, derechos humanos

México
Situación crítica de la niñez en Ciudad Juárez a causa de la violencia

En este mes en que se festeja a la niñez, deben recordarse las condiciones de inseguridad, violencia y criminalización en que vive la infancia y adolescencia en Ciudad Juárez, ciudad que desde 2004 encabeza la lista de las 43 ciudades con niveles elevados de violencia en el país, según un análisis del programa Hábitat, de la Secretaría de Desarrollo Social. En tres años han muerto al menos 110 niñas y niños en la línea de fuego entre las fuerzas federales y los cárteles de la droga, de acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México. En Chihuahua, según un conteo del diario Reforma, 50 jóvenes han muerto en hechos relacionados con el narcotráfico. La naturalización de la violencia en la primera infancia es evidente en los niños, para quienes el concepto de un triunfador es "un hotel para narcos con perillas doradas", donde se pueda nadar en una alberca. Esta visión se ve reforzada por los medios de comunicación al presentar a los líderes de los cárteles "perfectamente vestidos, con trajes de marca, con relojes Rolex, zapatos Gucci, para que veamos cuál es la ruta permisible para ser triunfadores", refiere Nashieli Ramírez, directora de Ririki Intervención Social.

Fuente: Estephanye Reyes Aguinaga, Cimac Noticias, abril de 2010

México
Esperan 9 mujeres en Puebla sentencia por practicarse un aborto

En 8 municipios de Puebla hay 30 casos de mujeres indiciadas por practicarse un aborto. Nueve ya fueron consignadas y 21 más enfrentan procesos penales, según datos de la Procuraduría General de Justicia de ese estado. Los municipios en los que se registran estos casos son: Acatlán, Cholula, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Teziutlán, Tepexi de Rodríguez, Puebla y Tehuacan. En estos dos últimos municipios se presenta el mayor número de casos con 7 y 8, respectivamente. De las nueve mujeres bajo proceso, se espera la respuesta del juez y su sentencia; sin embargo en este estado el aborto no es considerado como un delito grave, lo que limita de alguna forma el encarcelamiento, lo que no impide que estas mujeres sean criminalizadas. Aunque el código Penal de Puebla permite la práctica del aborto con causales como peligro de la madre, peligro del producto, malformaciones o violación, no existe el procedimiento que facilite a una mujer la interrupción del embarazo producto de una violación.

Fuente: Dalia Patiño, Cimac Noticias, abril de 2010

Mundo
Periodistas en riesgo

Un recuento hecho por la Fundación para la Libertad de Expresión señala que de acuerdo con la Federación Internacional de Periodistas, de 133 trabajadores de los medios que durante 2009 perdieron la vida, 109 fueron asesinados debido a su profesión, mientras que 24 murieron accidentalmente. El año pasado, Filipinas fue el peor país para los periodistas. Ahí, 38 de ellos fueron masacrados como parte de la matanza en la provincia de Maguindano el 23 de noviembre. Después de Filipinas, México pasó a ocupar el segundo lugar con 13 crímenes, por encima de Somalia (9), Pakistán (7) y Rusia (6). "Nuestra mayor preocupación es el éxodo masivo de periodistas en países represivos, como Irán o Sri Lanka. Autoridades de esos países se han dado cuenta de que incitando su huida se reducen considerablemente el pluralismo de ideas y la crítica", señaló Jean-François Julliard, secretario general de Reporteros Sin Fronteras.

Fuente: Cimac Noticias, mayo de 2010

Unión Europea
Eurodiputados "verdes" apoyan enmienda contra feminicidio

En el pleno del Parlamento Europeo, el grupo de los "verdes" buscan integrar en el Informe de la estrategia de la Unión Europea la enmienda relativa a México, referente a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) sobre el caso Campo Algodonero. Los verdes habían propuesto dicha enmienda en marzo para incluir el tema del feminicidio en el informe presentado por el eurodiputado José Ignacio Salafranca sobre la Estrategia de la Unión Europea para las relaciones con América Latina y el Caribe. En ella, se reconoce que la sentencia de la CoIDH es un precedente para América Latina, por lo que pide a estos países que la acojan como guía para su futuro trabajo y que su condena contra la violencia hacia las mujeres se acompañe de programas de protección, prevención, justicia y financiamiento adecuados.

Fuente: Gladis Torres Ruiz, Cimac Noticias, mayo de 2010

España
Menores inmigrantes en situación de riesgo

Human Rights Watch informó que la decisión del Gobierno de Canarias de mantener a más de doscientos cincuenta menores inmigrantes no acompañados en centros de emergencia no reglamentados coloca a los niños en situación de riesgo y amenaza su bienestar. En el informe de cuarenta y tres páginas titulado "Emergencia eterna: la institucionalización de menores extranjeros no acompañados en centros de emergencia de las Islas Canarias no tiene fin", se señala que los centros no cumplen las normas mínimas de acogida del Gobierno de Canarias. Los aproximadamente cien menores alojados en el centro más grande y aislado, La Esperanza, reciben comida de baja calidad, carecen de calefacción, agua caliente y mantas adecuadas. Además, hay casos frecuentes de violencia entre menores. Los centros se crearon en 2006 como medida temporal ante la llegada de un número sin precedente de niños inmigrantes a las islas. A raíz de la publicación de este informe, el Gobierno de Canarias planea cerrar La Esperanza en diciembre de este año y trasladar a los niños a los centros de Tegueste y de Arinaga. Sin embargo, no se comprometió a eliminar el régimen actual ni a regular todos los centros conforme a las normas.

Fuente: Human Rights Watch, junio de 2010

Arabia Saudí/Kuwait
Es necesario investigar a los traficantes de personas

Arabia Saudí y Kuwait deberían investigar conjuntamente el abuso y la trata aparente de trabajadores domésticos nepaleses que aceptan trabajar en Kuwait, pero son en cambio obligados a trabajar contra su voluntad en Arabia Saudí y abandonados en este país. Un informe publicado el 26 de mayo de 2010 en el diario saudí Arab News, que fue confirmado por un diplomático nepalés en Riad entrevistado por Human Rights Watch, dijo que los empleadores kuwaitíes contratan a trabajadores domésticos de Nepal y luego los transportan ilegalmente a Arabia Saudí en contra de su voluntad. Los empleadores kuwaitíes dejan a los trabajadores con familias saudíes que suelen estar relacionadas con ellos, y que por lo general les pagan una cuota. Los trabajadores son entonces obligados a trabajar para las familias saudíes.

Fuente: Human Rights Watch, junio de 2010

GUÍA DE COLABORADORES
Sección de opinión

1. Los artículos no pasarán de diez cuartillas, numeradas y presentadas con limpieza, a doble espacio y por una sola cara. El disquete con la información deberá ser de 3.5 pulgadas y el archivo en el programa Works (wps) o convertido a texto (txt), además de anexar una impresión que se apegue a los requisitos señalados.

2. Una vez entregados los originales, no se aceptarán modificaciones por parte del autor. La relación autor-editor se reduce al mínimo desde el momento en que los artículos son entregados para su publicación.

3. El autor, antes de entregar su artículo, hará una revisión para rectificar erratas tipográficas y ortográficas, inexactitudes, puntuación; si hay entrecomillados, verificar si abren y cierran, a fin de evitar imprecisiones.

4. Los títulos de los artículos serán breves.

5. El autor es responsable de que su bibliografía sea completa, exacta y localizable. La información se ordenará de la manera siguiente: apellidos y nombre del autor, título del artículo [entre comillas y sólo letra inicial y nombres propios en mayúscula]; título del libro [en cursivas y sólo la letra inicial y los nombres propios en mayúscula]; ciudad; editorial; año de edición, y, si es artículo, las páginas en las que se le puede localizar. Si se trata de un artículo publicado en una revista, el nombre de ésta irá en cursivas y en mayúscula la letra inicial de cada palabra que lo componga, y en seguida: número, volumen, institución y las páginas en las que se le puede localizar.

6. El consejo editorial se reserva el derecho de publicar o no los originales que no cumplan con estas características.

7. La publicación de las colaboraciones recibidas dependerá siempre del dictamen final del consejo editorial.

8. Los trabajos enviados no deberán presentarse a otro editor para su publicación simultánea.

9. El consejo editorial considerará las sugerencias para números temáticos. Deberá enviarse una breve justificación, así como una lista preliminar de autores y artículos.

10. Las ideas vertidas en los artículos son responsabilidad de los autores.

Dirigir la correspondencia a:

Fela Regalado Ángel [editora]
Comunicación Social
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Pedro Moreno 1616, colonia Americana,
Guadalajara, Jalisco. Tel. 3630 34 22,
correo electrónico: csocialcedhj@terra.com.mx, página *web*: www.cedhj.org.mx.

Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Órgano trimestral. Distribución gratuita
Tiro: 500 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación Social de la CEDHJ
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Ana Dalal de Gyves Nazará

Asistente de edición: Enrique Miranda

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas

Distribución: Secretaría Ejecutiva

Impresión: Printing Arts México, S. de R. L. de C.V.
Calle 14, núm. 2430, zona industrial